

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 13 de marzo de 1969

Tomo 334 Año LXXXIII Número [illegible]

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915926 - 916588

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1

Decreto 615/988. — Se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de setiembre de 1988.

Visto: la iniciativa presupuestal 1989 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Considerando: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a regir desde el 1º de enero de 1989.

Programa 1.0 - Combustibles

	N$	N$
I. INGRESOS		
A. Ingresos Propios		143.087:947.000
1. Ventas Netas	97.124:683.000	
2. Transf. Interdivisionales	1.681:800.000	
3. IMESI e IVA	43.967:308.000	
4. Otros	314:156.000	
B. Financ. Externo		847:360.000
C. Total		N$ 143.935:307.000
II. PRESUPUESTO OPERATIVO		N$ 137.358:888.000

Rubro	Denominación	N$	N$
1.00	Retrib.de Serv.Personales		2.580:287.000
	1.Personal Presupuestado	1.552:598.000	
	- Sueldos Básicos	1.549:748.000	
	- Adelanto a Cta.	2:850.000	
	2.Personal Contratado	196:442.000	
	- Otros Contratados	196:312.000	
	- Adelanto a cta.	130.000	
	3.Otras Compensaciones	831:247.000	
	.Varios	572:372.000	
	.Prima por Antiguedad	250:765.000	
	.Quebranto de Caja	8:110.000	
1.01	Cargas Legales s/serv. Personales		565:878.000
1.02	Materiales y Suministros		70.015:476.000
	-Compra de Crudo	55.699:250.000	
	-Imp.de Derivados	11.235:060.000	
	-Varios	3.081:166.000	
1.03	Serv.no Personales		13.414:918.000
1.04	Máq,Eq. y Mob.Nuevos		316:891.000
1.07	Subsidios y otras Transf.		47.674:021.000
	3.Otras Transf.a org.pcos.	11:000.000	
	4.Otras transf.a org.priv.	11:000.000	
	5.Transf.a unidades fliares. por personal en actividad	975:502.000	
	.Hogar Constituído	109:929.000	
	.Asignación Familiar	42:613.000	
	.Pmas.Mat.y Nacim.	2:266.000	
	.Comp. Producto	166:817.000	
	.Viático comida	379:299.000	
	.Serv.Médico	274:578.000	
	9.Tributos Munic.y Nac.	46.676:519.000	
1.08	Serv.de Deuda y Anticipos		279:000.000
1.09	Asign.Globales		2.512:417.000

III - INVERSIONES 3.803:219.000

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retrib.de Serv.Personales		16:673.000
1	Carg.Legales s/Serv.Pers.		3:668.000
3	Servicios no Personales		930:741.000
4	Máq.,Eq. y Mob.Nuevos		1.715:852.000
5	Tierras,Edif.y otros activos		208:904.000
6	Construc.mejoras y reparac.ext.		925:601.000
7	Sub.y Otras Transferencias		1:780.000

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este decreto.---

- La totalidad de los conceptos se expresan a precio del período noviembre 1987 - febrero 1988.------------------------------

- El rubro 2 "Materiales y Suministros" incluye U$S 243:257.480 al tipo de cambio de N$ 282. A su vez dicha partida incluye U$S 197:515.000 para la compra de 1:283.000 m3 de petróleo crudo y U$S 39:840.640 para la inportación de destilados.-------------
- Los rubros 3 "Servicios no Personales", 4 "Máquinas, Equipos y Mobiliario Nuevos", 7 "Subsidios y Otras Transferencias" y 9 "Asignaciones Globales" incluyen U$S 11:209.850, U$S 989.740, U$S 3:690.270 y U$S 7:663.705 respectivamente, cotizados a --- N$ 282.---
- El sub-rubro 7.("Tributos Municipales y Nacionales") incluye el Impuesto Específico Interno y la Tasa de Inflamables por - N$ 43.553:583.000 y N$ 951:732.000 respectivamente, cuyas partidas no son de carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la -- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.---------------------

Programa 1.1: Alcoholes

I. INGRESOS N$ N$ 11.005:033.000

A. Ingresos Propios

	N$
1.Ventas Netas	6.131:219.000
2.Transf.Interdivisionales	120:729.000
3.IM.ES.I. e I.V.A.	4.704:307.000
4.Otros	48:778.000

II. PRESUPUESTO OPERATIVO 10.138:528.000

Rubro	Denominación	N$	N$
1.10	Retrib.Serv.Personales		839:570.000
	1.Personal Presupuestado	640:204.000	
	-Sueldos Básicos	639:004.000	
	-Adelanto a cuenta	1:200.000	
	2.Personal Contratado	6:801.000	
	-Changas	6:801.000	
	3.Otras Compensaciones	192:565.000	
	-Varios	80:580.000	
	-Prima por Antiguedad	110:210.000	
	-Quebranto de Caja	1:775.000	
1.11	Cargas Leg. s/Serv.Pers.		184:315.000
1.12	Materiales y Suministros		4.023:539.000
1.13	Servicios no personales		894:564.000
1.14	Máq,.equipos y mob.nuevos		36:418.000
1.17	Subsidios y otras transf.		4.011:487.000
	3.Otras transf.a Org.Pcos.	696.000	
	4.Otras transf.a Org.Priv.	696.000	
	5.Transf.a unidades fam. p/pers.en actividad	311:462.000	

Rubro	Denominación	N$	N$
	-Hogar Constituído	39:398.000	
	-Asign. Fliar.	14:420.000	
	-Pmas. Matrim. y Nacim.	1:030.000	
	-Comp. producto	9:300.000	
	-Viático comida	147:000.000	
	-Servicio médico	100:314.000	
	9. Tributos Municip. y Nacionales	3.698:633.000	
1.19	Asignaciones globales		148:635.000

III - INVERSIONES N$ 497:139.000

Rubro	Denominación	N$
4	Máquinas, Equipo y Mob. nuevos	390:869.000
6	Construc. mejoras y rep. extraordinarias	106:270.000

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

- La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período noviembre/87-febrero/88.

- Los rubros 2 "Materiales y Suministros", 3 "Servicios no Personales", 4 "Máquinas, Equipos y Mobiliario Nuevos", 7 "Subsidios y otras Transferencias" y 9 "Asignaciones Globales" incluyen U$S 5:487.565, U$S 25.420, U$S 70.400, U$S 1:236.220 y U$S 167.500 respectivamente cotizados a N$ 282.

- El sub-rubro 7.9 "Tributos Municipales y Nacionales" incluye N$ 2.836:998.000 del Impuesto Específico Interno cuya partida no es de carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Programa 1.2: Portland.

	N$	N$
I - Ingresos		7.618:078.000
A - Ingresos propios		7.618:078.000
1. Ventas netas	6.317:838.000	
2. Transf. interdivisionales	10:667.000	
3. IVA	1.289:573.000	

II - Presupuesto Operativo N$ 6.717:699.000

Rubro	Denominación	N$	N$
1.20	Retrib. Servicios Personales		838:908.000
	1. Personal presupuestado	593:631.000	
	-Sueldos básicos	592:761.000	
	-Adelanto a cuenta	870.000	
	2. Personal contratado	16:444.000	
	-Changas	16:444.000	
	3. Otras compensaciones	228:833.000	
	-Varios	126:479.000	
	-Prima por antiguedad	101:084.000	

Rubro	Denominación	N$	N$
	-Quebranto de caja	1:270.000	
1.21	Cargas Leg.s/Serv.Pers.		184:281.000
1.22	Materiales y Suministros		3.038:491.000
1.23	Serv. no Personales		1.185:183.000
1.24	Máq. Equ.y mobiliario		466:855.000
1.27	Subs.y otras Transf.		853:601.000
	3.Otras transf.a org.pcos.	6:960.000	
	4.Otras transf.a org.priv.	6:960.000	
	5.Transf.a unid.fliares p/pers.en actividad	318:337.000	
	-Hogar Constituído	43:075.000	
	-Asign.Familiares	16:995.000	
	-Primas Mat.y Nacim.	824.000	
	-Comp.Producto	5:800.000	
	-Viático comida	150:100.000	
	-Serv.Médico	101:543.000	
	9.Trib.Munic.y Nac.	521:344.000	
1.28	Serv.de Deuda y Antic.		9:664.000
1.29	Asign.Globales		140:716.000

III - INVERSIONES N$ 542:385.000

Rubro	Denominación	N$	N$
4	Máq.,Eq.y Mob.Nuevos		494:908.000
5	Tierras,Edf.y otras activ.		18:270.000
6	Constr.,mejoras y reparac.extraor.		29:207.000

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.---

- La totalidad de los conceptos se expresan a precios promedios del período noviembre 1987 - febrero 1988.----------------------------

- Los rubros 2 "Materiales y Suministros", 3 "Servicios No Personales", 4 "Máquinas, Equipo y Mobiliario Nuevos", 7 "Subsidios y Otras Transferencias", 8 "Serv.de Deuda y Anticip." y 9 "Asignaciones Globales", incluyen U$S 117.000, U$S 112.760, U$S 563.350, U$S 406.160, U$S ---34.270 y U$S 23.795 cotizados a N$ 282.-----------------------------

Programa 1.3: Agroindustrial

I - INGRESOS N$ 1.716:904.000

A.- Ingresos Propios

1.Ventas Netas	1.246:031.000
2.Transf.Interdivisionales	274:574.000
3.I.V.A.	149:026.000
4.Varios	47:273.000

II - PRESUPUESTO OPERATIVO N$ 2.305:343.000

Rubro	Denominación	N$	N$
1.30	Retrib.Serv,Personales		758:744.000
	1.Personal Presupuestado	339:162.000	
	-Sueldos Básicos	338:782.000	
	-Adelanto a cta.	380.000	
	2.Personal Contratado	273:994.000	
	-Changas	178:066.000	
	-Destajistas	84:452.000	
	-Otros Contratados	11:461.000	
	-Adelanto a cuenta	15.000	
	3.Otras Compensaciones	145:588.000	
	-Varios	88:547.000	
	-Prima por Antiguedad	56:341.000	
	-Quebranto de caja	700.000	
1.31	Cargas Leg.s/serv.Pers.		166:770.000
1.32	Materiales y Suministros		569:998.000
1.33	Serv.no Personales		291:533.000
1.34	Máq. equipos y Mat.varios		23:540.000
1.37	Subsidios y otras transf.		468:206.000
	3.Otras transf.a org.pcos.	2:175.000	
	4.Otras transf.a org.priv.	2:175.000	
	5.Transf.a unidades fliares. p/personal en actividad	323:525.000	
	-Hogar Constituído	49:904.000	
	-Asig.Fliar.	24:205.000	
	-Pmas.Matrim.y Nac.	721.000	
	-Comp.Producto	1:600.000	
	-Viático Comida	156:500.000	
	-Serv.Médicos	90:595.000	
	9.Trib.Municip.y Nac.	140:331.000	
1.39	Asign. Globales		26:552.000

III - INVERSIONES N$ 231:966.000

Rubro	Denominación	N$	N$
4	Máq.Eq. y Mobiliario Nuevos		216:966.000
6	Construc.,mejoras y repar.ext.		15:000.000

La apertura por proyecto y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.---

- La totalidad de los conceptos se expresan a precios promedio - del período noviembre 1987 - febrero 1988.---------------------

- Los rubros 3 "Servicios No Personales", 4 "Máquinas, Equipos y Mobiliarias Nuevos", 7 "Subsidios y Transferencias" y 9 "Asignaciones Globales" incluyen U$S 14.825, U$S 29.825, U$S 161.580 y U$S 1.340 cotizados a N$ 282.----------------------------------

Programa 1.4: Servicios Comunes

I - INGRESOS

A -	Ingresos Propios		1.392:753.000
	.De terceros	389:950.000	
	.Transf.Interdivisionales	1.002:803.000	
B -	Financ.Externo		121:260.000
C -	TOTAL		1.514:013.000

II - PRESUPUESTO OPERATIVO N$ 8.317:490.000

Rubro	Denominación	N$	N$
1.40	Retrib.Serv.Personales		1.808:301.000
	1.Personal Presupuestado	1.387:790.000	
	-Sueldos Básicos	1.384:686.000	
	-Adelanto a cuenta	3:104.000	
	2.Personal Contratado	49:279.000	
	-Otras Contratadas	49:249.000	
	-Adelanto a cuenta	30.000	
	3.Otras Compensaciones	371:232.000	
	-Varios	176:141.000	
	-Prima por Antiguedad	185:571.000	
	-Quebranto de Caja	9:520.000	

Rubro	Denominación	N$	N$
1.41	Cargas Leg. s/Serv.Pers.		395:732.000
1.42	Materiales y Suministros		746:997.000
1.43	Serv.no Personales		1.309:984.000
1.44	Máquinas, Equipo y Mob.Nuevos		58:551.000
1.47	Subsidios y Otras transf.		3.705:040.000
	3.Otras transf.a org.pcos.	11:814.000	
	4.Otras transf.a org.priv.	43:054.000	
	5.Transf.a unidades fliares p/pers.en actividad	1.039:593.000	
	-Hogar Constituído	72:022.000	
	-Asign.familiar	34:461.000	
	-Pmas.Matrim.y Nacim.	1:854.000	
	-Retardo Mental	12:462.000	
	-Viático Comida	298:813.000	
	-Serv.Médico	619:981.000	
	7.Becas	7:018.000	
	9.Trib.Municip.y Nac.	2.603:561.000	
1.48	Serv.de Deuda y Antic.		229:419.000
1.49	Asign.Globales		63:466.000

III - INVERSIONES N$ 1.843:573.000

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retrib.de Serv.Personales		10:976.000
1	Cargas Leg.s/Serv.Pers.		2:415.000
2	Mat.y Suministros		26:522.000
3	Servicios no Personales		823:621.000
4	Máq., Equipo y Mob. Nuevos		433:520.000
6	Construc., Mejoras y rep.ext.		545:398.000
7	Sub. y Otras Transferencias		1:121.000

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto. El total incluye el programa "Prospección de Recursos Minerales".---

- La totalidad de los conceptos se expresan a precios promedio del período noviembre 1987 - febrero 1988.--------------------

- Los rubros 2 "Materiales y Suministros", 3 "Servicios no Personales", 4 "Máquinas, Equipos y Mob.Nuevos", 7 "Subsidios y Otras Transferencias",8"Serv.de Deuda y Anticip." y 9 "Asignaciones Globales" incluyen U$S 104.000, U$S 1:258.500; U$S 68.000; U$S 937.350, --- U$S 783.000 y U$S42.915 cotizados a N$ 282.-------------------

Art. 2º.-Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el decreto Nº 84/84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, - excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre

proyectos de un mismo programa entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para lo que solo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la -- Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas de la República.-----------

Art. 3º.- Las partidas de retribuciones personales y cargas legales contienen hasta el incremento vigente a partir del 1º de noviembre de 1987.--

Art. 4º.- Los beneficios sociales que evolucionan con el Salario Mínimo Nacional, Indice de Precios de Alimentación o tarifas, están expresados a valores promedios del período Nov/87 - Feb/88 y se ajustarán de acuerdo a la evolución que registren dichos parámetros.--

Art. 5º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios - Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 -- "Subsidios y Otras Transferencias", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos no menores de 3 meses ni mayores de cuatro.--
Para ello se tendrá en cuenta la variación del índice general de precios al consumo confeccionado por la División General de Estadística y Censos y sus disponibilidades financieras. Aprobada la adecuación de rubros por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los antecedentes se remitirán al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-----------

Art. 6º.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 -- "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y --- Otras Transferencias" para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituídos o postergados en virtud de lo dispuesto en el Acto Institucional Nº 7, o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder, previa comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.---------------

Art. 7º.- La prima por antiguedad se liquidará en el equivalente al 2% (dos por ciento) del salario mínimo nacional para la actividad privada que fije el Poder Ejecutivo.-------------------------

Art. 8º.- La prima por Hogar Constituído se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Nº 15.903 del 10/Nov/87. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares, y Hogar Constituído, se ajustarán de acuerdo a los aumentos que se decreten para el Salario Mínimo Nacional para la actividad - privada.--

Art. 9º.- El Quebranto de Caja se liquidará según la Reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1º de Junio de 1986.-------------

Art. 10º.- El Subrubro 7.9 "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera y la Tasa de Inflamable a niveles medios del período Nov/87-Feb/88 cuyas partidas no son de carácter limitativos. El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a Oficina de Planeamiento y Presupuesto.--------------------

Art. 11º.- Las partidas de gastos (funcionamiento e inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel promedio del IPC del período Nov/87-Feb/88 (base Diciembre/85) o sea 275,13 y las en moneda extranjera al tipo de cambio de 1 U$S = N$ 282.- Las mismas se ajustarán en función de la variación del IPC confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos y la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente.--

Art. 12º.- Para la elaboración y ejecución del Presupuesto Anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo.-------

Art. 13º.- En materia de trasposiciones y/o ampliaciones de rubros y proyectos se aplica lo dispuesto en la Norma Nº 1 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Junio de 1968 y disposiciones concordantes.--

Art. 14º.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo y de Inversiones a regir para el año y según lo dispuesto por el Art. 228 de la Constitución rigen las partidas del último Presupuesto aprobado.---------------------

Art. 15º.- Dese cuenta a la Asamblea General.------------------

Art. 16º.- Comuníquese, publíquese, etc.---------------------

TARIGO. — JORGE PRESNO HARAN. — LUIS MOSCA.

ANEXO I: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 1989 DE ANCAP POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de nuevos pesos)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION 1988	FUENTE DE FINANCIAMIENTO REC. PROPIOS	ENDEUD. EXT.
201	004	Instal. de tques. racionalizacion de canerias,etc.	179,686	179,686	
COMBUSTI-	005	Equipos e instalaciones para ahorro energetico	42,350	42,350	
BLES	006	Obras complementarias en la Terminal del Este	366,260	366,260	
	012	Estaciones de Servicio	179,670	179,670	
	014	Equipos varios	230,337	230,337	
	015	Obras civiles en La Teja	86,760	86,760	
	016	Obras varias en Plantas del Interior	149,035	149,035	
	018	Apostadero Jose Ignacio	89,104	89,104	
	019	Reconversion de Unidades de Refineria	1,375,862	528,502	847,360
	020	Reposicion de equipos	626,733	626,733	
	024	Fabrica de Lubricantes	450,320	450,320	
	028	Planta de Emulsiones Cationicas	27,102	27,102	
		TOTAL DEL PROGRAMA 201	3,803,219	2,955,859	847,360
202	003	Mejoras Planta Capurro	281,828	281,828	
ALCOHOLES	004	Obras complementarias Planta Paysandu	24,057	24,057	
	006	Reposición de equipos	171,482	171,482	
	008	Sistema integral de prevencion de incendio	19,772	19,772	
		TOTAL DEL PROGRAMA 202	497,139	497,139	0
203	001	Obras civiles y mecanicas Planta Manga	3,863	3,863	
PORTLAND	002	Obras civiles y mecanicas Planta Minas	428,781	428,781	
	003	Obras civiles y mecanicas Planta Paysandu	17,352	17,352	
	004	Reposicion de equipos	92,389	92,389	
		TOTAL DEL PROGRAMA 203	542,385	542,385	0
204	001	Estudio de yacimientos de Esquistos Bituminosos	7,485	7,485	
PROSPECC.	002	Prospeccion de hidrocarburos en la Plataf. Contin.	564,696	564,696	
RECURSOS	004	Prospeccion de Minerales	2,001	2,001	
MINERALES	006	Partic. en explor. y explot. hidrocarb. en el ext.	388902	388902	
		TOTAL DEL PROGRAMA 204	963,084	963,084	0
205	001	Inversiones para serv. soc., técnicos y cientif.	36,687	36,687	
INV. COM.	002	Reposición y compras varias	232,747	232,747	
DE LA	003	Contratacion de consultoras	271972	150712	121260
EMPRESA	004	Informática	296808	296808	
	005	Obras diversas	42275	42275	
		TOTAL DEL PROGRAMA 205	880,489	759,229	121,260
206	001	Ingenio "El Espinillar"	35876	35876	
AGROIND.	002	Obras de riego, cultivo y cosecha	173340	173340	
	003	Equipos y obras varias	22750	22750	
		TOTAL DEL PROGRAMA 206	231,966	231,966	0
		TOTAL INVERSIONES	6,918,282	5,949,662	968,620

ANEXO II:ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 1989 DE ANCAP POR PROYECTO Y RUBRO
(gastos totales en miles de nuevos pesos)

PROGRAMA	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOT.1989
201	004					9,690		169996				179686
COMBUSTI-	005							42350				42350
BLES	006							366260				366260
	012					89670		90000				179670
	014					230337						230337
	015							86760				86760
	016						32,000	117035				149035
	018						64104	25,000				89104
	019	16,673	3,668		930741	282,000	112,800	28,200	1,780			1375862
	020					626733						626733
	024					450320						450320
	028					27,102						27102
		16673	3668	0	930741	1715852	208904	925601	1780	0	0	3803219
202	003					261694		20134				281828
ALCOHOLES	004					21464		2593				24057
	006					88592		82890				171482
	008					19119		653				19772
		0	0	0	0	390,869	0	106,270	0	0	0	497139
203	001					3341		522				3863
PORTLAND	002					382671	18270	27840				428781
	003					16507		845				17352
	004					92389						92389
					0	494908	18270	29207				542385
204	001				7485							7485
PROSPECC.	002				564696							564696
RECURSOS	004			261	1740							2001
MINERALES	006							388902				388902
				261	573921			388902				963084
205	001			25465		11222						36687
INV. COM.	002					162337		70410				232747
DE LA	003	10,976	2,415	796	249700	6,964			1,121			271972
EMPRESA	004					252997		43811				296808
	005							42275				42275
		10976	2415	26261	249700	433520		156496	1121			880489
206	001					35876						35876
AGROIND.	002					173340						173340
	003					7750		15000				22750
		0	0	0	0	216966	0	15000	0	0	0	231966
	TOTAL	27649	6083	26522	1754362	3252115	227174	1621476	2901	0	0	6918282

ANEXO III:ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 1989 DE ANCAP POR PROYECTO Y RUBRO
(parte del total a gastar en moneda extranjera; en miles de dolares)

PROGRAMA	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOT.1989
201	004					20		190				210
COMBUSTI-	005											0
BLES	006							550				550
	012					150						150
	014					479						479
	015											0
	016							68				68
	018											0
	019				1595	1,000	300	100				2995
	020					385						385
	024					750						750
	028					6						6
		0	0	0	1595	2790	300	908	0	0	0	5593
202	003					638						638
ALCOHOLES	004											0
	006					144						144
	008											0
		0	0	0	0	782	0	0	0	0	0	782
203	001											0
PORTLAND	002					892						892
	003					20						20
	004					229						229
					0	1141	0	0				1141
204	001				25							25
PROSPECC.	002				2000							2000
RECURSOS	004											0
MINERALES	006							1376				1376
				0	2025			1376				3401
205	001			74		0						74
INV. COM.	002					433		195				628
DE LA	003				810	0						810
EMPRESA	004					615						615
	005											0
		0	0	74	810	1048		195	0			2127
206	001					83						83
AGROIND.	002					415						415
	003											0
		0	0	0	0	498	0	0	0	0	0	498
	TOTAL	0	0	74	4430	6259	300	2479	0	0	0	13542

2

Decreto 761/988. — Se realiza una adecuación al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de noviembre de 1988.

Visto: la necesidad de realizar una adecuación al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 1988.

Resultando: I) Que por decreto 330/988 de 4 de mayo de 1988 se aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el que incluía las partidas correspondientes a la mano de obra y beneficios sociales a precios de noviembre de 1987;

II) Que por resolución de Directorio, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland autorizó con vigencia 1º de julio de 1988 un aumento salarial del 16,3 % recogiendo a su vez las modificaciones en el salario mínimo nacional, tarifas de combustibles y evolución de la unidad reajustable para aquellos beneficios sociales que evolucionan con éstas;

III) Que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland incorporó a sus cuadros funcionales, personal restituido ingresado a julio de 1988 inclusive, como asimismo diversas recomposiciones de carrera al amparo de lo dispuesto por las leyes 15.737 de 8 de marzo de 1985 y 15.783 de 20 de noviembre de 1985 respectivamente.

Considerando: que es necesario realizar una modificación presupuestal que autorice el financiamiento de las mismas.

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyanse los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle siguiente:

Prc [illegible] 0 Combustibles

[illegible] PRESUPUESTO OPERATIVO.

Rubro	Denominación	N$	N$
1.0.0	Retribución de Servicios Personales		3.012:200.000
1	Personal presupuestado	1.889:631.000	
	Sueldos básicos	1.886:459.000	
	Adelanto a cuenta	3:172.000	

Rubro	Denominación	N$	N$
2	Personal contratado	186:189.000	
	Otros contratados	186:059.000	
	Adelanto a cuenta	130.000	
3	Otras compensaciones	936:380.000	
	Varios	634:452.000	
	Prima por antiguedad	292:698.000	
	Quebranto de caja	9:230.000	
1.0.1	Cargas Legales sobre Servs. Personales		1.798:518.000
1.0.7	Subsidios y otras Transferencias		34.777:119.000
3	A Organismos públicos	18:132.000	
4	A Organismos privados	18:132.000	
5	Unidades familiares	1.137:865.000	
	Hogar Constituído	134:036.000	
	Asignación Familiar	50.893.000	
	Prima Nacimiento y Matrimonio	2:522.000	
	Compensación producto	195:666.000	
	Viático comida	478:767.000	
	Servicios médicos	275:981.000	
9	Tributos municipales y nacionales	33.602:990.000	

Programa 1.1 Alcoholes

I - PRESUPUESTO OPERATIVO

Rubro	Denominación	N$	N$
1.1.0	Retribución de Servicios Personales		1.866:928.000
1	Personal presupuestado	1.155:861.000	
	Sueldos básicos	1.154:106.000	
	Adelanto a cuenta	1:755.000	
2	Personal contratado	322:044.000	
	Changas	212:400.000	
	Destajistas	98:259.000	
	Otros contratados	11:359.000	
	Adelanto a cuenta	26.000	
3	Otras compensaciones	389:023.000	
	Varios	192:383.000	
	Prima por antiguedad	193:832.000	
	Quebranto de caja	2:808.000	
1.1.1	Cargas Legales sobre Servs. Personales		1.163:264.000
1.1.7	Subsidios y otras transferencias		3.668:138.000
3	A Organismos públicos	3:038.000	
4	A Organismos privados	3:037.000	
5	Unidades familiares	753:158.000	
	Hogar Constituído	106:232.000	
	Asignación Familiar	41:141.000	
	Prima y Nacimiento y Matrimonio	1:905.000	
	Compensación producto	12:731.000	
	Viático comida	394:925.000	
	Servicios médicos	196:224.000	
9	Tributos municipales y nacionales	2.908:905.000	

Programa 1.2 Portland

I - PRESUPUESTO OPERATIVO

Rubro	Denominación	N$	N$
1.2.0	Retribución de Servicios Personales		996:149.000
1	Personal presupuestado	714:134.000	
	Sueldos básicos	713:159.000	
	Adelanto a cuenta	975.000	
2	Personal contratado	20:864.000	
	Changas	20:864.000	
3	Otras compensaciones	261:151.000	
	Varios	144:310.000	
	Prima por antiguedad	115:397.000	
	Quebranto de caja	1:444.000	
1.2.1	Cargas Legales sobre Servs. Personales		581:199.000
1.2.7	Subsidios y otras Transferencias		724:329.000
3	A Organismos públicos	7:706.000	
4	A Organismos privados	7:706.000	
5	A Unidades familiares	362:364.000	
	Hogar Constituído	51:417.000	
	Asignación Familiar	20:361.000	
	Prima Nacimiento y Matrimonio	916.000	
	Compensación producto	6:790.000	
	Viático comida	183:479.000	
	Servicios médicos	99:401.000	
9	Tributos municipales y nacionales	346:553.000	

Programa 1.3 Administración General

I - PRESUPUESTO OPERATIVO

Rubro	Denominación	N$	N$
1.3.0	Retribución de Servicios Personales		2.102:205.000
1	Personal presupuestado	1.605:608.000	
	Sueldos básicos	1.602:228.000	
	Adelanto a cuenta	3:380.000	
2	Personal contratado	59:133.000	
	Otros contratados	59:094.000	
	Adelanto a cuenta	39.000	
3	Otras compensaciones	437:464.000	
	Varios	214:753.000	
	Prima por antiguedad	211:879.000	
	Quebranto de caja	10:832.000	
1.3.1	Cargas Legales sobre Servs. Personales		1.531:170.000
1.3.7	Subsidios y otras Transferencias		3.772:362.000
3	A Organismos públicos	8:853.000	
4	A Organismos privados	39:380.000	
5	Unidades familiares	1.065:024.000	
	Hogar Constituído	80:659.000	
	Asignación Familiar	39:317.000	
	Prima Nacimiento y Matrimonio	2:094.000	
	Retardo mental	6:044.000	
	Viático comida	344:477.000	
	Servicios médicos	592:433.000	
7	Becas	8:410.000	
9	Tributos municipales y nacionales	2.650:695.000	

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia.-

TARIGO. — JORGE PRESNO HARAN. — LUIS MOSCA.



Montevideo, Lunes 13 de marzo de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22820

Dirección: FLORIDA 1178 — Teléfonos

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
28 — Varios (Competitivo - Nacional)
29 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 564|988
15 de noviembre de 1988.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	290,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	190,00
Matrimonio de ciudad	600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	14.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	19.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	19.800,00
Exterior por correo:	
Por semestre	39.600,00

EJEMPLARES

Del día	150,00
Atrasados	180,00
De más de quince días	250,00
De más de un año	400,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página	250,00

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983

1 – Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: FORTUNATA o FORTUNA PINTO o PINTOS CHAMUALI o CHAMMAH - "Sucesión" (Ficha: 845/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — Ma. de Lourdes Baptista. Actuaria Adjunta.

1) N$ 14.400,00 30|pub. 38941 Dic.28-v.dic.30. Feb.1?-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIAS ELENA ESCOLASTICA (Ficha 975|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3879 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GABINO RODRIGUEZ (Ficha S. 25|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

1) N$ 3.600,00 10|pub. 3882 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIRONI GASPERINI (Ficha F. 57|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3844 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISENTE MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 5|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 4.800.00 10|pub. 3127 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BALOG DE WEISZ (Ficha F. 49/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10/pub. 3766 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MAGDALENA ASPESI o ASPESI BIANCHI de SAGLIA (Ficha F. 31|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 4.800.00 10|pub. 3126 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA PILAR o LAURA NICASIA VIERA VIDARTE (Ficha F. 11|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3160 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA OFELIA MUÑOZ BOURRE (Ficha F. 973|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3158 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA CASTRO SARLA de GIORDANO (F. B. 1021|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 13 de febrero de 1989. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.800.00 10|pub. 3186 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha F. 1431|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 10.800.000 30|pub. 2749 Feb.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VARELA SOÑORANES (Ficha F. 1311|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3421 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUDITH LUCRECIA MONDOUTEY LAYERLA (Ficha F. 1419 bis|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3462 Mar.1-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO MIGLIARINI LIMA (Ficha F. 55|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600,00 10|pub. 4371 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEÑAGARICANO (Ficha F. 63|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pai que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600,00 10|pub. 4374 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO GRUNVALD ALTMANN o ALTMAN (Ficha F. 47|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600,00 10|pub. 4366 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URBANA LORENZO CABRERA DE BOGNI (Ficha F. 1283|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600,00 10|pub. 4215 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FAVIERI MOLITERNA (Ficha F. 1103|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600,00 10|pub. 4308 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SILVA PEREIRA (Ficha F. 1423|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3589 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAS ESTRADES (Ficha F. 19|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3643 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ISABEL GONZALEZ TORRES (Ficha F. 969|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3725 Mar.2-v.mar.15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA ERUNDINA BASTOS de JUAN, (Ficha D. No. 13|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 3865 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN BASILIO DE LEON MARTINEZ (Ficha D. 1441|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 4.800.00 10|pub. 4039 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CARBALLO CARBALLIDO (Ficha D. 45|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.600.00 10|pub. 4068 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIGLORIA DEBELLIS o DEBELLIS SANTA MARTA de PIÑEYRO (Ficha D. No. 37|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.800.00 10|pub. 4083 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE VILLANI BOCANELLI y de MARIA IGNACIA GARCIA ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA o GARCIA de VILLANI (F. D. 1459|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.800.00 10|pub. 4040 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PURA FERNANDEZ GIL

de ARMELINO (Ficha D N.o 1197 año 88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3644 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA DORA de IZAGUIRRE o DE IZAGUIRRE CURBELO de MONTI y DANTE SILVESTRE MONTI ARISMENDI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3727 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CORRALES SEQUEIRA (Ficha D 1399|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3717 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE AMELIA BOULLOSA PARTONNAUD o PARTONEAU (Ficha D. Nº 1469|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 2881 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MARTIN DE SANCHEZ y JOSE SANCHEZ SANCHEZ (Ficha D 805|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3441 Mar.1-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA FLEITAS FREITAS de LAGO (Fa. D. 1329|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3365 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ALBERTO POGGI CAZOUBON (Ficha D. 935/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 3751 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN de GOUVEIA VEGA (Ficha D. 1409|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3386 Mar.10-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES WEZRANOWSKI o WEZRANOWSKI ZIEK (Ficha D. Nº 675|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días en forma a deducir sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3155 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALDINA SILVANA OLIVERA PINTOS (Ficha D. 1463|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3235 Feb.28.-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GOMEZ FERAUD (Ficha D. 1491|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3264 Feb.28.-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA AGUILAR RIBERO (Ficha D. 609|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3387 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno ,dispuso la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO EUGENIO ARNALDI VILLAMARIN (Ficha D. 1347|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Asimismo se insta a Sonia Esther Rodríguez Alonso para que dentro de noventa días contados desde el siguiente al último de la notificación a los herederos manifieste si acepta o repudia la herenica bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por él (la herencia con beneficio de inventario).
Se hace constar que se decretó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 30|pub. 40831 Mar.1º-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO FERRARI DOGLIOTTI (Ficha D. 1445/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly M. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3770 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO QUAGLIATA ZARRILLA y de FRANCISCO QUAGLIATA ZARRILLA (Ficha D. 1455/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 3784 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASAL ALONSO (Ficha D. 1337|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4386 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA MACHIN PEIRAN (F. D. 1321|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4388 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ DIAZ (Fa. 1453|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4462 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RAYMUNDO POSE FERNANDEZ (Ficha D. 1467|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4199 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES FERREIRA ARRUA de RIOS (Ficha D. 1379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4311 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO y MIGUEL JESUS GIMENEZ PERALTA - Sucesión (Ficha F. 1483|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días ,a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 4231 Mar.10-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZINALDA YIVOTOVSKY CAMLET (F. 23|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4373 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ARCAS DOMINGUEZ de TALON (F. 1471|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4443 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA VERDERESE (F. 21|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3987 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BARRENECHEA SARATSOLA (F. 5|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3861 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUDEMAR BENITEZ (Ficha F. 99|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3845 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GALVAN SARNICOLA (Ficha F. 1349|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4072 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO CAIRUS SOSA (F. 1489|88), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4012 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLA GUGLIELMINO de MARTINETTO (F. 3|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3590 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES ARNAU ESPRIU de PARATJE y MANUEL PARATJE ANDREU (Ficha F. 1487|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3639 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA EXPOSITO de CABRERA (F. 1023|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3718 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BUDELLI LARRONDO (Ficha F. 1439|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3343 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETA ISOLINA MOLINA de GIMENEZ, (Ficha F. 459|88), citándose y emplazándose a los herederos,: Víctor Gilberto Giménez Molina, Máxima Lina Giménez Molina, María Delia Giménez Molina, María Enilda Giménez Molina, Emery Odila Giménez Molina Zulma Irasema Giménez Molina, Juan José Giménez Molina, Miguel Angel Giménez Molina, Teresa Délida Giménez Giménez Molina, Blanca Giménez Molina, Juan Manuel Giménez Molina, Nubia Edelma Gimenez Molina, por el término de noventa días a efectos que manifiesten si aceptan o repudian la herencia (bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1.070, inciso segundo y 1.071 del Código Civil. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 25.200.00 30|pub. 2193 Feb.16-v.abr.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON TUYA SANZO (Ficha F. 1379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3243 Feb.28.-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDO MESNER SCHMID (F. 19|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3263 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA JUANA DE RIENZO OLAIZOLA de DIBELLO u OLGA de RIENZO OLAIZOLA de DIBELLO (Ficha 1285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3040 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROMAY CURBELO - Sucesión (Ficha A. 909|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4428 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PADULA PERDOMO DE VERNAZZA - Sucesión (Ficha A. 1387|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4461 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR FERNANDEZ PEREYRA - Sucesión (A. 793|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4328 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO LORENZO LORENZO (Ficha A. 17|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4198 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO WOLTA o VOLTA PRATO PEIRANO - Sucesión (Ficha A. 1301|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4329 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA de MASSINI "Sucesión" (Ficha A. 1391|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 3876 Mar.8-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO LEON MENESES ESCAYOLA - "Sucesión" (Ficha A. 1383|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4011 Mar.8.v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO PABLO ESTEVES SUANES y SOFIA DORESTE CHILDE o SHILDE de ESTEVES "Sucesiones" (Ficha A. 461|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4140 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTA RUFFA CIRUTTI o CERRUTTI o CEROTTI de VACCARO "Sucesión" (Ficha A. 1331|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4138 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CELIA GLADYS GATTI DI CONCILIO y CELIA DI CONCILIO "Sucesiones" (Ficha A 1351|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3730 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: APOLONIA BELLO - "Sucesión" (Ficha A. 819|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 1814 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEJALMA OSCAR GIORDANO SILVA "Sucesión" (Ficha A 1311|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3721 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS CARLIS AGUIAR y FELICIA CANO RIPOLL de CARLIS "Sucesión" (Ficha A 1255|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 3471 Mz.1-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ALICIA DELL'ERA REGINA "Sucesión" (Ficha A 1357|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3484 Mar.1-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO VALERIO "Sucesión" (Ficha A. 1113|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3363 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GIACOMO VALETTO "Sucesión" (Ficha A 1395|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3547 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BRANCATO FERME "Sucesión" (Ficha A. 1379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3388 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MARGARITA SCHROETER DEMBLER "Sucesión" (Ficha A. 1313|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3159 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELI ISAAC o ISSA o EIXAS

JORGE o ZETTE "Sucesión" (Ficha A. 1353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3245 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO LEANDRO BRITOS AMARO "Sucesión" (Ficha A. 1317|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1o. de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3152 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ONOSIFRE o ENESIFRE MESSANO RUA "Sucesión" (Ficha A. 1297|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3244 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA VIERA TORENA (Ficha A. 9|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3242 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO BENITO SALGUEIRO SALGUEIRO (Ficha A. 19|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Anofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3258 Feb.28-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA CORREA SUAREZ (F. S. 1385|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3864 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DE LAZOTA o DE LA SOTA (F. S. 1467|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3846 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ BERIZIARTUA o BERIZUARTUA (F. S. 1409|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4051 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA CONCEPCION SANCHEZ GONZALEZ (F. S. 1483|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4023 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GABINA BARONTI o VARONTE MARGHIERI (F. S. 1493|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4024 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA o LUCIANA ACOSTA o ACOSTA TRIAS (F. S. 1325|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4076 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AZURICA BERTONE (F.S. 1519|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3598 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FE PICHEL GONZALEZ de DOBARRO (F. S. 1305|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 1502 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WERNER OTTO WINKLER AHLERS (F. S. 1439|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3236 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAMBINA MANZONI DE PAROLI (F. S. 1487|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4326 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIDIA RODRIGUEZ MARTINEZ DE SERTAJE (F. S. 1497|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de enero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4361 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DEC GLOWACKI (F. S. 1511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4372 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia ade Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALI FERNANDEZ (F. S. 1125|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4384 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARQUEZ BERMUDEZ, HILARIO - Sucesión (Ficha E. 1681|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4157 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE MICHELUS VISENTIN o JOSE MICHELUS VISENTIN o VIZINTIN o VIZINTINI (Ficha E. 1503|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4390 Mar.10-v.mar.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OTTASSO YCARDI o ICARDO, JOSEFA o JOSEFINA y CERRO de CHANES, ELIDA (Ficha E. 1459|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3866 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NUÑEZ (Ficha E. 9|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3868 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NACIMENTO NACIMENTO OCTALICIO u OCTALICIO (Ficha E. 55|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3900 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TORRES BELLO o TORRES VELLO (Ficha E. 1645|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3874 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA LIBIA PEDRAZZO FERRARONE (Ficha E. 1311|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3990 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AURELIO GARCIA BOLANTE o GARCIA VOLANTE (Ficha E. 1521|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4064 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL ANDINO o ANDINA (Ficha E. 1075|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4074 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA CAPOZZI de IELPO (Ficha E. 1253|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4137 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de MARIA MATILDE FRITZ PALAN (Ficha E. 1663|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4082 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CONTRERA CONTRERA (Ficha E. 17|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4135 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS TORRES BLANCO (Ficha E 23bis|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3722 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CESAR RIVEIRO o RIBEIRO MENENDEZ (Ficha E. 1593 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3390 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BUCETA ELOY (Ficha E. 1657|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevdeo, 8 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3287 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZAGA MUTALIO, RUFINA (Ficha E. 1661|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — M. S. López Morand, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3157 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO PISSANO DELGADO o PISANO DELGADO (Ficha E. 1609|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3241 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO SASTRE IBARRA (Ficha E. 1673|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3240 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUNGO MADERO, ANTONIO CLAUDIO MARCELO (Ficha E. 1679|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3255 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARTURO VILLALBA PUCCERELLI (Ficha E. 1593|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3123 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ (Ficha E. 1571|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 3132 Feb.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUEMERSINDO ALVAREZ GUNTIÑAS o GUNTINAS (Ficha E. 1611|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 3361 Mar.1º-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUCAS MEDEROS ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4005 Mar.9-v.mar.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FEDERICO ALONSO LEGUISAMO (Ficha E. 1625|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3385 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO APAULAZA ALBARENQUE (Ficha S. 985|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4367 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO GARCIA FERNANDEZ (Ficha S. 1041|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4459 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS DANON o ALLEGRA GLADYS PITSION o GLADYS PITCHON (S. 895|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3884 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO SEVERO AZZANELLI RAMOS (Ficha S. 11|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3856 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGISTO MORANDINI (Ficha S. 1021|88), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 973. Mar.3-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA COUTO PEREZ (Ficha S. 1051 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 2910 Feb.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BRIGNARDELLO REPETTO (Ficha S|753|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 1844 Feb.10-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DELIA BATALLA SUAREZ (Ficha S. 995|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3420 Mar.1o.v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MARGARITA MAINI FERRAND (Ficha S|1057|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3455 Mar.1-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VACCARI PLACERES (S. 1049/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2845 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUDEMAR VIGLIONE IRALDE (Ficha S. 5/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3800 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROSANO ETCHELAR (Ficha S. 877/87), "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 3783 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA MALPICA (Ficha S|467|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase a los efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 2781 Feb.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAVAGNINO CIRELLI (Ficha S. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en especial a Blanca Paula y Juan Santiago Gravano Lavagnino o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 3274 Feb.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de

ZULMA NIEVES CENTURION o SANTURION y HECTOR RUNCO MARCHISIO (Ficha S 267|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 28 de agosto de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3733 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PASTORE DE MARTINO (Ficha S. 1053|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3122 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIANO MORENO ARISMENDI (Ficha S. 997|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3156 Feb.28-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO AVELINO OTAMENDI GRAÑA (Ficha S. 1029|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 19.. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3162 Feb.28-v.mar.13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA GARE MARTINEZ (Ficha F. 1380|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1989. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4360 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO CASALA CARRICART (Ficha F. 22|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4368 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CORINA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ de ERRECART (Ficha F. 62|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 29 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4364 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ILDA ELIAS PEREIRA de FLORES (Ficha: F. 8/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3843 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JESUSA HILARIA PRADO LOPEZ (Ficha: F. 1126|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Margarista Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3,600,00 10|pub. 3976 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ (Ficha: F. 28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1989. — Cristina Fraga Chao, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3989 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO NATIVIDAD GARCIA PEÑA y DOLORES JACINTA RODRIGUEZ DATTOLE de GARCIA (Ficha: F. 38|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4141 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN MILAN GARCIA (Ficha: F. 14/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4073 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE MASSONE (Ficha F. 1064|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3265 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON SASS SCHERTZ (Ficha F. 1222|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3601 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARTIGAS VITALI FRANCO (Ficha F. 32|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3634 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OMAR RODRIGUEZ MARBECHINE (Ficha F. 1322|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10 pub. 3641 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BARBIERI GRABER (Ficha F. 1356|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3723 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ONA o ANA DAUKSAITE (Ficha F. 1308/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3779 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO SUEIRO CALVETE (Ficha F. 1230/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3796 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FONTAN BLANCO (Ficha F. 1198|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 2140 Feb.16-v.abr.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO EDMUNDO BREER MATHIEU o BREER MATIU (Ficha F 1116|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 33499 Feb.23.v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CEITER GANEM (Ficha F. 1406|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1989. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3284 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CUSTODIO ERASMO MORAN ROMERO (Ficha F. 1404|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3283 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO SILVA SILVERA (Ficha F. 1408|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1988. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3289 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON TROCCOLI BUSTOS (Ficha F. 12|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14, de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3416 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — E lseñor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispueso la apertura de las sucesiones de ANDRES BORZONE TORRES, ANGELA MACCHIAVELLO LORETO y ENRIQUE ALFREDO JOSE, LUIS ROSARIO, NICOLAS, MARIA ANGELICA y JOSE MARIA BORZONE MACCHIAVELLO (Ficha F. 1390/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1989. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 2664 Mar.1º-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión ESTHER ALGRANATI o ALGRANATE GABAY de TARANTO (Ficha D. No. 46, año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de marzo de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4460 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PROCOPIO DA COSTA de OLIVEIRA - "Sucesión" (Ficha: D|1500|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4222 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MIRANDA PALACIOS (Ficha D N.o 1030|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3728 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES AIDA SILVERA IRAOLA (Ficha D.|1488 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3353 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA ISABEL ALVAREZ CORTAZZO o ALVAREZ CORTAZZO de MAZZAFERRO o ALVAREZ CORTAZZO DE MASSAFERRO, (Ficha D 1414|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 2665 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RAUL CANCELA GONZALEZ "Sucesión" (Ficha D.|12|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 2838 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OSCAR FARAUT o FARAUT ZUBILLAGA (Ficha D|1140|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1988. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 2489 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA JUSTINO HUELMO SOSA (Ficha D N.o 1278 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3451 Mar.1-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BENITEZ FARIAS o BENITEZ de BACHIN (Ficha número D30|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3467 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO LARROSA LATORRE (Ficha D. 1420|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3234 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO SANTANA BALLESTERO o BALLESTEROS PEREZ y HERMENEGILDO o HERMENEGILDO ALEJANDRO BALLESTERO o BALLESTEROS PEREZ (Ficha D. 702|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3129 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: JUAN BAUTISTA CADMIO, MARIA LUISA CAMIO OTAEGUI, MARIA JOSEFA OTAEGUI de CAMIO, ANTONIO CAMIO OTAEGUY, JUAN MARTIN CAMIO, JACINTO CAMIO OTAEGHI, JOSE AGUSTIN CAMIO OTAEGUI, TOMAS CAMIO OTAEGUI (Ficha: D. 1136/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3991 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ARTAGNAN D'ALESSIO GORDIOLA (Ficha: D|Nº 1486|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3873 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CELSA RIVERA SALGADO de FERNANDEZ (Ficha: D. 1508|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3851 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE GAGLIARDI FONTICIELLA o FONTICCIELLA "Sucesión" (Ficha D. Nº 1490, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3362 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MAUSA o MAURICIO SUSTER PALEJYTE (Ficha: D|10|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3872 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: GRACIELA MARIA FERRARO CIMMA o FERRARO de DAMIANI (Ficha: D. 34|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4052 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAICA GINDELSCI MENDELEVICH de BURLAC (Ficha D. 1418|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3121 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA HAYDEE BERTA PIRRI LAVIANO (Ficha D 1450|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3442 Mar.1-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DA CONCEIÇAO o MARIA CONCEPCION DIOGO DE ANTONIO (Ficha D. 16/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 3781 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMON FERREIRO VILLAR (F. 1330/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4306 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: MANUELA NUÑEL ALVAREZ y GABRIEL FERREIRO GARCIA (F. 26/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4216 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EMILIO VICO GARCIA (Ficha: F. 976/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EMILIO VIGO GARCIA (Ficha: F. 976/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4309 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ORFILIA IPES de MIRABALLE o MIRABALLES (Suc. F. 8/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4310 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEF PURLA ROGONSKA (F. 68|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4441 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA DONATA CABALLERO BARBOSA o BARBOZA de JUANI (F. 54|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4377 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSEFINA DORA LAYERLA RASILLA de PERRONE (F. 1304/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3906 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: LUIS MARIA DE CAPELLAN o DEL CAPELLAN BENTANCOUR (F. 50/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3992 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EULALIA BLANCA DAJAS CAMORS (F. 38/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3849 Mz.8-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: NELLY RENEE MARIA RODRIGUEZ GOÑI (F. 1348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4071 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RUBEN FERNANDEZ TANGREDA (Ficha: F. 62|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4048 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ VAZQUEZ (Ficha F. 1228|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3635 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CASILDA AMELIA o AMELIA SAN MARTIN IBARBOUROU (F. 1376|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3636 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JUAN ADANO GHERSI (Ficha F. 1264|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3724 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO LOPEZ MACHADO y JULIO DARDO LOPEZ D'ANGELO (Ficha F. 1314/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 3782 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLASA ESTHER FRODINI BENTANCOR (F. 898/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3827 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO BUCZEK PALICH (Ficha F. 1166|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3039 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de: EDELMA DEL CARMEN GHANVILCHE de LECUONA (F 1130|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. - Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 34687 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINDA FRASCHINI VIOLA (F. 1186|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3453 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MAXIMO BIDEGARAY BRITO (Ficha F. 1246|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3454 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PEDRO RAMON BEÑARAN CIDADE (F. 1198|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3286 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR DOUCOFF DOGLIO, MARIA CRESPI de DOGLIO, ANTONIO HECTOR DOGLIO CRESPI y PABLO NORBERTO DOGLIO CRESPI (Ficha F. 1344|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3389 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON OSCAR CARRION RODRIGUEZ (F. 1364|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3417 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA MALVINA de EZCURRA FRANSCINI o FRANCINI de FERRER (Ficha F. 1392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 2911 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE CAMARGO MACIEL (Ficha A. 40|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4358 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ROBERTO ALEXIS BOSQUE SARLA - "Sucesión" (Ficha: A. 1266/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3848 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MOLINS NUÑEZ o NUNEZ (Ficha: A. 1272|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3962 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSMAR MARIO ANZA IGARZA (Ficha A. 12|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3867 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ENRIQUE ZUNINO SACCONAGO (Ficha A. 20|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3847 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA SOUZA o de SOUZA SAGAIS de MAESTRI (Ficha A. 16|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — María M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4049 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MORALES CAMEJO (Ficha A. 42|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Inofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4069 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDEE o HAYDEE PASCAL ONETTO - "Sucesión" (Ficha A. 1256|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3288 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO SIERRA GIL - "Sucesión" (Ficha A. 1254|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3418 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN VILLAS BOAS "Sucesión" (Ficha A1222|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3645 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OROSMAN YAÑEZ RIVERO "Sucesión" (Ficha A 1206|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3726 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA

SERVETTI EROSA (Ficha A 26|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3719 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PACIENZA FREGA - Sucesión (Ficha A. 1190|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3257 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILDREDA o MILDRED JUANA SCARDINO CURCHI o CURCI - Sucesión (Ficha A. 1260|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Marta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3266 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA GROSSO - Sucesión (Ficha A. 1196|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3125 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GUILLERMINA TATLOCK MENOUD - Sucesión (Ficha A. 1204|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3154 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO ANGELO TESOLIN RASEGONDA (Ficha A. 10/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3750 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ACOSTA CESTAU (Ficha A. 24|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3413 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE DI MARIO RICCI y ELEUTERIA ELODIA MELO de DI MARIO - "Sucesiones" (Ficha A. 1114|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3290 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOGUEIRA CAL, CARLOS JULIO (Ficha: E.|1494|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3285 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN HUGO SEIJO PUIG "Sucesión" (Ficha A 1264|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3463 Mar.1-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON MONTERO del PUERTO o DEL PUERTO y CATALINA DIEGA SILVA ALONSO "Sucesiones" (Ficha A 1282|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3464 Mar.1-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS LOPEZ FERNANDEZ (Ficha A 6|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3569 Mar.1-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ABAL DALEA (F. S. 1396|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4370 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA ANGELA GONZALEZ PUCCI (F. S. 12|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3860 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO COTELO AMADO (F. S. 1174|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3859 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JUOZAS GUIBINAS SPINKITE (F. S. 1182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3912 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA o HILDA SALOME NOGUEIRA (F. S. 940|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4038 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO FASCIOLI LOCATELLI (F. S. 40|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de rteinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4047 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA DOMINGA VIQUE VIQUE (F. S. 1374|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta..
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4010 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO MORALES (F. S. 1316|88), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1). N$ 3.600.00 10|pub. 4075 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBANO FIERRO (F.|S.|578|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3364 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MODESTO HERRERA VALDEZ (F.S. 1176|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3720 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIA RENEE FALERO VERGARA, citándose a herederos, acreedores v demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1). N$ 3.600,00 10|pub. 3359 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ERASUN ERASUN (F.|S.|8|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3360 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CALIXTO AGAZZI DINELLO (F.S. 1074|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3546 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BALBIS BARCA (Ficha S. 1384|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3238 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ GODOY (F. S. 1392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3259 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN PEDRO VIASOL o VIAZOLI CARABALLO (F.|S.|1418|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3432 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO VOLF LISKA o LEISKA o LEISKA o WILHELM o VILEM VOLF, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3153 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o PATRICIA CONSTANCIA CORREA ARIAS (Ficha S. 1236|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 3168 Feb.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO FRANCISCO DESSENT CASTELNUOVO (F|S|1.372|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2077 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO KAVALIUKAS ZEIBAL (Ficha S. 830|88) "Herencia yacente" citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 20|pub. 32346 Feb.23-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA RODRIGUEZ SUAREZ (F. S. 1332/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3799 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TOUCON NOBRE (Ficha E. 1458|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4350 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA OLVEIRA de MIRANDA (Ficha E. 1444|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4369 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARIO CONDE ARAGONA (Ficha E. 66|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4385 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO CASTRO GUICHON (Ficha E. 1460|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 4447 Mar.10-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: NOGUEIRA CAL, CARLOS JULIO (Ficha: E.|1494|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3285 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EMIR GASTON RODRIGUEZ FERNANDEZ (Ficha E. 40|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3507 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA BERTOLI de GIACOSA, (Ficha: E. 964|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 2436 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE ROLANDO MENA DE PESCE (Ficha E. 34/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3748 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA SEVERINA CURBELO MENDEZ (Ficha: E.|1426|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3409 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA SUSANA MARIA MOURET GARCIA (Ficha E. 52|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3410 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM DER MEGRDITCHIAN DANGURIAN (Ficha E. 4|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2744 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARMANDO BRIANO PERATO (Ficha E. 1258|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3587 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEMONIER o LEMONNIER, MOISES MARIA (Ficha E. 2|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3237 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA TOMASA PINTOS PEREZ DE AMILIBIA (Ficha E. 30|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3267 Feb.28-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORALES CORDOBA, ARTURO RENE (Ficha E. 38|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3233 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA OSIN DE WATCHEL (Ficha E. 1484|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3256 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEITES BATISTA, JORGE LUIS (Ficha E. 32|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3909 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENZAQUEN (Ficha E. 110|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de marzo de 1989. — Ma. S. López de Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3863 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO JOSE FORTEZA LOPEZ (Ficha E. 1466|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3850 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) HECTOR MARIO RUETALO o HECTOR MARIO ARIEL RUETALO SANCHEZ; b) GLADYS MARIA RUETALO SANCHEZ; y c) INOCENCIA o MARIA INOCENCIA SANCHEZ SALOMON (Ficha E. 1502| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de febrero de 19[illegible]. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3869 Mar.8-v.mar.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de F[illegible] lia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO [illegible]RIÑO MENDIZABAL y TOMASA EDELMA [illegible]REZ JUAREZ (Ficha E. 14|89), citándo[se a] herederos, acreedores y demás interesado[s, pa]ra que comparezcan dentro de treinta d[ías a] deducir en forma sus derechos. — Mont[evideo,] 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4139 Mar.8-v.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de [Fami]lia de Decimotercer Turno, dispuso la a[pertura] de la sucesión de ANGELA MALANDRI[illegible]TICARDI de CAPPELLINI (Ficha E[illegible]) citándose a herederos, acreedores y de[más in]teresados para que comparezcan d[entro de] treinta días, a deducir en forma sus [derechos.] — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — [Oros]mán Gianero Demarco, Actuario Adju[nto.]
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4037 Mar.8-v.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN TEJERA FERNANDEZ (Ficha S. 1242/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 3749 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ELIZALDE PIOLI (Ficha S|1232|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3778 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA ARTEMIDES CAMAROTTE VIGNOLI (Ficha E. 1422|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Ma. S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3161 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA ISABEL BADARO BENEDETTI y TOMAS ENRIQUE BOISO VIDARTE (Ficha E. 44|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4050 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA ERNESTINA VARELA ESCOFET (Ficha E. 489'88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4077 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BERHAU GERMONE (Ficha S. 14|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4363 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MESSANO LANZI (Ficha S. 1270|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4455 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GREGORIO IRAOLA DUHALDE (Ficha S. 52|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4357 Mz.10-v.mz.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA ALONSO FREIRE y CELESTINA ALONSO FREIRE (Ficha S. [illegible]|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 198[illegible]. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
N$ 4.200,00 10|pub. 3373 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICO MAXIMO WALTER MOHRING (Ficha S. 30|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3881 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIZZI CASTELANELLI (Ficha S. 10|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3988 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ARMANDO CUROTTO CASSANELLO (Ficha S. 262|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3964 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH PERL KRENZISKY DE WEISS (Ficha S. 40|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4070 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DE VEGA (Ficha S. 38|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4036 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BARTOLOME ALDANA MOGLIA (F. S. 968|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4022 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR RAUL DARNAUD ARTIGALA (Ficha S. 1312|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3128 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO JOSE ORSINI AYERBE (S. 1296|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3239 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA ARAN (Ficha S. 1266|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de febrero de 1989 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 2274 Feb.17-v.abr.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEIRANO SOBRINO (Ficha S. [illegible]|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3798 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS VIGORITO GENTILE (Ficha S. 32|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3352 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA BRUZZONE RAVENNA o YOLANDA CATALINA BRUZZONE RAVENNA (Ficha S. 1300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3362 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISAPED KIRGIAN (Ficha S. 762|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3419 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FLEITAS (Ficha S. 1322|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3415 Mar.1º-v.mar 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO ESTEVAN DELBENE PINASCO (Ficha S 1188 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3642 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE CROSA FERRARI (Ficha S 1272|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3637 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTA LAUREIRO ESTEVES y MIGUEL ANGEL LAUREIRO (Ficha S. 882|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 2976 Mar.2-v.mar.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA DAVILA de FUQUES (Ficha E. 27|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma de sus derechos. — Artigas, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3946 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNO DA ROSA (Ficha B. 292|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma de sus derechos. — Artigas, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3944 Mar.8-v.mar.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA INES RODRIGUEZ TORREZ (F. C. 375|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 16 de febrero de 1989. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3304 Mar.1º-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MARTELLETTI MARTINEZ (F. C. 2.989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 17 de febrero de 1989. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3303 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX DIAZ (F. C. V. 361|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 29 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3305 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELICA, ADELICA o DERICA GARCIA PERDOMO de PEREZ (F. C. 10|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 17 de febrero de 1989. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3330 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO BATISTA DE LEON (F. C. V. 340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 2 de diciembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3306 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO o SILBANO TITO POSE RODRIGUEZ (F. C. V. 342|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 2 de diciembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3308 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ALBO JUSTINO PRIGUE MESPOLET (F. C. V. 257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 9 de setiembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3307 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUSA NELIDA UMPIERREZ de SANCHEZ y LORENZO SANCHEZ LUZARDO (F. C. V. 362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 29 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3309 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JULIAN OLIVIERI FRANCHELLO, de ANTONIA LUCIANA ALVAREZ y SATURNINO RAMON OLIVIERI FRANCHELLO (F. C. V. 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 13 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3310 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANGELICO POSE RODRIGUEZ (F. C. V. 357|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 14 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3311 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de las sucesiones de GUILLERMO SANTOS MACHIN y ELSA CELIA DALGALARRONDO HORMINOGUEZ (F. C. V. 318|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1º de noviembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3312 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO LORENZO CALVETTI CALVETTI (F. C. V. 372|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 29 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3313 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BETKER SENI PERAZA o PEDRO BECQUER SENI PERAZA (F. C. V. 139|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 15 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3314 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MELANIA JUANA MARTINEZ COSTA de AMARO (F. C. 384|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 16 de febrero de 1989. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3329 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO HIRIGOYEN DURO (F. C. 6|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 17 de febrero de 1989. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3351 Mar.1º-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BAGNASCO ADANNE (Fa. B. 489|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3299 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION LINO PONTON LOPEZ (Fa. B. 511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3191 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesion de ADOLFO ACOSTA FULCO (Ficha B. Nº 519|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de febrero de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3201 Feb.13-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA DIONISIA HAURET BARDINO (Fa. B. 515|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3189 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS MADERA (Fa. B. 507|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3199 Feb.28-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT TECHERA NUÑEZ (Fa. B. 540|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3200 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LEIRA CURBELO (Ficha B. 566|88, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3202 Feb.28-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA MARTINEZ NIEBES o NIEVES (Ficha B. 506|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3203 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA AIDA AYALA BARCOS (Fa. B. 4|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 1[illegible] de febrero de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3204 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE LUIS DELBONO CARPEÑA (Ficha B. 580|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 3 de febrero de 19[illegible]. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3205 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC ALBERTO ALONZO o ALONSO VICCIO, citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de febrero de 1989. — Esc. Ana Nosei de Fontalía Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3198 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ROBA CAMPION (Ficha B. 522|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1988. — Esc Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3190 Feb.28-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ FALERO (Ficha 401|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 28 de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10pub. 3003 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA JOSEFA GONZALEZ HERNANDEZ y JULIO MAXIMO FUENTES GONZALEZ (Ficha 17|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 20, 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub 3296 Mar.1º-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MARIA DELIA RUFINA DELGADO GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha 27|B|198.., citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 1o. de 1989. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800 10|pub. 4453 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS SANTOS PEREZ BENTANCOR (Ficha 392|B|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 11 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10pub. 3002 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO CASTRO BRITOS (Ficha 544|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 9 de 1989. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3731 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ELBIO PEREZ TINAGLINI (Ficha 490|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 5 de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10 800.00 30|pub. 1593 Feb.9-v.mar.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASTOLFO MACHADO PIREZ (F.o 699|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 10 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3762 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — El Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ILDARA LEMOS DA SILVEIRA o ILDARA LEMOS DA SILVEIRA DE MACHADO (Fa. 728|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 17 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3327 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FONSECA DA ROSA "Sucesión" (Fa. 218|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de junio de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3656 Mar.2-v-mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FREITAS o de FREITAS PINHEIRO o PIÑEIRO, MARIA JOSE (Fa. B|3|89) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 17 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3659 Mar.2-v.mar.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME ANGEL BRO... DA SILVA o DASILVA (Fa. B. Nº 10|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1989. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3657 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS ROCHA (Fa. B. Nº 17|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1989. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3658 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO AMARO (Ficha B. 351|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 20 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3328 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CANUTO MARIA SILVA o CANUTO SILVA ROLLANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 19 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4110 Mar.8-v.mar.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ENRIQUE PLANCHON LAUTARET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 15 de 1989. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3509 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CUTINELLA LAYOLO (Ficha B. 235|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, noviembre 15 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4112 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO SOSA y EULALIA RODRIGUEZ o EULALIA CABRERA RODRIGUEZ (Ficha B. 2|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 20 de 1989. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4114 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA CELINA NEGRIN BERTALOT (Ficha B. 248|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 15 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4113 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA CATALINA SIRI de CORTELA (Fa. 5|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3520 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO JULIAN FERRANDO PASSARINO (Fa. 455|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2717 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUIRRE CAMBLONG (Fa. 485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3521 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MARIANO BONETTO BARALE (Fa. 497|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de febrero de 1989. — Esc. Enrique Panitto, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3522 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GABARROT ABREU (Fa. 486|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3523 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUJAN ROMERO (Fa. 471|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de di-

ciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3524 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO o DIONICIO ROSSI LOBIO (Fa. 472|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3525 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MANUEL ROJA o ROJAS FLANCHON (Ficha C. Nº 294, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de febrero de 1989. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3603 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ELVIRA RAVAZZANI de WURTH o WARTH (Ficha C. número 290 año 1986), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de febrero de 1989. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 2728 Mz.6-v.mz.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAPICAN OCLIDES DUARTE ALVEZ (Ficha B. 403|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 13 de diciembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3532 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES TOMAS GONZALEZ MAZ o MAS (Ficha B 365|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno 15 de noviembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3534 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL ABI RACHED CHELUC (Ficha B. 329|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3535 Ma.r2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MESA MACHIN, REMIGIO VICENTE - Sucesión (Ficha B. 358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 9 de diciembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3402 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO REY RECOBA (Ficha B. 272|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3533 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN VICTORIO PEREZ y AURORA LOZANO PELUFFO (Ficha B. 348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3403 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA ELVIRA LANCASTER BONILLA (Fa. 500|88), citándose a los herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de febrero de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3612 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO ALEJANDRO SATURNO (Fa. 501|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de febrero de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3613 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE NESTOR LADOS OTERO (Ficha 362|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3614 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIA RODRIGUEZ GARCIA (Fa. 511|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 17 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3615 Mar.3-v.mar.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE VIÑOLES ORTA (F. B.|999|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 3 de febrero de 1989. — Esc. Delmira Denis Negara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3703 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA WENCESLADA DINARDI NIGRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3185 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA AMERICA o AMERICA MARGARITA GRASSI BERROSPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3184 Feb.28-v.mar.13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEREYDA ISABEL FIGUERON (Ficha B. 464|1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 406 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABDON SANTANA BONILLA (Ficha 264|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 407 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTA DANIELA GONZALEZ de PEREIRA (Ficha B. 488|1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 408 Mar.1º-v.mar.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HUELMO GARCIA, NESTOR (Ficha 893|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3315 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FRADE PLADA (Ficha Nº 721|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de noviembre de 1988. — Escribana Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3618 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: EVERGISTA CALIXTA o EVERGISTA LORENZO PEREIRA de ACOSTA (Ficha Nº 820|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de noviembre de 1988. — Escribana Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3619 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MENDEZ PALLAS o PALLA de LEITON o LEYTON (Ficha Nº 576|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3620 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de COLLAZO DE GANDINI, MARIA JULIA (Ficha 1006|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de febrero de 1989. — Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3346 Mar.1º-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de KALMAN BELA SCHWARZ BADA (Ficha 962|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducid en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3513 Mar.2-v.mar.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de ETCHECOPAR ACEBEDO o ACEVEDO, JOAQUINA MARGARITA y PASTORE ETCHECOPAR, MARIA ADELA (Fa. B.|13|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de febrero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3628 Mar.3-v mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BENTANCOR RODRIGUEZ, ALBO MARINO (Ficha B.|797|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3627 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LUCERO, ENCIDA ELENA (Fa. B |696|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3629 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA KRASTZUK de SATUCHA (Fa. B|682|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de febrero de 1989. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3506 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES DUTRA, GERVASIO (Fa. B.|666|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 28 de octubre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2970 Feb.27-v.mar.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN VEZZOLI o ENRIQUE AGUSTIN VEZZOLI TIMON (Ficha letra B. Nº 149|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1988. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3530 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ACOSTA (Ficha letra B. Nº 142|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3531 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de SUAREZ HERNANDEZ, HUGO - Sucesión" (F. B.|74|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 19 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2968 Feb.27-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de PINO LALINDE, VIOLETA DEL CARMEN - "Sucesión" (F. B.|1|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 20 de febrero de 1989. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3621 Mar.3-v.mar.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO PACHON CARBALLO o JOSE DIEGO PACHON (B. 418|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3005 Feb.27-v.maz.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE ORIBE PERDOMO (Ficha 7|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 17 de febrero de 1989. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3580 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO o SIRIACO DIAMANTINO SENA (F.N. 257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de setiembre de 1988. — Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3579 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Rocha de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA FILOMENA RODRIGUEZ PEREYRA (Ficha 401|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de diciembre de 1988. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4438 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVERI GUTIERREZ, IGNACIA MARIA (Ficha 424|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de febrero de 1989. — Esc. María C. de Salterain, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3581 Mar.2-v.mar.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ROSSO (B. 997|989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1o. de febrero de 1989. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3124 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CORINTA DOLORES GARCIA DA ROSA (B.|745|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3599 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA TERESITA MARI PIÑEIRO (B.|947|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de noviembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3481 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO DIONEL LUCCIA VETEY (B.|162|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de setiembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3536 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE OMAR MAI SOUZA o de SOUZA "Sucesión" (B. 7|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de febrero de 1989. — Graciela Cabrera Gosiino. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4355 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA OCAMPO u OCAMPOS de MASTANDREA (B. Nº 4|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de febrero de 1989. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3624 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAZ TORENA MANCILLA (B.|866|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3623 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DALMAO MORENO (B|741|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de setiembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 29199 Mar.1º-v.mar.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA DENIS o DENES BARRETO DE RODRIGUEZ (F. 809|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — San José, noviembre 18 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3109 Feb.28.-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL DE ARMAS GONZALEZ (F. 590|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 15 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3107 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CRISCI COLLAZO (F. 950|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1989. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3108 Feb 28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CASTELLO ALPUY y LUIS LAVECCHIA o LAVECHIA PRICOLLI o PRICCOLA o PRICOLA (F. 2|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José febrero 16 de 1989. — Miguel G. Senattore Villero, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3110 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO PEREZ MARTINEZ (F. 948|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 2 de 1989. — Miguel G. Senattore Villero, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3111 Feb 28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANCHEZ FERRER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 16 de 1989. — Miguel G. Senattore Villero, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3112 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispusao la apertura de las sucesiones de JULIA del CARMEN MONTAÑO PEÑA de CABRERA y LUIS ALBERTO CABRERA BASSO (F. 918|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 1º de 1989. — Miguel Senattore Villero, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3113 Feb 28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ (F. 578|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 28 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3554 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ANA o ANITA GOÑI SELLANES de SOTO (F. 10|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 16 de 1989. — Esc. Miguel G. Senatore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3555 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO HECTOR FERNANDEZ DENIS (F. 12|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 16 de 1989. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3556 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA CAMACHO RISSO de GONZALEZ (F. A. 240|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 14 de 1989. — Esc. Miguel G. Senatore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3557 Mar.2-v.mar.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE DIAZ y de IRMA CATALINA ESQUIVEL (Ficha Nº 661, del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 18 de octubre de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2992 Feb.27-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OYHARZABAL PARDIAS (Ficha Nº 64, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 7 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3577 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABEL GIL ARANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 23820 Mar.8-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Merceeds, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX PEREZ GARULA (Ficha Nº 839 del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 23 de diciembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3355 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ANTONIO CURTI o CURTTI LANDIVAR (Ficha Nº 821 del. año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de diciembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3356 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO HALLER BIARDO (Ficha No. 3 del año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 9 de febrero de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3483 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN VIERA CASTRO (Ficha No. 862 del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de febrero de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3575 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORDAN NATALIO TENZI VIERA (Ficha No. 842, del año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de diciembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3576 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MELIDA FERNANDEZ (Ficha B. 207|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de febrero de 1989. — Escribano Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3544 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de: BENITEZ GUERRERO o GUERRERO de GALLO, SANDALIA DELIA - "Sucesión" (Ficha B.|2|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de febrero de 1989. — Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3541 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PABLO ORTELLADO FALLER y ROSA MAZZOLINI TUNEZ de ORTELLADO (Ficha B.|208|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 17 de febrero de 1989. — Esc. Daniella Donato, Actuaria Subrogante.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3543 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de MONTERO RISSO de ALAYON, CARMEN (Ficha: B.|215|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de febrero de 1989. — Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3542 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SILVEIRA ARIAS (Ficha B. 213|1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 10 de febrero de 1989. — Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3609 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON HECTOR CASTRO MELGAREJO (Ficha B.|4|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 17 de febrero de 1989. — Esc. Daniela Donato. Actuaria Subrogante.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3608 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ANTONIA o GUILLERMA ANTONIA COPPOLA MORENA (Ficha Nº 828 del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 2[illegible] de diciembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 2935 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO DEL PILAR BRAÑA MAZZOLINI (Ficha B. 197|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de diciembre de 1988. — Escribano Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 2674 Mar.9-v.mar.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BERRIEL MARTINEZ de GAYE, BEATRIZ (Ficha Nº 448|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de febrero de 1989 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3178 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de INES ALBANO DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarebó, 10 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3177 Feb.28.-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesinó de PEDRO PAZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de febrero de 1989. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3176 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: JUANA ROSANO o ROSSANO de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
-) N$ 4.500.00 30|pub. 34642 Feb.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de febrero de 1989. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3175 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CELICA RIVERO de OLALDE (Ficha: 406|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2951 Feb.27-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de las sucesiones de ANASTASIA LANGORTE, PEDRO BALSAMO LANGORTE, FELIPA ANA BALSAMO LANGORTE, ELVIRA BALSAMO LANGORTE, INOCENCIO ADEMAR BALSAMO LANGORTE y CORALIA SINFOROSA BALSAMO LANGORTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1988. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 4.800,00 10|pub. 3228 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RICARDO CASTRO COTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 25 de noviembre de 1988. — Esc. Macela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3229 Feb.28-v.mar.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARGARITA o RAMONA BILLAR PARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Treinta y Tres, diciembre 20 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3143 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE ANTONIO CARDOZO LIMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Treinta y Tres, diciembre 7 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3144 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES BENEGA NOBLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, setiembre 20 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3090 Feb.27-v.mar.10.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

AVISO. — Artículo 10, Ley 9.099. — Se avisa a María Isabel Rodríguez o a cualquier promitente comprador o a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho referente al inmueble del Balneario Guazú Virá, Octava Sección Judicial de Canelones, Padrón 33 ,señalado como solar 1, Manzana L3, superficie 773 metros, Plano Walter Roy Harley, inscripto Catastro No. 15.274, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre el mismo.
2) N$ 21.750.00 15|pub. 3888 Mar.6-v.mar.17.

ROCHA

Punta Rubia, Décima Sección Judicial de Rocha

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido quince días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta (Art. 10, ley 9.099). Solares que corresponden a plano del Agr. Eduardo Alvarez inscripto en Catastro con el Nº 1399.

Nombre: Walter González Muniz; Solar 30; Manzana: 2; Padrón: 477.

Nombre: Leonardo Castellano; Solar: 41; Manzana: 23; Padrón: 146 m|á.

Nombre: Jorge Szyfer Lipowicz; Solares: 23 y 24; Manzana: 48; Padrón: 670 m|á.

Nombre: Francisco Hugo Arijón: 19, 20, 21, 22, 23, 36, 37 y 38.

Nombre: Ana María García Benítez: Solar: 20; Manzana: 64; Padrón: 754 m|á.

Saúl y Ricardo Tastás, domiciliados en Tacuarembó 1442, Esc. 307, Montevideo.
2) N$ 12.600,00 15|pub| 34666 Mar.2-v.mar.28.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1989 a las 10 y 30 horas en la sede de la Institución calle Rincón esq. Misiones para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos.

2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del eenedragésimo séptimo ejercicio económico y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1).

3) Retribución del Directorio (Art. 47 de los estatutos, Inc. b).

4) Destino de las utilidades.

5) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1|1|1989 - 31|12|1989. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17 Inc. 3).

6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32 de los estatutos).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — El Directorio.
3) N$ 27.840.00 8|pub. 3792 Mar.3-v.mar.14.

SAIDAT
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADIRA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINRIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el art. 30 de los Estatutos Sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de marzo de 1989, a las 18:00 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau número 1950, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos miembros de la Asamblea para formar la Comisión Escrutadora;

2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1988;

3º) Remuneración del Síndico;

4º) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1989;

5) Nombrar dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta.

Art. 33) Los Accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus accions en la Oficina de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones inscribir certificados de depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio.

Art. 39) Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta poder o carta simple con la firma certificada por Escribano; pero ningún representante podrá emitir mas votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, marzo de 1989. — El Directorio.
3) N$ 18.850.00 5|pub. 4121 Mar.7-v.mar.13.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana, invita a sus socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 29 de marzo de 1989, a la hora 20:30 en el Colegio Alemán con entrada por Gabriel Pereira 2784.

Orden del Día:

1) La Comisión Directiva informa que el acta de la última Asamblea General Ordinaria ha sido debidamente transcripta en el Libro de Actas y firmada por los señores miembros que habían sido electos para ello.

2) Informe de la Comisión Directiva.

3) Informe del Director.

4) Informe del Tesorero.

5) Elección de tres nuevos miembros para la Comisión Directiva.

6) Elección de siete suplentes para la misma.

7) Elección de 2 fiscales para el año 1989.

8) Elección de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

9) Mociones eventuales (según estatutos las mismas deberán presentarse por escrito por lo menos siete días antes de la Asamblea General). — Montevideo, marzo de 1989. — La Comisión Directiva.
3) N$ 6.960.00 3|pub. 4336 Mar.8-v.mar.10.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de "Molinos San José S. A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1989, a la hora 10. en calle Nicolás Guerra Nº 110 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas (Art. 30 Estatutos Sociales).

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades del 47 Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1988 (Art. 27 inciso C).

3) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35).

4) Elección de dos Directores para el 48, 49 y 50 Ejercicios (Art. 27 inciso A).

Se previene a los señores accionistas:
A) Que para constituirse en Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea, no hubiera el quórum exigido, la misma tendrá lugar con el número de accionistas presentes (Art. 26).
B) Que los señores accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos cinco días de la fecha de la Asamblea (Art. 29). — Marzo de 1989. — El Directorio.

3) N$ 3.490.00 1|pub. 4353 Mar.9-v.mar.9.

KLORY TRADING COMPANY S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 29 de marzo de 1989 a las 8 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia Nº 808, Apto. 1.101 para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 1.160.00 1|pub. 4418 Mar.9-v.mar.9.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor BENITO BERMIGLIO BASSETTI, en su calidad de titular del Nicho Nº 409 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez daís, emplazando por treinta das a quienes se creyeren con mayor derecho, para que cocparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Carlos Santana, Subdirector.
4) N$ 14.500,00 10|pub. 25595 Mar.10-v.mar.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron DORA MONEO, MARIA DEL ROSARIO MONEO y EMIR MONEO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 573 del Cementerio Central (Segundo Cuerpo), cuyo primitivo titular era Gumersindo Aguiar.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Alicia Santos Sosa, Escribana.
4) N$ 11.600,00 10|pub. 3787 Mar.6-v.mar.17.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores DANIEL DELVESCOVO OLIVERA, RAUL DELVESCOVO OLIVERA, STELA MARY DELVESCOVO OLIVERA y GLADYS OLIVERA PEREZ de DELVESCOVO, en su calidad de titulares del Nicho Nº 1102 del Cementerio del Paso del Molino, el que se encuentra a nombre de los mismos, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita — Montevideo, 23 de setiembre de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 20.300.00 10|pub. 3791 Mz.13-v.mz.31.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

SECCION NECROPOLIS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza número 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C". Nral. 2º, se hace saber que los señores: Julia Griselda García Méndez; Martina Haydeé Marchisio Runco; María Milta García Méndez; Roberto Marchisio Runco; Vicenta Delma Marchisio Runco; León Ubaldo Marchisio Runco; Celina Teresa Marchisio Runco; Cornelio Ubaldo Marchisio Runco; Angélica Elsa Esteban Battaglino; Yolanda Faustina Estefan Battaglino; Yolanda Luisa Petrona Battaglino Marchisio; Aidé Cándida Battaglino Marchisio y María Martha Battaglino Marchisio, solicitan título del Nicho No. 48, Sector D del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Pedro Marchisio, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos. sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. A 135.117|88. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registro Municipales.
4) N$ 14.500.00 10|pub. 3300 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza número 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C". Nral. 2º, se hace saber que los señores: María Mercedes Martínez de Martínez; Susana Mabel, Omar Hugo y Carlos Martínez, solicitan título de la parcela para Urna Pedestal No. 12, Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte B 61.968|83, Agdo. B. 23.363|64 — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 11.600.00 10|pub. 3301 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — Por Disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores ISIDRO, FRANCISCO, FORTUNATO, ROSA y MARGARITA CAPOBIANCO CAMEJO; REGINO, PEDRO CIRIACO, CONSTANTINO, FLORENCIO, PURA IRENE, PATRICIA ALEJANDRINA, VICENTA y FAUSTA NEMESIA CAPOBIANCO CAMEJO; CESAR, WALTER, BLANCA y OLGA BENTANCOR CAPOBIANCO; BASILIA, HECTOR VILLA y LORENZA ESTHER CAPOBIANCO NAVARRO; GEREMIAS ATANASIO, RAUL y TERESA MARTEL ALVAREZ y NARCISA MALDONADO RODRIGUEZ, solicitan título del Nicho Nº 38, Sector B del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Fortunato Capobianco, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. K. 12.030/83, Agdo. K. 14367/87. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales
4) N$ 13.050,00 5|pub. 4271 Mar.9-v.mar.15.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "BLECHMAN SALMON V. y KLAS, LUBA (Ficha: A.|714:72), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salmen Víctor Blechman y Luba Klas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2645 Feb.22-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JUAN C. MEDINA c|CONSUELO NELSA GARCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1339|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos Medina y Consuelo Nelsa García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2366 Feb.27.-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: REYES MOLLER, DIEGO ENRIQUE c|REVELLO SILVEIRA, PATRICIA IRIS 'Dis. y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha . 1313|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Enrique Reyes Moller y Patricia Iris Revello Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3282 Feb.28-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CARBALLO PINELA, RAMON ARTURO c| PESCA HERNANDEZ, NILDA MARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 839|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Arturo Caraballo Pinela y Nilda Mary Pesca Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3318 Feb.28-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BULA, GUSTAVO ADOLFO c|GALLI, MARIA RENEE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1349|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Adolfo Bula Ferreira y María Renee Galli Graziano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3482 Mar.1º-v.abr.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos WASHINGTON PEDREIRA c ROSA LA GIOIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E1895188) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Pedreira y Rosa Lagioia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de setiembre de 1988. — Margarita Saborido Silva. Actuaria
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2133 Feb.15-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DURAN PABLO ENRIQUE c.|FERNANDEZ BUZO ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1165|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pablo Enrique Durán y Ana María Fernández Buzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2277 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: VILLAGRAN, JUAN JOSE con GOMEZ, Mª CRISTINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 17|89), se hace saber que se h.. decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Villagrán Castro y María Cristina Gómez De Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3829 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ROCCA, MIGUEL ANGEL y FERNANDEZ MORONI SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1399|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Rocca Couture y Susana Fernández Moroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2839 Mar.2-v.mar.15.

EDICTI. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SILVA GIFFONI, MARTA y SMITH ZAUN ROBERT RICHARD "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. No. 1196|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silva Giffoni, Marta y Smith Zaún, Robert Richard, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 4233 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LOPEZ BENTANCOR y PARODI GASTALDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 316|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Leonel López Bentancor y Alicia Parodi Gastaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14 400 00 20|pub. 4207 Mar.8-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos. FAVORITA PALERMO PEDRO y HERNANDEZ SECCO, LILIAN TERESITA "Dis y Liq de la Soc Conyugal" (Ficha E 1147|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Favorita Palermo y Lilian Teresita Hernández Secco, citándose y emplazándose todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibilmento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — Esc Mónica Payssé de Tornaria Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2112 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GONZALEZ COSTA, ALFONSO c/ LOPEZ LIMA, ELSA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 905/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alfonso González Costa y Elsa Aurora López Lima citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1966 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Segundo Turno en autos: TUSUS PLATIS, ALEJANDRO JORGE y MANNEVICH ALONSO, MIRYAM GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Jorge Tusus Platis y Miryam Graciela Mannevich Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3808 Mar.6-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: AMARAL WASHINGTON OSCAR c.|SANCHEZ SARA MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 841|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Oscar Amaral y Sara Mabel Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2305 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LEAL, SERGIO GUALBERTO y URDAMPILLETA, MARTHA GRACIELA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 1161|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sergio Gualberto Leal y Martha Graciela Urdampilleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4046 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. LAYERLE SANGUINETTI, NELLY c.|PEREIRA BAROZZI HUGO F E. No. 1329|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Layerle Sanguinetti y Hugo Pereira Barozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor del corriente mes. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2594 Feb.21-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TOSHIAKI, SAHEKI y FUMIKO FUKUSHI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº E. Nº 43|89). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Toshiaki Saheki y Fumiko Fukushi. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2985 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GARCIA c.| RICO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1189|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José García Sousa y María Noel Rico Lezama citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2165 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FIGUEROA, EDUARDO y VELAZQUEZ, DELIA CHARITO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fo. E. Nº 1.043|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Figueroa y Delia Charito Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400 00 20|pub. 37942 Mar.1º-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SILVEIRA SALDAÑA, JORGE y DIAZ PERALTA, NELLY AGUSTINA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1209, año 1988), ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Silveira Saldaña y Nelly Agustina Díaz Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1752 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BRAIDA CESAR NOEL c|ARIZETA MATILDE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 823|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal existente entre los esposos César Noel. Braida y Matilde Arizeta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 984 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "BOZZO. JOSE LORENZO c/CLARA ITHURRALDE. Ma. JOSEFINA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1219|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Lorenzo Bozzo Fernández y María Josefina Clara Ithurralde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3460 Mar.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: SANDES RIAS, ALBA INES c/GONZALEZ BACCARI, JULIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (E-913|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sandes Rías, Alba Inés y González Baccari, Julio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ein dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 16 800,00 20|pub. 2073 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: NUÑEZ PEROCHENA, VICTOR FELIX y ALVAREZ BAYGORRIA, BLANCA ROSA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fª A|1028|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Félix Núñez Perochena y Blanca Rosa Alvarez Baygorria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2116 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "URBAN BONILLA. WENCESLAO MIGUEL y GARCIA NOYA, ELIDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. número 1211|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wenceslao Miguel Urbán Bonilla y Elida García Noya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2923 Feb.24-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LEONELLI SOZARO, REGULO IVAN y DIAZ MEDINA, LOURDES NAIR "Disol. y Liquid. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. No. 783, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Régulo Iván Leonelli Sózaro y Lourdes Nair Díaz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3426 Feb.28-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "PERETTI, ANA MARIA y CAMERA, DARWIN ROBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha EN 1317|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Peretti y Darwin Roberto Cámera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3133 Feb.28-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. ALFANO GRACIELA c.|SIERRA, GERARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 180|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Alfano Valiero y Gerardo Sierra Suárez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4155 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PORTA MORALES, RUBEN MILTON contra CUADRA BALDOVI, GLORIA MERCEDES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 909|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Milton Porta Morales y Gloria Mercedes Cuadra Baldoví, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, ocho de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4206 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ONETTO PARIS. GUSTAVO S. c.|GARBARINO, SANDRA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. E. No. 1137|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Sergio Onetto Paris y Sandra Raquel Garbarino Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello ciento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, seis de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3911 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAGALLANES PIROTTO, JORGE y FERNANDEZ CAMPON, MARIA ELISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1279 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Magallanes Pirotto y María Elisa Fernández Campón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3789 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ZEBALLOS ANGELA c/GARCIA GERARDO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1166|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela Gladys Zeballos y Gerardo Walter García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel Ognetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2379 Feb.20-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: VARELA, ELVIRA c.| MARCONI, ANGEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1199|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvira Isabel Varela Rey y Angel Ruben Marconi Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3755 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MANDIROLA, ARIEL y BONILLA, TERESA, LIDIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Mandirola Bermúdez y Teresa Lidia Bonilla Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2614 Feb.22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LOS SANTOS DANILO c| MEDINA DELFINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 21|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo de los Santos y Delfina Medina Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2751 Feb.22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ROJAS, DARDO y ACOSTA, NILDE, "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 1397|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Dardo Ademar Rojas Martínez y Nilde Acosta Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4089 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BORNES, JORGE y ROMAN, ALICIA - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: E. 1067|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Prudencio Bornes Blanco y Zul... Alicia Román Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. —

Montevideo, 31 de otcubre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4015 Mar.9-v abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "DA SILVA, TERESA c/ZAGAMI, MARIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1039|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Lylián Da Silva Bonnet y Mario Antonio Zagami Bragunde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3878 Mar.9-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de uinto Turno, en autos: "JORBA JORBA, JOSE JAIME CARLOS y BEZZATO ABUD, SONIA TOMASA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|1105|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Jaime Carlos Jorba Jorba y Sonia Tomasa Bezzato Abud, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2612 Feb.22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PEREZ OLIVERA, JOSE RICARDO y CABRERA LEDESMA, MYRIAM YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|1247|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ricardo Pérez Olivera y Myriam Yolanda Cabrera Ledesma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2684 Feb.22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PAIS DUARTE, JUAN CARLOS c| CARREIRAS, LUISA MARIA (Fº D.|9|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos País Duarte y María Luisa Carreiras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comarezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2616 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "DELGADO PARODI, MARIO HECTOR y REY GONZALEZ, ANA MABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº D. 1317|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Héctor Delgado Parodi y Ana Mabel Rey González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3472 Mar.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ITHURBIDE REBOLLO, EDUARDO JAVIER y CASTRO PACHECO, YOLANDA LADIS" (Fº D. 1209|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Javier Ithurbide Rebollo y Yolanda Ladis Castro Pacheco, citándose emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3573 Mar.2-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Tunro, en autos: REY GOMENSORO, EDUARDO HAROLDO y LARICCIA DE LEON, ELVIRA ANTONIA (Fº D|1045|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sos: Eduardo Haroldo Rey Gomensoro y Elvira Lariccia de León de Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4060 Mar.9-v.abr.12

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ROSSI SCARON, SIXTO CLEMENTE c/ FAJARDO CASTRO, ELIDA - "Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D|813|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sixto Clemente Rossi Scarón y Elida Fajardo Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4016 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MASPOLE CABRERA, JUAN ALBERTO y ROMAN OTONELLO, ALICIA" (Fº D. 1237|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Máspole Cabrera y Alicia Román Otonello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2874 Feb.24-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados "ROSSI SCARON, SIXTO CLEMENTE c| FAJARDO CASTRO, ELIDA. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|813|88), se cita, llama y emplaza a Elida Fajardo Castro a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Dr. Harman Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.500,00 30|pub. 58040 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FUMAGALLI REDONDO, ALBERTO RICARDO y BAROFFIO MORALES, MARIA MERCEDES" (Fº D. 1335|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ricardo Fumagalli Redondo y María Mercedes Baroffio Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3136 Feb.28-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos. "MOREIRA SCHMIDT, MARIELA c/LUNA ALVAREZ, JULIO MARIO" (Ficha D. 823|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariela Moreira Schmidt y Julio Mario Luna Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3275 Feb.28-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ROMERO OTERO JOSEFA c| JOSE VARELA CHANS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 299|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefa Romero Otero y José Varela Chans, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2683 Feb.22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ SEIJO, JOSE RAMON y REGUELRA COTELO, OTILIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 713|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugale existente entre los esposos José Ramón Martínez Seijo y Otilia Regueira Cotelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1983. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2716 Feb.22-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DOMINGUEZ DOMINGUEZ, JOSE y JOSEFINA DIZ RODRIGUEZ (Ficha B. No. 681|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Domínguez Domínguez y Josefina Diz Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1564 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "POYET CARRERAS, GLORIA y SERGIO MAGARIÑOS GAURONAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 409|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Magariños Gauronas y Gloria Margarita Poyet Carreras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14 400,00 20|pub 39413 Dic.28-v.dic.30.
Feb.14-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "GASTELU BURGUEÑO, ENRIQUE MARCOS c/CASAL HUNDERWADT - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B|307|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Marcos Gastelu Burgueño y Ana María Casal Hunderwadt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que com-

parezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 35487 Feb.14-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: BARBEROUSSE BALATI, PABLO EMILIO ANDRES y SONIA SIRLEY ALFONSO ESPINOSA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B|507|88), se hace sabre que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pablo Emilio Andrés Barberousse Aicardi y Sonia Sirley Alfonso Espinosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 1269 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PUENTE MONTEVERDI, DANIEL AMERICO c/LILIAN REGINA MUZANTE CORTAZZO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 611|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Américo Puente Monteverdi y Lilián Regina Muzante Cortazzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3597 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CURZIO GARCIA, MARIA TERESA c/ROBERTO DURAN SCHILLER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 635|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Curzio García y Roberto Durán Schiller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3737 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "SANZ AGUILERA, JOSE ALBERTO y ADELA GUILLERMINA TABEIRA MACHADO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 285|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Alberto Sanz Aguilera y Adela Guillermina Tabeira Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2888 Feb.24-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ FAJARDO, EDUARDO REYNALDO c|CELI IDALINA SILVA DE MASSINI "Dis. y Liq. S|C" (Ficha B. 461|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reynaldo González Fajardo y Celi Idalina Silva De Massini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3404 Feb.28-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ETCHEGARAY AVALLONE, PEDRO JOSE y ALICIA DELEOTI STEZANO (Ficha B. numero 731|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro José Etchegaray Avallone y Alicia Deleoti Stezano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3250 Feb.28-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VILAR VILAR, HORTENCIA VICTORIA c.| SALVADOR CAMELLITI PIROMALLI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 333 año 1988, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salvador Camelliti Piromalli y Hortencia Victoria Vilar Vilar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub 2680 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "AIELLO LAITANO, CARLOS ALBERTO c.| MARIA CELIA BARROS ALVAREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. Nº 691| 1988), se cita, llama y emplaza a: María Celia Barros Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, y se le notifica que por auto número 19.825 de 12 de diciembre de 1988, se decretó la disolución de la sociedad conyugal. — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 18.000,00 30|pub. 3406 Mar.1º-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MONTES, CARLOS ADAIL y ALICIA GLORIA SERRANA LUZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 260|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Adail Montes Echeto y Alicia Gloria Serrana Luz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3370 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "GONZALEZ PIÑEIRO, ANGEL y COTO, Ma. LIBERTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|1313|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Liberta Coto y Angel González Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3395 Mar.1º-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ORLANDO DOS SANTOS y MARIA HORTENSIA ROBAINA "Disolución y liquidación" (Ficha D. 1381|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Dos Santos Torres y María Hortensia Robaina Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 10 febrero 1989. — Esc. Edilia Ameal Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2499 Feb.21.v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ALONZO o ALONZON RACALBUTO, LUIS ALBERTO y PANIZZA IPPOLITI, MARIA ESTER "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D.|937|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Alonzo o Alonzon Racalbuto y María Ester Panizza Ippoliti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 28528 Feb.21.v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CARBACHE, RAUL MIGUEL c.|PEREZ, MARIA DEL ROSARIO "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 411|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Miguel Carbache y María del Rosario Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2382 Feb.20.v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DINUCHI JOSE HEBER y DUQUE de DINUCHI, MARINELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Heber Dinuchi y Marinela Duque de Dinuchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2332 Feb.17.v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SENA MEROLA, GIUSEPPE c/ DUARTE, ANA MARIA - "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D|1071|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Giuseppe Sena Mérola y Ana María Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4152 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DOTTI, ALBA ESMERALDA y ROMERO, VENTURA RAUL" (Fº D. Nº 65|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Esmeralda Dotti y Ventura Raúl Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3877 Mar.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BAZAN, FERMIN c.|CORDERO, CLOTILDE DE AMANDA "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 925|88), se hace saber que se ha decre-

tado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fermin Bazán y Clotilde Amanda Cordero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3910 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ACUÑA, OSCAR WALTER y VICINI, ALICIA. 'Disolución y Liquidación" (Ficha D|1.191|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Walter Acuña y Alicia Vicini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1845 Feb.13-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RAMA JOSE LUIS y MORENO, GABRIELA. "Disolución y Liquidación", (Ficha D|1.339|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Rama y Gabriela Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub 1834 Feb.13-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GOMEZ, MATIAS c|SAMANIEGO, RAMONA ELIZABETH, "Disolución y Liquidación", (Ficha D|1.071|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Matías Gómez y Ramona Elizabeth Samaniego, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 1821 Feb.13-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SUAREZ GARCIA, MANUEL y ANDRADE SANCHEZ, ESPERANZA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 27|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Suárez García y Esperanza Andrade Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2983 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SCHAURICHT ZAS, ERNESTO CARLOS y LAFRANCHI SALAS, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1275|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Ernesto Carlos Schauricht Zas y Ana María Lafranchi Salas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, baj oapercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3756 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ZANARDO, JUAN CARLOS y SUN, MARIA ESTHER - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 5|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Zanardo y María Esther Sun, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3595 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "TAPELA, MABEL ALBA c.| ARDAO, ANDRES HECTOR - Disolución y Liquidación (Ficha D.|1299|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Alba Tapela y Andrés Héctor Ardao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 976 Feb.1º-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: TUBINO NETTO DANILO y LAPIDES KANCER, CLAUDETTE, "Disolución y Liquidación sociedad Conyugal", (D|1325|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Tubino Netto y Claudette Ivonne Lapides Kancer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 39086 Mar.8-v.ab.112.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CAORSI, ROSINA y STIRLING, GONZALO - Disolución y Liquidación" (Ficha: D.|1361|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosina Caorsi y Gonzalo Stirling, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha antes iniciado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1272 Feb.1º-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CURIONI GIANOTTI, LUIS c.|PIEDRABUENA, FERMINA "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 955|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Curioni Gianotti y Fermina Piedrabuena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2211 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ASSANELLI COLI, ARTURO ALFONSO c/CASTRO AGUIAR, JULIA ELVIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 707|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Alfonso Assanelli Coli y Julia Elvira Castro Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1988. — M. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2912 Feb.24-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: TERESA SOLEDAD CAMPODONICO c/WASHINGTON CRAM GONZALEZ, "Divorcio" ficha (E|1090|88), se cita, llama y emplaza a: Washington Cram González cho juicio por el término de noventa días bapara que comparezca a estar a derecho en dijo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, dieciseis de noviembre de 1988. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2010 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: HERNANDEZ ROCHA JUAN PEDRO contra ALVES LOZANO ANA ELISABETH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1224|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Pedro Hernández Rocha y Ana Elisabeth Alves Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2º de diciembre de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 2276 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: ODILON JOSE DALCIN DIAZ c.|EVA RENEE DE SOUZA VASCONCELLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 670|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Odilón José Dalcín Díaz y Eva Renée de Souza Vasconcellos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1o. de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 2279 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: QUINTANS GRELA, MARCELINO y ERMINDA MARIA RODRIGUEZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1088/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcelino Quintans Grela y Erminda María Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1935 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: BAEZ SEGUNDO JUAN CARLOS y RIVERO ULDRINI, NANCI GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E| 330|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos Baez Segundo y Nancy Graciela Rivero Uldrini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2182 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MASCHI PEREIRA, EDGARDO c| BELLONI, SONIA ELINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 286|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Luciano Maschi Pereira y Sonia Elina Belloni Borsani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1703 Feb.10-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: ELSBET FERNANDEZ y CARLOS EVIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 712|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsbet Fernández y Carlos Evia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4227 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "NESSI VALDEZ, ALCIDES REINALDO c.|DALESSANDRO LANCASTER, AMANDA GREGORIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|1290|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Reinaldo Nessi Valdez y Amanda Gregoria Dalessandro Lancaster, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub 981 Feb.1º-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "BRANDON, ALFREDO CARLOS c/POZZI, MARIA TERESITA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1162|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Carlos Brandón y María Teresita Pozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1078 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "SAGARDOY, JUAN CARLOS y SUAREZ, BLANCA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 8, año 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Sagardoy Lanza y Blanca Neris Suárez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2682 Mar.1º-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SONIA BARRIOS MINERVA c| YAMANDU OTERO. - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E 972|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú Otero Bilancia y Sonia Barrios Minerva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3486 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: "TURINELLI DUCCASSOU LIBERATO y SORIA CASSARINO, GLADYS Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 454|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Liberato Turinelli Ducassou y Gladys Lilián Soria Cassarino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2942 Feb.24-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "DANIEL FERNANDEZ e IRMA AMANDA MARIA AGUIRRE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1300|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Fernández Fonollosa e Irma Amanda Aguirre González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2842 Feb.23-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "GUSTAVO ENRIQUE JUAMBELTZ ALVAREZ y MIRIAM COIROLO BENITEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1218|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Enrique Juambeltz Alvarez y Miriam Coirolo Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2984 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "DANIEL DEAREIS c/ADRIANA BARBOZA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 506|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Oscar Deareis García y Adriana Marisa Barboza Garín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.200,00 20|pub. 1134 Feb.9-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "YOLANDA BUENO GONZALEZ c.| NELSON FEDERICO FARRACHI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 928|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Federico Farrachi Parodi y Yolanda Bueno González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3295 Mar.1º-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: "RICARDO GUNNAR HOLM y MARIA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E 1120|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Gunnar Holm Alvarez y María del Carmen López González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssée de Tornaría, Actuaria Adjunta
5) N$ 16.800,00 20|pub. 1655 Feb.10-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: JUAN JOSE MAGGIANI PRAVIA y ELSA NELIDA BENITA SUAREZ MIQUEIRO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 1158|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Maggiani Pravia y Elsa Nélida Benita Suárez Miqueiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 2280 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de noveno Tnrno en autos: RICARDO DE LEON c|LIRIS MABEL GEYMONAT "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (ficha E-834|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Efraín de León y Liris Mabel Geymonat citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Esc. Nelly H. García de Cesteau.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2019 Feb.21.-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PEDRO HUGO JAVIER SERRA DE BARROS y MARIA del CARMEN PEREZ GARCIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1182/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pedro Hugo Javier Serra de Barros y María del Carmen Pérez García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta (60) días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase en autos la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 38047 Feb.15_v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "JUAN PABLO BETANCURT BERNASCONI y CRISTINA ELENA LIMA LOPEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1416|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pablo Betancurt Bernasconi y Cristina Elena Lima López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 3476 Mar.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "GIANCARLO DEMARCO BEROIS y MARIANA BONINO GARCIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 980|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Giancarlo Demarco Berois y Mariana Bonino García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Monica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3742 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ALBORNOZ MARIA RENEE y RAMOS LIDIO NESTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1122|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lidio Néstor Ramos Robaina y María Renée Albornóz Spina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 2441 Feb.20-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: NILO MENCHACA SUNES y TERESA PETRONA PITAMEGLIO SANCHEZ "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 1230|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilo Menchaca Sunes y Teresa Petrona Pitameglio Sencház, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.400,00 20|pub. 1372 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltrado de Familia de Noveno Turno en autos: MANUEL JOSE CURBELO DANERI y ADRIANA BEATRIZ NIETO TRENCHE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (ficha E-1318-88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel José Curbelo Daneri y Adriana Beatriz Nieto Trenche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 1991 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: GROVA GONZALEZ, PURIFCACION o PUFA y DIAZ SOSA, DUBERLIN - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 4|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Purificación o Pura Grova González y Duberlin Díaz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800,00 20|pub 4062 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "NOGUEIRA, ALEJANDRO y PINTOS, MIREYA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. N° 1122|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Nogueira y Mireya Pintos de Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 2632 Feb.22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "AUERSPERG, GABRIELA MARIA c| FAGET, JOSE ENRIQUE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|900|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriela María Auersperg y José Enrique Faget, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 2681 Feb.22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Décimo Turno, en autos: RODRIGUEZ MENDEZ MARIA ANABELA c/LOPEZ POUSO, MANUEL "Disolución de Sociedad Conyugal" (ficha E-828|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Anabela Rodríguez Méndez y Manuel López Pouso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 2059 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MARTHA FERNANDEZ y JOSE ALBORNOZ - Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Fernández y José Albornoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3596 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "BONINO, LUIS EDUARDO y TERRA MIRTHA LEDIA - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. N° 1036, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Bonino y Mirtha Ledia Terra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3307 Mar.1°-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GOUNGIAN KAPRIOLIAN PEDRO y GLADYS BOLANI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 382|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Goungian Kapriolian y Gladys Bolani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 247' Feb.21-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: IGLESIAS, ELOY y ECHETO, LIDIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1092/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eloy Julián Iglesias Brocca y Lidia Gladys Echeto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38656 Feb.10-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimber Turno, en autos: ARTENSTEING RAQUEL C|MOREIRA LUIS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 1.140|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raque Artensteing Wenger y Luis Eduardo Moreira Eglinger, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 1992 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Decimoprimer Turno en autos: BOHNKE WALDEMAR y PROCHNAU ALOINA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E 1206|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Waldemar Valetín Bohnke y Aloina Prochnau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 2141 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "BENTANCOR. EDUARDO y MANGINI, ZULMA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1208|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Bentancor y Zulma Mangini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3649 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "BOSTANIAN, HOHANES y DIDIZIAN, ROSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 2|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hohanes Bostanian y Rosa Hermine Didizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3648 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: LOTITO VICTOR c MURCHIO MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1184|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Lotito y Marta Sonia Murchio Parenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2442 Feb.20-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PIAGGIO PORFIRIO y STECHER MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1068|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Porfirio Piaggio y María Mirta Stecher, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2365 Feb.20-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: LOPEZ COSTA, BEATRIZ MERCEDES y DE LEON JIMENEZ DE ARECHAGA, GONZALO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 10|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Mercedes López Costa y Gonzalo De León Jiménez de Aréchaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a dedcir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3772 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PEREZ ALFREDO y CASSARINO MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1052|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Pérez Alvarez y María Magdalena Cassarino Moratorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4335 Mar.8-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "PEÑAGARICANO NARDO, MARIA JOSE c/JURADO PERILLO, GERMAN" (F. D. 1256|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María José Peñagaricano Nardo y Germán Jurado Perillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3473 Mar.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "GRANDI CAMERINI, SILVIA GRACIELA y FERNANDEZ ROMAR, JUAN ENRIQUE" (Fº D. 6|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Graciela Grandi Camerini Juan Enrique Fernández Romar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, ' de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3088 Feb.27-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "BERACOCHEA CASAS, OSCAR EVANGELISTA y ROCHA OLIVERA, CAMILA" (Fº D. 1374|88), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Evangelista Beracochea Casas y Camila Rocha Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3089 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: FIGUEREDO ROMERO, BRAULIO LAURO y SUAREZ RISSO, MARY DELMA (Ficha D 1044|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación del a sociedad conyugal existente entre los esposos: Braulio Lauro Figueredo Romero y Mary Delma Suárez Risso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2320 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "LEANDRI RODRIGUEZ, ALICIA c.| DUFAU SILVEIRA, LEONEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 730|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Leandri Rodríguez y Leonel Dufau Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2613 Feb 22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LETRADO de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "SELIBET PERALTA, MARCELO ADRIAN y SCAL. FERRARO, TERESA LUCIA" (Fº D.|1196|88, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcelo Adrián Selibet Peralta y Teresa Lucía Scala Ferraro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 38781 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: "BRUN ARTAGAVEYTIA, OSCAR y TRIAS PATRON, MARGARITA" (Ficha: D.|1218|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Brun Artegaveyta y Margarita Trias Patrón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan da deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuaria Adjunto.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 39438 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: RODINO, STELLA MARIS ELIZABETH c/ PISAPIA, LUIS, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D.|1272|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Maris Elizabeth Rodino y Luis Pisapia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Se habilita la Feria Mayor). — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 39614 Dic.29-v.mar.10.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "VIOLA BERRUTTI, HECTOR JULIO y SALTERTI STRATTA, ELENA MATILDE" (Fº D.|1324|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Julio Viola Berrutti y Elena Matilde Salterti Stratta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2615 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: SORIA, MARIA DOLORES c.| FARIAS HERNANDEZ, CARLOS MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|126|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Dolores Soria y Carlos María Farías Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3790 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CAYSSIALS BRISSOLESE, RAUL MANUEL ANATOLIO y PERCOPO FRAGA, ELIZABETH (Fa. D. 1208|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raúl Manuel Anatolio Sayssials Brissolese y Elizabeth Percopo Fraga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3994 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "ECHEGUIA ECHAMENDI, CARMEN MARY c/ERNESTO ATILIO MOSCATELLI GIULIANOTTI" (Ficha B. 548|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Echeguía Echamendi, Carmen Mary y Moscatelli Giulianotti, Ernesto Atilio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2922 Feb.24-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: SANTANA PELLEJERO, EVA GLADYS y PEDRO FARIÑA VARELA, "Disolución y Liquidación de Sociedad", (Ficha B|Nº 614|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente, entre los esposos Eva Gladys Santana Pellejero

y Pedro Fariña Varela. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintitrés de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2085 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: PEREIRA GIOSSA, JULIO GUSTAVO c| ARRIOLA TRIAS, ANA CRISTINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 570|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Gustavo Pereira Giossa y Ana Cristina Arriola Trías, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14 400.00 20|pub. 1607 Feb.8-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: PEDETTI GARDERES, EDUARDO WALTER c.|MARAFFI GIUMELLI, MERY ROSA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 438|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Walter Pedetti Garderes y Mery Rosa Maraffi Giumelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2319 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: PEREZ BURGO ROBERTO y MARIA ELIDA SOLEDAD TAIBO ABELENDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 630|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pérez Burgo y María Elida Soledad Taibo Abelenda citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2354 Feb.20-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: BARRANCO ROMERO, HIPOLITO FELIPE y ANA ROSSIELO SANZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 362|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hipólito Felipe Barranco Romero y Ana María Rossiello Sanz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4161 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "OLASO BRAGA, JOSE GUSTAVO y MAGDALENA FIGARI LUSSICH - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 592|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Gustavo Olaso Braga y Magdalena Figari Lussich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 10|pub. 1126 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SUSANA BEATRIZ PEREIRA c.|FRANCISCO GABRIEL LASCANO "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 302|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Beatriz Pereira y Francisco Gabriel Lascano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2275 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CARRO PESCIO, JORGE OMAR y BERAZA CAMPOS MARIA DEL CARMEN "Dis. y Liq. de Soc.| Conyugal" (Ficha D|1514|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Omar Carro Pascio y Mara del Carmen Beraza Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de febrero de 1989. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Esc. Odilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2167 Feb.15-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: GARCIA GAGGERO, VICTOR AGUSTIN y GADEA ACOSTA, MAGDY ETHEL "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1378|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Agustín García Gaggero y Magdy Ethel Gadea Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 27 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4232 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: BECERRA, ELENA c.| GOMEZ SICULI, MANUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1498|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Becerra y Manuel Gómez Siculi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.400,00 20|pub. 3807 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: GLORIA A. FONTES ROSSI c.| MOSCU ALCALA RODRIGUEZ ZIPPONE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1458|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gloria Aranzazú Fontes y Moscú Alcalá Rodríguez Zippone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3769 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: KECHICHIAN, JOSE y MAGGIO, LOLA GRACIELA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D. 1340|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Kechichian y Lola Graciela Maggio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 2500 Mz.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "GUTIERREZ, MONICA BEATRIZ y MARESCA BONNET, ALVARO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa D.|1152|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Beatriz Gutiérrez y Alvaro Maresca Bonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 39442 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PICOREL, CARLOS ANTONIO c.| VIERA, MARIA ANABELLA - Disolución y Liquidación" (Ficha: D.|426|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Antonio Picorel y María Anabella Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1661 Feb.10-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "MAESO DA SILVA, FRANCISCO y RAMOS FERNANDEZ, LAURA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (D. 1356|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Maeso Da Silva y Laura Beatriz Ramos Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 7 de diciembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3474 Mar.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DARRE, TERESITA c/ETCHEGARAY AVALLONE, LUIS JORGE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 944|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Darré Gamboa y Luis Jorge Etchegaray Avallone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3249 Feb.28-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: BLANCO RAMIL, ROBERTO y DIAZ GARCIA DOLORES "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1516|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Blanco Ramil y Dolores Díaz García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3262 Feb.28-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: MARIA SUSANA TRIGO y WALTER RUBEN RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1308|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Trigo y Walter Rúben Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$. 14.400.00 20|pub. 3135 Feb.28-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: OVIEDO, ZULMA - MANITTO, JUAN GELIO "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1510|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Ovieyuga, existente entre los esposos Zulma Oviedo y Juan Gelio Manitto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3972 Mar.9-v.abr.12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SARANDI BORGES RIET y MARIA LUISA SOLARO SILVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B. 287|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sarandí Borges Riet y María Luisa Solaro Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ~~en dichos autos, dentro del~~ plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 15 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
5) N$.14.400,00 20|pub. 3106 Feb.27-v.mar.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DEUS CUELLO, FLOR DE LIS c| APOLONIA CAMBIO, CARLOS A. - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: Civil Nº 247|85), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 22 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 3316 Mar 1º-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO GONZALEZ y NORMA GLADYS DELGADO (Ficha 489|B.|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, diciembre 28 de 1988. — Esc. Herminia Sacchi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 12.000,00 20 pub. 3297 Mar.1º-v abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER ESTEVES c| ELIDA ARIAS (Ficha 339|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, noviembre 9 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 2163 Feb.15-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARY NAHIR PEREZ c|ALFONSO FELIFF RATTO OJEDA (Ficha 440|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Pando, febrero 16 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 4276 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS MABEL BARCOS y DIDINO SILVIO MUÑOZ (Ficha 508|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efecos dispuestos en el Art. 7º de la Ley número 10.783. — Pando, febrero 2 de 1989. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 3001 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NUMA ADOLFO SUAREZ y BLANCA RIBEIRO ALVAREZ (Ficha 460|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Pando, noviembre 30 de 1988. — Esc. Herminia Sacchi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 2218 Feb.17-v.mar.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUAN FRANCISCO VIÑOLES LOPEZ y SUSANA GRACIELA COMAS ITURBURO (Fa. B. 739|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 17 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 12.000,00 20 pub. 3660 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONI OJEDA de HIERRO y JOSE CAMILO HIERRO (Fa. 604|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 3995 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUCIANO MASTROPIERRO PRIORE y LINA RENE DA COSTA PIREZ (Fa. Nº 320|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 8 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 3763 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO PANTALEON SILVERA y GLADYS DIAZ FONTAINE (Fa. 642|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 2021 Feb.15-v.mar.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "SILVA BUSLON, MARIA CRISTINA c/LEGUISAMO NANE, HECTOR ALFREDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 191|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silva Buslon, María Cristina y Leguisamo Nane, Héctor Alfredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 1º de febrero de 1989. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$.14.400,00 20|pub. 2950 Feb.27-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "GARAYCOCHEA, RAUL A. y SOLSONA, MARIA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 488|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Antonio Garaycochea y María Raquel Solsona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 21 de febrero de 1989. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3528 Mar.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: SILVA, RENE CARLOS y ACUÑA, LILIA ESTHER "Disolucion y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 453|88), se hace saber que por decreto No. 3.360 de fecha 6 de diciembre de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre René Carlos Silva Fernández y Lilia Esther Acuña Pereza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo 13 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 4283 Mar.8-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "INTHAMOUSSU RODRIGUEZ, DARIO ROBERTO y ROBERT BERTINAT, LILIANA ELISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A. Nº 445|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darío Roberto Inthamoussu Rodríguez y Liliana Elisa Robert Bertinat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 16 de diciembre de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2731 Feb.23-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "OLIVERA BEATRIZ TERESITA c| VELAZCO, ULISES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 81|988), se hace saber que se ha decretado la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Teresita Olivere Bentancor y Ulises Velazco Maya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — Rosario, 4 de mayo de 1988 — Rodolfo Benzano Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2231 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "MEDERO, DORIS, GRISEL c.| BAZ, DINO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil. A. Nº 848|81), se hace saber, que el día 28 de febrero de 1989 a la hora 10 y ante las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario, el rematador don Carlos R. Santa María, procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo: los derechos emergentes del compromiso de venta privado suscrito el 30|12|1969 entre Perla Gladys Méndez Pereira y Dino Baz Tellis respecto al inmueble padrón Nº 2529 sito en la ciudad de Rosario (3ra. Seción Judicial del departamento de Colonia), compuesto por una superficie de 450 m.2 y 29 dm.2, lindando: al Suroeste de frente a camino al Paso Arbalo. Se hace constar: A) Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales y nacionales y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; C) Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en esta Sede, no estando agregado al mismo el plano de mensura inscripto del Ag B. Perera Indurain. — Rosario, 22 de diciembre de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 7.800,00 20|pub. 2236 Feb.17-v.mz.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: CANCELA, NIEVES y MARIA DOLORES RODRIGUEZ - "Dis. y Liq. S./C. (Ficha: B. 311|88), se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Nieves Cancela y María Dolores Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 25 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4030 Mar.9-v.abr.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SANCHEZ, NELLY MARIA ELISA c/ GOMEZ, DANUBIO ULMAR (Fa. 253, año 1988 se hace saber que por resolución de fecha 3 de agosto de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Nelly María Elisa Sánchez y don Danubio Ulmar Gomez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de noviembre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20pub. 1911 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ESCUDERO PIANA, MARIA RITA c/ FERNANDEZ SENOSIAIN, NORBERTO IVO (Fa. 23, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Norberto Ivo Fernández Senosiain y María Rita Escudero Piana y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1910 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: BRIGNONI LOPEZ, ADNERIS CELIA c.|PAULINO GOLFARINI MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. N. 26|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adneris Celia Brignoni López y Paulino Golfarini Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 14 de diciembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 16 800,00 20|pub. 3949 Mar.9-v.abr.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "URAN ESTELA MARY c/PIMIENTA, HIGUIDIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 388, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Higuidio Pimienta y doña Estela Mary Urán, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de noviembre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3616 Mar.3-v.ab.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: RABBIONE EDMUNDO y BERTALMIO OTILIA ESTHER. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 883|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edmundo Rabbione y Otilia Bertalmio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 9 de diciembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3943 Mar.9-v.abr.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: HERNANDEZ, LUIS ALBERTO y FONTES, CARMEN MARIANELA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 807|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Hernández y Carmen Marianela Fontes Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrec: Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2563 Feb.21-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: PAEZ, INES y RODRIGUEZ, LUIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 581|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Rodríguez Díaz e Inés Páez Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 7 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2562 Feb.21-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: OLMOS MANZANARES, JUAN ANTONIO y SILVEIRA GUERRA, BLANCA EUSEBIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha No. 915|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Olmos MANZANARES o MANZANAREZ y SILVEIRA GUERRA, BLANCA EUSEBIA SILVEIRA GUERRA, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 15 de diciembre de 1988. — Esc Lilián Corbo Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2510 Feb.21-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "PEREZ CORREA, HOMERO JAVIER y BARRAGAN, ANTONIA MARGARITA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 976|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Javier Pérez Correa y Antonia Margarita Barragán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1988. — Mª de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2960 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "ROJAS, MARIA DEL CARMEN c/VEIGA, JAIME FRUCTUOSO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 882|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Rojas y Jaime Fructuoso Veiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 17 de noviembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3434 Mar.2-v.ab.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, e nautos: "MARTINI GUIGOU, MARIA CECILIA c/GUARDIA, ENRIQUE Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 1113|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Guardia y María Cecilia Martini Guigou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de febrero de 1989. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3631 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ARTIA SIMEAN, HECTOR EMILIANO y FREITAS CABRERA, ESTELA DINORAH - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 1061|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Emiliano Artia Simean y Estela Dinorah Freitas Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2972 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALEZ, NANCY CRISTINA c|MONZON, MARIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 1019|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Heber Monzón Medina y Nancy Cristina González Vallejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 1o. de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400 00 20|pub. 2500 Feb.21-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SCARTACCINI CAMINADA CARLOS DANIEL y VISELE PASTORINI GRISELDA AURORA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A 1025|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Scartaccini Caminada y Griselda Aurora Viselé Pastorini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge. — Paysandú. 2 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 2502 Feb.21-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GALETTA, OSCAR ALBERTO c.|FURTADO, MIRTA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A 1031|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Alberto Galetta Guerrero y Mirta Beatriz Furtado González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 5 de diciembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.

5) N$ 14.400:00 20|pub. 2504 Feb.21-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARRERO PESCI, HEBER ALBERTO c/VENEGONI VIERA, IRIS MARGARET - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 1099|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Alberto Marrero Pesci e Iris Margaret Venegoni Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de febrero de 1989. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 3632 Mar.3-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ETCHEVARREN GROS, ROBERTO JUAN FERNANDO y ANCHORENA PERALTA DORA ELISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A. 1048|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Juan Fernando Etchevarre Gros y Dora Elisa Anchorena Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 26 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 1305 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ARRIOLA PEDRO ALBERICO c.|VALENZUELA, LILIAN ANABELLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A 1008|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Albérico Arriola y Lilián Anabella Valenzuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieden interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de diciembre de 1988 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta

5) N$ 14 400.00 20|pub. 2971 Feb.27-v mar 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: CABILLON GONZALEZ, CARLOS RUBEN y SANCHEZ SANSONE, ROSA ZULEMA — "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. A1064|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Ruben Cabillón González y Rosa Zulema Sánchez Sansone citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 1º de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 2505 Feb.21-v.mar.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: BUENAVENTURA WALTER OMAR c.| ROVETTA, DELIA JORGELINA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. A|944|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Omar Buenaventura y Delia Jorgelina Rovetta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 15 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta

5) N$ 14.400.00 20|pub. 2115 Feb.15-v.mar.14.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: JORGE ALFREDO SIERRA y DIVA AMELIA HERNANDEZ de SIERRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 179|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alfredo Sierra Vera y Diva Amelia Hernández Padilla citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 16 de febrero de 1989 — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 3917 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "GRAÑA, ARTURO RAFAEL y ROSANO, AIDA TERESA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A. 122|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Rafael Graña y Aída Teresa Rosano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 17 de noviembre de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3622 Mar.3-v.ab.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: ANTONIA ARACY FAJARDO PEREIRA y JOEL DAVID SALOMON de LEON (Ficha B 390|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 19 de febrero de 1988. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 14 400.00 20|pub. 3007 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JOSE ANTONIO FUNES OLIVERA y GRACIELA RIVAS FROS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha B. 300|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Funes Olivera y Graciela Rivas Fros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 20 de diciembre de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20|pub 3009 Feb 27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: ATILIO LORETO TAROCO y BELGA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, "Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha: 291/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Atilio Loreto Taroco y Belga Rodríguez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 7 de diciembre de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 1906 Feb.14-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposicvión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: HUGO ABEL AGUIRRE y JULIA MABEL GONGORRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 248|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Abel Aguirre Santurio y Julia Mabel Gongorra García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 3008 Feb.27-v.mar.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: CORRALES DEL PUERTO EDISON y FONTES SOSA NELIDA "Disolución y Liquidación Conyugal" (Ficha 495|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Corrales Del Puerto y Nélida Fontes Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que compadezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 12 de diciembre de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 4184 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SENA, BYRON EFRAIN y SENA, SANTA TERESA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 625|88) se hace saber que se ha decretado la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Byron Efraín Sena y Santa Teresa Sena, citándose emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 12 de diciembre de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaría.

5) N$ 14.400,00 20|pub 4185 Mar.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: "OVIEDO SOBA, OSCAR HERIBERTO y PELAEZ GONZALEZ, ANA MARI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 21|88), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Heriberto Oviedo Soba Ana María Pelaez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 4182 Mar.9-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "HERNANDEZ PEREZ, WALTER y MORA SENCION, ALICIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 398|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Hernández y Alicia Mora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 4183 Mar.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "DI LEONE, ROQUE y NAVARRO PEREZ, GILBER MADGLEN", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Di Leone y Gilber Madglen Navarro Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 24 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3583 Mar.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: DE LIZARZA GARCIA FELIX WALTER y MACHADO CARREÑO ADELAIDA, (Fa. 736|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos De Lizarza García Félix y Machado Carreño Adelaida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efeecos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de diciembre de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 1786 Feb.13-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "CANTERA MACHADO, JULIO ROSENDO y ROCHA SENA, MARIA CRISTINA (Fa. 668|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Rosendo Cantera Machado y María Cristina Rocha Sena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Esc. Blanca Molina, Actuaria. — Rocha, 23 de noviembre de 1988. — Esc Blanca E Molina, Actuaria

5) N$ 14.400,00 20|pub 39523 Feb.1º-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos. "MOLINA, SARA ESPAÑA c/ SAN MARTIN, CONRADO RUBEN" (Ficha 460|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Molina, Sara España y San Martín, Conrado Ruben, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, 10 de noviembre de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 39868 Feb.1º-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "REYES NOCELLI, JUAN CARLOS c/ GUERRA CABRERA, MARINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 134|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Reyes y Marina Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 5 de junio de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 39867 Feb.1º-v.mz.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos. "TURBAY, ASSAD con ANGELICA MARDO DIAZ - Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (F|A|617|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Assad Turbay y Angélica Mardo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 24 de noviembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 2670 Feb.22-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "PANZA JUAN ALBERTO y BISIO CANTERO, MIRTA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A. 1610|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Panza y Mirta María Bisio Cantero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 17 de noviembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3625 Mar.3-v.ab.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ, MILTON OMAR y HERNANDEZ MARGARITA DAYSI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 971|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Omar Rodríguez y Margarita Daysi Hernandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 17 de febrero de 1989 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3114 Feb.28-v.abr.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HERNAN ESOR MARTINEZ BRAVO c/ANA MARIA SUGO SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 799|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernán Esor Martínez Bravo y Ana María Sugo Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 16 de noviembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 2993 Feb.27-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "FAVREAU PEREIRA, ALBERTO DANIEL y LOURDES ZULEMA MAJUL GIANECHINI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 176|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Daniel Favreau Pereira y Lourdes Zulema Majul Gianechini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 10 de noviembre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 3610 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "CAIRUS ALASIO, ENRIQUE HUMBERTO y MARTHA GLADYS CEREGHETTI MARTINEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 194|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Humberto Cairús Alasio y Martha Gladys Cereghetti Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 3611 Mar.3-v.ab.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: OURIVES, HUGO y SILVERA LUISA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Ourives y Luisa Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1989. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 2955 Feb.27-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: LATOUR, HOMERO contra RODRIGUEZ, LIDA YOLANDA "Disolución y Liquida-

ción Sociedad Conyugal" (Ficha B. 226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Homero Latour y Lida Yolanda Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, febrero 2 de 1989. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3182 Feb.28-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de (Turno) de Tacuarembó, en autos: FERNANDEZ BALLESTEROS ALCIDES c|HOFFMAN CORREA DIRLENE. "Dis. y Liquid. de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alcides Fernández Ballesteros y Dirlene Hoffman Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plano de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, febrero 10 de 1989. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3930 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "MARTINEZ VIERA, GLIDESMAR y DIAZ GRAVINA, ARTURO ADAN", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Glidesmar Martínez Viera y Arturo Adán Díaz Gravina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, febrero 16 de 1989. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4167 Mar.9-v.ab.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "DE LOS SANTOS, FRANCISCO c/MARIA NELSA LOPEZ - Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha 1164, año 1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Omar de los Santos y María Nelsa López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres. 22 de febrero de 1989. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3650 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "CARBONE BURONE JUAN FRANCISCO y EVA ESTRELLA BLANCO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1114, año 1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Carbone y Eva Estrella Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 3651 Mar.3-v.ab.6.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: González Silva, Stella Maris c|FRANCO, JULIO SOLANO "Divorcio - Exequatur" (Ficha No. 464|88), se cita y emplaza a Julio Solano Franco, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Stella Maris González Silva solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Familia de Australia en Sydney, Nueva Gales del Sur, Australia, el 23 de mayo de 1988, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Libia Serrón Aparicio, Secretaria Departamento Administrativo, Abogado
7) N$ 21.600.00 30|pub. 3574 Mar.1º-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Hernández Sosa, Elida Libertad c.| MACHADO CELESTINO BALDIRIO - Divorcio" (Ficha E.1125|88), se llama, cita y emplaza a estar al requisito de la conciliación al señor Celestino Baldirio Machado, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 986 Feb 1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Paulós, Inés c/LASTRA, LUCIO GALILEO - Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 1165|88), se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Lucio Galileo Lastra, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 3852 Mar.9-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chagas Ramírez, Washington Norberto c/ OCAMPO GONZALEZ, GLADYS ELSA - Divorcio" (Ficha: E. 793|88) se cita, llama y emplaza a: Gladys Elsa Ocampo González, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 40577 Feb.14-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pawloski, Evelyne Liliane c.| SEOANE, CARLOS - Divorcio" (Ficha E. 1167|88), se cita, llama y emplaza a Carlos Seoane, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) N$ 18.000,00 30|pub. 2213 Feb.17-v abr.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "González, Julio César contra FLORES CASTILLO, IRENE ESTELA - Divorcio por causal" (Ficha D. 953|88), se cita, llama y emplaza a la señora Irene Estela Flores Castillo, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle deefnsor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Por auto Nº 20.573 del 22 de diciembre de 1988 se concedió el beneficio de Auxiliatroa de Pobreza. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40894 Mar.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a YENI MARIA RIVERO, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Pereira, Adán Gilberto c.| RIVERO, YENI MARIA - Divorcio" (Ficha D. 620|87), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 7 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 2316 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Belli, María del Carmen c.| CALCAGNO, JUAN - Divorcio" (Ficha: E. 756|88), se cita, llama y emplaza a Juan Calcagno, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40833 Mar.1º-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Soledad Campodónico C|WASHINGTON CRAM GONZALEZ, Divorcio" (Ficha E|1090|88), se cita, llama y emplaza a: Wáshington Cram González, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, dieciséis de noviembre de 1988. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 2010 Mar.1º-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: Provenzano Hilda c.|CAEIROS. DOMINGO "Divorcio" (E. 596|88), se cita, llama y emplaza a: Domingo Caeiros, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. 9 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
7) N$ 14.400.00 30|pub. 39323 Dic.29-v.dic.30. Feb.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Curbelo, Susana c.| GARCIA, JULIO CESAR - Divorcio" (Ficha E. 1100|88), se cita, llama y emplaza a Julio César García Marchal, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 14 400,00 30|pub. 1291 Feb.1º-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Victoriano Acosta Brioso C|ODILA ARANDA. Divorcio", (Ficha E 1.316|88), se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a Odila Aranda por el término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo. 29 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 10|pub. 199[illegible] Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Carrasco Eduardo C|FERNANDEZ CELMIRA "Divorcio", (Ficha E 314|88) se llama cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a la señora Celmira Fernández por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 8 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría Actuaria Adjunta.
7) N$ 14.400.00 30|pub 182[illegible] Feb.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Nora Olivera c.| JEAN JACQUES BERTHEAS - Divorcio" (Ficha: E.|716|84). se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos al señor Jean Jacques Bertheas, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo. 13 de febrero de 1989 — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta
7) N$ 14.400,00 20|pub. 2750 Feb.22-v.abr.1[illegible].

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Filgueiras, Carlos Alberto contra DE VARGAS, LIRA ESTHER "Divorcio" (Ficha E. 852|88), se cita, llama y emplaza a Lira Esther de Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se le cita asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, once de noviembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

7) N$ 18.000,00 30|pub 3138 Feb.28-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a Eduardo Víctor Visconti para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Lillie, Jennifer C|VISCONTI, EDUARDO, Divorcio". (Ficha E 820|88). por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

7) N$ 14.400,00 30|pub. 2076 Feb.15-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Familia de Decimoprimer Turno, se cita llama y emplaza a ENELIA ESTER GARCIA para que comparezca a estar a derecho v a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Abalo, Julio c.|GARCIA ENELIA "Divorcio" (Ficha E. 1114|88). por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 14.400 00 30|pub. 39105 Dic.29.v.dic.30. Feb.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Olivera, Wilder contra DANTA TECHERA, RAMONA EVA "Divorcio" (Fª D. 1362|88), se cita, llama y emplaza a Eva Ramona Danta a estar a derecho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. v a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.

7) N$ 14.400.00 30|pub. 3134 Feb.28-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno. en el expediente caratulado: Alfredo César Camacho Val c.|RAMONA MARTINEZ "Divorcio" (Ficha D. 1284|88). se cita. llama v emplaza a la señora Ramona Martínez a comparecer a estar a derecho v contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo. 14 de diciembre de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

7) N$ 14.400.00 30|pub. 39428 Dic.29-v.dic.30. Feb.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "García, Victoria Andrea contra MONTES DE OCA MACHADO, JULIO CESAR - "Divorcio" (F. D. 976|88). se cita, llama y emplaza al demandado Julio César Montes de Oca Machado a comparecer a estar a derecho v contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo 29 de noviembre de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

7). N$ 18 000,00 30|pub. 1974 Feb.14-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Cardozo. Victoria Nery c/OSORIO. MIGUEL - Divorcio" (Ficha D. 1358|88). se cita llama v emplaza al señor Miguel Oosorio a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo 6 de diciembre de 1988 — M. del Pilar Freire. Cruz Actuaria Adjunta

7) N$ 14.400,00 30|pub. 2236 Feb.24-v.ab.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras. dictado en autos: Presa María del Carmen c. PEÑALOZA. NEREO DOMINGO "Divorcio" (Ficha A No. 537|88). se cita llama v emplaza al señor Nereo Domingo Peñaloza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras diciembre 9 de 1988. — Esc Ada Noset de Fonsalía Actuaria.

7) N$ 18.000.00 30|pub. 39361 Dic.29 v dic.30. Feb 1o.-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Marrero Champón, Juan Pablo c/KUSTER SANTANA, VELQUIS ETHEL - Divorcio" (Ficha A. número 541|88), se cita. llama v emplaza a Velquis Ethel Kuster Santana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.

7) N$ 6.000,00 10|pub. 4260 Mar.9-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. de Segundo. Turno de Las Piedras. dictada en autos: Hernández, Julián c.|GONZALEZ. MARIA ROSA "Divorcio" (Ficha A. 352|88), se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a María Rosa González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Las Piedras. 19 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 10|pub. 2413 Feb.20.v.mar.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: Miguel Piris c.|MARTA MORAES "Divorcio" (Ficha 230|88) se cita. llama v emplaza por el término de noventa días a la señora Marta Moraes a estar a derecho en autos y al previo juicio conciliatorio. bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Melo. octubre 17 de 1988 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

7) N$ 14.400.00 30|pub. 39298 Dic.29-v.dic.30. Feb.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: "Sigales, Víctor c.|CARMEN GIRIFEA DE BON - Divorcio" (Fich. 218|88), se hace saber que se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Cirinea de Bon por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a que comparezca en autos. — Melo, setiembre 19 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 31686 Mar.2-v.abr.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Comba Diana Susana c/VEGA. RUBEN CARLOS - Divorcio" (Fa B 231|88). se cita. llama v emplaza por el término de noventa días a Ruben Carlos Vega, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, noviembre 28 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

7) N$ 14.400,00 30|pub. 39366 Feb 1o-v.mar.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Rosano, Iris Margot c.| JOSE MARCOS RODRIGUEZ - Divorcio por sola voluntad" (Ficha B. 65|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor José Marcos Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — Durazno, abril 7 de 1988. — Escribana Susana Bell. Grassi, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30pub. 45051 Mz.2-v.ab.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Julio Petroff c/MARIA del CARMEN PEREZ de PETROFF - Divorcio" (Ficha letra A. Nº 125|1988). se cita, llama y emplaza a María del Carmen Pérez Aldana de Petroff, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos. 1º de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

7) N$ 18.000,00 30|pub. 1539 Feb.9-v.mar.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: Pereira Delgado, Zulma Elisabet c.|CORREA DA SILVA CESAR "Divorcio por Causal" (F. 784|1988). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a César Correa Da Silva. para que comparezca a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — San José. noviembre 3 de 1988. — Esc Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 46468 Dic 29 v dic.30. Feb 1o.-v.mar.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. dictado en los autos caratulados: Castillo. Carlos Alberto c.|LEMOS, BLANCA EMA "Divorcio por causal" (Ficha A. 108|1988). se cita llama y emplaza a Blanca Ema Lemos. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio a realizarse en el Juzgado de Paz Departamental de Dolores. el día 16 de marzo del próximo año. a las 15 horas.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores. 13 de octubre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera Actuario.

7) N$ 21.600.00 30|pub. 39025 Dic.29-v.dic.30. Feb.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. dictada en los autos caratulados: Viera Martínez, Aída Luz c|MENDEZ. CARLOS MARIA "Divorcio por Causal" (Ficha A|142|1988) se cita, llama y emplaza a Carlos María Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio a realizarse en el Juzgado de Paz Departamental de Dolores, el día 16 de mayo de 1989, a las 14:00 horas. — Se hace constar que se le concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — A los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Dolores, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 40864 Mz.1º-v.ab.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "Bentancor Susana Lilián c/a. UMPIERREZ, ELBIO - Divorcio" (Ficha A. Nº 121|1988), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Elbio Umpiérrez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 19 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
7) N$ 18.000,00 30|pub. 3929 Mar.9-v.ab.27.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

"Se emplaza al señor Arquímedes De Lema Berrondo No. 9831 maquinista extra provisorio de Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40937 Mar.7-v.mar.13.

ANEP
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Emplazamiento

El Departamento de Personal No Docente del Consejo de Educación Primaria, emplaza conforme a lo dispuesto en los Decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, a la Sra. Gloria Mabel Teixeira Juliani, Auxiliar VI, contratada anual, descrita al Departamento de Talleres de la División Arquitectura, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de este emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, 15 de febrero de 1989. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
8) (c/c) 3|pub. 41045 Mz.10-v.mz.14.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento telefónico al titular del servicio telefónico Nº 2 26 42, sito en Francisco De los Santos s/n. Maldonado. Deberá presentarse en ANTEL. Regional Maldonado, Florida y Av. Artigas, por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.
8) N$ 3.480,00 3|pub. 3939 Mar.9-v.mar.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 53 39, habilitado en Arenal Grande 2483 Apto. 1. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub 3986 Mar.9-v.mar.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78 35 22, habilitado en Libertad Nº 2704 Apto. 401. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 3842 Mar.9-v.mar.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 65 66, habilitado en San José 978 Apto. 401. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario
8) N$ 1.740,00 3|pub. 3965 Mar.9-v.mar.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 50 75, habilitado en San Martín 3315 Apto. 23. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 3973 Mar.9-v.mar.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 8 23 40, sito en San Rafael. Deberá presentarse en ANTEL, Regional Maldonado, Florida y Av. Artigas, por trámite de traspaso, iniciado con plazo de treinta días.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 3998 Mar.9-v.mar.13.

Emplazamiento al tiutlar del servicio telefónico 91 58 32, habilitado en Río Negro 1394 piso 10 Of. 1003. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 3974 Mar.9-v.mar.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 30 03 89, habilitado en Camino Durán 5572. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 4325 Mar.9-v.mar.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 99 10, habilitado en Dr. Decroly 5069 Apto. 6. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 4451 Mar.10-v.mar.14.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 38 14 81, habilitado en Croacia 4636. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 4356 Mar.10-v.mar.14.

Al titular del servicio telefónico Nº 87638, sito en Edificio "Torre Punta del Este", Apto. 903, en Avda. Roosevelt y Parada 16. Deberá presentarse en ANTEL, Regional Maldonado, Florida y Avda. Artigas por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.
8) N$ 1.740,00 10|pub. 4594 Mz.10-v.mz.14.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 708303, habilitado en Dr. José Scosería 2932.44 (2940) Apto. 17 (901), deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario Plazo treinta días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 4556 Mz.10-v.mz.14.

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 68 sito en Chalet "Cuyahí" en Ruta 10 s|n, del Balneario Solís; deberá presentarse en ANTEL, Regional Piriápolis, en Avda. Tucumán s|n, por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 4595 Mz.10-v.mz.14.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISION JURIDICA

Se emplaza al Profesor JOSE CESTONA CARRO, a efectos de que comparezca inmediatamente en la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria (Rincón Nº 695), a notificarse de una resolución de su interés, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Gloria Levy Ithurralde, Sumariante
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 4090 Mar.9-v.mar.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

"Se cita a la empresa DELUZ S. A. para que comparezca por medio de su apoderado dentro del horario de Oficina en el Departamento de Secretaría General, sito en Mercedes No 1041 piso primero, a notificarse dentro de un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 29 de julio de 1987 dictada a fojas 22 del Expediente 86|7926, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973 (Montevideo).

El Director Nacional de Transporte Ing. Conrado Serrentino".
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40788 Feb.27-v.mar 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso en autos: "FREDY SEBASTIAN VERDIER DIAZ Rectificación de Partida" (Ficha F. 621|86); citar y emplazar a Miriam Díaz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
8) N$ 14.400,00 30|pub. 3317 Mar.1º-v.abr 18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Rossi Scaron, Sixto Clemente c| FAJARDO CASTRO ELIDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. número 813|88). se cita, llama y emplaza a Elida Fajardo Castro a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de setiembre de 1988. — Dr Hermann Peinado Actuario Adjunto.
8) N$ 7.500,00 30|pub. 28514 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ANTONIO LLORET PICO "Sucesión" (S.|281|88). se cita, llama y emplaza a Rosa Carlota Lloret Illa a comparecer a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designársele un curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 30 de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
8) N$ 18 000 00 30|pub. 2074 Feb 14-v abr 1º.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno. se hace saber que se cita, llama y emplaza a CLARA DOS SANTOS DE UMPIERREZ y/o sus presuntos herederos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de marzo de 1988.
8) (C.C.) 30|pub. 40865 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Noveno Turno. se cita y emplaza a estar a derecho a los condominios del bien inmueble sito en Carlos Ma. Ramírez No. 401, No. de Padrón 94.176 en los autos caratulados Caltani, Gustavo c. CANTERO, RUBEN NELSON "Juicio Ejecutivo" (F. 227|84) por el término de noventa días — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
8) N$ 14 400,00 30|pub. 4061 Mar.7-v.abr.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|LLAMBI, OSVALDO ILDEFONSO y otra "Expropiación" (Ficha número 471|86), se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Ildefonso Llambí, Barbo, Luis Alberto Llambí y María Sofía Llambí de Terra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 21 de noviembre de 1986. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 10666 Mar.1º-v.abr.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en los autos caratulados: "Rodríguez, Héctor Rogelio y otra c.| LOPEZ, IRMA - Pérdida de Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. F.|115| 987). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Irma López, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se proseguirán estos procedimientos — San José, noviembre 16 de 1987.

3) (C. C.) 30|pub. 45752 Feb.1º-v.mz.16.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANCAP
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica a los señores IRMA ALVAREZ de GOMEZ, ALBA VIOLETA, MABI MABEL, IRIS MARGOT, ORTELIO, JULIO CESAR y EULOGIO HUMBERTO GOMEZ ALVAREZ, la Res. (D) Nº 1898/12/988 de fecha 8 de diciembre de 1988, dictada en el expediente Nº 204.147, anexo 7, que dice:

"1º) Tomar conocimiento del informe de fecha octubre 20 de 1988 producido por la División Servicios Generales, relativo a la tasación del Padrón Nº 5346 perteneciente a la 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

2º) Fijar a los efectos de la tasación administrativa, y por consiguiente, como indemnización por todo concepto, el valor que sigue: U.R. 167,1902 (ciento sesenta y siete Unidades Reajustables con mil novecientos dos diez milésimos".

9) (C.C.) 8|pub. 40900 Mar.6-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en los autos caratulados: "LUIS AGOSTINO CANFRANC - Sucesión" (Ficha 341|88), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Ana María Agostino Maldonado, a efectos de que comparezca en dicho plazo a manifestar si acepta o repudia la herencia de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1078 y 1071 del Código Civil en caso de no comparecer. — Montevideo, 21 de noviembre de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

8) N$ 10.800,00 30|pub. 38919 Dic.29-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|SOCIEDAD ZONA FRANCA. Juicio de Expropiación con Toma Urgente de Posesión" (Ficha A 188|86), se emplaza por el término de treinta días a la Sociedad Zona Franca o Compañía Zona Franca de Colonia S. A. a estar en derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 6 de 1988 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.

9) (C. C.) 30|pub. 40683 Feb.20-v.abr.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANCAP c/PADRON Nº 6034 - Expropiación" (Fa. 369|88), se cita llama y emplaza a los propietarios o copropietarios del padrón Nº 6034 y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Minas, 3 de febrero de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

9) N$ 18.000,00 30|pub. 2901 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANCAP c/OTEGUI, EUSTAQUIO, ANTONIO FRANCISCO y MIGUEL - Expropiación" (Fa. 370|988), se cita, llama y emplaza a propietarios del Padrón 4021 de la 1ª Sección de Lavalleja, Eustaquio, Antonio, Francisco y Miguel Otegui o sus sucesores para para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 3 de febrero de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

9) N$ 18.000,00 30|pub. 2900 Feb.24-v.ab.13.

10 - Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JULIA GONZALEZ PORTO (Ficha C. 394|88), designándose curadora a Angela Parodi Cosentino. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40854 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a JUANA ANGELA GIMENEZ BARRAGAN (Ficha C. 201| 1987), designándose curador a Luis Artigas Giménez Barragán.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40920 Mar.7-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL SAN MARTIN, CARLOS CONO - Incapacidad" (Fa. TV. 355|88), se hace saber que por resolución 1287 de fecha 16 de febrero de 1989 se decretó la incapacidad de Carlos Cono Vidal San Martín y se designó curadora del mismo a Blanca San Martín Mieres. — Montevideo, marzo 3 de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 4.800,00 10|pub. 4398 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "FRISONE CARREÑO, LUIS FERNANDO - Incapacidad" (Fa. TV. 443|88), se hace saber que por resolución 787 de fecha 8 de febrero de 1989, se decretó la incapacidad de Luis Fernando Frisone Carreño y se designó curador del mismo a José Luis Frisone. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 4.800,00 10|pub. 4365 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "PEREZ, IRMA RAQUEL - Incapacidad" (Ficha C. 329|86), se hace saber que por auto Nº 4815 de fecha 25 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Irma Raquel Pérez, designándose curadora propietaria a Susana Beatriz Pérez. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

10) N$ 4.800,00 10|pub. 4435 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: LACUESTA BARNETCHE, LUISA "Incapacidad" (Ficha V. 963|88) se hace saber que por decreto No. 1029 de fecha 22 de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Luisa Lacuesta Barnetche designándose curadora propietaria a Odila Barnetche Raimundi. — Montevideo, 1o. de marzo de 1989. — Esc. Edilia Arneal Pérez, Actuaria Adjunta.

10) N$ 3.600,00 10|pub. 4111 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en autos: BRION CIMA, FRANCISCO ADRIAN llatoria de Pobreza. — Montevideo, 4 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40874 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "BRION CIMA, JUAN CARLOS - Incapacidad" (Ficha F. 454|87), se hace saber que por Decreto Nº 16.531 de fecha 31 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Brion Cima, designándose curadora definitiva del mismo a Alba Teresa Cima dos Santos. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40894 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LAURA ESTHELA ALMEIDA MENDEZ (Ficha C. 720|87), designándose curadora a Herica Clorinda Rolando Vitoli. — Se concedió Auxi- "Incapacidad" (Ficha F. 455|87) se hace saber que por decreto N.o 16532 de fecha 31 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Francisco Adrian Brion Cima designándose curador definitivo de la misma a Alba Teresa Cima dos Santos. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 40844 Mar.1-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ FUA JORGE ADRIAN "Incapacidad" (Fa. T. V. 120|1987), se hace saber que por resolución 19.266 de fecha 9 de diciembre de 1988, se decretó la incapacidad de Jorge Adrián Martínez Fúa y se designó curadora del mismo a Catalina Nery Fúa. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 4.800,00 10|pub. 4130 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: CLERICI CONSTANZO, M. ANTONIO "Incapacidad" (Ficha C. 406|88), se hace saber a sus efectos que por auto número 118 de fecha 1o. de febrero de 1989, se declaró en estado de Incapacidad a Miguel Antonio Clérici Constanzo, designándose Curadora Propietaria a María Del Carmen Costanzo. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria.

10) N$ 3.600,00 10|pub. 4017 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en actos: TORRES PIÑA IFIGENIA "Incapacidad" (Ficha C 822|88), se hace saber a sus efectos que; por auto No. 16.104 del 22 de diciembre de 1988, se designó Curador Interino de Ifigenia Torres Piña al Dr. Jorge Luis Gamarra, y a quien se le tendrá por discernido el cargo. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

..10) N$ 4 800 00 10|pub. 3871 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAFAEL DABEZIES TOUREILLES (Ficha V. 8|89), quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreció la declaración de Ximena Artagaveytia y Nicolás Juan Alonso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero veintidós de 1989. — María Elisa Giúdice, Actuaria Subrogante.

11) N$ 4.800,00 10|pub. 3993 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO PALUIAN GUILLEIN (Ficha: V.|4|89), quien optando por el título de Procurador, ofreció la declaración de Luis Alberto Cantisano y Julio César De Armas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de

1989. — María Elisa Giúdice, Actuaria Subrogante.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 3729 Mar.6-v.mar.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que por resolución Nº 4634 de fecha 7 de setiembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a CRISTOBAL JUAN JOSE GARCIA MASCOGLIATTO (F. C.V|365|87), designándose Curadora del mismo a su madre Blanca Olga Mascogliatto, quién tomó aceptación de su cargo el 13 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 4.800.00 10|pub. 3315 Feb.28-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "PAREJA, JORGE ANGEL - Incapacidad" (Ficha B. 201|87), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2971 de fecha 12 de abril de 1988, la incapacidad de Jorge Angel Pareja, designándose curador a Heber Pareja. — Las Piedras, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 4.800.00 10|pub. 3197 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ, HAYDEE MIRIAM - Incapacidad" (Ficha B. 225|88), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 10.679 de fecha 23 de noviembre de 1988, la incapacidad de Haydée Myriam Hernández, designándose curador a Isidro Walter Pizano. — Las Piedras, 10 de febrero de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 4264 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "TEXEIRA COITIÑO, TONY GERARDO - Incapacidad" (Ficha B. 460|87), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 12.052 de fecha 8 de noviembre de 1988, la incapacidad de Tony Gerardo Texeira Coitiño, designándose curador a Mario Edison Texeira. — Las Piedras, 28 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 3195 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, caratulados: "NIEVES, LAURA IRIS - Incapacidad" (Ficha B. 516|86), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 9034 de fecha 31 de agosto de 1988, la incapacidad de Laura Iris Nieves, designándose curadora a Rosa Mabel Yecusa Nieves. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 3196 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "CABRERA GOMEZ, MIRTHA MIRIAM - Incapacidad" (Ficha B. 29|88), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 13.940 de fecha 22 de diciembre de 1988, la incapacidad de Mirtha Miriam Cabrera Gómez, designándose curadora a Blanca Elida Cor. — Las Piedras, 22 de febrero de 1989. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 4267 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "MESA, DANIEL JUAN - Incapacidad" (Ficha B. 334|87), se hace saber que se ha decretado la incapacidad de Daniel Juan Mesa, por auto Nº 3682 de fecha 14 de abril de 1988, designándose curadora a Belmiria Acuña. — Las Piedras, 3 de junio de 1988. — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 4266 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ, OMA RERNESTO - Incapacidad" (Fa. T.V. 604|86), se hace saber que por resolución 410 del 3 de febrero de 1989 se decretó la incapacidad de Omar Ernesto Gutiérrez y se designó curador del mismo a Rubén Gutiérrez. — Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 21 de 1989. — Esc. Juan A. de Misa Rial, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40825 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: AMALIA LAYKO LUNA "Incapacidad" (Ficha 465|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Amalia Layko Luna, designándose curador de la misma a Berna Miranda.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, febrero 22 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40928 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "TERENCIA CAMEJO DE LEON - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 219|B|1984), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Terencia Camejo De León, designándose curadora de la misma a María Magdalena De León de Camejo. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, febrero 21 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41014 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "RUBEN CABRERA VIDAL - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 245|B|1988), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ruben Cabrera Vidal, designándose curadora del mismo a María Elvira Vidal. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, febrero 27, 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10pub. 41013 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL DADOMO - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 391|B|1988), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel Dadomo, designándose curador del mismo a Nelly Dadomo. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, febrero 14 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41047 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: "Collazo Alcides y Graciela Asumendi c| GLADYS SILVERA - Pérdida de la Patria Potestad" (F|C| Nº 619|1988), se cita, llama y emplaza a Gladys Silvera para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 1º de febrero de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 30|pub. 41048 Mz.10-v.ab.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CARDOZO, ARIEL - Incapacidad" (Fa. 493|87), por auto Nº 466 de fecha 21 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Ariel Cardozo Araújo, habiéndose designado curadora del mismo a Eva Cardozo. — Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40997 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVA, RAMON NEY - Incapacidad" (Ficha 159|CCC), se hace saber que esta sede, por auto Nº 3431 de fecha 17|11|88, declaró en estado de incapacidad a Ramón Ney Silva y por el mismo designó curadora del incapaz a María Ester García. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, diciembre 20 de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40996 Mar.10-v.mar.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en auto: RIVERO ANDRES - Prescripción Adquisitiva" (Fº A|172|88) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con interés o derechos y especialmente a Juan P. Olivera y Eugenio Visca, sobre el vehículo marca "Fiat", modelo Europa, Padrón 6548, motor Nº 3554371, año 79, matrícula L 13-988, por treinta días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 27 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuteguazz, Actuaria.
10) N$ 6.600,00 30|pub. 37660 Mar.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: JAUREGUI, ARACELI "Incapacidad" (Fa. 89|87) se hace saber que por decreto número 2222 del 22 de agosto de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Araceli Lilián Jauregui designándose como curadora legítima a María Teresa Centurión. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 13 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 46526 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: VIOLA, SERGIO HERMELINDO "Incapacidad" (Fa. 80|88) se hace saber que por decreto Nº 2556 del 21 de setiembre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Sergio Hermelindo Viola, designándose como curadora legítima a Rosa Aidée Quintana. Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13209) 10|pub. 46524 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "YOUNES SAYAS, JOSE RUBEN ALI - Incapacidad" (Fa. 344|88), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José Ruben Alí Younes, habiéndose designado como curadora legítima a María Angélica Sayas, quien aceptó el cargo con fecha 19|12|88. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 10 de febrero de 1989. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40808 Mar.1º-v.mar.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "RAUL JOSE PEREIRA - Presunto incapaz" (Ficha B. 97|88) se hace saber que por Resolución Nº 2625 del 7 de diciembre de 1988 se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Raúl José Pereira, designándose curadora del mismo a su hermana legítima María Angela Pereira a quien se le discernió el cargo y lo aceptó por igual providencia — Auxiliado de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña Actuario
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40866 Mar.1º-v.mar.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en estos autos: "PORTO, NUBIA - Inca-

paciaaa" (Fa. 11|987), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de noviembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Nubia María Porto, designándose curadora a Susana Dominga Porto. — Minas, 2 de diciembre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario
10) N$ 4.800,00 10|pub. 38636 Mar.2-v.mar.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 2942 de fecha 30 de junio de 1987, fue declarada en estado de incapacidad a ADELIA TAMARA (Ficha B. 337|1986), designándosele curadora a Heredy Prates. — Rivera, 27 de febrero de 1989. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55. 10|pub. 40998 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 1491 del 11|3|88, se declaró en estado de incapacidad a JOSE FERNANDO RODRIGUEZ (B. 356|87), habiéndose designado curadora del mismo a Honorina Rosa. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 22 de febrero de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40999 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que por resolución No. 6.121 del 18 de octubre de 1988 de esta Sede, se resolvió nombrar curador interino de MARIA DE LOS ANGELES de FREITAS GOMEZ a María Angélica Negri (B. 304|88). Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 22 de febrero de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40912 Mar.7-v.mar.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: MARTINEZ ILDA "Incapacidad" (B|831|988) hace saber que por resolución N.o 6721 de fecha 14 de noviembre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Ilda Martínez designándose curador propietario a doña Iracema Martínez cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 21 de noviembre de 1988. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
10) N$ 6.000,00 10|pub. 3538 Mar.1-v.mar.14

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA MERCEDES AZAR GOMEZ (Ficha 226|988), quien optando por el título de Escribana ofrece la declaración de Ilma Olhagaray y Virginia Ibarra. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — M del Rosario de Vaitano. Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3430 Feb.28-v.mar.13.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 177|88) se presentó GRISEL VIOLETA TOLEDO BARCALA "Información de vida y Costumbres", quien optando por el título de Procuradora y Escribana Pública ofrece información de Hugo Rodolfo Larrosa Rodríguez y Leonora Andrea Fraga Marziale. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Daniel Vigo Paz Actuario
11) N$ 6.000,00 10|pub. 2868 Mar.1º-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINORAH PEREZ FERNANDEZ, domiciliada en la calle José Echegaray 2250, quien optando por el título de Escribana y Procuradora, ofreció las declaraciones de: Enrique Prieto Mazzoli y Ana Larrañaga Raggio, para su información de vida y costumbres. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 1936 Mar.8-v.Mar.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presenta ORFILIA AIDA RIBEIRO MOREIRA, domiciliada en 18 de Julio 2030 quien optando por el título de Procurador ofrece la información de María Mirta Teles Díaz y Martha Nery Triaca Forastiero. — 1º de febrero 1989. — María Cristina Partell, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3802 Mar.6-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó: JOSE LUIS GONZALEZ MARTIN (Ficha: V. 232|88), quien optando a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofrece la información de Eduardo Gustavo Kessler Sánchez y Miguel Angel Quintas Smith. — Montevideo 19 de diciembre de 1988. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
11) N$ 4 800.00 20|pub. 2600 Feb.21-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ALFREDO RAMON MARTINEZ PEÑA, domiciliado en la calle Canstatt Nº 3286 de esta ciudad, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo la declaración de los testigos Lauro Gaspar Furest Castiglioni y Rafael Armando Avero Zinola. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3696 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ORLANDO JOAQUIN ALVAREZ BURASTERO, domiciliado en Colonia 1524 Apto. 404, quien optando por el título de Escribano Público, ofrece la declaración de los testigos señor Julio César Pellegrín y señora Lilián Bodo. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 4432 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELENA ANTUÑA HERNANDEZ (F. 251|88), domiciliada en Vásquez y Vega 1028 Apto. 601, quien optando por el título de Escribana Pública ofrece las declaraciones de Alicia Guidini y Alicia Rodríguez, para la información de vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 6 de marzo de 1989. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 6.000,00 10|pub. 4423 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL NICOLAS BIDEGAIN LECUONA (Ficha A|1606|88), quien optando por los títulos de procurador y escribano, ofrece información de Eduardo Goñi y Teresita Verde. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 4580 Mz.10.v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que se presentó ADRIANA AMADO RODRIGUEZ (Ficha: A. 1598|1988), domiciliada en la calle Bulevar España 2406, apartamento 303, optando al título de Escribana, ofrece declaración de Yeanette Lapachian y Eduardo Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Escribana Mila Burgueño. Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3653 Mar.6-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: ANAHIR NANCY POSE REAL (Ficha: A|978|88), quien optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrece la información de Gabriela Benedetti y María del Carmen Pérez Fourcade. — Montevideo, 15 de febrero de 1989. — Escribana Mila Burgueño. Actuaria.
11) N$ 4.800,00 20|pub. 2473 Feb.21-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado autos: SEOANE, CAREN LUDICE "Información de vida y Costumbres" (Fa. A. 37|89), se presentó Caren Seoane domiciliada en Colonia número 1825, Apto. 303, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Margot Amaro y Jorge Verela. — Montevideo, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 4019 Mar.7.v.mar.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se presentó MARIELA DEL LUJAN CABRAL RIOS (Ficha V. 229|88), optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofreció la información de Zulma Catalogne y Jeanette Duhart. — Montevideo, marzo 1º de 1989. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 3.600,00 10|pub. 3801 Mar.6-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamenta de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó LAURA SERPE ALVAREZ (Ficha V|127|88), optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Marisa Rodríguez y Gabriella Carbone. — Montevideo. 27 de diciembre de 1988. — Cristina Cervini. Actuaria Subrogante.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 3422 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó TABARE REYES BARREIRO, quien optando por el título de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Hugo Ruggiero y Daniel Curbelo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero veinte de mil novecientos ochenta y nueve. — María Elisa Giúdice, Actuaria Subrogante.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 3222 Feb.27-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó EDGARDO ALBERTO ABELLA RODRIGUEZ (Ficha V. 124|88), optando por el título de Corredor, ofreció información de Fernando Alvarez Cal y María Rosario Torres Martínez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero trece de 1989. — Elena Manzo, Actuaria Subrogante.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 4041 Mar.7.v.mar.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento NESTOR CUKIER GRUSKA (Ficha 17|89), sento NESTOR CUKIER GRUSZKA (Ficha 17|89), Esc. 1. quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Adriana Regis y Felipe Muñoz. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria Subrogante.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3785 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta

sede se presentó MARIA DEL PILAR GASTELUMENDI VILABOA (Ficha 6/89). optando por los títulos de Escribana y Procuradora, y ofrece la declaración de Silvia Pérez Alvarez y Jacqueline Goncalvez. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria Subrogante.
11) N$ 4.800.00 10|pub 3423 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó SILVIA ANABEL CABEZA PELAEZ (Ficha V. 8|1989), optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofreciendo la declaración de Beatriz Hobinchet Rossignoli y Mónica Susana Benítez Pérez al objeto de probar su vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 4389 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO GARCIA ALONSO (Ficha V. 14|89), quien optando al título de Procurador ofrece información de Miguel Nieto Moreno y Arnaldo Cabrera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 4375 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ GRILLI (Ficha V. 19|89). optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de María Irene Derrégibus Picción y Cristina Alicia Gayoso Malacrida sobre su vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria Subrogante.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 4354 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONICA TILVE RODRIGUEZ (Ficha V. 18|89), quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofreció la declaración de Silvana Tomasetti Tabo y Consuelo Liz Navia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 3 de marzo de 1989. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 4444 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JANET ZILBERMAN TENEBAUM (Ficha V 10|89), quien optando al título de Escribana ofreció la declaración de Margarita Fogel y Guillermo Leroux.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de febrero de 1989. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 4118 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MATILDE TALICE VAZ MARTINS (Ficha V. 208|88) quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Gustavo Benítez y Walter Benítez. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 3.600.00 10|pub. 4078 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA TERRANOVA FONTANA BALSA (Ficha 188|88). condomicilio en Nelson 3474, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Mariela Olivera y Sergio Barquet. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3803 Mar.6-v.mar.17.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN RIVERO TORRES, domiciliada en calle General Flores 434 ciudad de Colonia, optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Birta Galeano y de Sara Muñoz. — Colonia, febrero 16 de 1989. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 4117 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: DIEGO BONE HERRERA (Fa. 14/88), optando por el título de Procurador y ofreciendo la declaración de Jesús Eduardo Enrique y Edgardo Jorajuria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 15 de diciembre de 1988. — Dra. Liliana Brusales Noble. Juez de Paz Departamental.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 1634 Mar.9-v.mar.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó RENEE VIVIANNE ROCHA MACHADO domiciliada en Artigas 678 Apto. 802 optando por el título de Procurador ofrece declaración de Graciela Gutiérrez domiciliada en Treinta y Tres 1561, Aída Honoria Landi Parentini domiciliada en Artigas 877 Ap. 2 y de Susana Esmeralda Grüning de Villamor domiciliada en Artigas 678 Ap. 802. — Salto, 4 de noviembre de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez.
11) N$ 6.000.00 10|pub. 3539 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA GUTIERREZ CABRERA domiciliada en Treinta y Tres 1561 optando por el título de Procurador ofrece declaración de Ana María Gómez Trindade domiciliada en Cerrito 671. Renée Rocha de Villamor domiciliada en Artigas 678 Ap. 902 y de José Mutti Severo domiciliado en Av. Virea 1055. — Salto, 28 de octubre de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3537 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WASHINGTON ALVES DA CRUZ RAMOS, domiciliado en Brasil 896 optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Chela Foucault de Menoni, domiciliada en Maciel 1203 bis; Adán Ribeiro País, domiciliada en Rincón Nº 378 y Luis Alberto Galbarini Alvarez, domiciliada en Brasil 420. — Salto, 14 de diciembre de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3626 Mar.6-v.mar.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

Licitación Pública Nº 739 en Plaza C|R. Nº 293|89

Pliego de condiciones A 699.
Objeto: Suministro a Antel de siete millones de metros de cable telefónico de un par con aislación de PVC para intemperie (tipo Parnit) de 2 por 1.13 mm. con una opción de siete millones de metros adicionales.

Apertura: primer llamado: 30 de marzo de 1989, hora 15. — Segundo llamado: 30 de mayo de 1989 hora 16.

Precio del ejemplar: N$ 3.000,00 (IVA incluido).

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto prorrogar el acto de apertura de la licitación de la referencia.

Los pliegos continúan a la venta en el Sector Licitaciones, piso 8, sector 13, sede central de Antel en Daniel Fernández Crespo 1534, de 7.30 a 12.30 horas.

A partir del día 13 de marzo de 1989 en el horario de 12.30 a 17.30. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 41000 Ma.9-v.mar.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA Nº 1929

PLAZA 1er. LLAMADO

Para el suministro de:

ABRAZADERAS DE ALAMBRE DE HIERRO GALBANIZADO PARA CAÑOS DE FIBROCEMENTO

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. Piso, al precio de N$ 1.600,00.

Recepción y apertura el día 13 de abril de 1989, a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000,00.

OFICINA DE LICITACIONES

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40971 Mar.9-v.mar.13

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 94/15

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a Licitación Pública para la compra de un local con destino a oficinas en la ciudad de Montevideo, ubicado muy próximo al cruce de la Av. Carlos Ma. Ramírez y Grecia.

Ello se realizará en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Memoria Descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sector Servicios—, sito en el Edificio 19 de Junio, Avenida 18 de Julio 1670, 3er. piso sobre Guayabo.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Licitaciones del mismo Edificio 19 de Junio, 1er Subsuelo sobre Guayabo, el día 12 de mayo de 1989, a las 14:00 horas (primer llamado).

En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14:30 horas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40978 Marz.9-v.marzo13.



LICITACION PUBLICA Nº 94/16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la venta de un inmueble en el Departamento de Canelones, sito en la Avda. Parque Roosevelt esquina calle Atlántida, paraje Barra de Carrasco, padrón Nº 3977, concediendo una financiación de hasta el 80 % del precio ofertado por un plazo máximo de cinco, años, debiendo abonarse el 20 % al contado.

Ello se realizará en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sucursal Lagomar y también en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración, Oficina de Inmuebles Destinados a la Venta, tercer piso sobre Guayabo.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en el Edificio 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay, Minas 1402/34, primer subsuelo, Sala de Licitaciones, el día 5 de mayo de 1989, a las 12:30 horas (primer llamado). En caso de ser necesario, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 13 horas

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40979 Marzo9-v.mar.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION RESTRINGIDA N.o 2891
Plaza - Primer Llamado

Suministro de: artículos de electricidad. Prórroga.

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la apertura de la citada licitación que fuera fijada para el día 5.4.89 fue prorrogada para el 18.4.89.

Fecha de apertura: 18.4.89.

Hora de recepción y apertura de propuestas: 15 30. — Montevideo. 8 de marzo de 1989. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 41038 Mz.10-v.mz.14.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2889
Plaza - Segundo llamado

Suministro: Material de Pinturería. Prórroga.

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la apertura de la citada licitación, que fuera fijada para el día 3.4.89 fue prorrogada para el 11.4.89.

Fecha de apertura: 11.4.89.

Hora de recepción y apertura de propuestas: 15.30. — Montevideo. 8 de marzo de 1989. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 41040 Mz.10-v.mz.14.

LICITACION PUBLICA N.o 1929
Plaza

Suministro de: Abrazaderas de alambre de hierro galvanizado para caños de polietileno.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso al precio de N$ 1.600.00.

Recepción y apertura el día 13.4.89 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (14.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para licitaciones de suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 41039 Mz.10-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
LICITACION PUBLICA N.o 1|89

Objeto: Alojamiento y alimentación para 150 personas desde el 4 de agosto de 1989 al 25 de agosto del mismo año.

El hotel que brinde el alojamiento deberá tener disponible un salón con piano con capacidad para dar ubicación a la Orquesta Mundial Juvenil de Juventudes Musicales compuesta por 104 músicos.

Ocho salas para ensayos.

Recepción de las ofertas: hasta el 12 de abril de 1989 a las 14.30 horas.

Fecha de apertura: 12 de abril de 1989 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Reconquista 535, segundo piso.

12) (C.C.) 8|pub. 41036 Mz.10.v.mz.28.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Licitación Pública No. 1|989

Llámase a Licitación Pública para la concesión de los servicios de comedor y bar en el local ubicado sobre las costas del Río Santa Lucía ,denominado Parador del Puerto Jackson.

El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en dicho servicio, calle Convención 1366, Piso 2º de 8:00 a 14:00 horas donde se podrán realizar consultas al respecto

La apertura de propuestas se realizará el día 20 de abril de 1989 a la hora 10:00, siendo el segundo llamado el mismo día a la hora 11:00 en Convención 1366, Piso 2º

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40919 Mar.6-v.mar.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública internacional N.o 16|89
División Proyectos Banco Mundial

Adquisición financiada parcialmente con fondos del préstamo 2238-UR del Banco Mundial.

Se llama a licitación pública para la adquisición de 30.000 litros de pintura acrílica al agua para hormigón en envase de 20 litros (20.000 litros color blanco y 10.000 litros color amarillo cromo).

El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 3.600.00 (nuevos pesos tres mil seiscientos).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Uruguay 1120 5.o piso (Archivo Gráfico) previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería sito en el 2.o piso de dicha Dependencia.

La apertura se efectuará el día 2 de mayo de 1989 a las 15 horas en Rincón 561 9º piso sede del MTOP.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 15 y 30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 40867 Mar.1-v.mar.14.

U.T.E.
LICITACION PUBLICA Nº 615|89
Plaza y Exterior

Objeto: Suministro de soda caustica sólida.

Apertura: 8 de mayo de 1989, hora 16. — 9 de mayo de 1989, hora 16 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 5.000.00.

Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 7.30 a 12.30 los días hábiles.

La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Sección Compras (Gerencia de División Abastecimientos - Depto. de Relaciones Públicas).

12) (C.C.) 2|pub. 41043 Mz.10-v.mz.13.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de marzo de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

IGNACIO ALEJANDRO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná Nº 1829 Apto. 103 y CLAUDIA NAIR RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martínez Trueba 1195 Apto. 801.

RUBEN AGUSTIN ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3765 y RITA IRENE GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Etchevarriarza número 3325.

RICARDO JAVIER ACOSTA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1070 Apto. 103 y BLANCA CRISTINA GUATTINI, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Río Branco 1070 Apto. 103.

JORGE LUIS ANDRADA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lugano 3544 Apto. 2 y NORMA ELIZABETH CORTAZZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lugano 3544.

IGNACIO FERMIN AZNAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Potosí Nº 1615 y ADRIANA MARIA PUIG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar del Plata 1666.

JULIO CESAR de los SANTOS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3829 y GLADYS SILVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esparta 3929 Apto. 5.

LEONEL ALVES, 41 años, divorciado, perito agrónomo, oriental, domiciliado Florida 1203 Apto. 3 y GRACIELA VAZ MARTINES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida Nº 1203 Apto. 3.

OFICINA Nº 2

JORGE FERNANDO JAVIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2994 Apto. 601 y VERONICA SOLANGE RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4634.

RUBEN DARIO BANGO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Garcilazo de la Vega 4744 y AMALIA SOSA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cinssinatti 1530.

JUAN JOSE BENITEZ, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Senda 28 número 4920 U. Casavalle y STANISLAWA SIENKIEWICZ, 59 años, divorciada, empleada, francesa, domiciliada Senda 28 Nº 4920 U. Casavalle.

OFICINA Nº 3

WASHINGTON ANSELMO CRUZ, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle H Nº 5974 (Bº Sarandí) y MIRIAN LIDELVA PEREYRA, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1787 A Apto. 21.

MARCELO STEFANO CALCAGNO, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1386 y CRISTINA BEATRIZ JESUS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1386.

ALBERTO CASAROTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2531 y MARIA PAULA CABALLERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Mª Pérez 2745.

OFICINA Nº 4

JUAN JOSE LAMADRID, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1519 L y LOURDES TERESITA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronilla 596 apartamento 2.

RICHARD FABIAN FERRAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3837 y TERESA MARIELA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3994.

EDUARDO ALCIDES FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Durán 6106 y MARIA ESTELA CAMEJO, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 6166.

OFICINA Nº 5

WASHINGTON RAUL GORGAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá Nº 3559 y GRACIELA SEGOVIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4391.

MIGUEL ANGEL HORNOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros y Andrés 5950 y SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros y Andrés 5910.

ALVARO IRAOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2377 y MARIA ELENA BOCCONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2377.

SERGIO CARLOS GLASS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1030 Apto. 501 y VIVIAN ELENA BIRN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2960 Apto. 701.

GUSTAVO LUIS ITALIANO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Masaresse 763 y CINTYA CALABRESE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Micenas 1260.

OFICINA Nº 6

DIEGO MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4121 bis Apto. 2 y MARIELA ERMITA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Durán 5210.

ALEJANDRO MENDEZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Brandi número 6539 D y ADRIANA PATRICIA ZABALETA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1275 Apto. 4.

ALBERTO MONTEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2439 y MARIA del CARMEN SCELZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá número 4706.

WIRLEY MACHADO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guillermo C. Rodríguez 4797 Apto. 1 y ANA BEATRIZ GAN, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guillermo C. Rodríguez 4797 Apto. 1.

OFICINA Nº 7

ALEJANDRO GABRIEL PUMAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza Nº 2732 Apto. 4 y ANNABELLA IVONNE BAESSO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1679 Apto. 401.

JAVIER ESTEBAN PIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2532 Apto. 008 y MARY ISABEL RAU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 992 (Sayago).

JOSE RUBEN PEREZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Felipe Contucci Nº 3886 y MARIA RITA FERRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3891 bis.

HUGO GABRIEL QUAGLIATTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia Nº 3744 y MARIA SOLEDAD AZAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4119.

OFICINA Nº 8

ALIS ALBERTO RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Camino Santos 1220 G y MARIA BLANCA LIMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 1220 G.

PEDRO NELSON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 1525 K vivienda 47 y MIRIAM MARGOT FABRICIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1926.

OFICINA Nº 9

CARLOS NEY SUAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Jackson Nº 1317 y GLADIS SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2263 Apto. 2.

MARCELO PEDRO SUAYA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Havre 1732 y ADRIANA MARISA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Benito Alvarez 753.

OFICINA Nº 10

PEDRO URIARTE, 20 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Capurro 941 y MARIA ESTER BUENO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4222.

OFICINA Nº 12

JUSTO GERMAN MARTINEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3583 y SANTA MARTA BARBOZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega.

14) N$ 250,00 3|pub. v.mar.14.

Montevideo, 9 de marzo de 1989

OFICINA Nº 1

GUSTAVO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 2070 número 201 (Malvín Norte) y ERICA FABIANA SILVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2024 apartamento 802.

NESTOR ALCIDES ANCHIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1474 y FABIANA VERONICA GADEA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3828.

OFICINA Nº 2

FERNANDO GABRIEL JACOBO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera Nº 5515 y MARIELA INES COMAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolivia Nº 1810.

JOSE ESTEBAN ESPINA, 27 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado Dante 2287 Apto. 003 y GLADYS ALICE CORREA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1686 Apto. 9.

HUGO BLANCO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Londres 3457 y SOLEDAD MARTA GONZALEZ, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3655 Apto. 3.

BASILICIO HILARIO BELTRAN, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5610 y ANA RAQUEL RIBEIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5610.

BRUNO ANTONIO BISSOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 346 P y MYRIAM RAQUEL CIFUENTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rosseau 3875.

RUBEN CARLOS BARRAGAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4946 y JACQUELINE LEONOR BENITEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4462.

JUAN PABLO BORDABERRY, 25 años, soltero, trab. rural, oriental, domiciliado Av. Libertador 1513 y FLORENCIA PAULLIER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6523.

OFICINA Nº 3

JOSE ANTONIO CUETO, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía Nº 6024 y LOURDES SILVERIA DEARMAS, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Santa Lucía 6024.

SERGIO FERNANDO CARRICABURU, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 9 de Junio 1370 y LYLIAN GRACIELA CASTERES, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3596.

JUAN JOSE CRESPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez Nº 941 Apto. 2 y ANGELA SIVANA LACHS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2766 Apto. 1001.

OSCAR EDUARDO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3266 Apto. 003 y SANDRA GABRIELLA RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valladolid 3164.

OFICINA Nº 4

ROMAN LOPEZ, 40 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Espronceda 2098 y NILDA NORINA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, confeccionista, oriental, domiciliada Comercio 2718.

ALEJANDRO JAVIER LOPEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve número 5715 Apto 1 y MONICA MARISOL TOMASINI, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Diamante 6698.

ANTONIO LUPACCHINO, 29 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado Guaraní 3893 y AMALIA MARGARITA TORRES, años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada Centenario 4 block 13 Apto. 303.

SANTOS LEMOS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2257 2do. piso Apto. 5 y ANA MARIA CASTILLO, 24 años, soltera, empleada, brasileña, cil., domiciliada Juan Benito Blanco 1056 Apto. 503.

OFICINA Nº 5

HUGO JOSE IGLESIAS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bvar. España 2497 y ANA GABRIELA GAVAZZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martí 2067 Apto. 401.

RICARDO PABLO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 420? y PATRICIA ALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4208.

OFICINA Nº 6

MARCELO BALTASAR MUSCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Libertador 2074 Apto. 15 y BEATRIZ BLANCO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 826.

GASTON PEDRO MAILHOS, 59 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 352 Apto. 801 y MARIA INES XAVIER de MELLO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 352 Apto. 801.

OFICINA Nº 7

HUGO RICARDO PESSINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 903 Apto. 2 y ADRIANA PATROCINIO GONZALEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4384.

OSCAR ARMANDO PASTORIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jockey Nº 4772 y SUSANA HERININIA MAYA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jockey 4772.

GASTON ANGEL PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal Nº 4450 c Apto. 601 (Euska. Erria) y MARTA ELIZABETH REYES, 32 años, divorciada, instrumentista, oriental, domiciliada Euskal Erria 71 block I/10, Apto. 601

OFICINA Nº 8

DANIEL JORGE ROCCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1323 y LAURA MONICA MADRUGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana Nº 4366.

RICHARD WALTER ROCHA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5233 (Las Flores) y BLANCA ROSA ESCUDERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2742 Apto. 3.

DANIEL REYES, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado José Luis Zorrilla 155 y MARIA CECILIA TORNARIA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo Nº 122: Apto. 13.

WALTER ZUDKA, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1049 Apto. 301 y LILIANA WURZEL, 26 años soltera, contador público, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1123 Apto. 501.

EDUARDO RAMOS, 32 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Ramón y Cajal Nº 2557 Apto. 5 y MARIA del CARMEN MARTI-NI, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2557 Apto. 5.

OFICINA Nº 10

JUAN BAUTISTA VILLASANTE, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Peabody Nº 1969 y BLANCA DELIA MASNER, 58 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Peabody 1969.

GONZALO GUILLERMO VALENZUELA, 30 años, soltero, médico, chileno c/l., domiciliado Gabriel Pereira 3247 Apto. 801 y VERONICA MARTHA GOSS FILER, 26 años, soltera, odontólogo, oriental, domiciliada Monte Caseros 3041 bis Apto. 3.

PEDRO ALFONSO NERVI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4446 y VALERIA FAGGIANI, 22 años, soltera, analista de sistemas, oriental, domiciliada Millán 4670.

LUIS VICTORIO URGOITI, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Spencer Nº 4482 Apto. 3 y LILIAN MABEL MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4482 Apto. 3.

YAMANDU CARLOS OLIVERA, 25 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Patria Nº 681 y LAURA SILVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz Nº 1876 Apto. 103.

OFICINA Nº 11

FERNANDO DANIEL BENITEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito Nº 726 Apto. 261 y SILVIA MARGARITA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2075.

TITO GUILLERMO CUADRADO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pichincha s/n. esq. Servando Gómez y MYRIAM JAQUELINE LUNA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pichincha s/n. esq. Servando Gómez.

14) N$ 600,00 3/pub. v.mar.13.

14 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ NUÑEZ, LEONCIO - "Prescripción" (Ficha: C. 1248/87), se hace saber que se presentó Leoncio Rodríguez Núñez, promoviendo prescripción treintenal respecto del siguiente bien: Fracción de terreno con mejoras que le acceden situado en la 10 Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 62 149, que se individualiza en plano del agrimensor Ernesto Spinak, de mayo de 1987, inscripto con el número 10.527 en la Dirección General de Catastro Nacional con un área de 342,74 m. de frente a la calle Garcilaso de la Vega Nº 4725.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien y a los linderos Teófilo Ives, Juan Debernardi, Juan Bolts, Mario Nandes y Rogalio Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) (R. 20/4/55) 30/pub. 40359 Febr.1º-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ESPINO MORALES RAMON Prescripción Adquisitiva" (Ficha C número 230/88), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el camión marca AUSTIN empadronado con el Nº 140 42. y matriculado con el Nº 511.4?4 de Montevideo con motor Nº HR 3112254 año 1953 y en especial al señor Héctor Mirto Ruidiaz Parodi para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo 4 de noviembre de 1988 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 21.600,00 30/pub. 2013 Feb.15-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "MATEO TEDESCO LAMBIASI - Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha C. 3 - 74/1988) se hace saber que ante esta oficina se presentó el señor Mateo Tedesco Lambiasi, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22 684 situada en el paraje denominado "La Estanzuela" 18ª Sección Judicial de Montevideo (hoy 6ª Sección Judicial) cuya fracción es parte del solar Nº 28 de la manzana 1076 bis del plano suscrito en diciembre de 1908 por el agrimensor Juan Mier Dicha fracción tiene una superficie de 73 metros 19 decímetros según plano levantado en setiembre 14 de 1918 por el agrimensor Manuel E Avilés, dentro de los siguientes límites: 7 mts 28 cms al Este de frente a la hoy calle Juan Paullier —antes Salsipuedes—, por donde la puerta del edificio tiene el número 1191; 7 metros 30 cms. al Oeste, lindando con Leopoldo Muriciche; 10 metros 8 cms al Norte lindando con propiedad del señor Luis Chiesa; y 10 metros al Sur, lindando con Juan Devoto.

De acuerdo a lo dispuesto en autos se cita, llama y emplaza a Dolores Isidora Brufao, o a sus sucesores a fin de que comparezcan a deducir los posibles derechos que tengan respecto del bien descrito dentro del plazo de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos si no comparecieran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 16 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 64.800,00 30/pub. 39426 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: FERRARIO FIORITO, MARIA TERESA "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1233/87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Ferrario Fiorito promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble padrón 128.744 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, solar número 5, integrado por solar de terreno con el edificio y mejoras, con una superficie de 269.65 metros y se deslinda: 10 metros de frente al S.O. a la Avda Luis Batlle Berres Nº 4806, a 11 metros del extremo más próximo de la ochava curva en la esquina Caonabo; 10.23 metros al N E con solar 7; 27.9 metros al N.O con solar 6 y 26,1 metros al S E con solar 4, plano de L. A. Gori Salvo de abril de 1926.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y a todos quienes se puedan considerar con derecho al bien, especialmente a Lorenzo Salvo, Severiano Bonapelch y los linderos Raúl Aquino, Margarita Gusman de Motta, Eduardo Ramos, domiciliados en Luis B. Berres 4804, 4808 y 4776 respectivamente y a Ricardo Bentancur domiciliado en Pedro C. Bauza 4837, por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 46.800.00 30/pub. 3427 Feb.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO FERREIRA (Ficha B. 454/87), solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, padrón número 80.098, sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, señalado como solar Nº 9 en el plano del Agrim. Julio de Medina, de marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el día 31 de marzo de 1910 según el cual consta de una superficie de 466 mts. 54 dms., y se deslinda así: 49 mts. 81 cms. de frente al Sur sobre la calle José Arechavaleta donde la puerta de entrada se halla señalada con el Nº 4091; 10 mts. 93 cms. también de frente al Noreste, por ser esquina a Bvar. José Batlle y Ordoñez, 44 mts. 92 cms. al Norte, lindando con el solar ocho; y 9 mts. 85 cms. lindando al Oeste con parte del solar 10 todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

16) N$ 43.200,00 30/pub. 3251 Mar.10-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "ESPINOSA SERE, MARIA DELIA y ALBERTO RAMON - Prescripción" (Ficha: B. 74/88), se hace saber que ante esta sede se presentaron los actores solicitando acción de prescripción treintañal adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Terreno con edificaciones ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón Nº 87 252, el que según plano del agrimensor Rodolfo Lützer González de diciembre de 19 inscripto en la Dirección Nacional el 15 de diciembre de 1987 con el Nº 11 8? consta de una superficie de 236 mts. 89 dms., que se deslinda: 10 mts 07 centímetros al Noroeste de frente a la calle Dr Luis A. Surraco, distando el punto más próximo de su frente 49 mts. 94 de la esquina con la calle Juan Cabal, señalada su puerta de entrada con el Nº 2396:; 26 mts. 77 al Este lindando con los Padrones Nos. 87 253, 87 254 y 87 255; 11 mts. 58 al Sureste lindando con parte del Padrón Nº 87 248 y parte del Padrón número 87 249 al Oeste lindando con Padrón número 163 267.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Escribana José M Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 46 800.00 30/pub 1755 Feb 10-v mz 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: COHENDET ALFANO, WALTER RAMON "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 717/88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Walter Ramón Cohendet Alfano promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Willys tipo Jeep modelo 1948, de 20 H.P., 4 cilindros motor Nº [illegible] Padrón E 34 124, matrícula de Cerro ... E 34124

En consecuencia se cita, llama y emplaza por

noventa días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

16) N$ 21.600.00 30|pub. 2752 Feb.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado AMADA o AMANDA MARIA QUESADA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal en autos (Ficha 4|451|88), respecto del siguiente bien: inmueble con construcción padrón N 178.143 (antes padrón (m|a número 65.772) sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, solar Nº 73 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de marzo de 1941, con una superficie de 516 mts2. y con 12 metros de frente al oeste a la calle Nº 2 (actualmente calle Adrián Troitiño. Nº 1868; lindando 43 mts al norte con el solar Nº 74; 12 mts. al este con solar N 116; y 43 mts. al sur con solares 72, 119 y 118.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los señores María Mercedes María Teresa, Juan Carlos, María Herminia y María Graciela Ramona Sánchez Ponce de León, María Mercedes Ponce de León, María Teresa María de los Angeles, María del Carmen, María del Rosario Castilla Rodrguez y María Luisa Rodríguez de Castilla, Pedro, Horacio, Guillermo, Juan Carlos María de las Mercedes, Alberto y Osvaldo Sánchez Roge o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítense las Ferias Judiciales Mayores. — Montevideo, enero 2 de 1989. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N $46.000.00 30|pub. 1187 Mz.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: GRUN SANTIAGO y otra "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 2|265|88) se hace saber que se han presentado ante esta sede Santiago Grun y Olga Rodríguez promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo padrón 135 198 señalado con el número se de la manzana C treinta en el plano del agrimensor Francisco Lacueve Castro inscripto el 14 de mayo de 1929 compuesto de una superficie de 303 metros cuadrados 5012 al Nor-Este con parte de solar veinte y al centímetros: lindando al Sur-Oeste frente a calle Gibraltar: al Nor-Oeste con solar siete; Sur-Este con parte del olar cinco

Se cita, llama y emplaza por el término de novente días a todos los que se consideren con derechos al bien aludido especialmente a su anterior propietario Ramón Vaz y Juana Odila Acevedo así como a propietarios de inmuebles linderos padrones Nos 135 199 135.197 y 131 112 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 12 de diciembre de 1988 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) N$ 39.600 00 30|pub. 1430 Feb.3-v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se ha presentado AMADA o AMANDA MARIA QUESADA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal en autos (Ficha 4|451|88), respecto del siguiente bien: inmueble con construcción padrón Nº 178 143 (antes padrón (m|a número 65 772) sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, solar Nº 73 en el plano del Agrimensor Alfredo Hareau de marzo de 1941, con una superficie de 516 mts2 y con 12 metros de frente al oeste a la calle Nº 2 (actualmente calle Adrián Troitiño) Nº 1868; lindando 43 mts. al norte con el solar Nº 74; 12 mts. al este con solar Nº 116; y 43 mts. al sur con solares 72, 119 y 118

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los señores María Mercedes María Teresa, Juan Carlos María Herminia y María Graciela Ramona Sánchez Ponce de León María Mercedes Ponce de León, María Teresa, María de los Angeles, María del Carmen, María del Rosario Castilla Rodríguez y María Luisa Rodríguez de Castilla, Pedro, Horacio; Guillermo, Juan Carlos, María de las Mercedes, Alberto y Osvaldo Sánchez Roge o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítense las Ferias Judiciales Mayores — Montevideo enero 2 de 1989. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario

16) N$ 46 800 00 30|pub. 38566 Feb.16-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en autos: "BRUN, JOSE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: C.|425|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó el compareciente solicitando acción de Prescripción respecto de solar de terreno y mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90230, con frente a la calle Matilde Pacheco N.o 5295 (ex Capitán Peterosi), señalado con el N.o 104-A en el plano del agrimensor Francisco Lacueva Castro de octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de enero de 1931, compuesto de un área de mts. 1629 11 cms. que se deslinda así: Mts. 46,70 de frente al Noroeste (NO) a calle Matilde Pacheco; mts. 17 al Este (E.) con padrón N.o 90.243 (Solar 104-B del plano); al Sursureste (SSE), con parte de la cañada que separa con parte del padrón de José Pochintesta; y mts. 39,40 al Oeste (O) a calle proyectada.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 46 800,00 30|pub. 2214 Feb.17-v.abr.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "OLIVAR CORBO, NORMA LOLA y GARCIA GONZALEZ, RAUL TEODORO - Prescripción" (Ficha C. 741|88), se cita y emplaza a Gentackik & Cía., Teófilo Piñeyro, Carmen Aldao de Argibay y Máximo y Mirta Argibay, y a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre el inmueble padrón 75393 de Montevideo, con una superficie de 299 mts. con frente al J. F. Santos Nº 4946 y por ser esquina, Horacio Areco Nº 3671, por noveta días, para que se presenten a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 30 de noviembre de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto

16) N$ 21.600,00 30|pub. 37329 Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: VANTERLO, HILDA JULIA "Prescripción" (Ficha C número 163|88), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 180 757 que según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 50 612 el 29 de diciembre de 1967 tiene una superficie de 229 m. 46 dm., siendo la titulada 168 m de acuerdo con un plano anterior del Agrimensor Néstor Silveira y se deslinda así: 6 m 17 de frente al Norte a la Avda. Rivera estando señalada su puerta con el número 4816 38 m 16 cm al Este lindando con los padrones Nos 157 183 propiedad de Mª Amelia Rissc de Pigni y Sucesión de Angel Pigni y 157 184 propiedad de Domingo Domínguez; 5 m. 95 cm al Sur lindando con parte del padrón Nº 171 838 propiedad de Lidia Blumer y 38 m 20 cm al Oeste lindando con padrones Nos 171 837 propiedad de Rubén Miliscovich y Ana María Di Lorenzi y 171 840 propiedad de Juan Carlos Crespi, para que comparezcan a deducirlos en el término referido bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Esc Juan C Irigoyen. Actuario Adjunto — Se deja constancia que por auto Nº 15003 del 30|12|88, se dispuso la habilitación de Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Dra Ana María Mosquera Díaz Actuaria Adjunta

16) N$ 50.400,00 30|pub. 997 Ene.31-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en este Juzgado y en los autos caratulados: "OLIVERAS MONTERO, MARIA ANTONIA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 747|88), se presentó María Antonia Oliveras Montero, solicitando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien mueble: Vehículo marca DKW Junior modelo de luxe, año 1963, tipo Sedán; empadronado en Montevideo, con el número 205 936 y con el número de matrícula actual 147 017 y con motor Nº 8821076282.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y a los herederos de la Sra. Cristalina Lorenzo Alvarez de Vázquez, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario

16) N$ 28.800.00 30|pub. 39145 Feb.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "WALTER A. DEAMBROSIO OXILIA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C1 Nº 181|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 146 039 (antes 6.524 en mayor área), sito en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 26 de la manzana letra "A" en el plano del ingeniero Donato Gaminara de agosto de 1929, compuesto de una superficie de 1.126 mts.2 y 57 dms., con 15 mts. de frente al Sureste a la Avda. Italia Nº 5565, entre las de José M. Charry y Catalina, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y especialmente a sus propietarios linderos, Sr. Walter Vázquez. Padrón Nº 146.038; Ema Gallo de López Padrón número 146.040; Esteban Stancov. Padrón 146.019; y Orlando Pedrini. Padrón 146.018. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988 — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 32.400,00 30|pub. 2890 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "SOSA de CORDOBA, LELIA. Prescripción" (Ficha C3 Nº 275 Año 1988), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien empadronado con el Nº 50.333 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor J. Mendoza Haedo, de setiembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.435, el 11 de noviembre de 1947 consta de un área de 774 metros y se deslinda así: al Suroeste 25 metros 80 centímetros a la calle Ariel, al Noroeste 30 mts. también de frente a la calle Olazábal por ser esquina; al Noreste 25 mts. 80 cms. lindando con Padrón 50.334 y al Sureste 30 mts. lindando con Padrón 50.332

En consecuencia se cita y emplaza a todo el que se considere con derechos sobre el inmueble, especialmente al Estado y sus sucesores a cualquier título y los linderos del mismo, Sra. Mirian Raquel Silva Alvarez (Propietaria del Padrón 50 334) y al propietario del Padrón 50.332 para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones — Montevideo. 28 de noviembre de 1988. Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

16) N$ 46.800.00 30|pub 2194 Feb.16-v.abr.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: GOROSO GOMEZ, HECTOR RAUL "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha B 105/988), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los actuales propietarios del inmueble, Padrón Nº 58 541, respecto a un solar de terreno, situado en la Novena Sección Judicial

del Dpto. de Montevideo, paraje denominado "P... ...bayubá" según surge del plano de mensura levantado por el Agr. Federico G. Amorite en febrero de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de marzo de 1950 con el Nº 39 639, el bien Padrón número 58.541, tiene una superficie de 2.033 metros, 31 decímetros, que se deslindan: 80.67 metros al Este de frente a calle Caranurú; 34.[illegible] mts. al Noroeste también de frente a la calle Arachanes (antes [illegible]), por ser esquina; 43.05 mts. al Sur, por donde linda con partes del bien Padrón Nº 44.418; al Oeste, línea quebrada por cinco segmentos, a saber: uno de 1.65 mts. al Suroeste, otro de 8.59 metros al Sureste y otro de 12.02 mts. al Suroeste, lindando los dos primeros con parte del bien Padrón Nº 44.416 y el último con parte de dicho Padrón y el Padrón Nº 44.417. Los dos últimos segmentos de 34.36 mts. cada uno, orientados al Sureste y Suroeste, respectivamente, lindan el primero con los solares Padrones Nos. 44.414, 44.413, 44.412 y 44.411 y el segundo linda con el último padrón mencionado. Y asimismo a los linderos Sur a) parte del Padrón Nº 44.418, Capilla de Iglesia Católica, propiedad de la Parroquia de Colón, con domicilio en Avda. Eugenio Garzón Nº 2024; b) Linderos por el Sureste: 1) Padrón número 44.418, Iglesia Católica, domiciliada en calle Eugenio Garzón 2024; 2) Padrón Nº 44.417, propiedad del señor Felisberto Martínez Moreira, con domicilio en calle Crispo 3237; 3) Padrón Nº 44.414, propiedad de Carlos Alberto Leites González, con domicilio en calle Arachanes 6727; 4) Padrón Nº 44.413, propiedad del señor Eugenio Pippo, domicilio en calle Arachanes 5572; 5) Padrón Nº 44.412, propiedad de María Filomena Pérez Díaz, con domicilio en la calle Arachanes 5563; 6) Padrón Nº 44.411, propiedad de la señora María Clara Bonifacio de Bonifacio, domiciliada en la calle Arachanes [illegible] a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de julio de 1988. — José [illegible] Doneso, Actuario.

16) N$ 75.300,00 30/pub. 2423 Feb.28-v.abr.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos: "LANTES RUBEN - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 862/88), se hace saber que Rubén Lantes promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón 37.505, zona suburbana, paraje La Teja, que según plano de mensura del Agrimensor Walter Muinelo Pérez de fecha octubre de 1975 inscrito en Catastro con el Nº 3.762 tiene un área (s/título y s/mensura) de 318 Mc. 94 Dmc. sobre la calle Caruzú, Nº de puerta 4262. Lindando al norte con el padrón 37 753 al sur con el Nº 37.504, al este con el 37.503 y al oeste con el Nº 37.508.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

16) N$ [illegible] 400.00 30/pub. 2281 Feb.17-v.abr.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, en autos: "Csaños, Teresa c/ALFREDO CANZANI o sus sucesores NELDA, GLADYS y AMALIA FODERE sus sucesores y propietarios linderos - Prescripción Adquisitiva" (Ficha B 1511/88), se hace saber que Teresa Csaños promovió acción de prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno y mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de Montevideo padrón 180.007 y señalada con el Nº 8 del padrón matriz 47772 en el plan levantado en octubre de 1943 por los Agrs. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), posee una superficie de 1006 mts. 80 dms. cuadrados, con 14 mts de frente al Noroeste a la calle Gioia Nº 6669 entre José Martínez y Mediodía.

En consecuencia, se cita y emplaza a cualquier título y en especial al señor Alfredo Canzani o sus sucesores a cualquier título y a las señoras Nelda Gladys y Amalia Fodere Valle o a sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los inmuebles linderos padrones 180.005 y 180.008 (Gioia 6597 y 6611 respectivamente) a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — María Cristina Parte, Actuaria.

16) N$ 39.600,00 30/pub. 1985 Feb.1º-v.mar.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: MISURACA DAMIAN "Prescripción" (Ficha A. 575/1988), se hace saber que se ha presentado Damián Misuraca promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el bien Padrón No. 567 fracción 2 ubicado en la Séptima Sección de Canelones, planta Urbana que se describen: Solar 1; Sup. 195 metros con 4 metros 60 centímetros al Sureste frente a calle Dr. César Piovene 4 metros 62 centímetros al Noroeste con sucesión Josefa Vales: 42 metros 35 centímetros al Noreste con fracción dos del mismo plano; y por Suroeste en 42 metros 39 centímetros con sucesión Josefa Vales.

Solar 2. Sup. 245 metros 89 decímetros cuadrados con 2 metros 90 centímetros frente a calle Dr. César Piovene igual longitud al Noroeste sobre calle Solís: 84 metros 83 centímetros al Noreste con sucesión de Benito Barrios y por el Suroeste en 84 metros 75 centímetros con la fracción uno y con Vicente Gatti. Pedro Morales y sucesión Alfredo Delige.

Se llama cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, diciembre 14 de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 32.400.00 30/pub. 1705 Feb.10-v.mar.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, en los autos caratulados: FREZZOTTI, JOSE "Prescripción Treintenaria" (Ficha 1235/88), se hace saber que en estos autos con fecha 1o. de diciembre de 1988 se presentó Jose Frezzotti, solicitando Prescripción Treintenaria de la mitad indivisa de la propiedad y posesión del siguiente bien: Solar de terreno sito en la Octava Sección Judicial de Canelones, paraje Balneario Jaureguiberry, zona urbana empadronado actualmente con el No. 95 antes en mayor área No. 6202, lindando con los padrones números 97, 99 y 110.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza a que se presenten dentro del término legal de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial al último propietario Luis María Alvarez y a sus herederos y también a los propietarios de los terrenos linderos antes mencionados. — Pando, 12 de diciembre de 1988. — Doctora Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

16) N$ 28.800.00 30/pub. 2850 Feb.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, en los autos caratulados: GONZALEZ DORILO "Prescripción adquisitiva" (Ficha. 1113/88), se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1988 se presentó Dorilo González solicitando prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón No. 152, solar 2, manzana 16, sito en Empalme Olmos, Séptima Sección Judicial de Canelones compuesto por una superficie de 592 metros con frente a la calle Oficial 6 lindando al fondo con padrones Nros. 133 y 151.

Por lo que se cita, llama y emplaza dentro del plazo de noventa días a quienes tengan derecho sobre dicho inmueble y en especial a los linderos de dicho terreno, propietarios de los padrones Nros. 133 y 151 a presentarse a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones con un defensor de oficio. — Pando 16 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez subrogante.

16) N$ 28.800.00 30/pub. 3004 Feb.27-v.abr.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "AMARAL, MIGUEL - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 206/988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y especialmente a los linderos del siguiente inmueble Padrón Nº 3 022 ubicado en la manzana 281 de la zona urbana de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 303,29 m2, con frente a la calle Manuel Oribe, entre las calles Matta y Dr. Ferreira — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre 16 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

16) N$ 21.600,00 30/pub. 363 Feb.1º-v.mz.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BERRETA, ULISES - Prescripción" (Ficha A [illegible]/88), se emplaza a Jeremías Pantaleón Graña Correa y a María Ester Elvero de Graña y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el vehículo tipo sedán, 4 puertas marca Fiat, padrón 269 028, motor Nº 740425, matrícula de Montevideo 231 972 (actual: 175 633), modelo 128 P, año 1976, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Colonia, 8 de diciembre de 1988. — Esc. Martina Loreley Fernández Secotoguzzo, Actuaria.

16) N$ 21 600,00 30/pub. 2322 Feb.1º-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Carmelo dictada en autos: "DI GIOVANNI PABLO Prescripción Treintenaria" (Fa. 102/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Di Giovanni solicitando prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de Carmelo (Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia) ubicado en la manzana Nº 206, padrón Nº 1.155, con una superficie según plano de 155 mts., calle Ignacio Barrios y Sud América.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez de Paz Departamental.

16) N$ 28.800,00 30/pub. 2518 Feb.21-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: VERGES, GERVACIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil A. Nº 409/1988), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoselos del inmueble urbano, Padrón Nº 853, solar 29, manzana 17, sito en la Decimocuarta Sección Judicial del Dpto. de Colonia para llenar el requisito de la conciliación; deslindándose el mismo de la siguiente forma: con una superficie de 500 metros cuadrados: 10 mts. de frente a la calle Cataluña, 50 mts. al Noroeste con Padrón Nº 2.848; 10 mts al Noreste con Padrón Nº 2.857 y 50 mts. al Sudeste con el Padrón Nº 2.847: inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 5 el 12 de febrero de 1938 — Rosario, 14 de noviembre de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario

16) N$ 32.400,00 30/pub. 3326 Feb.28-v.abr.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dictada en autos caratulados: "LEIVA VICENTA CELINA Prescripción Treintenaria" (F B Nº 917/88) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble solar de terreno con mejoras. Padrón Nº 623 manzana 74, de la Décima Sección Judicial de Florida ciudad de Sarandí Grande, con una superficie de 1 012 m 2, 83 dm 2 [illegible] perteneciente a los sucesores de Irineo o Irineo Leiba o Leiva, para que compa-

rezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 7 de 1988. — Delmira Denis Nogara. Actuaria Adjunta.
16) N$ 25.200,00 30|pub. 39725 Feb.1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "SCARONE LEMA, JULIO CESAR - Prescripción Adquisitiva" (F. B. N. 921|938). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien vehículo automotor tipo camión, matrícula de Florida 3-66.278, marca Fiat, modelo O.M. 130, año 1977, Nº motor Diesel número 200001892, empadronado con el número 011903. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Florida, diciembre 7 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 25.200,00 30|pub. 3188 Mar.1º-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos caratulados: CASAÑA de FALCON. BLANCA EVANGELINA. "Prescripción treintenaria" (F.B N. 938|88) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien sito en la 10a. Sección Judicial del Dpto. de Florida empadronado con el N.o 3155 compuesto de una superficie de 268 Hás. 1.9998 m. 68 dm. inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 6.766 y en especial a los sucesores de Víctor Cabrera y los linderos padrones Nos. 11.310, 3161 y 8.287 de Paulino Martínez; Nos. 11.053 de Luis Rodríguez, 11.052 de María O. Sánchez y 3.154 de El Pintado Sociedad Anónima y padrón N.o 1.582; de El Pintado S.A. antes Arturo B. Guguelmeyer; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítese la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Florida, diciembre 29 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 36.000,00 30|pub. 2150 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "CASAÑA FALCON, BLANCA EVANGELINA, Prescripción Treintenaria" (F. B. N. 938|88), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien, sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida. empadronado con el Nº 3.155, compuesto de una superficie de 268 hás. 1.998 m. 68 dm.. inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 6.766; y en especial a los Sucesores de Víctor Cabrera, y los linderos padrones: Nº 11.310, 3.161 y 8.287 de Paulino Martínez. número 11.053 de Luis Rodríguez. 11.052 de María O. Sánchez y 3.154 de "El Pintado Sociedad Anónima" y podrón Nº 1.582; de "El Pintado S. A.". antes Arturo B. Guguelmeyer: para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Florida, diciembre 29 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
16) N$ 36.000,00 30|pub. 2150 Feb.16-v.abr.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "PIÑEIRO PUCHALVERT. MARIA ISABEL - Rectificación de Partida" (Fa. B.|346|1988), se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento de María Isabel Piñeiro Puchalvert, en el sentido que donde dice: "Piñeyro". debe decir PIÑEIRO . así corresponder. — Minas, 24 de noviembre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
19) N$ 7.200,00 15|pub. 3017 Feb.27-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GUILLEN VILLALBA ALEJANDRO UBERFIL c. Padrón Nº 5.733. Prescripción treintenaria". (Fa. 318|88), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Alejandro Uberfil Guillen Villalba promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 5.733 ubicado en Minas. Primera Sección de Lavalleja compuesto de una superficie de 2.729 m2 57 dm2
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, 5 de diciembre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 25.200,00 30|pub. 2228 Feb.17-v.abr.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. dictada en autos: "SANABRIA MENDOZA. ANA MARIA y otra c.| Padrón 1741 (Sexta Sección José Ignacio) . Prescripción Treintenal" (Fa 1685|88) se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 1741 de la Sexta Sección de Maldonado y especialmente a los linderos y a los sucesores de Eugenio Díaz y José Pedro Plada por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 20 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta
16) N$ 18.000,00 30|pub. 38939 Dic.29-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: "SABAN, SION y otra Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha 1.738|88), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Sión Sabán y Raquel Ades de Sabán promoviendo acción dep rescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 89 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado y que según plano de los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra figura señalado con la letra "K" de la manzana Nº 15. tiene una superficie de 816 mts. 75 dms. y que se deslinda: 16 mts. 50 cms. al N. O. de frente a calle Nº 4 (hoy Nº 24); 49 mts. 50 cms. al S. O. también de frente a calle Nº 8 (hoy Nº 28) por ser esquina; 16 mts. 50 cms. al S. E. lindando con el solar letra "L"; y 49 mts. 50 cms. al N. O. linando con el solar letra "I".
En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien motivo de la presente acción o justifiquen derechos sobre el inmueble y especialmente a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado. octubre 6 de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
16) N$ 43.200,00 30|pub. 2152 Feb.16-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. dictada en autos: "PLADA, IRMA; PLADA Ma. ISABEL; PLADA. LIDIA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha número 2020|88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Irma Plada Robaina; María Isabel Plada Robaina de Guadalupe y Lidia Esther Plada Robaina de Sena iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado zona urbana, paraje "Las Delicias". barrio California Park. padrón individual 5.168 antes en mayor área con el Nº 1.088. solar señalado con el Nº 15 de la manzana G. en el plano de fraccionamiento del Agr A. Asuaga Nouge de enero de 1956 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1.109. el día 7 de diciembre de 1956 según el cual tiene un área de 450 m.2 con 15 mts. de frente al Noroeste a calle de Circunvalación de 12 mts de ancho por 30 mts. de fondo: lindando al Noreste con parte de los solares 14 y 23; al Sureste con solar 22 y al Suroeste con solar 16.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los sucesores de Pedro Berro; Pascua Gattas y J Antonio Marta y a los linderos padrón 1088 S 16 Virginia Olivier - (chalet "Guarda Vieja" ... padrón N 5.169 S. 16, Leonel Longo (chalet "Sutri"); padrón 5175 S. 22, Salvador Santiestebar. padrón 5176 - S. 23; Carmelo Sosa (Chalet "Fate). para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. diciembre 21 de 1988 — Lilián Corbo, Actuaria.
16) N$ 54.000,00 30|pub. 197. Feb.14-v.abr.3.

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Río Negro, encargado del Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos. se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA PINAZO RIVAS solicitando acción de Prescripción adquisitiva sobre el Ciclomotor Honda 50 cc modelo del año 1970 Padrón 7562 Motor D 8882) Matrícula J-1.562, posesión del ciclomotor desde el año 1981, caratula del expediente (Ficha "B" Nº. 324 año 1988) En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta prescripción para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos 30 de diciembre de 1988 — Juan Carlos Fiorutti Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, (Interino)
16) N$ 25 200 00 30|pub. 1540 Feb.8-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "ESTIGARRIBIA GREGORIO c.| JAREMCZUK o JAREMCHUK o YAREMCHUK o YARENCHUK, MIGUEL y SOLOVEY, TEODORA - Presc. Treintenaria" (F. A.| 126|1988), se hace saber que se ha presentado Gregorio Estiggarribia iniciando esta accion de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón No. 1082, de la 4ª Sección Judicial de Río Negro, que se deslinda de la siguiente forma: Al Norte da a calle 19 de Abril. al Sur el lindero del padrón 3314, Solar D, propiedad de Diego Principh al Este es lindero del padrón 872 y al Oeste linda con el solar B. padrón Nº 3313, propiedad de Franco Principh.
En consecuencia. se cita. se llama y se emplaza a todos los interesados, que se consideren con derecho sobre este bien y a los sucesores y|o herederos a cualquier título de Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y ... Teodora Solovey. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer — Young. noviembre 29 de 1988. — Griselda Cuela Masdeu, Actuaria.
16) N$ 36.000,00 30|pub. 2959 Feb.27-v.abr.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BALDOMERO CUÑA (Ficha: A.|195|88) iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, planta urbana padrón Nº 3800. parte de la quinta Nº 4 de la manzana N.o 458. plano del agrimensor Franklin Aliano de agosto de 1953 inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera. el 29 de agosto de 1988 con el N.o 6026 con un área de 843 mts. 9 675 cms.
En consecuencia se cita llama y emplaza especialmente a los sucesores de Basilio Suárez y Honorio Rolín, sus herederos, causahabientes

o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 23 de noviembre de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
16) N$ 32.400,00 30|pub. 1905 Feb.14-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DEBERCELINO COSTA DUTRA (Ficha: A |107|1987), iniciando juicio de la prescripción treintañal sobre el bien inmueble siguiente: Fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera empadronado con el Nº 3931 que forma parte de la manzana 474 y que según plano del agrimensor Rodríguez Leal, del día 5 de mayo de 1950, el que fue inscripto en Catastro de Rivera el día 11 de mayo del mismo año, con el Nº 111, tiene una superficie de 2.046 mts. con 5806 dmts y se deslinda de la siguiente manera: 16,287 mts al Suroeste de frente a la calle Gral. Manuel Oribe (ex Avenida Líbano) entre las calles Misiones y 12 de Octubre; 126,52 mts. al Suroeste, lindando con fracción 5; 16 mts. con 144 al Noroeste también de frente a la calle Luis A. de Herrera entre las calles precedentemente nombradas 126. 52 mts. al Noreste lindando con las fracciones números 3 y 11; todas las fracciones referidas son del mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 28 de junio de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 50.400,00 30|pub. 38276 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó NELLY DIORIS y EDEIR MIALHA CABRERA (A 84|87), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria respecto a los dos tercios indivisos del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 236 solar número 3 de la planta urbana de esta ciudad padrón Nº 2383, que según plano de la Agrim. Solange Viglione, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 2581 el 12|11|86, tiene un área de 922 m 14 y linda: 21 m 47 de frente al Noroeste, a calle Atilio Paiva Olivera, por 42 m 95 de fondo, lindando además, al Noreste, padrones 2371, 2373, 2374 y 13 755; al Sureste, padrón 2377 y al Suroeste, padrón 2382.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los dos tercios del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 11 de mayo de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
16) N$ 39.600,00 30|pub 39555 Feb.1º-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ALAN FLORES (A. Nº 228|88), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria respecto del siguiente inmueble: Padrón Nº 1391, manzana número 169, de la Décima Sección Judicial de Rivera, con un área de 492 m. 97, según plano del Agrimens. Solange Viglione Rizzo inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2723 el 3|5|88 y se deslinda así: Al Norte y Noreste con padrón 1392, al Noreste con padrón 5711, al Suroeste 22 m. 95 cm. de frente a la calle Monseñor Vera y al Noroeste 21 metros 48 cms. de frente a la calle Leandro Gómez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el bien, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de noviembre de 1988 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 36.000,00 30|pub. 3010 Feb.27-v.abr.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: SCHIAVO DE LOS SANTOS, ALBERTO ENRIQUE y MARIA ANTONIA MENDEZ PEREIRA. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 359.88), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, solar, sus construcciones y demás mejoras que le acceden pagadas, situada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Rocha, ciudad del mismo nombre en la manzana Nº 72 del catastro oficial, empadronada con el Nº 77 que según plano del Agr. Lumber Corradi Amorín de enero de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 2 de febrero de 1981, con el Nº 7661, consta de una superficie de 590 metros, 30 decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente al Noreste a la calle Pantaleón Artigas; diecisiete metros, dieciocho centímetros al Sureste a la calle Juan Rosas; treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros al Suroeste con el Padrón setenta y seis y diecisiete metros, dieciocho centímetros al Noroeste con Padrón setenta y ocho y especialmente a los linderos Beltrán Píriz y los sucesores de José Cruz García, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 1º de febrero de 1989. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
16) N$ 46.800,00 30/pub. 3584 Mar.1º-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "MACHADO CANOVA, OLGA HELVECIA y otros. Prescripción Treintenaria de bien inmueble" (Ficha número 593|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 187 solar con mejoras, ubicado en el Balneario Barra de Chuy (Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha) para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 25 de noviembre de 1988. — Blanca E. Molina, Actuaria.
16) N$ 21.600,00 30|pub. 39041 Dic 29-v.dic.30. Feb.1º-v.mz 14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ALBA, AMABILIA y otros - Prescripción" (F. A. 273|1988) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el inmueble empadronado con el Nº 215 de la 6ª Sección Judicial de San José, ubicado en la zona urbana de la ciudad de San José, que según plano del Agr. Dardo Barceló, del 3.III 1952 linda con calle Evaristo G. Ciganda al frente al S.O.; con padrón 868 al N.O.; y padrón 209 al N.E.; con padrón 214 al S.E.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con interés sobre dicho bien, y especialmente a los sucesores de Demetrio Benítez, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, diciembre 1º de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 32.400,00 30|pub. 39456 Dic.27-v.dic.30. Feb 1º-v mar 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos "ALBA AMABILIA otros Prescripción" (F A 273|1988) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el inmueble empadronado con el Nº 215 de la Sexta Sección Judicial de San José, ubicado en la zona urbana de la ciudad de San José, que según plano del Agr. Dardo Barceló, del 3 de marzo de 1952, linda con calle Evaristo G. Ciganda al frente al S. O., con padrón 868 al N.O., y padrón 209 al N. E.; con padrón 214 al S.E.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con interés sobre dicho bien, y especialmente a los sucesores de Demetrio Benítez, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, diciembre 1º de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 32.400,00 30|pub 39456 Dic 27-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos: HIGUERA ZUNINO de PEREZ, EMILIA VIRGINIA "Prescripción" (F A. 287|1988) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones ubicado en la 1.a Sección Judicial de San José empadronada con el Nº 950, con un área de 1065 ms. 87 dms lindando: al N con Claudio García y Pedro Rodríguez González; al E. con padrón 943 y Gabino Lavarello; al S. con Juan Berardi y Gabino Lavarello; y al Oeste con calle Florida.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará este trámite. — San José, diciembre 16 de 1988 — Esc Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
16) N$ 28.800,00 30|pub. 1530 Feb 8-v mz 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos: SUSANDA AMERICO y GUSTAVO "Prescripción" (F A 307|1988) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva respecto a dos fracciones de terreno linderas, construcciones y mejoras ubicada en zona suburbana de Libertad 6 a Sección Judicial de San José empadronadas con los Nos 625 y 631 señaladas con el N c en el plano del Agr Marcos Barboza de junio de 1951 inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de San José el 4|7|51 con el N o 452 con una superficie total de 1.978 ms 9212 cms 50 ms. y se deslinda así: al S. de frente a calle Colón; al W con fracción 4 del plano (padrones 632 y 624); al N. de frente a calle 18 de Julio y al E con padrones Nos 626 y 630.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y se consideren con derechos y especialmente a Serafín Fernández sus sucesores a cualquier título y a los vecinos linderos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, diciembre 26 de 1988 — Esc Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta
16) N$ 39.600,00 30|pub 1529 Feb 8-v mz 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "DIAZ, NILA CARMEN - Prescripción" (F. A. 309|1988), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 147, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Libertad 6ª Sección Judicial de San José, que tiene un área de 461 mts. c. 1756 cms. cds., y se deslinda: al N.O. de frente a calle Agraciada al S.E con padrones Nros 146 y 145; al S.O., con padrón Nº 146; y al N.E., con padrón Nº 148.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y especialmente al señor Coralio Magdaleno Díaz López o a sus sucesores a cualquier título, a Ramón López y Diego Sánchez y/o sus sucesores o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este trámite. — San José, diciembre 30 de 1988. — Esc. Miguel G. Senettore Villero, Actuario Adjunto.
16) N$ 32.400,00 30|pub. 3116 Mar.1º-v.ab 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "PEREZ MORALES, OLIVIA MERCEDES Prescripción" (F A. 315|1988), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el si-

guiente bien: Mitad indivisa de una fracción de campo con mejoras empadronada con el número 3.076 sita en Paraje Pavón. 1ª Sección Judicial de San José, que según títulos tiene una superficie de 29 hás. 2.692 mts. 18 dms., y según plano del Agr. José Ma. Tejeiro de diciembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.862 el 20 de los mismos, de 25 hás. 5215 mts. dcs. y linda: al N. con Gerónimo Amoroso y Suc. Eusebio Panzardi; al E. con Suc. Eusebio Panzardi; al S. con Suc. Gerónimo Pérez y al O. con E. Medina y José Quian. Dicha fracción de campo tiene salida a camino público por servidumbre de paso establecida a través de campos de Gerónimo Amoroso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en o al referido inmueble o a parte de él y en especial a Juan Frontán, a sus linderos y a los sucesores a cualquier título de las personas a cuyo nombre salió del dominio municipal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este trámite. — San José, diciembre 30 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero. Actuario Adjunto.

16) N$ 46.800,00 30|pub. 3115 Mar.1º-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ALVES DE MOURA ASPLANATO, JUAN JOSE y PIRIZ BARCELONA, JUAN - Prescripción Adquisitiva (Ficha A. Nº 141|88). se hace saber que se han presentado los nombrados iniciando la acción de referencia con respecto a la camioneta Ford, modelo 1951, pick-up, empadronada con el número 43007 y matriculada con el Nº R. 13539 en el departamento de Tacuarembó, motor F.3 RIEG19275.

En consecuencia se cita y emplaza al señor Américo Confesor Galván, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de agosto de 1988.— Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario

16) N$ 28.800,00 30|pub. 2958 Feb.27-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: BROCCO, ROGELIO WALTER "Prescripción Treintenaria" (F. A. 328|88) se hace saber que se ha presentado el señor Rogelio Walter Brocco iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el No. 363, fracción 1 que se compone de una superficie de 302 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Porcile Chiesa y Cía., sus herederos o sucesores de sus integrantes a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 28.800,00 30|pub. 2738 Feb.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "MOREIRA VELAZCO, WILFREDO OVIDIO - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (F. A. 330|988), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Wilfredo Ovidio Moreira Velazco, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente inmueble: Padrón 738, manzana 80, urbano de la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, área total de 1.000 m2 (metros cuadrados), que se deslinda así: 20 mts. de frente a calle Gral. José G. Artigas al Suroeste, Noroeste 50 mts. con padrón 739, Noreste 20 mts. con padrones 730 y 2446, y Sureste 50 mts. con padrón 737. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 25 de octubre de 1988 con el Nº 4148.

En consecuencias se llama y emplaza a Sucesores de Juana M. de Amarillo a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 13 de febrero de 1989 — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

16) N$ 32.400,00 30|pub. 3904 Mar.8-v.ab.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CUELLO HIRASEMA DIVA c|Sucesores de JUAN NERIZ y otra. - Suc. LUISA MORENO y otro "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha No. 1157-A año 1988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Hirasema Diva Cuello, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Inmueble Padrón No. 867 manzana número 54, Novena Sección Judicial de Treinta y Tres (Villa Vergara) el que según plano que se encuentra en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, cuenta con una superficie de ochocientos metros cuadrados y se deslinda así: Mts 20 de frente a calle Carolino Vergara, no estando señalada su puerta de entrada Mts. 40 al Sur lindando con el padrón No. 240; metros 40: al Norte lindando con el padrón No. 241 y metros 20 al Este lindando con el padrón No. 238.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el bien referido y especialmente a los sucesores de Juan Neriz, de Luisa Moreno de Santana y de Floro Justo Techera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres diciembre 21 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

16) N$ 43.200,00 30|pub. 2769 Feb.23-v.abr.12.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HUGO AMERICO CABEZA CACERES solicita la inscripción titulada: "Estos tranquilos lugares", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10|pub. 3854 Mar.8-v.mar.28.

Habiendo JESUS M. RAUL BERACOCHEA AMARELLE solicitado la inscripción de las siguientes obras:

1) Plano y memoria descriptiva de Turbo Complejo Accionado por el viento.

2) Plano y memoria descriptiva de Turbina Radial Accionada por el aire comprimido por el viento.

3) Torre para montar sistema de turbo hélice (planos y memoria descriptiva).

4) Fórmula inédita por la cual se puede obtener matemáticamente cuál es la energía latente de viento o de una masa de aire dinamizada por un medio mecánico.

5) Plano y memoria descriptiva de Turbo motor a viento, de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Mabel Batto. Encargada de la Dirección General.

17) N$ 8.700,00 10|pub. 3890 Mar.8-v.mar.28.

JUAN MARIO FERMIDA BATTO solicita la inscripción de los dibujos para los personajes denominados "Sr. FIB 1" y "Sr. FIB 2" de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10|pub. 4006 Mar.8-v.mar.28.

VERONICA VARELA solicita la inscripción de la obra titulada "Diario Intimo de Madeleim Hakson", de la que se declara autora. — Montevideo, 1º de marzo de 1989. — Mabel Batto, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10|pub. 3983 Mar.8-v.mar.28.

ANGEL DARIO ISLAS PORRA solicita la inscripción de la obra titulada: "Meditaciones", de la que se declara autor — Montevideo 27 de febrero de 1989 — Mabel Battó. Encargada de Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10/pub. 3566 Mar.1º-v.mar.14.

SONDOR S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

José Dotti; "Enamoradísimo"
Lo mejor de Larbanois Carrero.
Abel Soria; "Basuritas".
Carolina canta melodías de Robert Stoltz.
Int. Varios; "Lo mejor de la Poesía Gauchesca".
Luis Barros. "Muy macho".
Teresita Minetti. "Duende".
Los Graduados; "El crucero del sabor".
"Las fieras del Grupo Antillano"
Cumanacao; "Los genios del baile".
Carlos Goberna y su Sonora Borinquen; "Original"; de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 7.250,00 10|pub. 783 Mar.8-v.mar.28.

JONES Y CIA. S. A. por BANCA DE CUBIERTA COLECTIVA DE QUINIELAS DE MONTEVIDEO, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio y propuesta sobre juegos de azar", de la que se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 31 de enero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 4.350,00 10|pub. 2893 Feb.24-v.mar.9.

ROBERTO PIRES COUTINHO solicita la inscripción de la obra titulada: "Pax libre de Reglas y libro de Respuestas" (ejemplares en español y en portugués), de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mabel Battó, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 4.350,00 10/pub. 3347 Feb.28-v.mar.13.

HECTOR H. LUSICH, por Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung & Co KG, solicita la inscripción de la obra titulada: "Diseños artísticos y Decorativos I, II y III, de los cuales se declara editora la mandante — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350,00 10|pub. 665 Mar.8-v.mar.28.

BANCALARI ALAYON solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Quiero la Oportunidad" y "Me Voy a Librar" de las que se declara autor. — Montevideo. 13 de febrero de 1989 — Mabel Battó, Encargada de Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10/pub. 3558 Mar.1º-v.mar.14.

SERPAJ (Servicio de Paz y Justicia), solicita la inscripción de la obra titulada: "Uruguay Nunca Más" (informe sobre la violación de los derechos humanos 1972 - 1987) de la que se declara propietaria, siendo autor el señor Francisco Bustamante. — Montevideo. 27 de febrero de 1989. — Mabel Battó, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 4.350,00 10/pub. 3504 Mar.1º-v.mar.14.

RICARDO HENRY solicita la inscripción de la obra de teatro titulada: "¿Me Acompañarías a Pagar la Luz?, de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989 — Mabel Battó, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10/pub. 3478 Mar.1º-v.mar.14.

CARLOS DANIEL MONTEIRO GAGUINE solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay 1989: Partido Colorado", de la que es autor. — Montevideo. 15 de febrero de 1989 — Mabel Batto, Encargada de Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10|pub. 3588 Mar.6-v.mar.17.

JOSE WALTER LANZA GIOVANOLA solicita la inscripción de la canción titulada: "Cabeza del Mundo", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de febrero de 1989 — Mabel Battó, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10/pub 3401 Feb.28-v.mar.13.

MARIA DEL SOCORRO ARGENZIO CASTRO solicita la inscripción de la obra titulada "¿Cómo dijo?, Humor en Secundaria", de la que se declara autora. — Montevideo. 27 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10|pub. 3690 Mar.6-v.mar.17.

LUIS HUMBERTO TESTA solicita la inscripción de la letra titulada "Negro", de la que se declara autor. — Montevideo. 27 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de Dirección General.

17) N$ 2.900,00 10|pub. 3602 Mar.6-v.mar.17.

JUAN V. MANSILLA y SILVIA VIGNOLA DE GIUROVICH, solicitan la inscripción de la obra titulada. "Proyecto para la formación de un Instituto de Enseñanza asistido por Computadoras que abarque preescolar, primaria y secundaria" de la que se declaran autores. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de Dirección General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 2307 Mar.1º-v.mar.14.

Renvar S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Dr. Don Miguel Rodríguez Cáceres: "Pasodobles en stéreo".
Fausto Papetti: "Love themes".
Varios: "Hits de los años 60|70".
Fred Bongusto: "Freddissimo".
Los Diablos de la cumbia: "Los Diablos de la cumbia".
Toquinho & Vinicius: "Invitación para escuchar".
Spaghetti Surf: "La música de los surfistas".
A. "Yuyito" González: "¿Qué te pasa?".
Ariel Ramírez: "El Paraná en una zamba".
Sambambom: "Samba bom nunca morre".
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo 1º de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 9.570,00 10|pub. 3797 Mar.6-v.mar.17.

MATILDE SOFIA BANCOFF MOYA solicita la inscripción de la obra titulada "Existes...Alma", de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de la Dirección General.
17) N$ 2.900,00 10|pub. 3809 Mar.6-v.mar.17.

JONES & CIA. S. A. por La Sociedad Escolar Alemana solicita la inscripción del dibujo del emblema de la Sociedad, de la que se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de la Dirección General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 3774 Mir.6-v.mar.17.

WEL S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas titulados:
Bruce Springsteen: "Live!".
Christopher Cross: "Back of my mind".
Paz Martínez: "Vivir por ti".
U - 2: "Rattle and Hum".
U - 2: "Desire".
AC/DC: "High voltage".
Beethoven: "Sinfonía 6 "Pastoral" - Bruno Walter.
Leo Dan: "20 Grandes Exitos".
Lyle Mays: "Street dreams".
Leopoldo Federico: "Tango de la casa Columbia".
George Benson: "Twice the love".
Los Prisioneros: "La cultura de la basura".
Fleetwood Mac: "Rumours".
Los Panchos: "Epoca de oro".
Pink Flodys: "The final cut".
The best of Vangelis.
Lo mejor de Emmanuel.
Violeta Parra: "Las últimas composiciones de...".
Neil Diamond: "Grandes éxitos".
Héctor Mauré: "Tango de la casa Columbia".
Beethoven: "Sinfonía Nº 9 Op. 125 "Coral" - Bruno Walter.
Ruben Blades: "Antecedente"
Peter Cetera: "One more story".
The Doors: "L. A. Woman".
Raffaella Carrá: "Raffaella".
Djavan: "Pétala".
La Torre: "Grandes éxitos".
Led Zeppelin: "Houses of the holy".
Beethoven: Sinfonía 1 y 2 - Bruno Walter - Orq. Sinfónica Columbia.
Beethoven: Sinfonías 7 y 8 - Bruno Walter - Orq. Sinfónica Columbia.
Beethoven: Sinfonía Nº 3 "Heroica" - Bruno Walter - Orq. Sinfónica Columbia.
Beethoven: Sinfonías Nros. 4 y 5 - Bruno Walter - Orq. Sinfónica Columbia.
Soda Stéreo: "Doble vida"
Maravilla Flamenca: "No paren de bailar, no paren de cantar".
Huey Lewis & The News: "Small world".
Intérpretes Varios: "Festival de la música italiana - Los años '60".
Camilo Sesto: "Camilo - 14 Números Uno".
Cuarteto Imperial: "20 grandes éxitos".
José Luis Perales: "La espera".
Sergio Denis: "20 grandes éxitos".
Zimbabwe Reggae Band: "La Zimbabwe".
Joanna: "Joanna".
F. R. David: "Reflexiones".
Simón & Garfunkel: "Bridge over troubled water".
Elis Regina: Essa mulher".
Intérpretes Varios: "Folksways, a vision shared" A tribute o Woody Guthrie and Leadbelly.
Bonnie Tyler: "Esconde tu corazón".
UB 40: "Ub 40".
Raúl Porchetto: "Bumerang"
Maria Bethania: "Maria".
Yes: "The Yes Album".
The Clash: "The story of the Clash - Vol. 2".
Intérpretes Varios: "Forever Hits II".
Blue Oyster Cult: "Imaginos".
Intérpretes Varios: "Midgnight II".
Pepeu Gomes: "Pedra nao e gente...".
Eydie Gorme: "De corazón a corazón".
Marcelo San Juan: "Tres vidas".
Mecano: "Descanso dominical".
Bruce Springsteen: "Born ro Run".
Jethro Tull: "Thick as a brick".
Slayer: "South of heaven".
Intérpretes Varios: "More Dirty dancing" - Banda Sonora Original.
The Ramones: "Ramonesmanía - Vol. 2".
Julio Sosa: "Tango de la Casa Columbia".
Sexteto Tango: "Tango de la Casa Columbia".
Alejandro Algara con la Orq. de Agustín Lara: "Suite Española".
Intérpretes Varios: "Te acordás de los explosivos éxitos de los 60".
Tracy Chapman: "Tracy Chapman".
Brian Wilson: "Brian Wilson".
The Modern Jazz Quartet. "For Ellington".
Favero y la Banda: "Está nevando en Buenos Aires".
Big Audio Dynamite: "Tighter Up Vol. 88".
Richard Clayderman: "Lettre á ma mére".
R P M: "RPM".
Armando Manzanero: "Armando Manzanero".
10.000 Maniacs: "In my tribe".
Russel Hitchcock: "Russell Hitchcock".
Roberto Carlos: "Volver".
Kim Carnes: "View from the house".
Titas: "Jesus nao tem dentes no pais dos Banguelas".

De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de la Dirección General.

17) N$ 36.250,00 10|pub. 785 Mar.6-v.mar.17.

SARA PATRONE PAMPILLO por Emeka Producciones SR.L. solicita la inscripción del guión de la película publicitaria titulada "Fid". de la que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de Dirección General.
17) N$ 2.900,00 10|pub. 3227 Feb.27-v.mar.10.

AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Luis Pereyra Gimeno: "No me digas te vas", Canción.
Víctor Amaral Portela: "Joven potrillo". Cumbia.
Víctor Amaral Portela y Elbio López: "Cuando te vayas". Canción.
Jorge C. López: "Noche de las llamadas". Candombe.
Luis Germán De Lago: "Qué entrevero se me armó". Canción.
Juan C. Cañete Munhó y Derly Martínez: "Miguelito". Tango.
Daniel Maddalena Balbi: "Inspiración". Partitura musical; "Querida Marta" Partitura musical; "Recomenzar". Partitura musical.
Irio J. Suárez Lima: "Canción representativa de OFI". Canción.
Miguel Moreira López: "Paraguay guaraní". Vals.
Máximo Servetti: "Triste aniversario". Partitura musical.
Nancy Guguich: "Cuando la noche". Canción.
Jorge Bonaldi: "Dale tu mano al rock" (2), Canción.
Jorge Bonaldi y Elsa Lira Gaiero: "A la barca y al barquero". Canción.
Jorge Bonaldi y Elsa Lira Gaiero: "Cinco velas". Canción.
Jorge Bonaldi y Gonzalo Moreira: "El país del cht". Canción.
Víctor Amaral Portela y Elbio López: "A flor de piel". Album musical.
Hugo Fattoruso Dorci: "Montevideano". Album musical.
Guillermo Lamolle Alzugaray: "Saracatanga", Album musical.
Irio J. Suárez Lima y Juan José De Mello. "De vino y lunas". Album musical.
Máximo Servetti: "10 piezas para piano" - Vol. I y II, Partituras musicales: "Canciones para coro y piano". Album musical.
Javier Cabrera Lencina: "Resto" Album musical.
César González Albano: "Junto a mi tambor", Album musical.
Yolanda Díaz Rinaldi y Pablo L. Dutto: "El cocinero", Album musical; "Pintor de brocha gorda", Album musical; "Lucerito", Album musical; "Una novia". Album musical.
Ivonne Araújo Sbarra: "Cristo tomó mi lugar", Album musical.
Edgar Uriarte Silva: "Bailando allá por Rivera". Album musical; "Mira qué lindo es ser blanco". Canción; "Desde el norte". Canción; "Milonga pobre". Canción.
Chelita Moraes (2477/20): "Nuestro carretero", Album musical; "Canta mi Uruguay". Album musical; "Las olas del mar". Canción; "Almacena mucho amor". Canción; "Te quieres igualar" Canción.
Fernando Font Muiño: "Tengo nono". Album musical; "Color ámbar". Album musical; "Hey", Album musical.
Jaime Roos: "Lluvia con sol", Canción; "Candombe de reyes". Candombe; "Amándote", Candombe.
Jaime Roos y Hugo N. Bonaldi: "Tu vestido blanco". Candombe.
Jaime Roos y Raúl Castro Breccia: "Las luces del estadio". Milonga.

Altée De los Santos: "Rojo vivo". Letra; "Luna viajera" Letra; "Ya estamos". Letra.
Chelita Moraes (2477/20): "Nacimiento de un hijo". Letra.
Marcelino Méndez Ductreat: "Homenaje al Entrevero de Bellord" Poema; "Dos parias", Poema.
Elbio C. Varela Rolfo: "Carrousel 1989". Glosas.
Hugo Giovanetti Viola: "Otros podrán". Letra.
María de los Angeles Vera y Mario Díaz: "La pituca", Libreto para programa de radio.
Graciela García Pintos: "Servilletas de papel". Monólogo.
Ruben C. Carámbula Pérez: "Show de Ruben Carámbula". Libreto.
Mercedes Rein: "El sueño de la razón produce monstruos". Texto para obra de teatro.
Alfredo Vita Boubetta: "Los patios de la memoria". Música original para la obra de Ever Blanchett.
José Pedro Galain Pérez: "La fusión" Texto para la obra de teatro.
José P. Galain Pérez y Pedro R. Buela: "El hechizo de Jacinta". obra de teatro infantil.

Aníbal López Amorín: Seudónimo "Darío López".
Luis Germán De Lago: Seudónimo "Tallarín".
Miguel A. Ballarre Marino: Seudónimo "Migue Ballarre".
Montevideo. 14 de febrero de 1989. — Mabel Batto, Encargada de Dirección General.

17) N$ 36.250,00 10|pub. 3081 Feb.27-v.mar.10.

18—Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: HUGO DAVIDSON S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha: C B|491|79). se hace saber que por resolución número 14.525 de fecha 16 de noviembre de 1979 dictada en autos se decretó la liquidación judicial de Hugo A. Davidson S. A. ocupándose todos sus bienes. libros. documentos y papeles, y con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 14 de febrero de 1989 — Esc. Humberto A. De León. Actuario.
18) N$ 2.520.00 3|pub. 3232 Feb.27-v.mar.1º

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "LA COMERCIAL - JULIO Ma. GARRASINO Y CIA. LTDA. - Quiebra" (Ficha A. 654|88), se ha de-

clarado en estado de quiebra a la empresa "La Comercial - Julio Ma. Garrasino y Cía. Ltda.", y se está procediendo a lo preceptuado por el artículo 1632 del Código de Comercio, por lo que se hace saber la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de no quedar quienes así lo hicieran exonerados de sus obligaciones respecto a la masa de acreedores.
2º) Que se ha designado Síndico al señor Alfredo Hugo Martínez Arralde.
3º) Que todos los que posean bienes o documentos de la fallida quedan intimados a presentarlos y ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento.
4º) Presenten los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos al señor Síndico dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, febrero 20 de 1989. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
18) N$ 16.200,00 15|pub. 3961 Mar.8-v.ab.4.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ TELIS, JOSE ANTONIO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 493|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente, donde dice: "que es hijo de Uberfil Felipe Martínez". debe decir: "hijo de UBERFIL MARTINEZ". — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 2884 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CALVELO, CARLOS EDUARDO; MAURICIO y MARCELO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1521|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Carlos Eduardo Calvelo, Acta Nº 415 del 1|4|70; partida de nacimiento de Mauricio Calvelo, Acta Nº 2203 del 18|10|67 y Marcelo Manuel Calvelo, Acta Nº 390 del 12|2|65, se padeció error en el nombre de la madre de dichas partidas, donde dice: "Ellesther". debe decir: ELESTER, que es lo correcto. — Montevideo. 24 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 3916 Mar.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "CANZANI SOUTULLO, WALTER MIGUEL, Rectificación de Partida". (Ficha: 861|88) se hace saber que se presentó Walter Miguel Canzani Soutullo solicitando la rectificación de su partida de Matrimonio, pues en donde dice: "y de Alba Rosa Santullo" debe decir: "y de ALBA ROSA SOUTULLO"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 12 de setiembre de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 2057 Feb.16-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ, MARCIAL, "Rectificación de Partida" (Ficha A. 1337/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Marcial Martínez. Acta Nº 557 del 13/8/64. Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Doris Ruiz", debe decir: BLANCA DORIS RUIZ DIAZ CEDRES, por así corresponder. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 9.000.00 15/pub. 3585 Mar.1º-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "VENUS ALAYON MARIA FELICIA Rectificación de Partida (Ficha A 867|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María Felicia Venus o Vénuz Alayón, acta Nº 1.162, del 12 de agosto de 1988. Of. Nº 1 de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "María Alayón". debe decir: MARIA FELICIA VENUS o VENUZ ALAYON por así corresponder. — Montevideo. 30 de setiembre 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 2476 Feb.21-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARRA RINALDI, JOSE LUIS - Rectificación de Partida" (Ficha A. 1325|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis Marra Rinaldi, Acta N.o 359 del 17|2|69. 24ta. Sección Judicial de Montevideo en el sentido de que, donde dice: "Marva" debe decir: MARRA y donde dice. "Miguel Marva" debe decir: MIGUEL ANGEL MARRA, por así corresponder. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta. — Montevideo. 30 de diciembre de 1988. — Escribana Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 2378 Feb.20-v.mar 10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos: DELIA ALEJANDRA KASAPIAN SIMONA - "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha: 1167/87), Acta 497, inscripta el 24 de diciembre de 1970, en la Cuarta Sección Judicial de la Capital, donde la inscripta figura como hija de: "Delia Rosa Gambart" debe decir que lo es de: DELIA ROSA SIMONA GAMBARTE; donde se señala que es hija de "Garabed Kasapian y Victoria Perpilliposian", debe decir que lo es de: GARABET KASAPIAN y VICTORIA DERPILIPOSIAN; donde se señala que es nieta por línea paterna de "Jose Pedro Semona y María Emilia Jambarte", debe decir quo lo es de: JOSE PEDRO SIMONA y MARIA EMILIA GAMBARTE, por así corresponder. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario
19) N$ 12.600,00 15|pub. 1653 Mar.10-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ LAGO, MAURO ANTONIO - Rectificación de Partida" (Ficha: "S" número 1331/88), se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de: Mauro Antonio Gutiérrez Lago, extendida el 31 de agosto de 1964, en la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 535 en el sentido de establecer, donde dice que Luis Gutiérrez es "oriental". debe decir: "español" por así corresponder — Montevideo. 8 de diciembre de 1988. Esc. Juan A da Misa Rial. Actuario.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 974 Mar.8-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: "APHESTEGUY GRACIAN, JOSE ALBERTO. Rectificación de Partida" (Ficha S 1.225|88), se hace saber que se ha iniciado la rectificación de: a) nacimiento de José Alberto Aphesteguy Graciár Acta Nº 23 del 26 de febrero 1938. Novena Sección Judicial de Canelones, en el sentido de establecer donde dice: "Apestegui" debe decir APHESTEGUY por así corresponder; b) de matrimonio de Blanca Alba Fernández, extendida el 5 de setiembre de 1968 acta Nº 311. en el sentido de establecer donde dice: "Apesteguy" debe decir: APHESTEGUY por así corresponder. — Montevideo. 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub 2463 Feb.21-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: DE ARMAS DIAZ, JOHANA ROSMERY, "Rectificación de Partida" (Ficha S. 1411/988), se hace saber que se ha iniciado la rectificación de Partida de Nacimiento de Johana Rosmery De Armas Díaz Acta Nº 5656. extendida el 7 de octubre de 1985. Oficina Nº 11, e nel sentido de establecer que Johana Rosmery es hija legítima de CARLOS LUIS DE ARMAS y de ALMA RAQUEL DIAZ. por así corresponder — Montevideo. 1º de febrero de 1989 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
19) N$ 9.000.00 15/pub 3293 Feb 28-v mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE HERNANDEZ BUDANO (Ficha S. Nº 609|87). Acta Nº 2165, inscripta el día 1º de julio de 1941 en la Decimoctava Sección de Montevideo en el sentido de establecer donde dice: "Beldana", debe decir: BUDANO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 4485 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: CAMORS RIVERO, VICTOR NARCISO. (Ficha E 403|88). "Rectificación de Partida" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Narciso Camors Rivero Acta No. 50 de fecha 18 de marzo de 1901, del Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "Víctor Narciso Rivero", debe decir VICTOR NARCISO CAMORS RIVERO y donde dice: "Hijo natural" debe decir LEGITIMO de JUAN CAMORS y JOSEFA RIVERO, por así corresponder. — Montevideo, 10 de noviembre de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) N$ 10 800.00 15|pub. 2748 Feb.23-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALIDA VIRGINIA RODRIGUEZ VANOLI de LLAMA Rectificación de Partida" (E|157|88) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: Marie Virginia Banoli y Blas Banoli" debe decir MARIA VIRGINIA VANOLI y BLAS VANOLI. por ser ello como corresponde.
Y a lc efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. diciembre 30 de 1988. — Susana Must de Carradori. Actuaria Adjunta. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 2139 Feb.16-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOSA UMPIERREZ, ADRIANA - Rectificación de Partida" (Ficha B 496|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, donde dice: "que es de sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo 27 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 3786 Mar.6-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS JUAN MARIO . Rectificación de Partidas" (Ficha B. 34|88), se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas a) En la partida de nacimiento del gestionante, se sustituye el apellido: "Soria" por DE LOS SANTOS; en la de matrimonio del mismo, se efectúa la misma corrección; c) En la partida de nacimiento de la hija, Virginia Rebeca Soria, se sustituye el apellido "Soria" por DE LOS SANTOS. Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41044 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en los autos caratulados: "UBAL EHLERS LUCY ELIZABETH - Rectificación de Partida" (Ficha F. Nº 802|88), en los cuales se solicita la rectificación de partida de nacimiento de Lucy Elizabeth Ubal Ehlers (Acta Nº 3836. del 8 de noviembre de 1967 de la Decimocuarta Sección del departamento de Montevideo), en lugar del apellido materno "Elhers". debe decir EHLERS por ser lo que corresponde. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 4589 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno en autos VILLAS BOAS BRIDAROLLI, TOMAS MARTIN "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1230/88) se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción de Tomás Martín Villas Boas Bridarolli se padeció error en dicha partida en a) El apellido materno del fallecido se asentó como Bruarold, cuando debió decir BRIDAROLLI. b) El número del documento de identidad se mencionó como 1:27 417.1 cuando en realidad es 1:227 417-0; c) En la profesión del extinto se estableció militar retirado cuando en realidad era empleado, d) Por error de máquina se estampó año "88" cuando debe establecer 1988 — Montevideo 30 de diciembre de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

19) N$ 10 800 00 15|pub. 1565 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: REYES RIVAROLA, MARIA ROSARIO, "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1044/88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Nacimiento de fecha 31 de octubre de 1963, Acta Nº 532, en dicha Partida figura un error en el primer nombre del padre donde dice: "Wilkerm", debe decir: WILKERMAN por así corresponder. — Montevideo, 15 de noviembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

19) N$ 7.200.00 15/pub. 3456 Mar.1º-v.mar 28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CAMPI MARIA LORENA, "Rectificación de Partida" (Ficha A. 1122/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de María [illegible] Campi, Acta Nº 2751 del 20/5/79 Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "de Irma Elizabeth Campoy", debe decir: DE IRMA ELIZABETH CAMPI y en el texto y en el margen, donde dice: "María [illegible] Campoy", debe decir: MARIA LORENA CAMPI por así corresponder. — Montevideo 30 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 10.800.00 15/pub. 3470 Mar.1º-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "LOPES, ANA MARIA; SISTA, VICENTE; SISTA LOPES, CLAUDIA ANDREA y PATRICIA DANIELA - Rectificación de Partidas" (Ficha. A. 1224/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de: A) Matrimonio de Ana María López y Vicente Sista, Acta Nº [illegible] del 20/[illegible]/71, Sexta Sección Judicial de San José; B) Nacimiento de Claudia Andrea Sista Lópes, Acta Nº 23 del 8|1|73. Quinta Sección Judicial de Montevideo; C) Nacimiento de Patricia Daniela Sista Lópes, Acta Nº 361 del 10 de marzo de 1975, Novena Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que en todas ellas, en el texto y en el margen, donde dice: "López", debe decir LOPES, por así corresponder. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 12.600.00 15|pub. 2335 Feb.20-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MELO, MARTINIANA y CARLOS NATIVIDAD NUÑEZ MELO "Rectificación de Partida" (Ficha A 1072/88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: matrimonio de Martiniana Melo y Carlos Guzmán Núñez. Acta No. 429, del 8 de noviembre de 1946, de Montevideo y nacimiento de Carlos Natividad Núñez Melo Acta Nº 45 del 29 de enero de 1947 11a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que en ambas donde dice: "Martimiana" debe decir MARTINIANA por así corresponder. — Montevideo 7 de diciembre de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 10 800 00 15|pub. 1743 Feb.10-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "PEREIRA das NEVES, ESTELA y TECHERA, RIVERA ESTEBAN y MARIA ANGELICA y MIGUEL ANGEL TECHERA PEREIRA das NEVES - Rectificación de Partidas" (Ficha: S.1656/88), se solicitó rectificación de Partidas de Matrimonio de Rivera Esteban Techera y Estela Pereira das Neves, Acta número 393 de diciembre 3 de 1968 de Pando, y de Nacimiento de María Angélica y Miguel Angel Techera Pereira das Neves, Actas Nos. 2070 y 2069 de diciembre 3 de 1988, respectivamente, de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, todas en el sentido de que donde dice: "Pereira"; debe decir: PEREIRA das NEVES, por ser lo correcto. — Montevideo. 9 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 12.600,00 15|pub. 3649 Mar.6-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos "GELEZAUSKAS ALEJANDRO. Rectificación de Partida" (Ficha S. 1.149/88) se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Pablo Gelezauskas, acta Nº 2.252, extendida el 22 de noviembre de 1976 Of. Nº 5 de Montevideo en el sentido de establecer donde figura como hijo de "Francisco Gelassauskas", debe decir: "hijo de FRANCISCO GELEZAUSKAS" por así corresponder — Montevideo, 24 de octubre, 1988. — Esc Juan A. da Misa Ria. Actuario.

19) N$ 9.000,00 15|pub. 2497 Feb.28-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MONTEIRO, PERLA y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha S. 812/88), se ha iniciado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De Nacimiento de Perla Monteiro, extendida el 4 de diciembre de 1956, Acta Nº 7.574, en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo; 2) Matrimonio de Perla Monteiro y Luis Daniel Clavijo, extendida el 7 de abril de 1978, Acta Nº 327. Oficina Nº 3 de Montevideo: 3) De Nacimiento de Nathaniel Clavijo Monteiro extendida el 28 de setiembre de 1978, Acta número 1742. Oficina Nº 3 de Montevideo; 4) De Nacimiento de Diego Nicolás Clavijo Monteiro, extendida el 26 de febrero de 1986, Acta Nº 250 en la Oficina Nº 12 de Montevideo; en el sentido de establecer en todas ellas donde dice :"Montero" debe decir MONTEIRO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 14 400.00 15|pub. 2060 Feb.16-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "CHARBONIER PEREIRA, FERNANDO. Rectificación de Partida". (Ficha Ell 362/88), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Acta Nº 67 de fecha 10 de diciembre de 1963 de la Segunda Sección del departamento de Montevideo. (Partida de Matrimonio) y Acta Nº 1.338 de fecha 10 de agosto de 1982, de la Oficina Nº 3 de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Santos" debe decir PEREIRA por así corresponder — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria adjunta.

19) N$ 10.800,00 15|pub. 2537 Feb.21-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "HUGO ALEJANDRO CUROTTO CASSANELLO - Sucesión" (S. 262-87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Hugo Curotto Cassanello; en el sentido de que donde el segundo nombre del fallecido figura como "Alejandro", debe decir: ARMANDO, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 9.000,00 15|pub. 3968 Mar.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "DUFAU RODRIGUEZ, ANA MARIA - Rectificación de Partida" (E. 228/88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Dufau Rodríguez, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Dufan", debe decir: DUFAU, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.

19) N$ 9.800,00 15|pub. 3137 Mar.1º-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EUGENIA OTERO CAPELAN de ODDO, "Rectificación de Partida" (E. 192/988), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de la compareciente con José Oddo, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "nacida en 1913" debe decir: 1907, por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.

19) N$ 9.000.00 15/pub. 3393 Feb.28-v.mar.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelson Bautista Tonna estableciéndose que donde dice Acosta debe decir BAUTISTA por ser este el verdadero. — Bella Unión 6 de octubre de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

19) N$ 7.200.00 15|pub. 2636 Feb.21-v mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "SEQUEIRA CEZIMBRA, MARTIMIANO - Prescripción Treintenaria" (Fa B.[illegible] 378/86), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble urbano, fracción de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Artigas, solares 1 y 2 empadronados con el Nº 188, con un área de 2.354 mts. y 20 cms. lindando al Norte y Este con calle pública al Oeste con Antonio Tejeira y al Sur con María Jerez de Boye. Fracción de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 175, con una superficie de 1 685 mts. y 35 dms que se deslinda al Sur con calle Grito de Asencio al Oeste, calle Enrique Weeb, al Norte con padrón 782 y al Este con padrón 176.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en ella. — El compareciente está auxiliado de pobreza. — Bella Unión, 30 de julio de 1987. — Juan M. Sarasúa. Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|55) 30|pub 46460 Dic.29-v.dic.30.
Feb.1º-v mar 14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "SILVA MARTINEZ de MOREIRA, EMA - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha B. 652/88), se hace saber que ante esta Sede se presentó Ella Ema, Juan Francisco y Amabilia Margarita Moreira Silva solicitando la rectificación de la Partida de Defunción de su madre Ema Silva Rama (fallecida en Montevideo, el diecisiete de enero de 1957 e inscripta en la 24ª Sección del Reg. Gral del Estado Civil. Acta Nº 41), en el sentido que donde dice como apellido materno "Martínez", debe decir: RAMA, por así corresponder. - Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) N$ 12.600,00 15|pub. 2412 Feb.20-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "MACHIN, LORENZO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 338/88), se hace saber que ante esta sede se presentó Lorenzo Machín solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta el 15 de diciembre de 1937, en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, Acta Nº 410, en el sentido que donde dice que nació en el año 1924, debe decir: "que nació en el año 1934", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Las Piedras, 14 de febrero de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40616 Mar.2-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "DOMINGUEZ RIBERO, DORALICIO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 326|88), se hace saber que ante esta Sede se presentó Doralicio Domínguez Ribero, solicitando la rectificación de la Partida de Matrimonio celebrado el diecinueve de abril de 1941 en la Primera Sección del departamento de Tacuarembó, Acta N.o 51 en el sentido que donde dice: "Doralizo", debe decir: DORALICIO y donde dice como apellido materno: "Rivero", debe decir: RIBERO por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 10 de octubre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 3309 Mar.2-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primer Turno de Pando en los autos "CHIARELLO, GLADYS - Rectificación de Partida". (F|C|43|88) se hace saber que se presentó la compareciente a rectificar la partida de nacimiento del menor Luis Alberto Chiarello en el sentido que donde dice: "hijo de Gladys Livia Charelo" debe decir: CHIARELLO y donde dice como apellido del abuelo paterno: "Angel Valentín Charelo" debe decir: ANGEL VALENTIN CHIARELLO. — Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Pando, 1º de febrero de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 40689 Feb.21-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: ABREU, LUIS ALBERTO "Rectificación de Partida" (F C 485|1988), se dispuso la Rectificación de la partida de nacimiento de la menor Susana Beatriz Abreu Cabrera, en el sentido que donde está inscripta como nieta de Albino Cabrera, debe decir: ALBINO ABREU.
Se hace constar que las partes están auxiliadas de pobreza. — Pando, 19 de octubre de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40476 Feb.10-v.mar.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "GONZALEZ, GLORIA - Rectificación de Partida" (Ficha 284|88), se hace saber que ante esta sede, se presentó Gloria González Fernández a los efectos de rectificar la Partida de Nacimiento de su inscripción ya que; donde dice: "hija de Alejandrina Hernández" debe decir: ALEJANDRINA FERNANDEZ, por ser lo correcto. — Melo, 1º de noviembre de 1988 — Oscar Rodríguez, Actuario Adjunto
19) — N$ 7.200.00 - 15|pub - 358 Feb 10 v feb 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: MARIEYHARA, ARACELI TERESA, "Rectificación de Partidas" (Ficha B 163/88), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Araceli Teresa Marieyhara, inscripto con el Nº 29 en la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto de Colonia, de la siguiente forma donde dice: "Marrieyhara", debe decir: MARIEYHARA — Colonia, setiembre 13 de 1988. — Martha Loreley Fernández, Actuaria.
19) N$ 7 200 00 15/pub. 3510 Mar 1º-v.mar.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "HERNANDEZ GARCIA, BLANCA ROSA - Rectificación de Partida" (Fa. B.|261|1988), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Blanca Rosa Hernández García, en el sentido que donde dice: "nació una criatura de sexo masculino"; debe decir: "nació una criatura de sexo FEMENINO", por así corresponder. — Minas diciembre 2 de 1988. — Perco M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 3617 Mar.6-v.mar.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "DE LEON RAMOS, AMABELIA - Rectificación de Partida" (Ficha: B. 111|88), se hace saber que en autos se presentó Amabelia De León Ramos, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (Acta Nº 5 de la Octava Sección de Rocha de fecha 2 de marzo de 1945), en el sentido que donde se establece la fecha de su nacimiento y dice: "veinticinco de febrero del corriente año", debe decir: "dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y dos". — Maldonado, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 3919 Mar.8-v.ab.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CLEMENCO, JUAN MARIA y VILLAFAN, NELLY TERESA - Solicitan rectificación de partida" (Fa. B. 706|1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Ernesto Iván Clemenco Villafán, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Nelly Teresa Villaján", debe decir: "hijo legítimo de NELLY TERESA VILLAFAN" por ser lo correcto. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú 1º de febrero de 1989. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40744 Feb.24-v.mar.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Encargada, del Juzgado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "ELIZALDE, MARIA ELENA - Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (F. B. 25|1988) se hace saber que se presentó la señora María Elena Elizalde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figure en el margen y en la comparecencia el apellido "Elissalde", debe decir: ELIZALDE, por ser lo correcto y lo que corresponde; y donde dice: "comparece Martín Elissalde", debe decir: "comparece MARTIN ELIZALDE" por ser lo correcto y lo que corresponde. — Young, octubre 6 de 1988. — Asistido de Auxiliatoria de Pobreza. — Griselda Gulela Masdeu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40772 Feb.24-v.mar.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RODRIGO PEÑA (Ficha: B. 229/88), en el siguiente sentido. En el cuerpo del acta donde dice: de estado civil "casada", debe decir: de estado civil soltera. (Con Auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 19 de diciembre de 1988. — Esc. M. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 40913 15/pub. Mar.8-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSLEY DE LEON (B. 373|88), en el siguiente sentido: donde dice "hijo legítimo de Aniceto De León", debe decir: "de ORIENTE DE LEON". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 28 de diciembre de 1988 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40914 Mar.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JANA LIA RONDAN BENITEZ (B. 203/88), en el siguiente sentido: donde dice el día "veintisiete de abril p.pdo.", debe decir: el día 2 de mayo de 1981. — Rivera, 27 de setiembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta
19) N$ 7.200,00 15|pub. 3935 Mar.8-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON SILVEIRA (B. 337|88), en el siguiente sentido: donde dice el día primero de diciembre, debe decir: "primero de diciembre de 1932". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 2 de febrero de 1989 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40747 Feb.24-v.mar.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: ALVAREZ IRIS, "Rectificación de Partida" (Ficha 320/88), se hace saber que ante esta sede se presentó Iris Alvarez solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, inscripta en la Octava Sección Judicial del Dpto. de Rocha. Acta número 65 de fecha 5/12/1939, en el sentido que donde dice: "el día veintiocho de junio de 1935", debe decir: EL 28 DE JUNIO DE 1930, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Rocha, 2 de diciembre de 1988. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800.00 15/pub. 3582 Mar.1º-v.mar 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: "MENDEZ, JUAN MARIA - Rectificación de partida" (Ficha 222|88), se hace saber que ante esta sede se presentó Juan María Méndez, solicitando la rectificación de partida Acta Nº 50, inscripto el 21 de julio de 1916 en la 8ª Sección Judicial del departamento de Rocha en el sentido que donde dice: "Juana María": debe decir: JUAN MARIA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Rocha, 31 de diciembre de 1988. — Esc. María Celia de Salterain Actuaria Adjunta
19) N$ 12.600,00 15|pub. 2853 Feb.24-v mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: "MARTHA CRISTINA FERNANDEZ BELEN - Rectificación de Partida" (Ficha 423|87) se hace saber que ante esta sede se presentó Elida Belén, solicitando la rectificación de partida de Martha Cristina Fernández Belén, inscripta Acta Nº 557 del 15|9|75, en la 1ª Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "Beleno", debe decir: BELEN por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, habiéndose concedido Auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 16 de diciembre de 1988. — Esc María Celia de Salterain Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40741 Feb.24-v.mar.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: FOUCAULT GONZALEZ, PABLO JAVIER, "Rectificación de Partida" (B. 905/988) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Luis Sandrino Foucault - María Margarita González solicitando la rectificación de la siguiente Parti-

da de nacimiento de su menor hijo Pablo Javier, Acta Nº 1612 de fecha .. de diciembre de 1982 del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto, en el sentido que donde dice: en el cuerpo de la partida "hijo de Sandrino Foucaul", debe decir: FOUCAULT y donde dice al margen: "Faucaul", debe decir: FOUCAULT. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto — Litiga con Auxiliatoria de Pobreza — Resolución 20/4/55, ley 13.209. — 1º de febrero de 1989. — Luis A. Avellanal. Actuario Adjunto.

19) (R./20/4/55) 15/p. 40865 Mar.14-v.mar.28.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "PAZ CARDOZO, ALICE ESTHER - Rectificación de Partida" (B.|977|238), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Alice Ester Paz Cardozo, solicitando la rectificación de la siguiente Partida de Nacimiento: Acta Nº 34 de fecha 12 de agosto de 1948 de la Cuarta Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde dice: "legitimada por Bernardo P. Martínez"; debe decir: "legitimada por BERNARDO PAZ MARTINEZ o MARIA CARDOZO". — Litiga con Auxiliatoria de Pobreza - Resolución 20|4|55 ley Nº 13.209. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40875 Mar.6-v.mar.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "SELLANES ALVAREZ, ANDRES - Auxiliatoria de Pobreza y Anulación de Partida de Estado Civil" (F. 634| 1988), se hace saber que el gestionante ha solicitado la anulación de una Partida de Nacimiento donde figura como Fabián Andrés Sellanes Acta Nº 107 del Libro de Nacimientos de la Séptima Sección Judicial de San José, del año 1927. — San José, diciembre 26 de 1988. — El gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 40793 Feb.27-v.mar.17.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos caratulados: SHIRLEY GUIGOU MOLINA, "Rectificación de Partida" (Ficha 602/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de "Nadia Paola Berger". Acta 758 de la Primera Sección de Soriano, en virtud de que se ha padecido error en el sentido que donde dice: "Berger", debe decir: BERGUER, por así corresponder. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Mercedes a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Ivonne Carrión Ramos, Juez de Paz Departamental.

19) N$ 10.800.00 15/pub. 3578 Mar.1º-v.mar.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "DUTRA DA SILVEIRA, ARTOLA, CARLOS MARIO y SOARES DE LIMA DE DUTRA DA SILVEIRA, MARIA TERESA - Rectificación de Partida" (Ficha: B. 205|88), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento Acta Nº 781, Año 1970, de Montevideo (Pocito), donde dice: "Ca..s Dutra", debe decir: CARLOS MARIO DUTRA DA SILVEIRA. Al margen, donde dice: "Dutra Sorres de Lima", debe decir: DUTRA DA SILVEIR. SOARES DE LIMA, ROBERTO RAUL, por ser lo correcto. — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suarez, Actuario

19) N$ 10.800,00 15|pub. 3181 Mar.2-v.mar.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MASTROPIERRO, FRANCISCO y MAGELA FERRARI - "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 867 B, Año 1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Juan José Mastropierro Ferrari, en el sentido de que en donde surge como fecha de nacimiento "el día veinticinco del actual", debe decir: "el día quince" de enero de 1971. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria.

19) N$ 9.000,00 15|pub. 3901 Mar.8-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "BORDON MARIA DEL CARMEN, Rectificación de Partida" (Ficha 1.183 año 1988), se hace saber que se presentó doña María del Carmen Bordón solicitando la Rectificación de la partida de Nacimiento de Loraine Ruth Durán Bordón en el sentido de que donde dice: 31 del actual" debe decir: 31 DE MARZO DE 1977 por ser lo verdadero (Acta Nº 218 folio número 11), no figura en el acta de la Ciudad de Tres). — Treinta y Tres 8 de febrero de 1989. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria.

19) N$ 10.800,00 15|pub. 2557 Feb.21-v.mar.13.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 8.o, 27|3|89 hora 16.30. Base: 651,05 unidades reajustables equiv. a N$ 2:046.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alberto Bocking (Mat. 1766 RUC 210603840019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 128.192 con una superficie de mts. 69,0950 frente a la Av. Luis Batlle Berres 4193 esq. Benito Riquet.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 16.653 a nombre de Haigas Topalian Keosseian y su esposa María del Carmen Sarasa Pintos.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 20|2|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1989 es de N$ 3.142.59. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del c de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 600 40. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente) Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 429.26 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40892 Mar 3-v mar 9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Rivera, Monseñor Vera 1091, 29 marzo 1989 hora 15. Base: 406,67 unidades reajustables equiv. a N$ 1:278.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Queser Sacker (Mat. 1657 RUC 140003620013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 10ª Sección Judicial de Rivera padrón N.o 7423 con una superficie de mts. 416,012250 frente a la calle Briz 216

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 1225 a nombre de Coralio Pintos y su esposa Leonor Silva Machado.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 23|2|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artculo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1989 es de N$ 3 142,59. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del c de los pagos a cuenta del mismo

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 306,54. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 162.20 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rivera. — Rivera, 22 de febrero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40893 Mar.3-v.mar.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 28 de marzo de 1989 hora 16. Base: 984,95 unidades reajustables equiv. a N$ 2:126.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Luis Mariano Rosas (Mat 1230 RUC 080002959012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones ciudad de Las Piedras empadronado con el N.o 5.606 con una superficie de 468 mts. con frente al Norte a calle Pedro Figari 1021 entre Brasil y Bolivia.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N.o 3.535 a nombre de Eufrasio Rivero Casafus y María Zulema Ferreira.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 22|2|89 no existe contrato de arrendamiento registra. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de

su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 890.32. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 439.04 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1503 o en Suc. 18 de Mayo — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (c/c) 5|pub. 40924 Mz.10-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Paso de los Toros, Sarandí 359, 31 de marzo de 1989 hora 13.30. Base: 542.89 unidades reajustables equiv. a N$ 1:533.690 Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Pedro F. Lima (Mat. 2298 RUC 190003230017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 10a. Sección Judicial de Tacuarembó ciudad de Paso de los Toros empadronado con el N.o 2.746 con una superficie de 875 mts. y con frente al Norte a calle Florencio Sánchez 1247 entre Ituzaingó y Santín Carlos Rossi.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N.o 2 891 a nombre de Julio Héctor La Luz Churi y Esther Santacruz Parnech.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 24|2|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3 183 92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 425.27. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 310.63 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. — Montevideo, 2 de marzo de 1989 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40933 Mar.7-v.mar.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31|3|89 hora 12.30. Base: 1.424.66 unidades reajustables equiv. a N$ 4:536.690. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Martiniano Montero (Mat. 986 RUC 090069980011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 50.724 el que consta de una superficie de 237.56 mt. con frente a la calle Luis Giraít 1111 entre José Batlle y Ordóñez y Elías Regules.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 730 N.o 17.644 a nombre de Rosario Monserrat Acevedo Fornes y Julio Pedro Ceppi Bernádez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 23|2|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 % de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.379.22. Condiciones el préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 1.153.98 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 1.o de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (c/c) 5|pub. 40932 Mz.10-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
21/3/89 — Hora 16.30
Base: 830.99 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:805.060.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leopoldo Pignataro (Mat. 1015, R.U.C. 040036170010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 112.918, con una superficie de 452 mts., 58 dms., con frente a la calle José María Silva 4489, entre Logroño y Soria.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 700, Nº 19.678 a nombre de Brenda Esther Barceló Martinelli.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 20/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.165.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 833.06. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.846.13, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 672,41, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración: Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40987 Mar.9-v.mar.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
31/3/89 — Hora 13.00
Base: 1.339.54 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 4:265.090.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Artigas González (Mat. 4216, R.U.C. 210334180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 302, Padrón individual Nº 160.577/302, con un área de 86 mts., 29 dms. que forma parte del edificio de Propiedad Horizontal sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, paraje "Punta Carretas", Padrón matriz Nº 160.577 con frente a la calle Solano García 2646 y también de frente a la Rambla Mahatma Gandhi, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 5.284 a nombre de Susana Ivon Bagalciague Recaba o Recoba.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 27/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1989 es de N$ 3.142.59. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.243.42. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5 84613, por cada N$ 1.000 00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 305 83, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40892 Mar.3-v.mar.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
31/3/89 — Hora 13.45
Base: 4.438.55 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 14:132.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Abril J. Pérez Alves (Mat. 3772, R.U.C. 211489470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 602, Padrón individual Nº 147.237/602, con un área de 49 mts., 6 dms., que forma parte del edificio "Los Caracoles", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 147.237, con frente al Oeste a calle Tres Cerros 1868, entre Valiente y Avenida Italia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 35.290 a nombre de Antonio Ignacio Ildemaro Rovira Llera y Susana Margot Reboiras Fraga.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 24/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 4.394 93. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.846.13. por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.880.19, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Se hace saber a los solos efectos establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica que la unidad está gravada con segunda hipoteca a favor de BAUSOL S. A.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40992 Mar.9-v.mar.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
31/3/89 — Hora 16.00
Base: 1.893.58 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 6:029.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, la rematador Estrellita Ramos (Mat. 3078. R.U.C. 210785310010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 212, empadronada individualmente con el Nº 80.283/212/H, con un área de 68 mts., 27 decímetros, la cual se ubica en el segundo Piso. Bloque "H" del Conjunto Habitacional "Parque Posadas", sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 80.283, con frente a las calles Avda. Luis A. de Herrera, entre Avda. Millán y Francisco Bicudo.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26, Serie 383, Nº 3.188 a nombre de Zapicán Perna Arnaud y Soledad Concepción Ramírez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 20/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.847 00. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.846 13, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.221.57, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40989 Mar.9-v.mar.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Paysandú — 33 Orientales 947
31/3/89 — Hora 12.30
Base: 800.27 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:548.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Rolando Siri (Mat. 752, R.U.C. 130008750015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Young, empadronado con el Nº 3.554, tiene una superficie de 300 mts., con frente al N.O. a calle Piedra Alta, esquina Rivera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 16.041 a nombre de Víctor Hugo Viera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 24/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183 92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 724.95. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %. cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 446.97, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40991 Mar.9-v.mar.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Paso de los Toros — Sarandí 359
31/3/89 — Hora 15.30
Base: 467.50 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 1:488.490.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Alberto Rossi Pérez (Mat. 4379, R.U.C. 050070240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Durazno, Pueblo "Centenario", empadronado con el Nº 322, tiene una superficie de 500 mts. y con frente al Suroeste a calle Nº 8, esquina calle Nº 16.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 15.131 a nombre de Emilio Washington Romero Venerosa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 23/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 416.92. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %. cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 269.05, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40990 Mar.9-v.mar.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Canelones . 33 Orientales 650 . 31 de marzo de 1989, hora 16.
Base: 344,04 Unidades Reajustables equivalente a N$ 1:095.400.

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (matrícula 135. RUC 080000210011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en Progreso. Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 2.026. con un área de 400 metros 74 decímetros con 12 metros de frente al Noreste a calle de 17 Metros (hoy Los Olivos) entre Cno. de Las Tropas y Las Acacias.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 9.085 a nombre de Clodomiro Duarte Pereira y Nélida Sastre Colombo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2.3.989 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude a día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 253.58. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o; plazo 25 años; interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 89.34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40993 Mz.9-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú. 33 Orientales 947
31.3.989, hora 16.
Base 836.39 Unidades Reajustables equivalente a N$ 2:663.000
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter Sánchez (matrícula 391, RUC 120002590019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 9978 con una superficie de 571 metros 8450 centímetros y da frente en la calle Benito Chain entre Luis A. de Herrera y Zorrilla de San Martín.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 406 Nº 10068 a nombre de Luis Ernesto Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 1.3.989, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 774.27. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o; plazo 25 años; interés 5 o|o; cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 89,34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 1º de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40985 Mz.9-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Maldonado. Arturo Santana 735, 31.3.989, hora 16.
Base: 5.084.30 Unidades Reajustables o equivalente a N$ 16:188.000.
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Domingo Díaz (matrícula 3971, RUC 100100340012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302 block D, empadronada individualmente con el Nº 2.577|302|D, con una superficie de 56 metros 95 decímetros perteneciente al edificio sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón matriz Nº 2577, con frente al Este a la calle Sarandí y al Oeste frente a calle 18 de Julio sin ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30.875 a nombre de Miguel Angel González Fiori y Marisabel Larrosa Fernández.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1.3.989 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.028,96. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o; plazo 25 años; interés 5 o|o; cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 89.34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Se hace saber a los solos efectos establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Laurín S. A.

8º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508, o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40988 Mz.9-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo — Gral. Artigas 648.
31/3/89 — Hora 16.00
Base: 815.35 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:596.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Rosas Conde (Mat. 4292, R.U.C. 080069380013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 5.059 (antes en m./área, Padrón número 10.856), con una superficie de 305 mts. 87 dms., con frente al Norte a calle Oficial 2ª, actualmente Manuel Freire, esquina Perú (Las Piedras).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 209, Nº 57.224 a nombre de Yolanda Miranda Maseira y Washington Benvenuto Manevro.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 20/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 764.48. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años. Interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 666.28, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40988 Mar.9-v.mar.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Melo — Aparicio Saravia 551
31/3/89 — Hora 16.00
Base: 1.291.80 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 4:113.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Francisco Pereyra (Mat. 3704, R.U.C. 030055830015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 9.071 (antes en m./área Padrón número 4.472), con una superficie de 455 mts. 13 decímetros, con frente al Este a calle pública, entre Pública y Pública (hoy Continuación Navarrete, casi Tacuaricito).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 14.462 a nombre de Juan Pedro Urrutia de los Santos y Gladis Da Rosa Rodas.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 20/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.205.95. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente

o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los cha de escrituración, generados por U. R. 967.23, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40986 Mar.9_v.mar.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José — 25 de Mayo 600
30/3/89 — Hora 15.00
Base: 323.81 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:031.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Roberto Sosa Besga (Mat. 3049, R.U.C. 170036220016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 408, con una superficie de 461 mts., 20 decímetros, 62 cms., ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, zona suburbana de la ciudad de Libertad, con 25 mts., 341 mms. de frente a la calle Marconi y 18 mts., 20 centímetros también de frente por ser esquina a la calle Luis Pasteur.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 1257 a nombre de Miguel Angel Sosa Guerra e Evidelia Margot Peña.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 3/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 267.56. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41030 Mar.10-v.mar.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIA

Suc. Canelones — 33 Orientales 650
31/3/89 — Hora 15.00
Base: 802.31 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:554.500.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Berrutti Gómez (Mat. 3239, R.U.C. 020031610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, ciudad de San Ramón. Padrón Nº 920, con un área de 450 mts., con frente al Oeste a la calle Juan B. Deffeminis (antes Misiones), entre las calles José E. Rodó y Lavalleja.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 4232 a nombre de Sergio Rafael Olivera y Bonifacia Esmeralda García Pérez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 2/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 730.83. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 401.62, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41031 Mar.10-v.mar.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Canelones — 33 Orientales 650
31/3/89 — Hora 14.30
Base: 799.96 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:547.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Washington González Luoni (Mat. 1846, R.U.C. 020036330013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 003, Padrón individual Nº 22/003, con un área de 47 mts., 75 dms., construido en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, manzana 9 de la ciudad de San Ramón, Padrón matriz Nº 22, con frente al Este a la Avda. José Batlle y Ordóñez y al Sur a calle Juana Quintana de Medina, por ser esquina.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 16.039 a nombre de Ariel Castro y María Ivone Ferreira Formiga.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 2/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 745.86. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 307.98, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41027 Mar.10_v.mar.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
30/3/89 — Hora 16.00
Base: 813.46 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:590.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585, R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 8.163, antes 6.874 m./área, solar 4, manzana "C", ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Villa El Tato", con una superficie de 588 mts. y con 15 mts. al S.E. de frente a la calle Nº 8, entre las calles Nº 1 y Nº 2.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 7.586 a nombre de Freddy Washington García y Graciela Norma Herrera García.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 27/2/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 737.98. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 376.22, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41032 Mar.10-v.mar.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
30/3/89 — Hora 16.00
Base: 3.725.28 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 11:861.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Viña (Mat. 3612, R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la zona urbana de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, solar Nº 8, Padrón Nº 16.932 (antes en m./área Nº 16.201), área: 310 mts., 15 dms., con frente a calle de 17 mts., entre calle Veinte de Febrero y cierre de calle.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 100, Nº 50.180 a nombre de Marta Cabrera Yon.
2º) El bien se vende en el actual estado

de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 7/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3.573.83. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.141.69, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41033 Mar.10-v.mar.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Trinidad — Luis A. de Herrera 562
30/3/89 — Hora 15.00
Base: 734.63 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:339.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alberto Larrea (Mat. 746, R.U.C. 060000760017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad, Padrón Nº 3.533, área 711 mts. con frente a la calle Manuel Irazábal, entre las calles Leandro Gómez y José González.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 11.677 a nombre de Ricardo Raúl González Gómez y Blanca Esther Del Río Burgos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y, según información del registro correspondiente al 3/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º, del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 642.39. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 354.54, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41026 Mar.10-v.mar.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernánde Crespo 1508 3º piso 31|3|89, hora 14.30.

Base: ,801,21 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 2:551.000,00. Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Bettega (matrícula 2967, RUC 210823920011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 123.761, con un área de 562 metros 70 decímetros con frente a la calle Pernambuco 1907, entre Camino a las Tropas y Santín Carlos Rossi.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N.o 1.798 a nombre de Walter Méndez y Antonia Aída Lafiuf.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28.2.89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la Unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 760.04. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o; plazo 25 años; interés 5 o|o; cuota N$ 5.84613, por cada nuevos pesos 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativas vigentes). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 450.58, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41028 Mz.10-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, 3º piso, 31|3 89, hora 14.30.

Base 918,36 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 2:924.000 Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, la rematadora Elda Magliano (matrícula 4246, RUC 211255980017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N.o 206, empadronada individualmente con el N.o 55.409|206, con un área de 46 metros 20 decímetros, la cual se ubica en el segundo piso del edificio sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 55.409 con frente a la calle Joaquín Suárez 3083 entre Br. Artigas y Asencio.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 N.o 9.269 a nombre de Gladys Mabel Risotto Guerrero.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28.2.89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la Unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 865,76. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o; plazo 25 años; interés 7 o|o; cuota N$ 7,06754, por cada nuevos pesos 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia de adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 323,32, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41029 Mz.10-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actas del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508, Piso 3º 30|389 . Hora 16.30

Base: 779,54 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 2:482.000.00 con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Zabaleta (Mat. 622 - R.U.C. 210223710016) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el Nº 176.740|003, que se ubica en planta baja, con un área de 28 metros 36 decímetros y forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 176.740, con frente al N.E. a calle Pública Nº 6 (puerta Nº 2375) entre calles Oficial No. 2 y Oficial No. 3.

1o.) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14.688 a nombre de Alejandro Walter Gómez Gini y Zulma Renée Gómez Leal

2o.) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 1º|3|89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183,92. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 683,48. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6o.) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 474,91, co-

rrespondientes al saldo de préstamo incluidos en la base de remate.

7o.) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 41034 Mar 10-v.mar.16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actas del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508, Piso 3o 30|3|89 - Hora 13.00

Base: 4.039,05 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 12:860.000.00 con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Werther Straumann (Mat. 498, R.U.C. 210273670018), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202 padrón Nº 21.752|002, superficie: 96 metros 57 decímetros, que forma parte del edificio empadronado con el No. 21.752, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Gral. Rivera y a Miguel del Corro No. 1411 por ser esquina.

1o.) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica hipoteca Clase 76 Serie 140 No. 15.645 a nombre de Elida Papaterra Paciello.

2o.) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 1o.|3|89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7o. del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3o.) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4o.) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.193,92. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5o.) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.883,08. Condiciones del préstamo, comisión 3 o|o, plazo 25 años, interés 7 o|o, cuota N$ 7.06754, por cada N$ 1.000 de préstamo se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6o.) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.976,87, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7o.) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 41035 Mar.10-v.mar.16.

VICENTE C. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos Rosa Vasconcellos, Eduardo c.| NANA MININI y Farmacia VILLA ARGENTINA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1788|84), se hace saber que el próximo 10 de abril a las 17 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores) se procederá por intermedio del martillero Vicente C. Stajano Wilson, RUC 210299030016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de la cuarta parte indivisa de los siguientes bienes: 1) Base N$ 19.089. Inmueble Padrón No 1.437, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Río Branco, señalado con el No. 17 en el plano del Agr. José B. López, inscripto en catastro de Cerro Largo con el No. 5005, según el cual tiene una superficie de 2.787 metros 41 decímetros con 45 metros 66 centímetros de frente al Sureste a calle No. 3. II) Base N$ 824.00. Inmueble Padrón No. 3 448 sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, Balneario Laguna Merín, señalado como solar No. 7 en el plano del Agr. José B. López (manzana 92) inscripto en Catastro de Cerro Largo con el No. 20 según el cual tiene una superficie de 325 metros con 13 metros de frente al Noreste a calle No. 20.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3,63 o|o, el Impuesto Municipal 3 o|o y del expediente el 1,21o |o. 3) Que no obran agregados en el expediente copia del plano inscripto. 4) Se agregó una fotocopia autenticada del certificado de resultancias de autos de la sucesión de Humberto Jor Minini Medina. 5) Que los títulos y demás antecedentes, están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4o. a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Juan C. Irigoyen, actuario Adjunto.
20) N$ 12.000.00 5|pub. 4487 Mar.10-v.mar.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos caratulados: "Zelmira Teresa Daguerre Grosso y Olga Juana Daguerre Vallarino c. FRANCISCO WASHINGTON PONS PEREZ - Escrituración Judicial" (F. C. Nº 581|88), se notifica que por auto número 12165 del 8 de diciembre de 1988, que se decretó la escrituración judicial de la parte actora del siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 105, padrón individual 188.593| 105 ex 207 346 del edificio "Montecarlo" construido conforme a la ley 10 751 y concordantes, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Carlos L Steffen, de junio de 1956, inscripto en Catastro el 27 de junio siguiente con el Nº 32.430 se señala con la letra A y tiene una superficie de m 703,10 dm, con 35 m. 33 al Norte de frente a la calle Reconquista, puerta 356, 20 metros al Oeste de frente a la calle Alzáibar; 35 mts. al Sur, a Jardines de la Rambla Francia; y 20 m al Este con la fracción B del mismo plano padrón matriz Nº 188.593.

La Unidad 105 según planos del Ing Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1958, inscriptos en Catastro el 27 de abril de 1959, con los números 37.768, al 37.770, se ubica en el primer piso, a cota más 3 m., tiene un área de 40 m con 10 dm. y el uso exclusivo del balcón C, sexta 1 y Box 105 y el lugar del Garage GSL, con citación de Francisco Washington Pons Pérez y sus sucesores a título Universal o particular a estar a derecho, que se publicarán por diez días. — Montevideo, 7 de febrero de 1989. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 18.000,00 10|pub. 2012 Mar.2-v.mar 15.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno y en los autos caratulados: Antel c|ADOLFO CAYG "Juicio ejecutivo" (Ficha 258|87) se cita, llama y emplaza a Adolfo Cayg por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) (C.C.) 30|pub. 40650 Feb.16-v ab.5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno y en los autos caratulados: Antel c|ALBERTO KAHN "Juicio ejecutivo" (Ficha 137|87) se cita, llama y emplaza a Alberto Kahn por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
20) (C.C.) 30|pub 40652 Feb 16-v ab 5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno y en los autos caratulados: Antel c|GABINO JOSE MACHADO MOREIRA "Juicio ejecutivo" (Ficha 275|87) se cita, llama y emplaza a Gabino José Machado Moreira por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
20) (C.C.) 30|pub 40653 Feb 16-v ab.5

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rodio contra FERAL S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha P 1613| 1976) se hace saber que el día 17 de marzo de 1989 a las 17 horas, en Núñez de Arce 4351, se procederá por intermedio de la martillero Estrella Ramos Caetano (RUC 210785310010) a la subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación (nuevos pesos 343.333) de los bienes relacionados y tasados a fs. 485 de los autos referidos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada su oferta (en efectivo) y que son de cuenta del comprador la comisión del rematador y demás impuestos que la ley pone a su cargo y el 1.21 o|o a cargo del expediente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 2.680.00 3|pub. 4349 Mz.9-v.mz.13.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Mirbe TV S. A. contra AGUIAR VALDENEGRO NELSON J. Ejecutivo" (C. 183|86) el próximo 16 de marzo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Taladro embargado en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 2.160 00 3|pub. 4345 Mz.9-v.mz.13

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Centrobanco contra TEXLAN S. A. Ejec. prendaria" (B 495|85, el próximo 16 de marzo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de coser, de ojalar, planchones y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 2.520.00 3|pub. 4347 Mz.9-v.mz.13.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Acosta, Mirna c| HUGO RONALD BASTOS y BEATRIZ PATRIARCA - Intimación de Pago" (Ficha C. 465|88), se hace saber al público que, el día 27 de marzo de 1989, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573 RUC 080000270014, asistido de la señora Alguacil de esta sede a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien, inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz) empadronado con el Nº 271, con una superficie de 177 mts. 9375 centímetros, con frente al Este a la calle Conrado Möller Nº 327, entre Juan Zorrilla de San Martín y José Enrique Rodó, inscripto en la Dirección de Topografía el 16|10|923 y según Plano del Agrimensor Leone Lemo de diciembre de 1954, inscripto en la Oficina Departa-

mental de Catastro de Canelones el 18|1|955, con el Nº 1478, ubicado en la manzana 22 y es parte del solar 10, en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de fecha 13|10|923.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; II) Que será de cargo del mejor postor, la comisión del rematador impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates, como asimismo los certificados, honorarios y demás gastos para la escrituración del bien; III) Que la parte demandada abonará una comisión del 1 % más IVA, sobre el precio martillado; IV) Títulos en la Oficina del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 1º de 1989. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 9.000.00 5|pub. 4165 Mz.8.v.mz.14.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Tafernaberry, Humberto c.| MARIO ALLO (Ficha número 841|84). se hace saber al público que, el día 7 de abril próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, donde está depositado el bien, se procederá a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base, (tasación nuevos pesos 400.000) la base para el remate son nuevos pesos 266.666, del siguiente bien, un tractor marca Ford a nafta año 1965 con levante hidráulico y 4 cilindros, falta batería, óptica y reloj de control, subasta que se realiza por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, RUC 080000270014.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo y el saldo dentro de las 72 horas siguientes contra la entrega del bien. II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates al igual que los gastos de titulación del bien. III) Que la parte demandada abonará una comisión del 1 o|o más IVA sobre el precio martillado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1989. — Abel Lapizaga.

20) N$ 3.960.00 3|pub. 4532 Mar.10.v.mar.14.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos caratulados: "Banco Exterior Uruguay c|PEREZ CAMACHO, JOSE MARIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: B|101|84), se hace saber que el próximo 11 de abril, a las 14 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco. Matrícula 1716, RUC: 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 2 fracciones de campo y mejoras que les acceden sitas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Flores, zona rural. A) La empadronada con el Nº 730 antes en mía con el Nº 703 señalada como Fracción número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Luis A. Ibiñete de diciembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 138 el 16 de enero de 1952 de acuerdo al cual se compone de una superficie de 43 Hás 607 mts. 46 dmts., que se deslindan así: al N con Sucesión Florentino Rodríguez y en 1 línea recta de 245 mts. con la Fracción Nº 2 del mismo plano citado, propiedad de Juan Gregorio Bidondo; al E línea recta de 1.152 mts. 90 cmts. con Modesto Pérez Calia D. Pérez de Pedreira y Pablo Isidoro Pedreira; al S en recta de 370 mts. 40 cmts. con Joaquín Vivo Ribas, servidumbre de paso por medio y al O en recta de 320 mts. 90 cmts. con la Carretera Nacional San José - Trinidad. Ruta Nacional Nº 3 en parte y en otra recta de 734 mts. 50 cmts. con las fracciones Nos. 2 y 3 del plano antes citado y B) La empadronada con el Nº 845 antes en mía con el Nº 703, señalada como fracción Nº 2 en el plano del Agrim. Luis A. Ibiñete ya citado de acuerdo al cual se compone de una superficie de 10 Hás. 3.371 89 dmts. que se deslinda así: al N en 291 mts 70 cmts. con Fracción número 3 del mismo plano; al E en 387 mts 80 cmts. al S en 245 mts. ambos vientos lindan con Fracción Nº 1 del mismo plano, y al O en 385 mts. frente a Ruta Nº 3, Trinidad e San José.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la Comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3 o|o y 3.63 o|o respectivamente del precio de remate, et.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA o sea el 1,21 del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 6º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 27 de febrero de 1989. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 57.600,00 15|pub. 3773 Mar.9-v.abr.5.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Banco de la Nación Argentina contra HECTOR LAMAISON GONZALEZ y ROSA LAPIDO de LAMAISIN. J. Ejec." (C. 181|83) el próximo 16 de marzo, desde las 14 horas, en Agraciada 206, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Impresora fotográfica Fuji Color Roll Printer mod. 506910.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.520.00 3|pub. 4346 Mz.9-v.mz.13.

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz de la Sexta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: "Mirbe TV S. A. contra MARTA BAYARRES de GONZALEZ. J. Ejec." (B. 708|84) el próximo 16 de marzo desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Lámparas, juego comedor, sillas y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 35 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — María Cristina Partell, Actuaria.

20) N$ 2.520.00 3|pub. 4347 Mz.9-v.mz.13.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel contra RUBEN EDUARDO FERREIRA CONSIGLIO. Juicio ejecutivo" (Ficha 1681|88) se cita y emplaza a Ruben Eduardo Ferreira Consiglio a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de noviembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo Actuaria

20) (R. 20|4|55) 30|pub. 40515 Feb 9-v.mz.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno y en los autos caratulados: Antel c| ILDA MARTHA ORTIZ BRAVO de ESTADA. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1581|88) se cita, llama y emplaza a Ilda Martha Ortiz Bravo de Estada por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo octubre 17 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria

20) (C.C.) 30|pub. 40665 Feb.17-v.ab.6.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno y en los autos caratulados: — Antel c| GEAZUL ITALA ROBLEDO PEREZ "Juicio ejecutivo" (Ficha 1580|88) se cita llama y emplaza a Geazul Itala Robledo Perez por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo octubre 17 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

20) (C.C.) 30|pub. 40651 Feb 16-v.ab.5

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno y en los autos caratulados: Antel c|FELICIANO VAZQUEZ VAZQUEZ "Juicio ejecutivo" (Ficha 1391|88) se cita, llama y emplaza a Feliciano Vázquez Vázquez por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

20) (C.C.) 30|pub. 40654 Feb 16-v.ab.5

JORGE VARGHA

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, en autos caratulados: "Alvarez, Juan contra EMPRESA BRIDGE S. A." (Ficha 533|983) se hace saber que el próximo 3 de abril de 1989 a partir de las 16 horas, en el local de la calle Chuy 3465, y por intermedio del rematador don Jorge Vargha, se rematarán sobre las 2|3 partes de su valor de tasación, los bienes embargados e inventariados a fs. 17 vuelta en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuesto, o sea el 12.30 o|o, del precio del remate, pagadero en efectivo; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta, IVA e impuestos, o sea el 4 o|o del precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1989 — Nelly Favier de Asiner, Escribana Actuaria.

20) N$ 3.600.00 3|pub. Mz.9-v.mz.13.

CANELONES

ABEL LAPIZAGA

Juzgado de Paz Departamental Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, dictada en autos: "Ibarra Ortega, Jorge c| ROSA MABEL PUENTE de MONTERO - Intimación de Pago" (Ficha Nº 631|87), se hace saber al público, el día 7 de abril de 1989, a las 16 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga Mat. 1573, RUC número 080000270014; asistido de la señora Alguacil de esta oficina; a la venta en pública subasta y con la base de N$ 133.333,33 (2/3 partes de su tasación) de los derechos emergentes de promitente comprador, de un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en Villa San Francisco Chico, empadronado con el Nº 3344, solar 15 de la manzana 6, con una superficie de 360 mts., inscripto con el Nº 1473 en la Oficina de Catastro de Canelones el 12 de enero de 1955.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates, como asimismo los gastos y honorarios de escribano para la titulación del bien; III) Que la parte demandada abonará una comisión del 1 % más IVA sobre el precio martillado; IV) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 27 de 1989. — María del Pino de Vega, Juez.

20) N$ 7.800,00 5|pub. 4162 Mz.8-v.mz.14.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, en autos caratulados: SERGIO FRESIA, RICARDO PASCUAL y SERGIO FRESIA, ROBERTO FRANCISCO "Solicitud de copia" (Ficha No. 397|88), se presentaron Ricardo Pascual Sergio Fresia y Roberto Francisco Sergio Fresia solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de división de condominio autorizada por el escribano Ruben Ureta Vega el 10 de agosto de 1952 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el número 630, al Folio 275, y por la cual se adjudicó a Francisco Sergio Lanzillotti una fracción de campo ubicada en zona rural de la Novena Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje Tarariras, Padrón número 567 con una superficie de 323 Hás. 0723 metros, el cual está señalado con el número 1 en el plano del Agr. Carlos Hugo Guerrero inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el número 721 el 27 de abril de 1952.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de diciembre de 1988. — Dr. Angel Manuel Cal Shaban. Juez de Paz Departamental.

21) N$ 13.200,00 10|pub. 3764 Mar.3-v.mar.16.

MALDONADO

RUBY ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/MACHIN DUARTE, JUAN PABLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1455|82), se hace saber que según auto Nº 5094 de fecha 30|9|88, se procederá a la venta en remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 7:333.333,33, el próximo 17|3|89, a las 15:00 horas, en las puertas de este Juzgado sito en 25 de Mayo Nº 729 de esta ciudad, por intermedio del rematador Ruby Acosta (Mat. 3769 - R.U.C. 100080270014), asistido por la señora Actuaria y señora Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Apto. 026 y su correspondiente cochera, del Edificio Solaggia Brava, ubicado en la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, de la Primera Sección Judicial, paraje Punta del Este, Maldonado, compuesto de 2 dormitorios, living-comedor, cocina y baño; Padrón 6360/026, con un área de m2 50,5748 cm2, Planta Baja, más cota mts. 1,67; según plano del Agr. Ernesto Spinak, de noviembre 1972, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro el 24|1|1975, con el número 6906.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 % de su oferta, más comisión del rematador, e impuestos: municipal del 3%, I.V.A., 21 % sobre comisión rematador, o sea un 6,63 % del precio del remate; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley ponga a su cargo; c) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles; d) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más I.V.A., ascendiendo ésta al 1,21 % del precio de remate. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales, original y dos copias de un mismo tenor. — Maldonado, 1º de marzo de 1989. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

20) N$ 10.800,00 5|pub. 4196 Mar.8-v.mar.14.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Santín, Ricardo c/PESCE SPRIMGAEL, SIMON VICTOR y MOLINELLI MONTIEL, MARIA EMILIA - Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. 42|88), se hace saber que el día 15 de marzo de 1989, a las 10 horas, en el hall del Juzgado (Zorrilla número 942), el martillero Elbio M. Fernández, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: la unidad de propiedad horizontal 101 (ciento uno), que forma parte del edificio construido en una fracción de terreno situado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Manzana Nº 2?3 de esta ciudad, empadronado con el Nº 4253, que según plano de mensura e integración a la propiedad horizontal levantado por el Agr. Rafael A. Trevenet, inscripto con el Nº 5?10 el 22|7|?3 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 520 mts. 5053 cms. dando frente por el Sur a calle 18 de Julio y por el Este de frente a calle 19 de Abril, que forma esquina con la anterior. La unidad 101, Padrón individual número 4?53/101, se integra con: a) En planta baja, escalera "ciento uno b" a cota vertical más un centímetro con una superficie de 3 mts. 91 dcms.; b) En primera planta con apartamento "ciento uno", a cota vertical más 3 mts. 34 cms. con una superficie de 149 mts. 60 dms.; y c) En segunda planta depósito "ciento uno c" a cota vertical más 6 mts. 64 cms., con una superficie de 14 mts. 95 dms. Superficie total de la unidad "ciento uno": 168 mts. 45 dms. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza "A uno", balcón "B uno", terraza "D dos", y techo "A tres".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar al finalizar el remate el 20 % del precio, así como el 3 % de impuesto municipal y el 2,63 % (incluido I.V.A. de comisión; II) Que el saldo de precio (80 %) deberá abonarse dentro de los noventa días de aprobado el remate; III) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos y honorarios que origine la escrituración del que adquiere; y IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien que se remata están a disposición de los interesados en la Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 27 de febrero de 1989. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 12.360,00 5|pub. 4178 Mar.8-v.mar.14.

SORIANO

NESTOR RAUL IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictado en autos caratulados: Banco Comercial c| MANUEL ALCIDES ELIZALDE CASTRO "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 117 año 1983) se hace saber que el día 14 de marzo de 1989 a la hora 10 en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Carmelo —Zorrilla de San Martín 486— por intermedio del martillero Néstor Raúl Ibañez asistido por el Alguacil de ese Juzgado se procederá a la venta sobre las 2|3 partes de N$ 1.726.412 que es el valor real vigente y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que es el padrón número 1.583 de la manzana N.o 148 de la ciudad de Carmelo 6:a. sección judicial del departamento de Colonia que según títulos tiene un área de m2. 461.2830 con 10m74 de frente al este por 42m95 de fondo y que por plano del Agr. Wáshington Alvarez Gutiérrez inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 8.738 el 8 de marzo de 1983 tiene una superficie de m2 462.48 con 10m90 de frente al este a calle Zorrilla de San Martín lindando 42m73 al sur con padrones 1.582 y 1.581, 10m65 al oeste con padrones 1.577 y 1.576 y 43m14 al norte con el padrón 1.584.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo el 30 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 o|o y el 3.63 o|o respectivamente del precio del remate, impuestos departamentales y todos los demás gastos que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de compra del rematador e IVA y 4) Que los títulos de propiedad del bien están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes y fotocopia autenticada en el Juzgado de Paz Departamental de Carmelo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes: 27 de febrero de 1989. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 12.000,00 5|pub. 4132 Mar.7-v.mar.13

TREINTA Y TRES

JOSE FCO. PEREIRA DAS NEVES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Martirena Chaos, Juan Bautista c|JOSE ENRIQUE CASTELLON y BLANCA ERUM "Juicio Ejecutivo" (Ficha A|712|?3), se hace saber que el día 23 de marzo de 1989 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero José Fco Pereira Das Neves (Matrícula 1317 RUC 260002?10011) a la venta en pública subasta del inmueble padrón No. 1481, ubicado en esta ciudad, manzana 135 compuesta de una superficie de 502 metros cuadrados y que según plano del Agr. Ramón M. Cabrera de fecha 27|7|79 inscripto con el Nº 5072 en la Oficina Dptal. de Catastro de Treinta y Tres, se deslinda: rectángulo perfecto de 18,73 metros al NE, de frente a la calle Simón del Pino, por 27 metros de fondo, al SE, también de frente por ser esquina, a la calle Rincón, lindando al SO con el padrón 1482 y al NO con el padrón 1480, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (nuevos pesos 108.615).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto y comisión del remate (3,30 o|o incluido IVA), impuesto municipal y de cargo de los demandados la comisión de la parte vendedora (1.21 por ciento incluido IVA) y c) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por lo cual los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Sucursal local del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser extraídos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1989. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

20) N$ 9.080,00 5|pub. 4597 Mar.10-v.mar.16.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: PEREYRA ESTEVEZ, SIRLEHY JUDITH, "Expedición Segunda Copia" (Ficha V. 367/88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 4 de febrero de 1982 por el Esc. Carlos Palacio Sabat referente al inmueble unidad de Propiedad Horizontal N. 102, empadronada individualmente con el Nº 57.485/102, que integra el edificio sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente al Sureste a la calle Lozano y al Suroeste a la Avda. Agraciada, formando esquina, según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Luzbel Gallo, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 9 de agosto de 1979, con el Nº 89610 con un área total de la unidad de 135 mts. 4 dms.. cuyos demás datos de deslinde surgen claramente de la cláusula primero de la copia simple de escritura que luce agregada a estos obrados, por lo que la señorita Sirlehy Judith Pereyra Estevez, soltera, adquirió por compraventa y tradición de Juana Idiartegoity Unzaran y otros la unidad de Propiedad Horizontal descripta. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio el 11 de febrero de 1982 con el Nº 335, al Fº 384 del Libro 787.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 27 de diciembre de 1988 — Dra. Mayflor Contreras Fernández, Actuaria

21) N$ 16.800,00 10/pub. 3461 Mar.1º-v.mar.14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno dictada en autos: TERESITA MIRTA ZANGARI CORONATO "Expedición de segundas copias" (Ficha V 202|88) se hace saber que [illegible] se presentó la compareciente solicitando que se expidiera las se-

gundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: A) La autorizada el día 17 de noviembre de 1939 por el escribano Carlos Alonso Avelleyra por la cual los señores Vicente Zangari y Juan Dapelo adquirieron de María Isabel Aguerre de Irulegny en común pro-indiviso y por partes iguales la propiedad del bien inmueble empadronado con el número 20.283 ubicado en la calle Pagola 1811|13 esquina Democracia séptima sección judicial del departamento de Montevideo que consta de una superficie de 189 metros 41 decímetros, 50 centímetros; y B) La autorizada por ante el profesional referido anteriormente el 14 de marzo de 1946 por la cual el señor Vicente Zangari adquirió del señor Juan Dapelo la mitad del bien mencionado precedentemente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites. Y a los efectos egales se hacen estas publicaciones. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 13.200.00 10|pub. 4059 Mar.7-v.mar.27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAURA RODRIGUEZ BIDEGAIN de PERLINI, en expediente Ficha V.|137|88. solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura que en Montevideo, el 3 de marzo de 1948 autorizó el Escribano José Fernández Eiriz, por la cual María Sourbies de Buranelli vendió a Laura Rodríguez Bidegain de Perlini la propiedad y posesión del inmueble empadronado con el Nº 424, situado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Paraje Costa Azul, con frente a la calle Nº 4, entre las calles Nos. 7 y 8, señalado como solar 26 de la manzana 7, en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de noviembre de 1934, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de marzo de 1934, con una superficie de 576 m.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la presente acción a que se presenten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 12.000,00 10|pub. 3805 Mar.6-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: "KOVACSI o KOVACHY VOGTER, OLIVERIO LEHEL" (Ficha C|195|88) expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Abel G. Domínguez en Montevideo, el 5 de diciembre de 1966 por la que Filomena María Mercedes Valverde Bezzone vendió a Oliver Lehel Kovacsi o Kovachy Vögter, el inmueble sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 8195, que según plano del Agr. Horacio Uslenghi, inscripto en la División General de Catastro el 2 de julio de 1955 con el Nº 30.754, tiene una superficie de 358, 87 m. y se deslinda así: 10,97 metros de frente al Sur a la calle Carlos Gardel (ante Isla de Flores) Nº 1117|1119; 32,65 metros al Oeste lindando con los padrones 8194 y 8192; 11,02 m. al Norte confinando con el Padrón 8213 y 32,63 m. al Este limitando con los padrones 8197 y 8196

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. Montevideo, 7 de noviembre de 1988. - María Cristina Partelli, Actuaria.

21) N$ 12.000,00 10|pub. 3273 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "LEANDRO RAMBAO - Segunda Copia - designación de Curador ad-litem" (Ficha V. 186|88), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Esc. Pedro Urruty el 15 de mayo de 1975 en Montevideo, en donde los esposos María Aída Carnotrán Giudicci y Pablo Ramón Rambao adquirieron de Blanca Ofelia Anselmo Macció o Marchio la propiedad y posesión del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situado en la [illegible] (undécima) Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 62.113, el que según plano del Agrimensor Sergio Rosé, del 17 de setiembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 67.068, posee una superficie de 437 mts. 18 dms. y se deslinda así: 10 mts de frente al Noreste, a la calle Garcilaso de la Vega 4780, distando el punto más próximo 48 mts. 10 cms de la esquina con la calle Murillo; 45 mts. 10 cms. al Noreste con el padrón 62.114, 10 mts. 55 cms. al Sur, con los padrones 166.372 y 166.371 y 42 mts. al Suroeste con el Padrón 62.112, cuya primera copia ha sido inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 697, al folio 812 del libro 699.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días - quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Elena Beatriz Manzo, Actuaria Subrogante.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 3137 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PALACIOS IRMA - Segundas Copias" - (V 129|88) se hace saber que ante esta sede se presentó Irma Palacios Olascuaga solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que en la ciudad de Pando autorizara la Esc. Rebeca Maceira de Arnaud, el 11 de octubre de 1979, inscripta en Traslaciones de Dominio con el Nº 2.596 folio 3181 Libro 748, por lo cual Jovenal o Juvenal y María Teresa López cedieron los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de Benjamín López Pintos a la compareciente.

En consecuencia cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 9.600,00 10|pub. 3572 Mar.7-v.mar.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "SOCIEDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA PARQUE BRISAS DEL PLATA - Segunda Copia" - (Ficha B|4|89), se hace saber que solicita la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Julio Legnisamo Arce, el día 26 de diciembre de 1956, por lo que la Soc. Recreativa y Deportiva Parque Brisas del Plata, adquirió un solar de terreno ubicado en el Parque San Pedro, zona rural padrón Nº: 2410 (actualmente con padrón individual Nº: 8.892, de César Avondet y María Luisa Ricca. — Colonia, febrero 22 1989. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

21) N$ 7.200,00 10|pub. 3511 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rosario, Tercera Sección de Colonia, Rosario, dictada en autos: "DELGADO MARRERO, RAMON - Segunda Copia" (Ficha Nº 149|88), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de Escritura autorizada por el Escribano Rafael Nieto Porrás el 26 de diciembre de 1957, cuya primera copia expedida fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con el Nº 62, al folio 38 vuelto del Libro 25, en el año 1958, por la cual el señor Ramón Delgado Marrero compró al Banco Industrial y Comercial de San José, sucursal Cardona, dos solares de terreno sitos en la manzana Uno y H. Uno de Florencio Sánchez. 13ª Sección Judicial de Colonia, padrones urbanos Nos. 462 y 463, señalados con los números 32 y 33 de la manzana letra "A" del plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto el 28 de abril de 1934, con el N.o 1890, en la Dirección General de Catastro con las siguientes áreas: Solar 32: 1.310 mts. 57 dmts. y Solar 33: 1 784 mts. 9144 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, diciembre 14 de 1988. — Ramón Morales Ortiz, Juez de Paz (Encargado).

21) N$ 14.400,00 10|pub. 3820 Mar.6-v.mar.17.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental Subrogante de San José se hace saber que ante este Juzgado de Paz Departamental en autos caratulados: SALINAS BRAVO MARIA MARGOT "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. 23|88), se presentó la señora María Margot Salinas Bravo, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Américo Huarte en la ciudad de San José el 3 de agosto de 1976 en la cual los esposos Pedro Salazar García y Norma Mavela Gabitto Sellanes vendieron a María Margot Salinas Bravo casada en únicas nupcias con Juan Ramón De León Molina el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el No. 3617 antes 3653, que según plano del Agrimensor José Teijeiro de noviembre de 1967 se señala con el número 4 y consta de una superficie de 200 metros 18 decímetros cuadrados que se declinan de esta manera: por el Sur en 8,36 de frente a Avenida Manuel D Rodríguez por el Oeste en 23,73 frente a Cebollatí, por el Norte en 8,34 con el Solar No. 4, y por el Este en 24.28 con el Solar No. 5 siendo inscripto con el número 4017 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y cuya Primera Copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el No 1017, Folio 1252 del Libro 18 el 18 de agosto de 1976

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.

En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en San José el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Ana María Berta, Juez de Paz Departamental Subrogante.

21) N$ 18.000 20|pub. 2462 Feb.22-v.mar.28.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROGAL S. R. L.

Contrato: 8 de febrero de 1989.
Reg: Nº 134 Fº 227v Lo.2.
Socios: ROMAN ALFREDO BALVERDE CRUZ y CARLOS ALBERTO CACERES URIARTE.
Capital: N$ 600.000.00 (60% y 40 o|o resp.).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: fabricación y distribución de productos galénicos.

22) N$ 8.700,00 10|pub. 3445 Mar3-v.mar.16.

J. P. ONABEHERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ó J. P. ONABEHERE LTDA.
ó J.P. ONABEHERE LIMITADA
ó J. P. ONABEHERE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20|10|88.
Inscripción: R. P. Comercio Mdo. Nº 234, folio 955|59, Tº 2º Contratos (6|12|88).
Cedentes: NELSON CARLOS ROTONDO DURAN (5 cuotas); RENE WALTER TARALLO RACCINO (5 cuotas)
Cesionarios: Luciano Ruben Hersch Guggemheim (5 cuotas); Jean Pierre o Juan Pedro Onabehere Pérez (5 cuotas).
Modificación: Administración: Luciano Ruben Hersch Guggemheim y Jean Pierre ó Juan Pedro Onabehere Pérez, actuando conjunta, separada y|o indistintamente.

22) N$ 14.500,00 10|pub. 3605 Mar.3-v.mar.16.

ABELENDA HERMANOS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 13 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1488; folio 5493; Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: Carlos Alzugaray Camejo.
Cesionarios: Omar Eduardo Ferrero Gutiérrez y José Enrique Carrafiori Fares

22) N$ 8.700,00 10|pub. 3435 Mar.3-v.mar.16.

ARTIER S.R.L
DISOLUCION
Contrato: 21 de setiembre de 1987.
Inscripción: N.o 30 F.o 112 v. L.o 2.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 2883 Feb 23-v.mar.8

CREDI MUEBLES S.R.L.

Contrato: 21 de setiembre de 1988
Incripción: N.o 255 folio 1061|1063 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: 300.000.
Socios: DANIEL ALENTORN TOUROUSKI; WALTER GERVASIO PORRAS OROSZ.
Administradores: Daniel Alentor Tourouski; Walter Gervasio Porras Orosz.
Objeto: Explotación del ramo mueblería y tapicería, compra venta de muebles nuevos y usados, fabricación y reparación de muebles en madera o metal.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 10 años.
22) N$ 1: 600 10|pub. 3208 Feb.27.-v.mar.10.

SERVI - HOGAR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 10 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 46. folio 165, Libro 3.
Cedente: CARLOS DANIEL VANNI XIMENO.
Cesionario: Ruben Omar Vanni Ximeno.
22) N$ 5.800 00 10|pub. 3570 Mar.7-v.mar.27.

JUMA S. R. L.
Fecha: 13|2|1989
Registro: Nº 124; folio 451 v; Libro 3.
Socios: JUAN GIRIBON y MARIANO AMENGUAL.
Objeto: Agente Comercio Exterior.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 3571 Mar.7-v.mar.27.

MARYTEL S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º|10|88.
Inscripción: Nº 1463 folio 5482 vto. Libro 1.
Cedentes: ROSARIO LYLIAN BOSCO y ANIBAL FERNANDEZ PEREIRA.
Cesionarios: Emilio, Edgardo, Hermes y Edison Pedroza Fraga
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 3549 Mar.7-v.mar.27.

JUAN M. GONCALVES Y CIA. S. R. L.
Contrato: 1º|2|1989.
Inscripción: Nº 15, folios 51|55, 3 de febrero 1989 - Colonia.
Socios: JUAN MANUEL GONCALVES DEPRATTI, MARTHA SUSANA BARRIOS RODRIGUEZ y MARIA EVANGELINA RODRIGUEZ.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Juan Manuel Goncalves y Martha Susana Barrios, indistintamente.
Objeto: Zapatería marroquinería y anexos.
Capital: N$ 600,000,00 (60 cuotas de nuevos pesos 10.000 00 c|u.) aportado por Juan Manuel Gonçalves y Martha Susana Barrios: nuevos pesos 270.000,00 (27 cuotas) cada uno; y María Evangelina Rodríguez: N$ 60.000,00 (6 cuotas).
22) N$ 14.500,00 10|pub. 3529 Mar.7-v.mar.27.

GENTA HERMANOS LTDA.

Contrato: 1º|4|88.
Inscripción: No. 941, bis, Fo. 3446 vto., Lo. 3 de Contratos.
Socios: ADHEMAR GENTA CLIMENT y GERAR[illegible] GENTA CLIMENT.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Gerardo Genta Climent.
Objeto: Ferretería, pinturería y afines. Importar y exportar.
Plazo: 5 años prorrogable automtáicamente por períodos de 3 años.
Domicilio: Av. San Martín 387, Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 4018 Mar.7-.mar.27.

CAMIN S.R.L.
Contrato: 10 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 147, F. 540, Lº 3.
Socios: JOSE DOMINGO OSCAR PEDETTI RIET, CARLOS RAFAEL BIZAL PERRONE y MARTIN GOMEZ.
Capital: N$ 504.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables automaticamente.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3458 Mar.3-v.mar.16.

RENACIMIENTO S. R. L.
CESIONES DE CUOTA
Contrato: 20|1|1989.
Inscripción: Nº 115 folio 413 vto. Libro 3.
Cedente: JORGE BETTEGA MAL' OR.
Cesionario: Walter Achugar y Julio Germil.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 3548 Mar.7-v.mar.27.

BUGAL LTDA.
CESION CUOTAS SOCIALES
20.3.1987.
Inscripción: No 1152, Fo 4321, Lo 2.
Cedentes: ALVARO WILSON GERSTENFELD LEIBNER y JEANNETTE RITA BUGNA GIMENZ.
Cesionarios: Juan Alberto Bugna Sequeira y bas Uberfil Blanco Rodríguez.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 4042 Mar.7-v.mar.27.

LAVADERO LUXOR LTDA.

Contrato: 27.12.88.
Inscripción: No. 1834, Fo. 7006 vto., Lo. 1.
Socios: MARIA JOSEFA ANZA VIDART y BELMIRIO RODRIGUEZ OLIVERA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 400 000.00.
Objeto: Lavade industrial y afines.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 4044 Mar.7-v.mar.27.

ALFREDO PEDRONCINO LTDA.

Contrato: 2|1|1989.
Inscripción: Nº 1, folio 2|6 - 9-1-89 - Colonia.
Socios: ALFREDO JOSE PEDRONCIO CHAREAU y MARIA MARGARITA PEDRONCINO
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Alfredo Jo e Pedroncino.
Domicilio: Carmelo.
Objeto: Joyería, Relojería, taller de composturas
Capital: N$ 400.000 00 aportado por partes iguales.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3526 Mar.3-v.mar.16.

ALDAN LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30.3.88.
Inscripción: No. 125, Fo. 453 v., Lo. 3.
Cedente: LIDIA ESTER VICTORIA BELEDO. 25 cuotas.
Cesionario: Juan Alberto Ebeian Beledo.
22) N$ 5.800.00 10|pub 4053 Mar.7-v.mar.27.

QUIMICA MONTEVIDEO LTDA.
Contrato: 21.2.89.
Inscripción: No. 199, Fo. 735 v., Lo. 1 Contratos.
Socios: REGIS MIGUEL LIGOCKI y JAVIER ROQUE RAMA PAZ.
Objeto: Industrialización de Productos Químicos. Importación, exportación, representaciones, distribución y comercialización de productos y servicios varios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 700.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 4054 Mar.7-v mar.27.

LAVALLEJA S.R

Cesión de cuotas: 31/1/89.
Inscripción: Nº 196, Fº 720 vto., Libro 1.
Cedentes: Vicenta, Isabel y Rosendo López.
Cesionarios: LAURA y MERCEDES ALONSO, ELVIRA, SUSANA y JUAN DOMINGUEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 4144 Mar.7-v.mar.27.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA

Por documento del 19 de enero de 1989, "Bond Gold Limited". cede a Compañía Minera San José de Uruguay" que adquiere, las 99 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: No. 153, Folio 559, Libro 1 de Contratos, el 3 febrero 1989.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3030 Mar.7-v.mar.27.

MOSCATELLI Y GIL LTDA.
Cesión de cuotas y modificación
28 de noviembre de 1988 Nº 1774, folio 6759 v L o 1
ERNESTO MOSCATELLI cede cuota a Gabriel Mos[illegible]
22) N$ 5.800,00 10|pub. 2840 Mar.7-v.mar.27.

RECUPLAS LTDA
Contrato: 11 de enero de 1989.
Inscripción: No. 139, Fo. 497 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socias: MARIA ANGELA DEFFEMINIS MUXI y EDITH BLAUSTEIN KAC.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos de plástico y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 años prorrogable.
Administración: Ambas socias actuando en forma conjunta.
Capital: N$. 5:200.000.00.
22) N. $8.700 00 10|pub. 4055 Mar.7-v.mar 27.

NACRIS LTDA.
Cont.: 10.2.89.
Reg.: Nº. 113, Fo. 413 v., Lo. 3.
Socios: LUIS EDGARDO OLIVEIRA FURTADO y FREDY JOE IZQUIERDO MARTINEZ.
Objeto: Mercería, perfumería, juguetería, artículos de almacén, kiosco.
Plazo: 5 años prorrogable.
Dom.: Montevideo.
Adm.: Indistinta.
Capital: N$ 600.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 4056 Mar.7-v.mar 27.

R & C LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 31.1.89.
Inscripción: No. 159 al folio 621 del Libro Número 2.
Cedente: ICEPLAY LTDA.
Cesionarios: Ramón Alfonso Infanzon Fernández, José Caso Vigil, Alfredo Ruiz Luengas, Carlos Manuel González Campos, Mario Jorge Garbarino Barbato y Antonio Juan Gutiérrez Sacini.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 4058 Mar.7-v.mar.27.

EDI S. R. L.
Contrato: 7.6.1988, inscripto con el No 697, Fo 2616 v., Lo. 1 de Contratos.
Socios: JORGE ROBERTO LOPEZ TORRES y ESTELA MARIA GIACCONE.
Objeto: Enseñanza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00, aportado por mitades.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 4086 Mar.7-v mar.27.

PREMIER LTDA
Contrato: 27/12/988.
Inscripción: Nº 106, Fº 383, Libro 3.
Socios: ANTONIO DOMINGUEZ y LAURA ALONSO.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 4145 Mar.7-v.mar.27.

KEGAM S. R. L.
Contrato: 22|9|1986.
Reg.: Nº 1203, folio 4560 vuelto, Libro 2, Montevideo.
Socios: KEJAN KEOROGLIAN GUEBENLIAN y LUCIA SAGHATIAN CAZANDJIAN.
Objeto: Compraventa, permuta, reparación de equipamiento de comercio e Ind. Importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Indistinta ambos socios.
Capital: N$ 100.000,00 50 o|o c|u.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3444 Mar.3-v.mar.16.

NUEVA VICTORIA S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 6 de julio de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 974, Fº 3564 v., Libro 2.
Cedentes: César Raúl Céspedes Yagueiro y Mireya Figueroa Duarte.
Cesionarios: URBANO CAMPO CARRERA y CELIA VARELA CASTRO.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 4147 Mar.7-v.mar.27.

DAVINCI LTDA.
Contrato: 27/1/89.
Inscripción: Nº 103, Fº 376 vto., Libro 1.
Socios: DOMINGO LENCINA y GLADYS PACE.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de mecánica automotriz.
Plazo: 2 años
22) N$ 5.800.00 10/pub. 4142 Mar.7-v.mar.27.

MARIO MODELIS S.R.L.

Contrato: 16 de febrero de 1989.
Inscripción: N.o 138, folios 502 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARI MODELIS MAUBERITE, NORA LILIANA MODELIS REZNIKAS, VICTOR REZNIKAS MIRALLES.
Objeto: Compra venta, importación y exportación de artículos de joyería, relojería y anexos.
Capital: N$ 7:200 000,00.
Plazo: Cinco años.
Administración: Nora Liliana Modelis Reznikas y Víctor Reznikas Miralles indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3573 Mar.3-v.mar.16.

AUSTAR URUGUAY LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación
Fecha: 2|9|88.
Inscripción: N.o 1785 F.o 6256 L.o 3.
ANTONIO JOSE PAITOVI cede a Juan Luis Landmark 18 cuotas sociales y MARIO RAFAEL GAUNA a Alberto Gastón Gamondes 18 cuotas sociales.
Modificación: El capital (N$ 180.000,00) se divide en 72 cuotas de N$ 2.500 c|u.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 3369 Mar.3-v.mar.16.

MARLIC LIMITADA

Contrato: 7|12|88.
Registro: N. folios 30 al 39, tomo 28.
Socios: AMERICO MIGUEL MAFIO BUSQUETS y BLANCA NENUFAR PEREIRA MARTINEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, bienes, importación y exportación, prestación de servicios, etc.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Conjunta o indistinta.
Capital: N$ 320.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3606 Mar.3-v.mar.16.

SUPERAGRO LIMITADA

Contrato: 8.2.88.
Registro: No. 56, Fo. 266|269, Lo. 88.
Socios: LUIS CARLOS CALLOIA MURAGLIA y JESUS PET FREIRE.
Objeto: Compraventa de insumos agropecuarios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Jesús Pet Freire.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Pando.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3752 Mar.3-v.mar.16.

BELTON LIMITADA

Declaratoria: 3.12.75.
Inscripta No. 440, Fo. 1524. Lo. 3.
Aclara nombres: Motek Farbowicz y Saúl Farbowicz.
Cesión de cuota y Modificación:
Contrato: 15.1.76.
Inscripción: No. 496, Fo. 1734, Lo. 2.
Cedentes: ISAAC NISSIM MASQUIL y SAUL FARBOWICZ.
Cesionario: Motek Farbowicz.
Ceden: 167 cuotas cada uno.
Modifica: Administración, Isaac Nissim Masquil conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Cesión cuota y modificación:
Contrato: 20.1.76.
Inscripción: No. 494, Fo. 1727, Lo. 2.
Cedente: ISAAC NISSIM MASQUIL.
Cesionarios: Blima Mendlovich 133 cuotas y a Marcel Farbowicz: 200 cuotas.
Modifica Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 17.400.00 10|pub. 3760 Mar.3-v.mar.16.

LIDER PUBLICIDAD S.R.L.

Contrato: 16|12|1988.
Inscripción: Rivera N.o 66 al F.o 294.
Socios: NOLBERTO ARIEL FLORES; JOSE LUIS LAPREBENDERE ARRIBILLAGA; LUIS FERRER LORIOLA y NELSON GARCIA POSAS.
Capital: N$ 400.000 min.
Objeto: Entre otros la actividad publicitaria en todas sus formas.
Administración: Nolberto Ariel Flores.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3637 Mar.6-v.mar.17

MERLETTI E [illegible] LTDA.
Contrato: 3 de octubre de 1985.
Registro: N.o 162 F.o 598 v. L.o N.o 3 de Contratos.
Cedente: OSCAR OMAR MERLETTI FUMEO.
Cesionario: Pedro Gerardo Merletti Saralegui.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3271 Feb.27-v.mar.10

LALEN LIMITADA
SOL S.R.L.

Contrato: San José 30 de agosto de 1988.
Registro: Pco. de Comercio de San José número 52, Folio 211, Tomo XVIII el 10 de noviembre de 1988.
Socios: RUBEN ANTONIO ALFREDO CIRIANI CACHES e IRIS LILIAN PELAEZ CAPUTI.
Domicilio: San José de Mayo.
Capital: N$ 400.000.00, dividido en 100 cuotas de N$ 4.000.00 cada una, correspondiendo 50 cuotas a cada socio.
Administración: Indistinta.
Objeto: a) Tienda, zapatería, librería, venta de artículos de oficina; b) Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación y consignación.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta un total de 100 años
22) N$ 14.500.00 10|pub. 3022 Feb.27-v.mar.10.

LAS RUTAS S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 8.3.88.
Insc: No. 84, Fo. 304 vto., Lo. III.
Cedentes: TOMAS LIWY y ELISA ROTHSCHILD.
Cesionarios: Feliciano Fernández Padín y María Esther Calvete.
Cuotas cedidas: 30 cuotas.
Administración: Feliciano Fernández.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3604 Mar.3-v.mar.16.

BRIDO LTDA.
Contrato: 1.o noviembre 1985.
Inscripción: N.o 1315 F.o 4987 L.o 3.
Socios: SIMON DOBRY y TERESA VALERIO.
Objeto: Bar, cafetería, licorería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Teresa Valerio.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3967 Mar.6-v.mar.17

CRUZ DEL SUR LIMITADA
Contrato: 8 de diciembre de 1987.
Socias: SILVINA CARVE ANTUÑA y MARIANELLE BELTRAN SANCHEZ.
Capital: N$ 400.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Actividad comercial e industrial en el ramo de panadería y anexos, carnicería, supermercado, etcétera.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Villa 25 de Mayo, Florida.
Inscripción: N.o 7, F.o 31|35 vto. del Legajo N.o 13 de Contratos.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 3954 Mar.6-v.mar.17.

DIMAR S.R.L.

Partición, cesión de cuota y modificación de contrato
Partición: Por escritura 30|6|88 inscripta Registro Comercio Maldonado N.o 184 F.o 752 T.o 27 se adjudicó a Luis Angel Luissi Pereira todas las cuotas.
Cesión de cuota y modificación:
Contrato: 30|6|1988.
Inscripción: N.o 185 F.o 761 T.o 27 Registro Comercio Maldonado.
Cedente: LUIS LUISSI (2 cuotas).
Cesionaria: María Cristina Novo (2 cuotas).
Modificación: Administración y dirección sólo Luis Angel Luissi.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 3941 Mar.6-v.mar.17

CERECITOS S.R.L.

Contrato: 26|10|1988.
Inscripto: N.o 1480 F.o 5563 L.o 1.
Socios: NESTOR OMAR GONZALEZ LARMINI; GUSTAVO ENRIQUE TUSET SPOTURNO.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, confección, compra, venta de prendas de vestir y anexos.
Plazo. 30 años.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 2964 Feb.24-v.mar.9

LAURA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 3 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1763, folio 6900 vuelto, Libro Nº 3.
Cedente: RAQUEL AGUEDA CRIFFERO (cesión de 1 cuota).
Cesionaria: Silvia Raquel Artigas.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 2666 Feb.23-v.mz.8.

RADIO LLAMADA S.R.L.
Registro N.o 570 F.o 2384 L.o de Contratos año 1982
Se comunica conforme al contrato social número quinto que con fecha 21 de agosto de 1988 el socio Artigas González Gallo se ha retirado voluntariamente de la S.R.L. (Telegrama colacionado de 8|8|88).
22) N$ 8.700 00 10|pub. 2836 Feb.23-v.mar.8

GONZABOR LTDA.
Contrato: 1º 11.82
Inscripción: No. 91, Fo. 346 vto., Lo. 2.
Socios: WASHINGTON GONZALEZ MUCHE y ALDA BERTOLINI FONTANA.
Capital: N$ 7:000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de productos en rama de perfumería, bazar y electrodomésticos.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3428 Mar.3-v.mar.16.

DURAN Y AROCENA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION
Razón Social: "Durán Arocena S.R.L.".
Contrato: 9|2|89
Registro: Nº 149, folio 546 del libro Nº 3 (17|2|89).
Cedentes: FERNANDO DURAN SCHIAFFINO y RAFAEL DURAN SCHIAFFINO.
Cesionarios: Matilde Arocena Lasserre y María Martha Rius Piñeyrúa.
Administración: Matilde Arocena Lasserre y María Martha Rius Piñeyrúa en forma indistinta.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3584 Mar.3-v.mar.16.

GAMA S.R.L.

Inscripto: Nº 1140, Fº 4201, Libro 3.
Fecha: 29/7/1988.
Socios: MARIA LINA VARELA y GABRIEL ECHENIQUE.
Administración: Gabriel Echenique.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000.00.
Objeto: Representación, importación, exportación, etc. de artículos de tocador, perfumería y afines.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3425 Feb.28-v.mar.13.

REIMAR EXIMPORT S.R.L.

Contrato: 1º/2/89.
Registro: Nº 178, Fº 651 v., Libro 1.
Capital: N$ 700.000.00.
Socios: REINA ESTHER FERREIRA y ANIBAL OMAR GONZALEZ SERRON
Objeto: Importaciones y exportaciones
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3433 Feb 28-v.mar.13.

FAROS AGENCIA MARITIMA S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Fecha: 18|8|88.
Inscripción: N.o 1340 F.o 5046 L.o 1.
IOANNIS KTISTAKIS y GEORGETTE TOUFIC ceden a Gustavo San Martín y Carlos Pino Insua la totalidad de sus cuotas sociales.
La administración corresponde a Gustavo San Martín
22) N$ 3.600,00 10|pub. 2776 Feb.28-v.mar.13.

ALTAVILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: N.o 836 F.o 3138 vto. L.o 1, 8|8|1988.
Contrato: 17|6|1988.
Capital, socios, aportes: N$ 320.000 FRANCISCO RAMOS CUNIETTI y MARY MABEL LAUZ N$ 160 000 c|socio.
Administración: Francisco Ramos Cunietti.
Objeto: Transporte (mercaderías y animales).
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3138 Mz.6-v.mar.17

RAM S.R.L.

Contrato: 14 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1450, Fº 5357 v., Libro 2.
Socios: ALVARO MOLINARI REYNO y RUBEN ANTONIO CAETANO.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de productos alimenticios, vestimenta, hogar, turismo, intermediación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Por los socios indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3740 Mar.2-v.mar.15.

TURIMPORT LTDA.

Contrato: 1º febrero 1989.
Inscripción: Nº 99, Fº 356 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: HUGO RUBEN LEMA SCOTTO, JEANNETTE MARIE LEMA SCHIERA, JOSELIN ALICIA LEMA SCHIERA, GUSTAVO ALFONSO CAMACHO ARIZAGA y FERNANDO RAUL IBARRA LARREA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación comercialización de productos alimenticios, vestimenta, hogar, turismo, intermediación en general.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Hugo Ruben Lema Scotto.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 3741 Mar.2-v.mar.15.

SILMAR LTDA.

Contrato: 25 de enero de 1989.
Inscripción: Nº 123, Fº 447 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: MARCO AURELIO CABALLERO BOUZA, HEBE GLADYS BOUZA LOPEZ y SILVANA CARMEN ILKA CABALLERO BOUZA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Importación, exportación, representaciones y asesoramientos de empresas; b) Industrialización y comercialización de mercaderías en todas sus formas y arrendamientos de obras y servicios, así como adquisición, compraventa, construcción, arrendamiento, permuta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 3:000.000.00.
Administración: Marco Aurelio Caballero Bouza.
22) N$ 14.500.00 10/pub. 3739 Mar.2-v.mar.15.

GHANDI S.R.L.

Contrato: 2/1/89.
Inscripción: Nº 75, Fº 289 vto., Libro 2.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de todo tipo de bienes y servicios.
Socios: DOMINGO ANTONIO COSSATTI DIAZ y HUMBERTO ARMANDO ZUCCHINO MATRELLA.
Capital: N$ 650.000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3735 Mar.2-v.mar.15.

LA POSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: Nº 93, Fº 33? v., Libro 3.
Socios: WILFREDO BONILLA LUNA y ALFREDO ROBERTO BRANDO.
Objeto: Ra[illegible] alimentación y anexos.
Capital: N$ 504.000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3734 Mar.2-v.mar.15.

SECADE S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 21/9/988.
Inscripción: Nº 1400, Fº 5260 v., Libro I.
Cedente: Daniel Dutra.
Cesionario: JUAN JOSE DUTRA.
22) N$ 2.900.00 10/pub. 3716 Mar.2-v.mar.15.

CONTINENTAL S R.L.

CESION DE CUOTA

Cesión: 15/2/89.
Inscripción: Nº 217, Fº 798 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: Inocente Soutc Portc.
Cesionario: JOSE ANTONIO SOUTO PORTO.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 3694 Mar.2-v.mar.15.

LOS MAESTROS S.R.L.

Contrato: 23/11/988.
Inscripción: Nos. 153 y 154, Fs. 563 y 566 v., Libro 3 de Contratos.
Objeto: Carpintería, mueblería, barraca de maderas.
Socios: NEIS TEMBONI SANTOS y JULIO MAYO SILVA.
Capital: N$ 500.000.00.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3714 Mar.2-v.mar.15.

EL METEJON S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación de la administración

Por documento de fecha 21 de octubre de 1986 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 225 al F.o 802|804 año 1986 se realizaron las siguientes cesiones:
A) ROSENDO CARRO cedió todas sus cuotas sociales a Josefa Cruz Echeverría.
B) DARWIN VIDAL cedió siete cuotas sociales a Josefa Cruz Echeverría.
C) DARWIN VIDAL cedió una cuota social a Edgardo Fabián Castro Santolo
Modificación administración:
Se modificó la administración quedando como único administrador Rosendo Carro Añón.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 2938 Mar.2-v.mar.15.

ZUNEL S.R.L.

Contrato: 2|2|89.
Registro: N.o 142 F.o 508 L.o 1.
Capital: N$ 700.000.
Socios: ZULMA ETHEL PEREZ MOREIRA y RUBEN NELSON ZABALETA LOPEZ.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3383 Feb.28-v.mar.13

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA

Por documento de 19 de enero de 1989 "Bond Gold Limited", cede a "Compañía Minera San José de Uruguay", que adquiere, las 99 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: NO. 154, Folio 564, Libro 1 de Contratos, el 3 febrero 1989.
22) N$ 8 700,00 10|pub. 3031 Mar.2-v.mar.15.

ARTESANIA ARTE INFANTIL LTDA.

Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 12 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 124 F.o 478 v. L.o 2.
Cedentes. JUAN JOSE MERELES DE LOS SANTOS y ANA BERTRAND STASZNI y JERJES JAVIER NAUAR COSATTI.
Cesionarios: María Beatriz Nauar Varela; Ana María Nauar Varela y Enrique Nauar Varela.
Modificación: A) Aumento capital a nuevos pesos 11.800.000. B) Administración: Jerjes Javier Nauar Cosatti. C) Disolución o modificación de contrato por cualquier socio tenedor de una cuota parte que sea superior al 50 por ciento del capital social.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 3102 Mar.2-v.mar.15.

WONDERFUL STAR S R.L.

Inscripción: Nº 71, Fº 271 al Fº 273, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HAN XIANG CHAO y KA YUN SAN.
Administración: Conjunta.
Capital: N$.600.000.00 (50 % c./u.).
Objeto: Fabricación de ropa, explotación del comercio e industria. Importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3692 Mar.2-v.mar.15.

MARE MODA S.R L.

Contrato: 10 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 27, Fs. 95 y 98, Libro Contratos.
Socios: OSCAR RAMON HERNANDEZ MARTINEZ y BLANCA INES BOLOGNA DELGADO
Objeto: Fabricación, distribución y venta de mallas de baño, ropa deportiva y demás prendas de vestir. Comercialización e industrialización de materias primas, bienes, servicios. Importación, exportación, comisiones. Explotación de marcas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 550 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones
22) N$ 11.600.00 10/pub. 3652 Mar.2-v.mar.15.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA

Por documento del 19 de enero de 1989, "Bond Gold Limited", cede a Compañía Minera San Jose, de Uruguay" que adquiere, las 99 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: No 152, Folio 554 Libro 1 de Contratos, el 3 febrero 1989.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 3029 Mar.2-v.amr.15.

PORCELANAS E. M S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

2 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 187, Fº 686, Libro I de Contratos.
Cedentes: Jerzy Román Mazutis y Elizabeth Bárbara Urbanec.
Cesionarios: JAVERT AGUIRRE DI FABIO y JOSE CABRAL.
Cambio de denominación y razón social: "Caredal S.R.L."
Administración: Javert Aguirre Di Fabio.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 3646 Mar.2-v.mar.15.

IMPERPAY S.R.L.

Contrato: 15/2/989.
Inscripción: Nº 9 de Fs. 28 al 31, Libro LX.
Socios: MARIO JACINTO BRUTTEN REYMUNDO y ERWIN DARIO COLLAZO COLLAZO.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Importación y/o exportación, fabricación y comercialización de productos impermeabilizantes y/o cualquier otro tipo, etc.
Capital: N$ 600.000.00, partes iguales.
Plazo: 10 años, prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3630 Mar.2-v.mar.15.

PETIT SHOPING S.R.L.

Contrato: 21/10/988.
Registro: Nº 242, Fº 983, Libro 27 de Contratos.
Socios: MARIA SONIA UMPIERREZ PERDOMO y JUAN CARLOS CESAR UMPIERREZ.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de ropa, electrodomésticos, antigüedades y artículos varios.
Domicilio: La ciudad de Maldonado.
Administración: María Sonia Umpiérrez Perdomo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 3607 Mar.2-v.mar.15.

THE STONES S.R.L.

Contrato: 25 de enero de 1989.
Inscripción: Comercio Canelones No. 18 Folios 56.59 el 2 de febrero de 1989.
Socios: SANDRA IRENE ESQUIVEL DIAZ y CAROLINA ESTELA APARICIO FALCON.
Objeto: Compraventa de vestimenta. Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Domicilio: Dpto. de Canelones.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3505 Mar.2-v.mar.15.

E.I.S. S.R.L.

Contrato: 5 de octubre de 1988.
Inscripción: 25 de octubre de 1988, No. 1294, Folio 4750 vuelto. Libro 2.
Socios: ANGELITA MABEL RODRIGUEZ OCAÑO, WALTER VAZQUEZ LOPEZ, CARLOS FELIPE CASSONI MENDIZABAL y ALFREDO JORGE RIVAS BARCA.
Capital: N$ 320.000.00.
Objeto: Equipamiento integral de oficinas sanatorios e industrias.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3475 Mar.2.v.mar.15.

CORME S.R.L.

Contrato: 19 de enero de 1989.
Inscripción: R P.G.C., No. 74, Folio 274 vuelto, Libro 1 Contratos, 23 de enero de 1989.
Socios: RAMON VARELA DOMINGUEZ y CANDIDA BELOSO SOYA.
Objeto: Transporte combustible líquidos en general y mercaderías.
Plazo: 2 años [illegible]
Capital: N$ [illegible]
Admi[illegible] y/o conjunta.
Domicilio [illegible]
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3469 Mar.2.v.mar.15.

CREDICAR SANTA LUCIA LTDA.
Objeto: Comprar, vender, permutar hipotecar, prometer vender o comprar enajenar y adquirir, intermediar construir administrar o fraccionar, explotar bienes muebles o inmuebles, representaciones, inversiones, operaciones civiles o comerciales en territorio nacional o extranjero, exportar, importar.
Contrato: 1|12|88.
Socios: HECTOR MARIA PEREZ PIERA; MARIA GRACIELA DAVEDERE; ALFREDO TEDESCHI HIERRO; ADOLFO LUIS PEREZ PIERA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.
Representación: Indistinta.
Inscripción: Nº 20, folio 72, Libro I.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 2526 Feb.27-v.mar.13.

ARCADIA S.R.L.
Cesión y modificación
Contrato: 15|2|89.
Inscripción: N.o 144 F.o 526 L.o 3.
Cedente: MIGUEL HIDALGO CESA.
Cesionario: Miguel Hidalgo Alonso.
Administración: Miguel Hidalgo Alonso y María Alonso Naves separadamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 3424 Feb.28-v.mar.13

J y C SUPPLIES S.R.L.
Contrato: 15|2|89. Registro N.o 120 F.o 437 v. L.o 3
Socios: JULIO CESAR y JUAN JOSE LOPEZ CAMBON (50 o|o c|u).
Capital: N$ 600.000.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución de mercaderías.
Plazo: 5 años con prórrogas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3411 Feb.28-v.mar 13

MONPAT LTDA.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 19|12|88.
Inscripción: N.o 100 F.o 381 L.o 2.
Cedente: ELSA YOLANDA AMARO BARRETTO.
Cesionaria: Patricia Vinelli Amaro.
Cesión: 50 o|o de la cuota social de Elsa Yolanda Amaro.
Socios actuales: Elsa Yolanda Amaro Barretto, Luis María Alvarez y Patricia Vinelli Amaro.
Modificaciones: Administración: Indistinta.
Capital: N$ 360.000 aportado 50 o|o Luis María Alvarez; 25 o|o Elsa Yolanda Amaro y 25 por ciento Patricia Vinelli Amaro.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 3394 Feb.28-v.mar.13

NOVEL S.R.L.
Contrato: 2 febrero 1989.
Inscripción: N.o 128 F.o 466 v. L.o 3 Contratos.
Socios: JOSE PEREZ TURNEZ y RUBEN DARIO RODRIGUEZ FRAGA.
Capital: N$ 520.000.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y servicios quedando comprendido la distribución de todo tipo de productos elaborados o semielaborados.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3392 Feb 28-v mar 13

GRALDA LTDA.
Contrato: 29|12|1988.
Inscripción: N.o 129 F.o 470 v. L.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 500.000.
Socios: GRACIELA SOTO ROSENDO y ALVARO SOTO ROSENDO.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y servicios en los ramos de panadería, fiambrería pastas productos de granja.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3391 Feb.28-v.mar.13

ELECTROMECANICA CASER S.R.L.
Contrato: 25|11|88.
Inscripción: N.o 1695 F.o 6422 del L.o 1.
Socios: ISIDRO ALBERTO GAGGERO URTET y NIBIA MARGARITA SANGUINETTI MONTONI.
Capital: N$ 400.000 por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: De los dos socios actuando en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Electricidad automotriz, trabajo de mecánica de todo tipo, tornería, chapa, pintura, importación y exportación de repuestos y materiales de cualquier clase.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3294 Feb.28-v.mar.13

LAVAPRONT LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 14 de junio de 1988.
Registro: N.o 81 F.o 315|318 L.o Contratos, Canelones.
Cedentes: ELSA ELBA y LYLIAM CLOTILDE GARCIA OLIVERA.
Cesionarios: Miguel Angel Passadore Mazzara y Nilda Iris Lázaro Perrone respectivamente, la totalidad de las cuotas sociales
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3207 Feb.27-v.mar 10

ALTEC LTDA.
Cesión de cuota social
Contrato: 17|8|1987.
Registro: N.o 1185 F.o 4438 L.o 2.
Cedente: CARLOS ENRIQUE DIMAS BRIEN MOLINA.
Cesionaria: Juana Beatriz Chaparro Guanche.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3367 Feb.28-v.mar.13

MENDOZA SOCIEDAD LIMITADA
Por documento del 19 de enero de 1989 Bond Gold Limited cede a Compañía Minera San José de Uruguay que adquiere las 99 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 151 F.o 549 L.o 1 de Contratos el 3 febrero 1989.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 3028 Feb.24-v.mar.9

SPACE S.R.L.
Cesión de cuotas sociales
Contrato: 1|4|88.
Inscripción: N.o 136 F.o 489 v. L.o 1 el 3 febrero 1989.
Cedentes: MIGUEL ANGEL CAMPONOVO REGUEIRA; ALFREDO BIENKOWSKI CAO.
Cesionarios: Mario Benítez Fort; Gustavo Martínez Pérez.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 2906 Feb.23-v.mar 8

COMERCIAL S.R.L.
Contrato: 15|11|88.
Inscripción: N.o 52 F.o 210 al 216.
Socios: MARIA DEL CARMEN BENTANCUR URRUTIA y SANDRA CAROLINA MEDEROS BENTANCUR.
Objeto: Imprenta y afines.
Domicilio: Tacuarembó.
Capital: N$ 5.000.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3180 Feb.27-v mar.10

EL PROGRESO S.R.L.
Contrato: 1|2|89.
Registro: N.o 141 F.o 504 v. L.o 1.
Capital: N$ 700.000.
Socios: JUAN MARIA RODRIGUEZ y ADELA TERESA ESPOSITO.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3384 Feb.28-v.mar 13

MARA LTDA.
Cesión: 26|9|1988.
Cedente: GUSTAVO ANTONIO MARIA MARTINEZ LENA cede 45 cuotas.
Cesionario: Liliana Praderio Borrazás.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 117 F.o 428 v. L.o 1 de Contratos.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3368 Feb.28-v.mar.13

CONFECUER LTDA.
Registro 15|2|89 N.o 100 F.o 360 L.o 3.
Adjudicación: 15 cuotas Andrés Grunfeld.
Registro 15|2|89 N.o 101 F.o 363 L.o 3.
Cedente ANDRES GRUNFELD.
Cesionaria: Jeanette Minski.
Administración: Ethel Minski.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3270 Feb 27-v mar.10

B.B. LIMITADA
Contrato: 12|12|1988.
Inscripción: N.o 1802 Fo 6322 N.o 2 el 29 diciembre 1988.
Socios: ROLANDO AQUILINO BUTRON PACHECO y LEONOR SILVA.
Objeto: Fabricación de tejidos de punto, su importación, exportación y otros.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: N$ 300 000
Administración: Rolando Butrón Pacheco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 579 Feb.24-v.mz.9.

EIRE LTDA.
Contrato: 2|2|89.
Inscripción: N.o 129 folio 465 vto. Libro 1.
Socios: JAIME MANUEL CODESAL DONDO y JORGE MANUEL CODESAL.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución de productos alimenticios y bebidas en general.
Capital: N$ 306.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3105 Feb.24-v.mar.9

MAYO LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 16|5|88.
Inscripción: N.o 827 F.o 3119 L.o 3.
Modificación: Administración: Ricardo Baldenegro 21|1|89
Inscripción de modificación: N.o 165 F.o 599 vto. Lº 1, 8|2|89.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3344 Feb.28-v.mar.13

CAVIA RACKET S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|12|88.
Inscripción: N.o 1744 F.o 6097 L.o 2.
Cedentes: NESTOR D. LOPEZ y Ma. DEL CARMEN TRIPALDI.
Cesionario: José Luis Cabrera.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3291 Feb.28-v.mar.13.

JOCRI'S LIMITADA
Contrato: 2|2|89.
Inscripción: N.o 103 F.o 370 v. L.o 3.
Socios: JOSE GUSTAVO SOSA RIVERO y CRISTINA CHAMORRO ALONSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Lavadero etc.; kiosko, etc.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 3292 Feb.28-v.mar.13

DISTRIBUIDORA CHEBI LTDA.
Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 221 folio 827|829 año 1987.
Ampliación de capital a N$ 200.000.00 en 40 cuotas de N$ 5.000.00.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3000 Feb.27-v.mar.10.

CENTER PLAN LTDA.
Contrato: 19|12|88.
Registro: Nº 1812 al Fo. 690 vta. del Lº 1.
Socios: Dr. ROBERTO JOVER ETCHEMENDY y VIRGILIO ANSELMO CUBITTO TORIANI.
Objeto: Cobranza de Morosos, Gesoría, Importación, Exportación.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 700 00 10|pub 1173 Mar.1º-v.mar.14.

SEGURITY SYSTEM LTDA.
Modificación de contrato
Fecha de contrato: 1|12 88.
Inscripción: N.o 5 F.o 13 vto. Libro 1.
Administración: María del Luján Mesa Deus.
22) N$ 55.800.00 10|pub. 3082 Feb.24-v.mar.9

JOYERIA UNIVERSAL LIMITADA
Contrato: 21|12|1988.
Inscripción: N.o 10 F.o 33 al 37 Tomo 28;
Socios: TEODORO GABINO ZIPITRIA PIRIZ y SUSANA SILVERA TECHERA
Objeto: Joyería relojería, industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 2559 Feb 20-v.mar.3

FRACAR LIMITADA
Contrato: 24|1|89.
Inscripción: N.o 108 F.o 394 vto. L.o 1.
Socios: JUAN SILVA ACOSTA; AMALIA DEL CARMEN PRIORE FERREIRA.
Objeto: Comercialización, industrialización y venta productos cárnicos.
Capital N$ 400.000.
Plazo años prorrogable.
Adm[illegible] indistinta.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3085 Mar.1º-v.mar.14.

INTERMAR S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 22.6.988.
Inscripción: Nº 1484, folio 5472 vuelto libro 3.
Administración: a cargo de María Souto Rodriguez.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4391 Mz.9-v.mz.29.

SANTA MARIA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22.4.988.
Inscripción: Nº 1261, folio 4752 vuelto libro 1.
Cedente: GRACIELA LONGO MORGANTTI.
Cesionario: Marcelo Barbieri Sierra.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4378 Mz.9-v.mz.29.

M. y M. S.R.L.

Contrato: 27 de setiembre de 1988.
Socios: FEDERICO RAFAEL MORATO MILLER y WALTER HUGO MENDEZ TARULLO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carpintería y construcción de muebles de madera.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 800.000,00.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1568, folio 5679 v., libro 1, el 28 de octubre de 1988.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4392 Mz.9-v.mz.29.

PROMOVENT LIMITADA

Contrato: 25 enero 1989.
Inscripción: No. 171, Folio 657 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO FERNANDEZ GONZALEZ y SUSANA BOTTI MENDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promociones, servicios, publicidad, representaciones, importaciones y exportaciones. nes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Eduardo Fernández González.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4334 Mar.9-v.mar.29.

REEL S.R.L.

Contrato: 1o. de diciembre de 1988.
Inscripción: No. 1789, Folio 6.927, Libro 3 Contratos.
Socios: CECILIA ELIZALDE BULANTI y CRISTINA REVERDITO GILBOA
Capital: N$ 300.000,00 en partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Traducciones, funcionamiento de academias de idiomas, realización de proyectos arquitectura.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4331 Mar.9-v.mar.29.

LEFANI S.R.L.

Contrato: 4 de enero de 1989.
Inscripción: No. 42, Folio 154, vuelto, Libro 2.
Socios: EDGARDO AMERICO DEL GIORGIO SOUZA y AMERICO ALBERTO DEL GIORGIO VASALLO.
Objeto: Instituto de belleza y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: Edgardo Américo Del Giorgio.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4316 Mar.9-v.mar.29.

TUCAN LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 3 de julio de 1987.
Inscripción: No. 757, Folio 2.841 vuelta, Libro No. 1.
Cedente: ALVARO GUILLERMO SUAYA MERMOT.
Cesionaria: Rosana Gómez Suárez.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4315 Mar.9-v.mar.29.

BARRACA III S. R. L.
CESION DE CUOTA

Insc.: Nº 114, folio 416 v., Libro 3.
GASTON QUINTEROS cede el total de sus cuotas a Patricia Berruti Quinteros.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4440 Mar.9-v.mar.29.

REIMPORT INTERNACIONAL LTDA.

Contrato: 24.2.89.
Reg. P. de Comercio: 2.3.89, Nº 176, folio 642, Lº 2 de Contratos
Socios: LUIS y ALEJANDRO ALBOJER.
Giro: Importaciones.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4434 Mar.9-v.mar.29.

AVENIDA LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 23.12.88.
Inscripción: Nº 1300, folio 4776 v., Lº 2.
Cedente: MARIA CECILIA FERNANDEZ.
Cesionaria: María del Rosario Domínguez.
Administración: Albino Domínguez.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4465 Mar.9-v.mar.29.

WELCOME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESON DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Fecha: 8|2|89.
Inscripción: Nº 8 del folio 25 al 27, Lº LX.
Cedente: JULIA BEATRIZ FIGUEROA TRINIDAD (Totalidad de sus cuotas sociales).
Cesionaria: Dora Magdalena Pedrozo Mariñalarena.
Administración: Amelio Acensión Pedrozo Garula y Dora Magdalena Pedrozo Mariñalarena, ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4171 Mar.3-v.mar.22.

FRUMASUR S. R. L.

Contrato de fecha 27.12.88, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 151, al Fo. 594 v., del Lo. 3 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO MENDEZ; MARTIN CIGANDA; CARLOS MARTIRENE; JOSE P. ARAMENDIA y GUSTAVO F. VENTURA.
Capital: N$ 1:600.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, importación, exportación y distribución de huesos en general todos sus afines. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 3759 Mar.3-v.mar.16.

SOLUCIONES LTDA.

Contrato: 1º de octubre de 1988.
Inscripto: Nº 1271 al folio 4464 vto. Lº número 2 de Contratos del 24 de octubre de 1988.
Socios: HEBER ARNOD MONTAÑES ALVAREZ y CARLOS JOSE MONTAÑES AMARILLA.
Capital: 1:000.000,00.
Objeto: Tenencia, arrendamiento y compraventa de inmuebles. Importación, exportación, representación, intermediaciones y comisiones. Arrendamiento de bienes muebles en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Heber Arnod Montañes Alvarez y Carlos José Montañes Amarilla, en forma indistinta.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4395 Mar.9-v.mar.29.

TRANSTER S.R.L.

Constituida en Montevideo el día 1º de junio de 1988 entre HECTOR TRASMONTE LOPEZ, MARIA MERCEDES LEMA de TRASMONTE, CARMEN LOPEZ BEN y HECTOR TRASMONTE LEMA.
Inscripto en Reg. Públ. y Gral. de Comercio el día 1|6|88 con el Nº 634 al folio 2283 del Lo. 2 de Contratos.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Adquisición, enajenación industrialización de mercaderías. Transportes de personas y cosas.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración y uso de la firma social: Héctor Trasmonte López y María Mercedes Lema indistintamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 4395 Mar.9-v.mar.29.

BABILONIA S.R.L.

Contrato: 21 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 169, folio 628 vto., Lº 3.
Socios: MONICA ISABEL ACUÑA BARBOZA, LAURA GRACIA CASALAS PANSERA y AGNES BONAVITA FAURE.
Objeto: Diseño, obra y mantenimiento de jardines balcones, terrazas e interiores; vivero compra y venta de vegetales, carpintería, construcción, herrería, vidriería, electricidad, obras de riego, pinturas, arreglos florales, forestación, etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 508.000,00 aportado en cuotas por partes iguales.
Administración: indistintamente cualquiera de las 3 socias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14,500,00 10|pub. 4396 Mar.9-v.mar.29.

VIMAR S.R.L.

Contrato: 23 de enero de 1989.
Registro: No. 102, Folio 372 vuelto, Libro No. 1 de Contratos.
Socios: VIVIANA TERESA FIGUEROA RAMA y MARTHA ESTELA TROISE HUETALO.
Objeto: Revelado de fotos fotocopias, papelería librería, artículos escolares, juguetería, lotería, quiniela, golosinas, afines, importar, exportar, industrializar, distribuir y comercializar cualquier clase de mercaderas, etc.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600 000,00.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4225 Mar.9-v.mar.29.

LACAR LTDA.

Contrato: 12 diciembre 1988.
Inscripción: No. 1813, Folio 6.913, Libro 1 Contratos.
Socios: CARLUCCIA ADELE EVI FATTORI y LAURA SANDRA GIORDANO EVI.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Carluccia Adele Evi Fattori y Laura Sandra Giordano Evi, en forma indistinta
Objeto: Reparación Mecánica, chapa y pintura de automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4224 Mar.9-v.mar.29.

ROMI LTDA.

Contrato: 24 de enero de 1989.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano el 20 febrero 1989, con el No. 3 a Fojas 7 a 10 del Libro de Contratos.
Socios: ALBERTO ESCALADA CAPPETTA y MARIA DEL JESUS MEDINA GARAY.
Objeto: Compra, venta y distribución de mercaderías en general.
Administración: Alberto Escalada Cappetta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 600.000,00, por partes iguales.
Domicilio: Ciudad de Mercedes calle Detomasi 416.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4221 Mar.9-v.mar.29.

IMPRESORA LIMITADA

Contrato: 9 de enero de 1989.
Inscripción: No. 24 de Folios 85 al 88 el día 17 de febrero de 1989; Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: NELLY MABEL TORRES RODRIGUEZ y ROSA NELIS RODRIGUEZ SANCHEZ.
Capital: N$ 800.000,00.
Objeto: Imprenta y Papelería.
Domicilio: Carmelo, Dpto. de Colonia.
Administración: Nelly Mabel Torres Rodriguez.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4289 Mar.9-v.mar.29.

CIAGAR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 15 agosto 1960.
Inscripción: No. 892, Folio 3.273, Libro 2 de Contratos (29|8|1960).
Cedente: LYLIAN GARCIA DESIVO de CAMI.
Cesionaria: Marina Emilia Pereira Machado de García.
Monto cedido: Total de su cuota social.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4205 Mar.9-v.mar.29.

VIDELO LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Contrato: 5 enero 1989.
Registro de Comercio de Canelones.
Cedentes: ROBERTO HUGO LEZUE GIMENEZ y MARGARITA JAUREGUY PENA.
Cesionario: Julio Luis Larrosa Castro y María Manuela Castro López.
Administración: Julio Luis Larrosa.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4255 Mar.9-v.mar.29.

TERAPIA CIENTIFICA PODOLOGICA

Contrato: 14 de febrero de 1989.
Socios: JUDITH ELBIA ZACHEO PUERTAS, MONICA STELLA MARIS RASCOVSKY y JUAN JOSE BEISSO FAMELLI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios profesionales podológicos, médicos y paramédicos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 600.000,00.
Aportes: Zacheo N$ 300.000,00, Rascovsky N$ 150.000,00 y BEISSO N$ 150.000,00.
Administración: Será ejercida en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio No. 191 al Folio 761 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 4208 Mar.9-v.mar.29.

ACOSTA NEGOCIOS RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato y Modificación: 14|11|1988 y 19 de diciembre de 1988.
Inscripción: Registro P. de Comercio de Paysandú Nº 144 Folio 579, Libro LIX, 18 noviembre 1988 y Nº 6, Folio 18, Libro LX el 2.02.1989.
Socios: VICTOR HUGO ACOSTA, OLGA GANCHAROV de ACOSTA y SILVIA LILIAN ACOSTA GANCHAROV.
Objeto: Venta de productos y artículos veterinarios, semillas, fertilizantes y plaguicidas de uso agrícola, ferretería y artículos electrónicos, comisiones y consignaciones etc.
Domicilio: Pueblo Quebracho, Dep. de Paysandú.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$. 300.000,00, integrado 50 o|o
Administración: Indistintamente Olga Gancharov de Acosta y Silvia Lilián Acosta Gancharov.
Estudio Cres. Bulanti Ríos y Castellanos.
22) N$ 17.400.00 10|pub. 4168 Mar.8-v.mar.22.

HENDY - URUGUAY S.R.L.

Socios: DEBORAH SAUL CHAYO y MARIA DEL CARMEN TRIPALDI GARCIA.
Administración y representación: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en los ramos de vestimenta, textil, cuero. Importación y exportación.
Inscripción en R. P. y G. de C. No. 160, Folio 590, Libro No. 3; 20 de febrero de 1989.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 504.000.00 por partes iguales.
Contrato: 30 de enero de 1989.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 4226 Mar.9-v.mar.23.

RIVANA S. R. L.

Contrato de fecha: 29.12.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 48, al F. 121 vto., del Lo. 2 de Contratos.
Socios: WALDEMAR PEREZ, SANDRA SILVANA PEREZ VITANZA, RICARDO JORGE PEREZ VITANZA.
Capital: N$ 2.000.000.00.
Administración: Waldemar y Silvana Pérez indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y fabricación de productos textiles y toda clase de actividades comerciales o civiles.
22) N$ 11.600.0 10|pub. 3754 Mar 3-v.mar 16.

TUPAC AMARU S. R. L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 11.5.88.
Registro: No. 1404; Fo. 5174 v., Lo: 3 Contratos.
Cedentes: TEODORO AUGUSTO GREGORI SOTO y GRACIELA MARTA VILLAR GRASSI.
Cesionarios: Lucía Topolansky Saavedra José Mujica Cordano; Julio Angel Marenales Saenz, Raúl Gallinares Piazza, Alberto Ulyses Costa Barreiro.
Objeto: Se amplía el ramo de radiodifusión, grabaciones, producción, comercialización y distribución de toda clase de bienes.
Administración: 2 socios cualesquiera.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 3755 Mar.3-v.mar.16.

TITI LTDA.

Contrato: 6.10.88.
Inscripción: N 1755, folio 6146 v., Nº 2.
Socios: MARCELA APPRATTO JONTAZ y ANA JACKSON CORRALES.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir. Importación y exportación.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Capital: 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4466 Mar.9-v.mar.23.

EXPAL LTDA.

Contrato: 9.8.88.
Inscripción: Nº 13132, folio 4855 v., Lº 2.
Socios: RAFAEL PONS PUIG, MARIA PONS PUIG y EDUARDO PONS PUIG.
Objeto: Taller mecánico chapa y pintura.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Capital: 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4467 Mar.9-v.mar.23.

[illegible] LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación
Fecha: 3 de enero de 1989.
Inscripción: N.o 85 F.o 307 v. L.o 3.
Cedente: FLORA BLEZIC UBAL.
Cesionario: Luis José Pedro Badano Blezic.
Modificación: A) Administra el socio Luis José Pedro Badano Blezic. B) El capital social aumenta a N$ 400.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub 3045 Feb.24-v.mar 9.

MADERUR LIMITADA

CESION CUOTAS

Contrato: 2|1|89.
Registro: N.o 100 F.o 366 L.o I.
Cedentes: JOSE MONZA; JORGE BROGGI; CARLOS PAINCEIRA; JUAN CARLOS PAINCEIRA.
Cesionarios: Pedro Tricotti; Manuela Pivetta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3083 Feb.24-v.mar.9.

PEREYRA Y GARCIA LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS

Fecha: 31 enero 1989.
Inscripción: N.o 145 F.o 564 v. L.o 2.
Cedentes: JOSE JAIME GARCIA MARINO y PRIMAVERAL S.A.
Cesionarias: Martha Mariela y Graciela Adriana García Righetti.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3977 Mar.6-v.mar.17.

CAMILA S.R.L.

Contrato: 29|12|88.
Inscripción: N.o 1 F.o 16 L.o 14|B de Contratos.
Socios: ANA CARLOTA VIDAL GARIN y MA. CLAUDIA BIA ABDO.
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Fabric. y venta de prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Florida.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3187 Feb.27-v.mar.10.

VOTRE, S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 23|01|89.
Inscripción: Nº 90; Fo. 328 vto., Lo. 1.
Cedentes: MARIA DE BETOLAZA, EMILIA DUHALDE.
Cesionarios: Estrella Cóppola, Jorge Rotunno Cóppola.
Administración: Estrella Cóppola.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 3908 Mar.6-v.mar.28.

CUELLO E HIJOS LTDA.

Contrato: 22|12|88.
Inscripción: Nº 65, Fo. 282 al 288.
Socios: SEBASTIAN CUELLO ROSAS, VICTOR HUGO CUELLO MULATTIERI y GUSTAVO CUELLO MULATTIERI.
Objeto: Transporte de cargas nacionales e internacionales por vía terrestre.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 510.000.00.
Administración: Sebastián Cuello Rosas.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3936 Mar.8-v.mar.28.

"PEDRITO LIMITADA"

CESION DE CUOTA

Por escritura pública del 22|9|1988 snsc. Registro de Comercio con el Nº 22, folio 82 al 85, Libro 28 de Contratos, el 18|2|1989.
Cedentes: NELSON PEDRO SABAGNO SILVA y ROSARIO DINORAH FALCIONI GONZALEZ.
Cesionario: Alcides Sabagno Olivera.
Objeto: Totalidad de las 40 cuotas de capital.
Precio: N$ 700.000.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4195 Mz.8-v.mz.22.

M. C. SEGUROS LIMITADA

Contrato: 31|1|989. Insc. Nº 176, Fo. 643 v., Lo. 1 de Contratos.
Socios: CARLOS GUALBERTO RIVERO CHIRIFF y MARIA DEL ROSARIO TORREGROSA GARCIA.
Capital: N$. 504.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comisiones, corretajes e intermediación en contratos de seguros entre el Bco. de Seguros y toda clase de personas físicas y jurídicas, etc.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3865 Mar.8-v.mar.28.

CASA DEL CURTIDOR LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de diciembre de 1988.
Inscrip.: R. P. y G. de Com. No. 47, Fo. 175, Lo. 1 de contratos.
Cedente: Washington Pérez Rodríguez.
Cesionarios: ROBERTO MARCELO PEREZ y OMAR PEREZ.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 3771 Mar.8-v.mar.22.

PERFUMERIA CARMELO LTDA.

Contrato: 1|2|1989.
Inscripción: Nº 17, folios 59|65 - 3|2|89 - Colonia.
Socios: WASHINGTON RAUL BACHINI VEIRO, LUCIA ESTER DONANGELO SECO y ESTELA MARYS CIAPONI CASTRO.
Plazo: 3 años, prrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Perfumería, Cosméticos, Optica, Bijouterie.
Domicilio: Carmelo.
Capital: N$ 600.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3527 Mar.3-v.mar.16.

J. M. D. LTDA.

Contrato: 11|10|88.
Inscripción: Nº 1450, Fo. 544 vto., Libro número I.
Socios: JULIO MANUEL DELGADO RODRIGUEZ, BEATRIZ ESTELA PERALTA VAZQUEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, armado, compraventa de bicicletas, repuestos y accesorios en general.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3875 Mar.8-v.mar.28.

"LA ESTOPA S.R.L."

Contrato: 25 febrero 1989.
Inscripción: Nº 12, Fº 40, Libro LX - Registro Público Comercio Paysandú.
Socios: ALFREDO ALCIDES REY MARSELLA y GUSTAVO JOSE DESTEFANI ALVAREZ.
Objeto: Taller mecánico, Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 560.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 8.700.00 10|pub 4172 Mar.8-v.mar.22.

"RAZEN S.R.L."

Contrato: 16 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 11, del folio 37 al 39, del Libro LX.
Socios: MARIA DEL CARMEN GRATTAROLA y MARCOS RAUL PEZZATTI.
Objeto: Intermediación, compra y venta de cueros, lanas, semillas, ganado y afines.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: María del Carmen Grattarola.
Capital: N$ 600.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 4173 Mar.8-v.mar.22.

IMPORCAL LTDA.

Contrato: 30 enero 1989.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 21 de febrero de 1989. Fo. 618 v. Lo. I, Nº 170.
Socios: GABRIELA A. MOLFERNO PARACHU; CARLOS ALBERTO MATO PALMA; GIAN CARLO POLI; FERNANDO L. MOLFERNO PARACHU; ROSA MABEL MALNATTI Y MYM LTDA.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, representaciones, artículos varios, zapatería.
Plazo de duración: Dos años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 525.000.00 s/contrato.
Administración: Dos cualesquiera de los socios.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3902 Mar.8-v.mar.28.

NICOL S.R.L.

Contrato: 16|1|1989.
Registro: Nº 2, Fo. 4 Libro XIX.
Socios: ELBIO CARBONE y CELSIA JOSEFINA MUNIZ CHAGARDOY.
Objeto: Farmacia, Perfumería y Anexos.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Elbio Carbone.
Capital: N$ [illegible]
Domicilio: Ciudad de Libertad.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3841 Mar.8-v.mar.28.

BECO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 31|12|88.
Inscripción: N.o 106 F.o 386 vto. L.o 1 el 30|1|89.
Cedentes: OSVALDO BEGINO SUREDA y MARGARITA COLOMBO BENAUSSE.
Cesionarios: Raúl, Diego y Martha Begino Colombo.
Administración: Osvaldo Begino y Margarita Colombo indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3966 Mar.6-v.mar.17

CAMGHAN LTDA.
Contrato: 14|12|88.
Inscripción: Nº 244, Fo. 990 al 993, Libro 27.
Socios: CARLOS OMAR CAMI CABRERA, ANA GRACIELA GAHN GARCIA y NORA ANGELICA LOPEZ PAULETTE.
Capital: N$ 320.000,00.
Objeto: Supermercado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 1716 Mar.8-v.mar.28.

JIK LIMITADA
Contrato: 18 de enero de 1989.
Inscripción: Nº 112 Fº 407v Lo. 1.
Socios: IVONNE PINNEJAS y JACK y KAREN ALAZRAKI.
Objeto: Confección y ventas de tejidos de punto.
Capital: N$ 300.000,00 (integrado 49% cada uno Ivonne Pinnejas y Jack Alazraki; y 2 o|o Karen Alazraki).
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ivonne Pinnejas y Jack Alazraki indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3446 Mar.- v.mar.16.

REDIM S. R. L.
Contrato: 8 de febrero de 1989.
Reg. Nº 148, folio 575 vuelto, Libro 2.
Socios: ELSA NELA OLIVERA SENA y ALFREDO JORGE BELHOT BELLINI.
Capital: N$ 504.000,00 (partes iguales).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable
Administración: Elsa Nela Olivera Sena.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3443 Mar.3-v.mar.16.

BENVAR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º de octubre 1973.
Inscripción: Nº 145, folios 498|499, Registro Público de Canelones. 27 de noviembre de 1973.
Cedentes: DELIBERTO VARELA MELIAN y EVERILDA ESTHER MARTINEZ.
Cesionarios: Rodolfo Carlos Bentancur Peri y Jesús Natividad Bentancur Peri.
Administración: Teófilo Bentancur Peri, Rodolfo Carlos Bentancur Peri y Jesús Natividad Bentancur Peri indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 2548 Mar.10-v.mar.30.

BENVAR LTDA.
Contrato: 1º octubre 1969.
Inscripción: Nº 96, folios 334|338, Registro Público de Canelones de noviembre 1969.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Socios: TEOFILO BENTANCUR VARELA y DELIBERTO VARELA MELIAN.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Un año a partir del día siguiente al de la última publicación con prórroga automática por igual período.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 2549 Mar.10-v.mar.30.

COR - AL Ltda.
Contrato: 15 de febrero de 1989.
Inscripto: Nº 171, folio 622 v. del L. 1º
Socios: HORACIO TEODORO FERNANDEZ REVELES y GABRIELE PELLE DI STEFANO.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Capital: N$ 504.000,00.
Administración: Horacio Teodoro Fernández y Gabrielle Pelle Di Stéfano.
Plazo: dos años.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, de obras y servicios.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4567 Mar.10-v.mar.30.

EL BARATILLO LTDA.
MODIFICACION
Fecha: 19.12.988.
Inscripción: Nº 108, folio 419, Lº 2, año 1989.
Capital: N$ 300.000,00 en 30 cuotas de nuevos pesos 10.000,00 c|u.
CESIONES
1) 28.12.988; Inscripción: Nº 229, folio 836, Lº 1, año 1989.
Cedente: ROBERTO BAGNASCO LARROSA.
Cesionaria: Nelly Larrosa Brum.
2) 26.12.988; Inscripción: Nº 230, folio 839, L. 1, año 1989.
Cedente: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO.
Cesionarias: Ana Farías Centurión y Ana María Umpiérrez Farías.
3) 17.2.989; Inscripción: Nº 231, folio 842, L. 1.
Cedente: NELLY LARROSA BRUM.
Cesionaria: Ana Farías Centurión.
Administración: Ana Farías Centurión.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 4590 Mar.10-v.mar.30.

NURITA LIMITADA
Contrato: del 4 de octubre de 1986.
Integrantes: ARON OSTROWIECKY, WASHINGTON RODOLFO LAGUARDIA GRANATO y FRANCISCO EDUARDO MESA DE LOS SANTOS.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Bar, confitería, pizzería, restaurante.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Punta del Este y Maldonado.
Inscripción: Reg. Público de Comercio número 230, folio 961, Tº 25.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4596 Mar.10-v.mar.30.

TORRECHIARIA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Cedente: DIEGO OMAR MINICCELLI RABUÑAL.
Cesionaria: Perla Rabuñal Corrége de Miniccelli.
Administración: Perla Rabuñal Corrége.
Contrato: 28.12.988.
Inscripción: Nº 80, folio 293, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4588 Mar.10-v.mar.30.

BARRACA SABAÑO - PRESSEL S.R.L.
Contrato: 20 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 3, folios 12|15 v., Lº I.
Socios: LUIS SABAÑO y FERNANDO PRESSEL.
Objeto: Compraventa de materiales de construcción y afines.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 5:000.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4562 Mar.10-v.mar.30.

PANADERIA LAS DELICIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 22 de diciembre de 1988.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones Nº 369, folios 1475|1478 del Libro de Contratos.
Socios: JOSE LUIS BRUZZONI MENDIETA, MANUEL PENSADO GOMEZ y LUIS ALBERTO BRUZZONI LARRAÑAGA.
Objeto: a) Explotación del comercio en el ramo de panadería, fábrica de pastas y afines; b) Comercialización de todo tipo de productos alimenticios.
Capital: N$ 330.000,00 dividido en treinta cuotas de N$ 11.000,00 cada una y aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente, excepto para enajenación o gravamen de inmuebles que se requerirá actuación conjunta de dos socios.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Avenida Batlle y Ordóñez s|n., San Ramón.
22) N$ 17.400,00 10|pub. 4551 Mar.10-v.mar.30.

FIL REPRESENTACIONES LTDA.
Inscripción: Registro Público el 24.2.1989, con el Nº 158 al folio 616, libro 2.
Objeto: Representación, importación y exportación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 600.000,00 aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Conjunta o indistinta.
Domicilio: Tomás Villalba 3329.
Integrantes: DIDIER BERTHELEMY y GUILLERMO FACIO.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4533 Mar.10-v.mar.30.

CHAMPS FLEURIS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 28 febrero 1989.
Inscripción: 2 marzo 1989, Nº 175, Fº 669 vto. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: ELBIO VIGNOLIS PISCOPO y ARACELI de LOURDES DESIDERIO OTERO.
Cesionario: Daniel Edison Pereyra Sáenz.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4581 Mar.10-v.mar.30.

DURAN LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
1.1.1989, Nº 182, folio 662 v., Lº 1.
Modificaciones: Administración: Mercedes Durán Bruzzone; Objeto: Oficina trámites y contabilidades.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4566 Mar.10-v.mar.30.

PLAYAS DE ZORBA S.R.L.
Contrato: 9.1.89.
Inscripción: Nº 197 al folio 725 del Libro número 1 de Contratos.
Socios: HUGO VIDAL PELUFFO y DINORAH VECINO.
Objeto: Explotación de todas las actividades turísticas, gastronómicas y anexos.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 300,000,00.
Administración: Hugo Vidal Pelúffo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4530 Mar.10-v.mar.30.

SAUZALITO LIMITADA
Contrato: 4.5.88.
Registro: Nº 488, folio 1793 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: JUAN PEDRO TEXEIRA BALLES y JULIA POMATTA SARAVIA.
Objeto: Aserradero y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4528 Mar.10-v.mar.30.

EXIMPEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28|9|987.
Registro: Nº 564, folio 2082, libro 1 contratos.
Cedente: OSCAR EOFELIO VILCHE ETCHEVEST.
Cesionario: Menotti Ortíz Del Puerto, exclusivamente.
Administración: Menotti Ortíz Del Puerto exclusivamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4527 Maz.10-v.mz.30.

AGRICOLA CERRO LARGO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: Fecha 21|11|1988.
Registro: 15|11|1989, Nº 116, folio 422 v., libro 3.
MARCO e ITALO GAROTTI, cedieron la totalidad de sus cuotas a Gabi o Gaby Irebi Fisch o Gabi Faini.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4506 Mz.10-v.mz.30.

CENTROGRAFICA S.R.L.
Contrato: 25|01|89.
Inscripción: Nº 93, folio 354, libro 2.
Socios: JOSE ALFONSO PINTO PICCIRILLO y ENRIQUE CALVIÑO PAMPIN.
Denominación: Centrográfica S.R.L.
Objeto principal: Publicidad.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Enrique Calviño.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4486 Mz.10-v.mz.30.

TEX TOM LTDA.
Contrato: 1o. de enero de 1989.
Declaratoria: 9 de febrero de 1989.
Inscripción: No. 110, Folio 428 vuelto, Libro No. 2, 31 de enero de 1989.
No. 193, Folio 707 vuelto, Libro No. 1, 22 de febrero de 1989.
Socios: MILTON LUBINSKI KRAVCHINSKI, VICTOR KRUCHINSKI PORECKI, MATILDE GABINET de ROITMAN.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa, destribución, exportación e importación de todo tipo de bienes en especial, confecciones y textiles.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4379 Mar.10-v.mar.30.

H... LIMITADA

Nombre: "Hippo Limitada".
Contrato de fecha 9 de setiembre de 1988.
Registro: Nº 189, folios 778|782, T.o 27 de Contratos.
Socios: ADEMAR COTELO GESUELE y GRACIELA ELENA IRIART ESCAMES.
Capital: N$ 1.000.000,00, el socio Ademar Cotelo Gesuele aporta N$ 900.000,00 y la socia Graciela Elena Iriart Escames N$ 100.000,00.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Administración: El socio Ademar Cotelo Gesuele.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3514 Mar.3-v.mar.16.

ALELUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 23 de enero de 1989.
Inscripción: Nº 122 Fº 449v Lo. 1..
Socios: MANUEL BRAVO, ALEJANDRO BRAVO LUIS LOPEZ.
Objeto: Bar, sala de villar, alquiler de video, juegos, todo acto lícito civil o comercial.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Manuel Bravo.
Capital: N$ 600.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3459 Mar.3-v.mar.16.

ELECTROMECANICA GUISANDE S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre 1988.
Inscripción: N.o 11 F.o 42 L.o 2.
Socios: CARLOS ALBERTO GUISANDE DOPICO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE.
Objeto: Electromecánica, electricidad y bobinados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700,00 10|pub. 2325 Mar.1º-v.mar.14.

FULL EQUIP S.R.L.

Contrato: 27|1|1989.
Inscripción: N.o 200 folio 740 libro N.o 1 de Contratos.
Socios: MARIANELA VERGARA ROCA; EDISON JUAN MORENO GRACIA; FRANCISCO ARIEL VERGARA ROCA; MARIA SUSANA GALLO TOUYA; GUILLERMO RAUL VERGARA ROCA; ADRIANA SILVIA FERRARI SANNI.
Capital: N$ 540.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 3971 Mar.6-v.mar.17

GARDEN LTDA.

Contrato: 15 febrero 1989.
Inscripción: N.o 168 F.o 611 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: MARIA DEL ROSARIO BREDA COBELLI; MILTA DINA FAGALDE FERNANDEZ, CAZILDO ESTEBAN CARROCIO SOSA.
Objeto: Explotación de negocios de alquiler y venta de video-cassette, equipos de video y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: María del Rosario Breda.
Capital: N$ 3:000.000.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 3970 Mar.6-v.mar.17

STARS LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 31 enero 1989.
Inscripción: N.o 167 F.o 607 v. L.o 1 de Contratos.
Cedente: MILDRED MARGARITA TON URQUIJO.
Cesionaria: Gladys Mabel Britos Querencio.
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 3965 Mar.6-v.mar.17

MULLIN - MERLO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5.1.88.
Inscripción: Nº 360, folio 1441|1443, Libro de Contratos, 23.12.88.
Cedente: MARINELLA MERLO INNELLA.
Cesionaria: Stella Beatriz Battaglia Guzzetti.
Cuotas cedidas: 1
22) N$ 8.700,00 10|pub. 2496 Feb.24-v.mar.9.

ARPOL LTDA

Contrato: 19.12.88.
Inscripción: 1858, folio 7184 v., Lº 3.
Socios: ALEJANDRO ROCCA ALFONSO y WILLAM DE LEON MARTINEZ.
Objeto: Corredor de cambios. Import. y exportación.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Capital: 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4468 Mar.9-v.mar.29.

FADET LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27.05.82.
Inscripción: Reg. P. y G. de C.: 25.6.82, número 533, folio 1895, Lº 3.
Cedente: RICARDO KAUFMANN.
Cesionarios: Miguel Kaufmann y Sara Keminsiki.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4464 Mar.9-v.mar.29.

SEVI LTDA.

Contrato: 18.11.88.
Inscripción: Nº 1756, folio 6149 v., Lº 2.
Socios: ADRIANA TONELLI MARTINEZ y MARIO MARTINEZ PEDROSO.
Objeto: Lavadero familiar.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Capital: 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4463 Mar.9-v.mar.29.

LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA PROF. JOSE A. MAUTONE LIMITADA

Contrato: 22 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 1839, folio 7118560, Lº 3.
Objeto: Análisis químicos y comunes, anatomía patológica, citología, diagnóstico especializado, biopsias, anexos de laboratorio en todas sus formas.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: JOSE ALEJANDRO MAUTONE MAUTONE, SILVIA MARIA BEATRIZ MAUTONE MEDVEDEO y MARIA JOSE GUERRA IGLESIAS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4448 Mar.9-v.mar.29.

FONTOMAC URUGUAYA LIMITADA

Constitución: 1.12.89.
Registro: Nº 159, folio 586 v., Lº 3.
Capital: N$ 980.000.00.
Socios: VALDIR FONTANA BRONZATI, 95 por ciento; ALFREDO TELLES BADKE, 5 por ciento.
Objeto: Venta maquinarias viales.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4446 Mar.9-v.mar.29.

TAMI LIMITADA

Contrato: 25.1.89.
Inscripción: Nº 93, folio 337 vto., Lº 1.
Socios: RAUL MIRABAL BARBOZA y FERMIN TABEIRA CORREA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Bar, restaurante y otros.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4445 Mar.9-v.mar.29.

VENTAMAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 30 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 42, Folio 154 vuelto, Libro Nº 3.
Cedentes: FRANCISCA MONTAÑO, CRISTINA, DANIEL y PABLO AVE.
Cesionarios: Walter Ameijenda y Andrés Fostik.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 1431 Mar.9-v.abr.29.

TUCAN LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3 de julio de 1987.
Inscripción: No. 757, Folio 2.841 vuelto, Libro No. 1.
Cedente: ALVARO GUSTAVO MAUTE DOMINGUEZ.
Cesionaria: Rosana Gómez Suárez.
22) N$ 5.500,00 10|pub. 4314 Mar.9-v.mar.29.

REGRAN LTDA.

Contrato: 1|2|89.
Inscripción: N.o 189 F.o 693 v. del L.o 3 de Contratos del 22|2|89.
Capital: N$ 1:000.000.
Socios: GUSTAVO CASTRO BRUZZONE N$ 500.000; HORACIO OREIRO PADULA: nuevos pesos 500.000.
Domicilio: Convención 1554 Ap. 201, Montevideo.
Objeto: Asesoramiento técnico y representación de empresas uruguayas en el exterior y de empresas extranjeras en el Uruguay.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración. Horacio Oreiro.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 3969 Mar.6-v.mar.17

FESTEJOS LTDA.

Inscripción: Nº 4 al folio 161, número 2 de Contratos del 12 de enero de 1989.
Contrato: 17 de noviembre de 1988.
Socios: CARLOS JOSE MONTAÑES AMARILLA y CLARITA MARCELINA AMARILLA PINTADO.
Capital: N$ 1.000.000.00.
Objeto: Alquiler de mesas, sillas, vajillas y filmación, comisiones, intermediación en ventas y afines. Importación y exportación.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Clarita Marcelina Amarilla Pintado.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 4394 Mz.9-v.mz.29.

REY HNOS. LTDA.
Transformación de Sociedad Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Privado: 1º de enero de 1988.
Inscripción: No. 29, Folio 125 y siguientes.
Socios: ANTONIO PEDRO REY GARCIA y ALEJO LUIS REY GARCIA.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de artículos de vestir para hombres.
Plazo: 2 años prorogable.
Domicilio: Ciudad de Durazno.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 4298 Mar.9-v.mar.29.

SUCESORES DE ROGELIO RAMPA S.R.L.

Contrato: 3 de febrero de 1989.
Inscripción: No. 4, Folio 14, Libro 8, el 9 de febrero de 1989.
Socios: IRIS ESTHER RAMPA TORNINI, NELSON VALENTIN RIVAS CASTRO e IRENEL RIVAS RAMPA.
Objeto: Tienda, Zapatería, Joyería, Bazar, Juguetería y Anexos.
Capital: N$ 324.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogable.

MIRAL LIMITADA

Contrato: 9 diciembre 1988.
Registro: Nº 1794, folio 6949 v., libro 3.
Socios: MIRTA PEREYRA ANDINO y ALVARO EMILIO QUEIRUGA PEREYRA.
Objeto: a) Distribuición y comercialización de productos agroveterinarios; b) Importaciones, exportaciones, representaciones; comisiones y consignaciones; c) Prestación y|o comercialización de servicios varios a terceros y|o intermediación en los mismos.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Conjunta y|o indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500 00 10|pub. 4493 Mz.10-v.mz.30.

GALAMAR LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 3 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 148 Fº 543 v. Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: JULIO HECTOR HERRERA NOCETTI, MARIA CRISTINA DA COSTA, y MONICA NILDA MIRANDA.
Cesionarios: Hugo Efraín Galván Casco, Mario Nelson Lamanna Acevedo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3457 Mz.10-v.mz.30.

M.T. INTERNATIONAL S.R.L.

Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 30|7|88
Inscripción: N.o 1554 F.o 5766 v. L.o 2.
Cedentes: OMAR VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ELSA ELIZABETH HERNANDEZ ALONSO.
Cesionario: Miguel Angel Testa Porcires.
Administ.: Solo Miguel Angel Testa.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 3048 Mz.10-v.mz.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 228.543. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox, por Bertax Corporation N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca RESANA, clases Int. 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 3500 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228.560. — Febrero 24 de 1989. — Rodolfo Pilas por R. Limitada (Uruguay), solicita la marca:



Clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 3815 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228.447. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Líneas Aéreas Privadas Argentinas S. A. (Argentina), solicitó marca LAPA, clases 12, 35, 39.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 3073 Feb.27-v.mar.10.

ACTA Nº 228.557. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Guzmán González Ruiz por B y M S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10/pub. 3831 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228.461. — Febrero 21 de 1989. — Rodolfo Pilas, por Intercor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 41. — La Dirección.
23) N$ 8.700.00 10/pub. 3816 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228.512. — Montevideo, febrero 23, 1989. — Juan A. Pittaluga por Occidental Petroleum Corporation (USA) solicita marca:



clase: Int. 1. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10/pub. 4244 Mz.8-v.mz.22.

ACTA 228.575. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Norman Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: NUROMAX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 3896 Mar.8-v.mar.28.

ACTA Nº 228.690. — Montevideo, 28 febrero 1989. — Vila Hermanos Limitada (Montevideo) solicitó marca ... clase Int. 3 ...
23) N$ 2.900,00 10/pub. 3953 Mar.8-v.mar.28.

ACTA Nº 28.522. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Con esta fecha Silvia Vila solicito registro la marca: SILVIA VILA de las clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 3952 Mar.8-v.mar.28.

ACTA 228.505. — Montevideo, febrero 23 de 1989. — Norman Fox, por Coopers Animal Healt Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10/pub. 3375 Mar.8-v.mar.28.

ACTA 228.502. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Norman Fox, por S. A. Mercantil "SAMU" (Montevideo), solicita marca:

SAMU

clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 3374 Mar.8-v.mar.28.

ACTA 228.484. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Norman Fox, por Saint-Gobain Vitrage (Francia), solicita marca:

SEKURIT
SAINT-GOBAIN

clases Int. 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 3373 Mar.8-v.mar.28.

ACTA 228.350. — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Norman Fox por por John's Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10/pub. 2552 Mar.8-v.mar.28.

ACTA Nº 228.442. — Montevideo, febrero 20, 1989. — Juan A. Pittaluga por Caravan Trading International Ltda. (Uruguay) solicita marca:

SS SUPERSTAR

clases Int. 9, 15, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 4243 Mar.8-v.mar.22.

ACTA 228.652. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Norman Fox por Citrícola Salteña S. A. y Benin S. A. (Uruguay) solicita marca: URUCITRUS clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 4294 Mz.8-v.mz.22.

ACTA Nº 228.732. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Con esta fecha Polakof y Cía. Ltda. solicitó la marca MONTELLO denominativa, de las clases 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 4301 Mar.8-v.mar.22.

ACTA Nº 228.470. — Montevideo, febrero 21 de 1989. — Alvaro Crocco, por Polaroid Corporation (E. U. A.), solicita marca STUDIO EXPRESS, clases Int. 9, 16 y 42 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 3061 Feb.27-v.mar.10.

ACTA Nº 228.383. — Febrero 15, 1989. — Dubourg, por Center Ltda. (Montevideo), solicita marca JANTZEN, clase Int. 25.
23) N$ 2.900,00 10/pub. 3057 Feb.27-v.mar.10.

ACTA Nº 228.780. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Con esta fecha 6 de marzo de 1989 se solicitó registro de la marca PROVEN de la clase 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 4321 Mar.8-v.mar.22.

ACTA Nº 228.638. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Guzmán González Ruiz por González Byass S. A. (España) solicita marcas TIO PE clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 4339 Mar.8-v.mar.22.

ACTA Nº 228.686. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Guzmán González Ruiz por Beecham Group plc. (Inglaterra) solicita marca LUCOZADE, clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 4340 Mar.8-v.mar.22.

ACTA Nº 223.770. — Montevideo, noviembre 11, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Shearson Lehman Hutton Inc. (USA) solicita marcas: SHEARSON LEHMAN HUTTON, reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 734.969, de fecha 6 de junio de 1988. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700.00 10/pub. 37112 Mar.8-v.mar.28.

ACTA Nº 228.595. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Claudio Morgade por Scandinavian Airlines System Denmark Norway Sweden (Suecia), solicita marca



clases Int. 12 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 4450 Mz.9-v.mz.29.

ACTA 228.701. — Montevideo, marzo 3 de 1989. — Norman Fox por CBS Records Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 9 (detalle). — Reivindicando prioridad solicitud estadounidense acta Nº 711.363 de fecha 24.10.88. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 4426 Mz.9-v.mz.29.

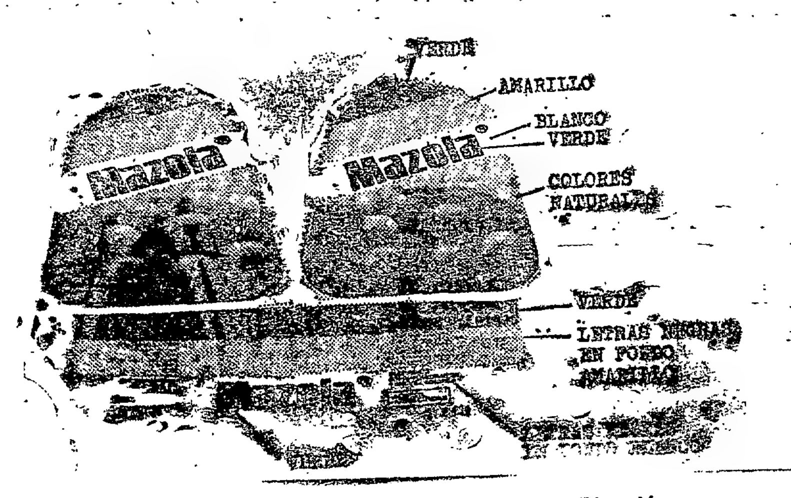
ACTA 228.771. — Montevideo, marzo 6 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Cía Hering (Brasil) solicita marca

Mafisa

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 4400 Mz.9-v.mz.29.

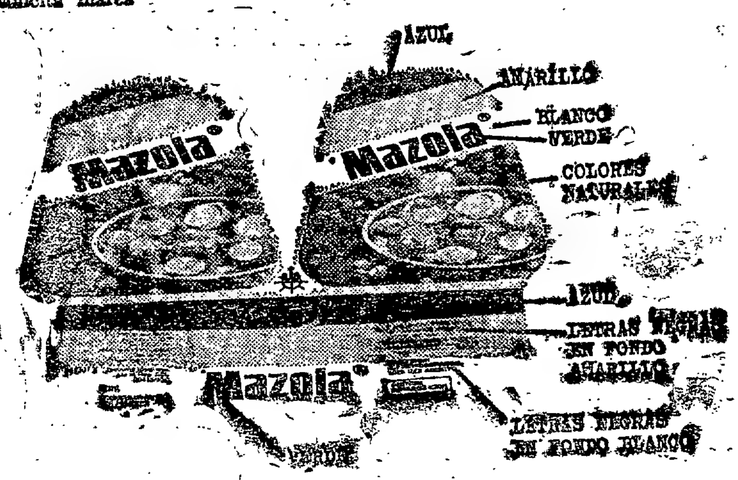
ACTA Nº 226.424. — Montevideo, octubre 18, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Informix Software Inc. (USA), solicita marca: SMARTWARE, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 34326 Mar.8-v.abr.29.

ACTA ... Montevideo febrero 27 de 1989. — Norman Fox por CPC International Inc. (USA) solicita marca



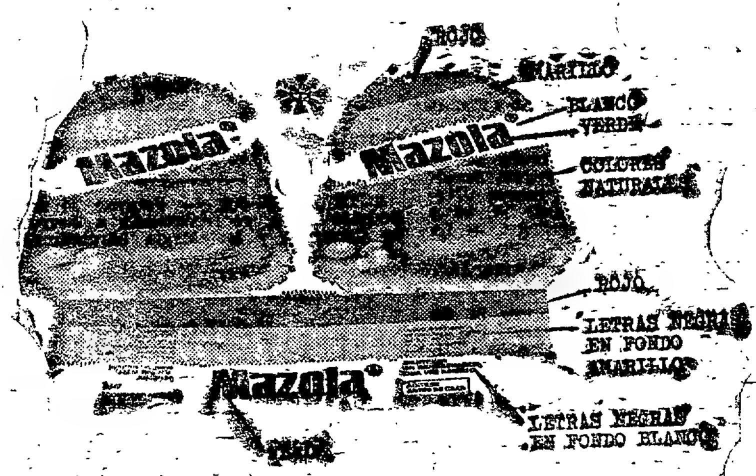
29 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 52.200,00 10|pub. 3895 Mar.6-v.mar.17

ACTA 228.573. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Norman Fox por CPC International Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 29 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 52.200,00 10|pub. 3894 Mar.6-v.mar.17

ACTA 228.572. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Norman Fox por CPC International Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 29 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 52.200,00 10|pub. 3893 Mar.6-v.mar.17

ACTA N.o 228.493. — Domec SAICYF (Argentina) solicita marca



23) N$ 11.600,00 10|pub. 3907 Mar.6-v.mar.17

ACTA Nº 228.363. — Montevideo, febrero 14, 1989. — Oscar Figueredo, por Video Mundo Limitada (Uruguay), solicita marca: VIDEO MUNDO, clases Int. 9, 35, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3223 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 228.364. — Montevideo, febrero 14, 1989. — Oscar Figueredo, por Daniel Ernesto Grinbank (Argentina), solicita marca: ROCK & POP, clases Int. 9, 16, 38. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3224 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 228.365. — Montevideo, febrero 14, 1989. — Angel Numerosky, por Glenmore S. A. (Uruguay), solicita marca: WEEKEND, clases Int. 13, 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3225 Mar.6-v.mar.17.

ACTA 228.463. — Febrero 21, 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia (Argentina), solicita marca: VICTORIA, clase Int. 11.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3277 Mar.6-v.mar.17.

ACTA 228.462. — Febrero 21, 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia (Argentina), solicita marca: FLORENCIA, clase Int. 11.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3278 Mar.6-v.mar.17.

ACTA 228.464. — Febrero 21, 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia (Argentina), solicita marca: VERONA, clase Int. 11.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3279 Mar.6-v.mar.17.

ACTA 228.465. — Febrero 21, 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia (Argentina), solicita marca: PILAR, clase Int. 11.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3280 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 228.603. — Montevideo, 27 febrero 1989. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: EL MUNDO DEL ESPECTACULO, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3832 Mar.6-v.mar.17.

ACTA 228.559. — Febrero 24, 1989. — Rodolfo Pilas, por Celit Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: FIVE O'CLOCK clase Int. 30.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3812 Mar.6-v.mar.17.

ACTA 228.561. — Febrero 24, 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Regie Nationale des Usines Renault (Francia), solicita marca: RENAULT EUROPA AL VOLANTE, clases Int. 12, 35 y 36. — Reivindícase prioridad solicitud francesa Nº 107.993 de febrero 3, 1989.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3814 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 228.623. — Montevideo, febrero 28, 1989. — José Luis Guichón, por Sacco y Alvarez S.R.L., de Uruguay, solicita renovar marca: MECHA Y MECHA, clases Ints. 1. 3. 4, 16, 18, 20 a 26, 29, 30, 31 y 33 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700,00 10|pub. 3776 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 228.517. — Montevideo, febrero 23, 1989. — Manfredo Cikato, por Roberto Pasmanter S. A. (Argentina), solicita marca: TIERRA LUNAR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3562 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 228.482. — Montevideo, febrero 21, 1989. — Manfredo Cikato, por Emisora Ansina S. A. (Montevideo), solicita marca: ROCK VISION, clases Int. 35, 38, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3561 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 228.602. — Montevideo, febrero de 1989. — Con esta fecha Daniel Antonio Scala Randonato, solicita registro de la marca:

ATENTTI®

de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 3695 Mar.2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.583. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — José Luis Guichón, por Juan Benzo S. A., de Uruguay, solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10/pub. 3688 Mar.2-v.mar.15.

ACTA 228.643. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca: ACCUPRIL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.[illegible] 00 10|pub. 4295 Mar.8-v.mar.22.

ACTA 228.650. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca: DURASWEET, clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4296 Mar.8-v.mar.22.

ACTA 228.651. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Norman Fox por Chrysler Motors Corporation (USA) solicita marca: EAGLE clases Int. 7, 9, 11, 12, 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4297 Mar.8-v.mar.22.

ACTA 228.491. — Montevideo, febrero, 1989. — Gonzalo Fernández Secco por Empresa Cubana Importadora y Exportadora de Productos Médicos denominada comercialmente MEDI-CUBA (Cuba) solicita marca H-INREC clase Int. 5. — Publíquese diez días. La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4300 Mar.8-v.mar.22.

ACTA 228.537. — Montevideo febrero 24 de 1989. — Norman Fox, por Bertax Corporation N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca RESANOL, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3494 Mar 2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.409. — Montevideo, febrero 16 de 1989. — Claudio Morgade, por Pepsico, Inc. una corporación del Estado de Carolina del Norte (EUA) solicita marca



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 3063 Mar.2-v.mar.15.

ACTA 228.541. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox, por Bertax Corporation N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca RESAMIX clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3498 Mar.2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.406. — Montevideo, febrero 16, 1989. — Claudio Morgade por Pepsico Inc. una corporación del Estado de Carolina del Norte (EUA) solicita marca



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 3062 Mar.2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.607. — Montevideo. febrero 27 de 1989. — Claudio Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000.00 10/pub. 3687 Mar.2-v.mar.15.

ACTA 228.540. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox, por Bertax Corporation N V. (Antillas Holandesas), solicita marca: RESAMIN, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3497 Mar.2-v.mar.15.

ACTA 228.609. — Montevideo febrero 28 de 1989. — Norman Fox por Oscar H. López (Montevideo) solicita renovación marca



clases Int. 1, 2, 3, 4 5 6, 8, 9, 10, 16, 17, 19, 29. 30, 31, 32, 33 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 3899 Mar.6-v.mar.17

ACTA 228.534. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox, por United Parcel Service of América, Inc. (USA), solicita marca UNITED PARCEL SERVICE, clases Int. 16, 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3491 Mar.2-v.mar.15

ACTA 228.53[illegible]. — Montevideo. febrero 24 de 1989. — Norman Fox. por United Parcel Service of America. Inc (USA) solicita marca UPS, clases Int. 16, 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3490 Mar.2-v.mar.15

ACTA 228.542. — Montevideo. febrero 24 de 1989. — Norman Fox, por Bertax Corporation N V. (Antillas Holandesas) solicita marca: RESA[illegible], clase Int 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3499 Mar.2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.605. — Montevideo. febrero 27 de 1989. — Claudio Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000.00 10/pub. 3686 Mar.2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.604. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Claudio Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.000.00 10/pub 3685 Mar.2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.563. — Febrero 24 de 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia (Argentina). solicita la marca:



clases Int. 11 y 21. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 3813 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228 562. — Febrero 24 de 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia (Argentina) solicita la marca:



clases Int. 11 y 21. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 3811 Mar.3-v.mar.16.

ACTA 228.420. — Montevideo. febrero 17 de 1989 — Oscar Bacot Silveira. por Norsen Sociedad Anónima (UY) solicita marca RESI-GUM. clases Int. 1 y 17 (SID.). Int. 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.[illegible],00 10|pub. 3070 Feb.27-v.mar.10.

ACTA 228.511. — Montevideo, febrero 23 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Transdata S.R.L. (Montevideo) solicita marca:

TRANSDATA S.R.L.

clases Int. 35, 36, 37 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 3381 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA 228.531. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox por Heiniger & Co. (Suiza) solicita marca:

Heiniger

clases Int. 7, 8, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 3488 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA 228.510. — Montevideo, febrero 23 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Uruguay) solicita marca:

saporiti italia

clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 3380 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA N.o 228.483. — Montevideo febrero 22 de 1989. — Héctor Lusich por Skandinavisk Tobawskompagni A|S de Dinamarca solicita renovar marca



clase Int. 34 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100.00 10|pub 3221 Feb.27-v.mar.10

ACTA 228.302. — Febrero 13, 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Brasilit S/A. (Brasil), solicita marca: BRASILIT, clase Int. 19.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3276 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 228.477. — Montevideo, febrero 21 de 1989. — Alvaro Crocco, por Ministerio de la Industria Sideromecánica, comercializando como SIME (Cuba) solicita marca

TAINO

clase Int. 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 3348 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA 228.508. — Montevideo, 23 de febrero de 1989 — Oscar Bacot Silveira, por Volt Autologic Directories S. A. Ltd. (Uruguay) solicita marca: GUIA DEL VISITANTE clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3378 Mar.1º-v.mar.14.

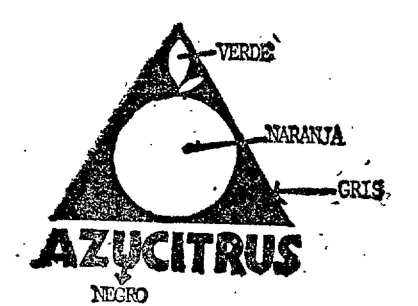
ACTA Nº 228.429. — Montevideo febrero 17 de 1989. — Claudio Morgade, por Maltería Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 2803 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA 228.536. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox, por Bertax Corporation N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca RESAPOL, clases Int. 1, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3493 Mar.2-v.mar.15.

ACTA 228.507. — Montevideo, febrero 23 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Azucitrus S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 1, 3, 29, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 3377 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA 228.509. — Montevideo, febrero 23 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Hilotex Ltda. (Uruguay) solicita marca: LUBRIFIL clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 3379 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA Nº 228.488. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Claudio Morgade, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca WINDY clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3349 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA 228.530. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox por Pantron I, Corporation (USA) solicita marca: THE HELSINKI FORMULA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3487 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA 228.503. — Montevideo, febrero 23 1989. — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: LOTENSIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3486 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA 228.504. — Montevideo, febrero 23 1989. — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: PRIMACEN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3485 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA Nº 228.529. — Montevideo, febrero 24, 1989. — José Luis Guichón, por Metal Forty S. A. Conservas Alimenticias de Brasil, solicitó marca GOMES DA COSTA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3477 Mar.1º-v.mar.14

ACTA N.o 228.555 — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Con esta fecha Alba V. Sabia solicita renovar la marca CORAL de las clases 9, 14, 20 y 26 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3405 Feb.28-v.mar.13

ACTA 228.304. — Febrero 13 de 1989. — Pilas por "Pipas Limitada" (Uruguay), solicita marca: SANDALETTE, clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 2.900,00 10|pub. 2934 Fb.24-v.mz.9.

ACTA 228.305. — Febrero 13 de 1989. — Rodolfo Pilas por "Marx Representaciones Limitada" (Uruguay) solicita marca: SKIPER, clase Int. 9.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 2933 Fb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 228.565. — Montevideo, 23 de febrero de 1989 — Con esta fecha International Consultans S.R.L. solicito registro de la marca INTERNATIONAL CONSULTANS S.R.L. de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3408 Feb.28-v.mar.13

ACTA N.o 228.494. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Guzmán González Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay) solicita marca TERMOGENESIS LAIN clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3399 Feb.28-mar.13

ACTA N.o 228.495. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Juan Alberto Legorburu (Argentina), solicita marca PUNTA SOCIAL clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3400 Mz.6-v.mz.17.

ACTA 228.370. — Montevideo, febrero 15 de 1989 — Norman Fox por Eveready Battery Company Inc. (USA) solicita marca

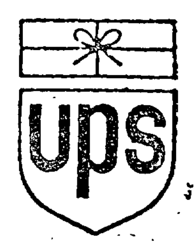
EVEREADY

clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 2553 Feb.28-v.mar.13.

ACTA 228.317. — Montevideo febrero 13 de 1989. — Norman Fox por A & F Trademark Inc. (USA) solicita marca A & F CO. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 2287 Feb.28-v.mar.13.

ACTA 228.316 — Montevideo febrero 13 de 1989. — Norman Fox por A & F Trademark Inc (USA) solicita marca ABERCROMBIE & FITCH clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.800,00 10|pub. 2286 Feb.28-v.mar.13.

ACTA 228.532. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox por United Parcel Service of America, Inc. (USA) solicita marca:



clases Int. 16, 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 3489 Mar.1º-v.mar.14.

ACTA Nº 228.490. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Gonzalo Fernández Secco, por Arte Publicidad S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases Int 16 y 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 13.050.00 10/pub. 3738 mar.2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.556. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Miguel Angel Pergola (Uruguay), solicita la marca: ARAGAN clase Int 12º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 3830 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228.622. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — José Luis Guichón por Tortorella S. A., de Uruguay, solicita la marca:



clases Ints. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000.00 10/pub. 3775 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228.600. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Claudio Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000,00 10|pub. 3684 Mar.3-v.mar.16.

ACTA No. 227.457. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Con esta fecha José Luis Guichón por Black Diamond S. A. solicitó marca TIBALDI de las clases - Int. 1, 29 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 263 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228.492. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Manfredo Cikato por Philip Morris Products Inc. (USA), solicita marca FREE-PORT, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3560 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 228.454. — Montevideo, .. de 1989. — Con esta fecha Foca S. R. L. solicitó registro de la marca INMOBILIARIA LATINA, de la clase Int. 36 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3553 Mar.3-v.mar.16.

ACTA 228.535. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox, por Bertax Corporation N.V. (Antillas Holandesas), solicita marca: RESAFEN, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub 3496 Mar.2-v.mar.15.

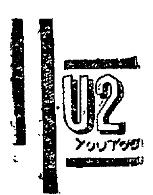
ACTA 228 535. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norma. Fox, por Bertax Corporation N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca RESANITE. clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5 800,00 10|pub. 3492 Mar.2-v.mar.15.

ACTA Nº 228.544. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Joely S. A. (Uruguay) solicita la marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 4362 Mz.9-v.mz.29.

ACTA Nº 228.519. — Febrero 23 de 1989. — Intertex S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 4104 Mar.7-v.mar.27.

ACTA Nº 228.518. — Febrero 23 de 1989. — Teamar S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 4103 Mar.7-v.mar.27.

ACTA Nº 228.676. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Claudio Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita la marca:

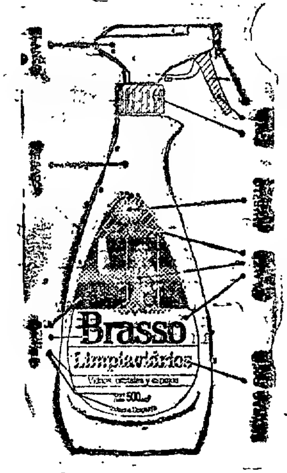


clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000.00 10/pub. 4095 Mar.7-v.mar.27.

ACTA Nº 228.567. — Febrero 24 de 1989. — Dubourg, por Baditor S. A. (Montevideo), solicita la marca: DE LUCCA, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 2.900.00 10/pub. 4108 Mar.7-v.mar.27.

ACTA Nº 228.566. — Febrero 24 de 1989. — Dubourg, por Pueblo del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca: MC. RICCO, clases Int. 29 y 42. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 4107 Mar.7-v.mar.27.

ACTA Nº 228.675. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Claudio Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000.00 10/pub. 4094 Mar.7-v.mar.27.

ACTA Nº 228.651. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Claudio Morgade, por Gitano Licensing, Ltd. (E.U.A.), solicita la marca:

GITANOS

clase Int. 25 (s./d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 4090 Mar.7-v.mar.27.

ACTA Nº 228.674. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Claudio Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000.00 10/pub. 4093 Mar.7-v.mar.27.

ACTA Nº 228.513. — Montevideo, febrero, 1989. — Juan A. Pittaluga por Occidental Petroleum Corporation (USA) solicita marca:



clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 4245 Mar.8-v.mar.28.

ACTA No. 228.730. — Montevideo, 15 de febrero de 1989. — Con esta fecha Aryes Ltda. solicitó registro de la marca TOPIN'S la las clases Int. 29 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4302 Mar.8-v.mar.22.

ACTA 228.315. — Montevideo, febrero 13 de 1989. — Norman Fox por G.D. Searle & Co. (USA), solicita marca GETOTEC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 2285 Mar.8-v.mar.28.

ACTA No 228.586. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Héctor Lusich, en representación de Henkel KGaA, de Alemania Federal, solicita la marca:



clase Int. 3 s/d: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200,00 10|pub. 3680 Mar.9-v.mar.29.

ACTA 228.53. — Montevideo, febrero 24 de 1989. — Norman Fox por Bartax Corporation N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca RE-SACHIL, clas Int. 17. — Publíquese diez días consecutiv. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3495 Mar.9-v.mar.29.

ACTA 228.594. — Montevideo, 27 febrero 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Algorta S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 4466 Mar.9-v.mar.29.

ACTA 228.718. — Montevideo, marzo 3 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Financiera de Obras S. A. "COMEINO" Uruguay, solicita marca QUILMES clases Int. 35, 36, 38, 39, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4404 Mar.10.v.mar.30.

ACTA 228.717. — Montevideo, marzo 3 de 1989 — Oscar Bacot Silveira, por María del Carmen Núñez (Uruguay), solicita marca LAMCGO clases 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4403 Mar.10.v.mar.30.

ACTA 228.773. — Montevideo, marzo 6 de 1989 — Oscar Bacot Silveira, por Benjamin Crook & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca MITRE clases Int. 25 y 28 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4402 Mar.10.v.mar.30.

ACTA 228.772. — Montevideo, marzo 6 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Susysa Ltda. (Uruguay), solicita marca CLIPPER clases Int. 29 y 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 4401 Mar.10.v.mar.30.

ACTA 228.671. — Montevideo, marzo 2 de 1989 — Oscar Bacot Silveira, por Rensa Ltda. (Uruguay), solicita marca VRCAL clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4406 Mar.10.v.mar.30.

ACTA No. 228.729. — Montevideo, marzo 3, 1989 — José Luis Guichón por W. R. Grace & Co. Conn de U.S.A., solicita marca CRYOVAC D-FILM clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4424 Mar.10.v.mar.30.

ACTA 228.702. — Montevideo, marzo 3 de 1989. — Norman Fox por CBS Records Inc. (USA), solicita marca WTG clase Int. 9 (detalle), reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 761.362 de fecha 24 de octubre de 1988 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4425 Mar.10.v.mar.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. U 2642. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Con esta fecha, Clodosinda Reverdia de Sánchez de Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Zapatera Funcional Desarmable". y de acuerdo con la ley No. 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub 2630 Feb.28-v.mar.13.

Ley 26/9/904. — Por documento del 8.11.88 inscripto con el Nº 209, al Fº 832 del Libro Nº 2 de Compromisos de Compraventa, Pablo Roberto López Sanabria y Catherine Joseline Klinstein, cedieron a RAALI S. R. L. los derechos del compromiso de compraventa carnicería en Joanicó 3646. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 17.400.00 20/pub. 2275 Feb.23-v.mar.29.

ACTA Nº U-2662. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Con esta fecha, Rodolfo José Montalvan (de Montevideo, Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para "Regulador Electrónico de Voltaje". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub. 3376 Mar.1-v.mar.14.

ACTA 2.465. — Montevideo, setiembre 23 de 1988. — Billy H. Fox por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo Dental" reivindicando prioridad Acta estadounidense Nº 172.920, presentada el 24/3/1988. — De acuerdo a la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 3372 Mar.1-v.mar.14.

ACTA Nº 22.827. — Montevideo, noviembre 28, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quantum Chemical Corporation (USA) solicita Patente de Invención denominada: "Una Composición polimérica útil como Cobertura de un Conductor Eléctrico y Procedimiento de Cobertura del Conductor Eléctrico Utilizando dicha Composición", reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 126.435 de fecha 30/11/87. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 224 Mar.1-v.mar.14.

ACTA U-2.647. — Diciembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas, por Basa Uruguay Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Mejoras en envases de soluciones parenterales".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 3816 Mar.6-v.mar.17.

ACTA 22.886. — Diciembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Laboratorios Efortner Cornealent S.A.C.I.F. (Argentina), solicita patente invención: "Un procedimiento para preparar una pintura aplicable a polímeros en general y el procedimiento para su aplicación", reivindicando prioridad solicitud argentina número 309.706, diciembre 23 1987.
24) N$ 8.700,00 10|pub. 3818 Mar.6-v.mar.17.

ACTA U-2.646. — Diciembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas, por Plásticos Gepax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Tapón inviolable desobturable".
24) N$ 5.800,00 10|pub. 3817 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 22.904. — Montevideo, 8 de febrero de 1989: — Con esta fecha, Ing. Naval Alvaro Balarini y Perito Naval c/m/m Carlos Greppi, de Uruguay; solicitan patente de invención para: "Sistema de Estabilizadores para reducir el rolido en buques de pequeño porte". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 3788 Mar.6-v.mar.17.

ACTA 2.472. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas, por Raúl Solari (Uruguay), solicita modelo industrial: "Juego de conectores".
24) N$ 2.900,00 10|pub. 3819 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº U 2656. — Montevideo, 19 enero de 1989. — Con esta fecha, Tydeo Omar Morales Tarigo (de Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Sistema 'Cierre Seguro' para Cortinas de Enrollar". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10/pub. 3468 Mar.8-v.mar.28.

ACTA No. U-2.644. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Roberto Pires Coutinho (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Caja tablero para juegos de tablero", y de acuerdo con la ley No. 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub. 4431 Mar.10.v.mar.30.

ACTA 22.849. — Montevideo, setiembre 29 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de aminoácidos". — Reivindicando prioridad solicitud suiza No. 3903/87, de fecha 6 de octubre de 1987. — De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 4407 Mar.10.v.mar.30.

ACTA 22 850. — Montevideo, setiembre 30 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: Procedimiento para la preparación de derivados del ácido carboxílico de la Pirocatequina". — Reivindicando prioridad solicitud estadounidense No. 103.789 de fecha 1o. de octubre de 1987. — De acuerdo con la ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 4408 Mar.10.v.mar.30.

25—Ventas de Comercios

Ley 26/9/904. Prometí vender a Alberto Eduardo García Olleguy estación de servicio Shell ubicada en la Av. Artigas sin esquina José Pedro Varela. Ecilda Paullier departamento San José. Acreedores: Calle Colón 1373 Montevideo. — MARIA TERESITA CALERO LARZABAL.
25 N$ 11.600,00 20|pub. 3118 Feb.27-v.mar.31.

Ley 26/9/904. — JORGE VALENTI y SUSANA GRASSI, prometieron vender a "A nuestra manera Ltda." restaurant, sito en Dr. Alejandro Schroeder No 6415. — Acreedores en el comercio.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 2761 Feb.22-v.mar.28.

LEY 26/9/904. — "Farmacia Jackson Ltda." prometió vender a MH en Fernando Granoticia Gentile, Farmacia Jackson 895. Acreedores: Al mismo.
25) N$ 5.800.00 20|pub. 2298 Feb.16-v.mar.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometido en venta Salón "Pupy", Juan Jacobo Rousseau 3950 Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub 285 Feb.23-v.mar.29

Prometí vender mercería "Novedades Santa Fe" sita en Santa Fe 1303 Acreedores allí — ALICIA MUSSIO.
25) N$ 5.800,00 20|pub. 2313 Feb.16-v.mar.15.

Ley 26|9|1904. Paccini Sociedad Colectiva promete vender Farmacia Paccini ubicada en Av Gral. Artigas 400 esq. Javier de Viana La Paz, Dpto. Canelones.
Acreedores presentarse en Roosevelt 611 Las Piedras Dpto. Canelones.
25) N$ 5.800.00 20|pub. 3206 Feb.27-v.mar.31

Ley 26.9.1904 — Prometimos vender bar, sito San Martín 3408 Acreedores: al mismo. — WALTER y JONI CUSTODIO.
25) N$ 5.800 00 20|pub. 2075 Feb.14-v.mz.13.

Ley 26 de setiembre de 1904 MARTINO SRL prometió en venta a Reblon S A zapatería, ubicada en 18 de Julio 1464. Acreedores: al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 2002 Feb.14-v.mz.13.

LEY 26|9|904. — MARIA ANGELICA VIÑA y RICARDO JOSE LORENZO VIÑA prometieron vender bar ubicado en Juan Carlos Gómez 1551. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 2328 Feb.16-v.mar.15.

Ley 26.9.904. — WASSERMANN S. R. L., prometió vender a Jamaica S. R. L. Farmacia Jamaica, ubicada en Avda. San Martín 3390. — Acreedores presentarse en dicho domicilio.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 3793 Mar.3 v.abr.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender. Farmacia "Del Zoo" de Rivera 3258 Montevideo, a Sis Segal, y otros. — Acreedores al mismo. — MARIANA LEIS, MARIA ELENA MARQUEZ, GOMAR LTDA.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 3736 Mar.3-v.abr.6.

Ley 26|9|904. María Rodríguez Píriz, Elida Cristina, Benito Oscar, José Julio y Roberto Silva Rodríguez prometimos vender a Jimi Limitada carnicería sita en esta ciudad en la calle Hipólito Irigoyen 2090. Acreedores: Av. Uruguay 955 Ap. 404.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 4149 Mar.7-v.ab.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Carnicería "Mercadito Modelo" cita en Agaces 3682, Montevideo, a Fernando Carlos Arias de Nigris. — Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO ARIAS LAMEIRO y NOEMI RITA de NIGRIS MOLINA. — Compromiso: 1º|11|88.
25) N$ 11.600.00 10|pub. 4318 Mar.9--v.mar.29.

27 – Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente número 9312623 de la División Contralor de Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 166.674,00 (nuevos pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro mln.) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Hugo Daniel Pereira Alvez y Ricardo Enrique Bernaola Fernández según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos caratulados: "Fisco, Carlos Magnín y otros c|HUGO DANIEL PEREIRA ALVEZ y otro . Infracción Aduanera" (Fa. Nº 6|86).
2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de setencia.
27) (C. C.) 3|pub. 40708 Mar.10-v.mar.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
Programa Mauritalia I

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a los promitentes compradores del Programa "Mauritalia I" ubicado en E. López y Valencia para que se presenten en el Departamento de Obras Reactivadas (entrepiso) munidos de fotocopias autenticadas de los compromisos de compraventa y recibos de pagos a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a los efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre los mismos. — Montevideo, febrero de 1989. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 40662 Mar.10-v.mar.14.

BANCO HIPTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508, piso tercero
31|3|89 - Hora 17:00

BASE: 67.787,51 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 215:830.000,00.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Pelsino Chiessa (Mat. 2299 - R.U.C. 070006040013), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: padrón 7431|001, con una superficie de 67 metros 46 decímetros; padrón No. 7431|002, con una superficie de 355 metros 93 decímetros, padrones Nros. 7431|101, 7431|201 7431|301. 7431|401, 7431|501 y 7431|601, cada una de ellas con una superficie de 34 metros 23 decímetros; padrones Nros. 7431|102, 7431|202, 7431|302, 7431|402. 7431|502 y 7431|602, cada una de ellas con una superficie de 41 metros 22 decímetros; padrones Nros. 7431|103, 7431|203, 7431|303, 7431|403, 7431|503 y 7431|603, cada una de ellas con una superficie de 40 metros 60 decímetros; padrones Nros. 7431|104, 7431|204, 7431|304 7431|404, 7431|504 y 7431|604, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 39 decímetros; padrones Nros. 7431|105, 7431|205, 7431|305, 7431|405, 7431|505 y 7431|605, cada una de ellas con una superficie de 40 metros 60 decímetros; padrones Nros. 7431|106, 7431|206, 7431|306, 7431|406, 7431|506 y 7431|606, cada una de ellas con una superficie de 60 metros 85 decímetros.
Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal en construcción en solar sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz No. 7431, con un área de 473 metros 49 decímetros, con frente a la calle Cerro Largo Nros. 1265|71 entre Yí y Yaguarón.
1o.) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clases 85.97 Serie 200 número 36 a nombre de Garrido Hnos. Ltda.
2o.) Las unidades se venden en el actual estado de construcción, conservación y ocupación, y según información recabada en los Registros Públicos al 22 de febrero de 1989, no existen contratos de arrendamientos registrados, y las unidades: 001, 002, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 201 202, 203, 204, 205, 206, 501, 502, 503, 505, 506, 601, 602, 603, 604 y 605, se encuentran prometidas en venta a: Nelly Luzardo Cabrera, Torre Mayorca S. A., Perfecta S. A., Velero Sociedad Anónima, Torre Mayorca S. A., Perfecta S. A., Juan Bidé, José Walter Carballo Zumaglino, Dora Lalinde Bartaburu, Isaac Szmulewicz, Dilia Delgado Martínez, Teresa Gilio Demarco, Felicia Escoto Machado, Rosina Pérez Aguirre, Nelis Paredes, Alicia López, Ubaldo Cruche, Yolanda Francisca Penna Ferrera, Juan Atanasova, Primitiva Salvador Villanueva, Graciela Gutiérrez, Angel Robano y Ma. del Carmen Navatta, Laura Garrido y Patricia Riggiero respectivamente.
Según información que obra en poder del Banco las unidades 301, 302, 303, 304, 305, 306, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 504 y 606, han sido prometidas en venta por esta Institución a Fredy Monsa Dinardo, Roberto Feber Pérez, Guillermo Bugarín Domínguez, Eos Bentancourt Baffico Ana Gerez Silva, Renée Mirtha Malatesta Orsilia Díaz Zamit, María Arocena Pittaluga Estrellita Lorier Pérez y Oscar Fernández, Silvia González Ferreyra, M. Weinberger Camaño, Olga Castro López, Myriam Iglesias Blanco y René Marcenaro Fenicio, respectivamente, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, ley 14.261).
3o.) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les acceden.
4o.) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5o.) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183,92.
El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6o.) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 40985 Mar.10-v.mar.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Departamento Jurídico
Juzgado Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Quinto Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c|PROPIETARIOS DEL PADRON Nº 177.176 - Escrituración de Oficio y Toma de Posesión Urgente" (F. D. 308|87), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del referido padrón, para que con plazo de diez días otorguen a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, la escrituración de aquel bajo apercibimiento de otorgarse la misma de oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1988.
27) (C. C.) 10|pub. 40467 Mar.10-v.mar.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento Administrativo
NOTIFICACION

Se notifica al ex funcionario Sr. WALTER SOLLA de la resolución 2.080|87 del 17 de marzo de 1987, por la cual no se hace lugar a la solicitud de reintegro al no haberse acreditado los requisitos prescriptos en la ley 15.783.
27) (C. C.) 3|pub. 40588 Mar.10-v.mar.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a CLARA DOS SANTOS de UMPIERREZ y|o sus presuntos herederos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — Sylvia Rectorán Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40888 Mar.6-v.abr.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Bienes funerarios abonados en trámite de retoversión
— Cementerio del Buceo —
Segunda publicación

Encontrándose en trámite de retroversión al patrimonio municipal, los siguientes sepulcros ubicados en el Cementerio del Buceo:
Nº 1578, a nombre de Francisco Soneira.
Nº 1585, a nombre de Bartolo Melis.
Nº 1586, a nombre de Eugenio Raimondi.
Nº 1587, a nombre de José Antuña.
Nº 1589, a nombre de José María Artigas.
Nº 1617, a nombre de Rudecindo Canosa.
Nº 1619, a nombre de José Avegno.
Nº 1620, a nombre de Vicente de Arismendi.
Nº 1622, a nombre de Luis Vallevegna.
Nº 1641, a nombre de Simona Correa de Puig.
Nº 1643, a nombre de Antonio Rodríguez Carvallo.
Nº 1653, a nombre de Manuel Diago.
Nº 1661, a nombre de Luis Casalla.
Nº 1662, a nombre de José Masera.
Nº 1663, a nombre de Rosa Infiesta de Macebo.
Nº 1665, a nombre de María Luisa y Margarita del Molino.
Nº 1678, a nombre de María Andrés.
Nº 1696, a nombre de Pascuala Giral.
Nº 1703, a nombre de Francisco Galup.
Nº 1718, a nombre de José María Rosetti.
Nº 1727, a nombre de José Illa y Font.
Nº 1732, a nombre de David Suffer.
Nº 1733, a nombre de Josefa Fernández de Siapato.
Nº 1743, a nombre de Sucesión Salvador Griffell.
Nº 1744, a nombre de Petrona Fristán de Bauzá.
Nº 1746, a nombre de Virginia Fonxoug de Fonscoug.
Nº 1751, a nombre de Felipe Duarte.
Nº 1753, a nombre de Carlos Satcheult.
Nº 1759, a nombre de Francisco Pi.
Nº 1760, a nombre de Eugenio Salgues.
Nº 1761, a nombre de Antonio Sicardo.

Nº 1762, a nombre de Pedro Lema.
Nº 1763, a nombre de Antonio Pocobi.
Nº 1764, a nombre de Miguel Francisco Collaso.
Nº 1765, a nombre de Clementina L. Boté.
Nº 1767, a nombre de José Ramón Báez.
Nº 1769, a nombre de Manuel Cabrera
Nº 1771, a nombre de Herederos de Benito Pombo.
Nº 1773, a nombre de Juan Castelly.
Nº 1774, a nombre de Martín García de Zúñiga.
Nº 1775, a nombre de María Soto Calzada.
Nº 1776, a nombre de Francisco Barrán.
Nº 1777, a nombre de José Aycardo.
Nº 1778, a nombre de Manuela Segunda Quincoces.
Nº 1779, a nombre de Mercedes Tejera.
Nº 1781, a nombre de Luis María Paine.
Nº 1782, a nombre de Felizardo Braga.
Nº 1783, a nombre de Manuel Antonio de León.
Nº 1784, a nombre de Pedro Etchart.
Nº 1585, a nombre de María Calo.
Nº 1787, a nombre de Narcisc Figueroa.
Nº 1788, a nombre de Juan, Josefa y Tomás de las Carreras y Adela de las Carreras de Mitcell.
Nº 1789, a nombre de Narciso Figueroa.
Nº 1791, a nombre de José Evaristo Varela.
Nº 1794, a nombre de Albina, Ema, Jorge, Alejandro, Eduardo y Enrique Carlevaro, y Ubaldo Gallo Queirolo.
Nº 1796, a nombre de Ramón Mera.
Nº 1797, a nombre de Vicente Gianello.
Nº 1798, a nombre de Gregorio Sánchez.
Nº 1800, a nombre de Juan Baujé.
Nº 1801, a nombre de Jacinto Himonet.
Nº 1802, a nombre de Pedro Otamendi.
Nº 1803, a nombre de Francisco García de la Sienra.
Nº 1804, a nombre de Antonio Moglio.
Nº 1806, a nombre de Francisco Martínez.
Nº 1807, a nombre de Francisco Roldós.
Nº 1810, a nombre de Juan Bautista Artola.
Nº 1811, a nombre de Gaspar Ferrante.
Nº 1812, a nombre de Manuela Jiménez.
Nº 1813, a nombre de Manuel Calleros.
Nº 1815, a nombre de Francisco López de Lazo.
Nº 1816, a nombre de Eduardo Brown.
Nº 1817, a nombre de Benjamín Zudáñez.
Nº 1819, a nombre de Pascuala Alvarez.
Nº 1820, a nombre de Estevan Nin.
Nº 1822, a nombre de Ventura Zás.
Nº 1826, a nombre de Juana Díaz.
Nº 1827, a nombre de José María Ortega.
Nº 1832, a nombre de Juan Segundino Udagasti.
Nº 1834, a nombre de Juan Ignácio Gómez.
Nº 1836, a nombre de Juan Francisco Cortinas.
Nº 1839, a nombre de María Dolores Estevan Rusi.
Nº 1842, a nombre de Gaspar Latorre.
Nº 1846, a nombre de Isabel Rous de Hervé.
Nº 1853, a nombre de Vicente de Arismendi.
Nº 1856, a nombre de José María Real.
Nº 1858, a nombre de José M. Paisal.
Nº 1862, a nombre de Diego M. Martínez.
Nº 1864, a nombre de Silvino Massaro.
Nº 1868, a nombre de Juan Pedro Ramírez.
Nº 1893, a nombre de María Luisa Laborde.
Nº 2041, a nombre de Luis Adrián Lamolle.
Nº 2188, a nombre de Josefina Lefevre de Etcheverta.

Se cita a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante el Servicio de Necrópolis dentro del término perentorio de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de declarar los Sepulcros antes indicados "abandonados", caducada la concesión y retrovertidos al patrimonio municipal. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988 — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

27) (C.C.) 10|pub. 40802 Mar.7-v.mar.27.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma MANUEL VILLARNOVO VILELA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número: 458|02.21.10603|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, infracción sancionable con multa bajo apercibimiento de darse por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640.973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40082 Mar.10-v.mar.14.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Arrendamiento

Se llama a todos los interesados en ofrecer casa habitación en la ciudad de Fray Bentos.

La misma deberá poseer las siguientes características:

2 (dos) dormitorios, Living comedor, Cocina, Baño, Garaje, retiro frontal superior al reglamentario y Fondo.

Los interesados deberán formular sus ofertas por escrito, (adjuntando, plano o croquis del inmueble, ubicación, y valor estimado del arrendamiento), en la Dirección de Administración de la Prefectura Nacional Naval, Rambla 25 de Agosto de 1825 esq. Maciel, 5º Piso, en el horario de 7.00 a 13 horas, hasta el 13|III|89, o en su defecto en la Prefectura de Puerto de Fray Bentos.

El inmueble elegido, quedará sujeto a la tasación de alquiler dispuesta por Ley Nº 15.903, trámite que realizará la Dirección Nacional de Catastro. El precio estipulado del arrendamiento se ajustará anualmente de acuerdo con las leyes vigentes. — Departamento de RR. PP.

27) (C. C.) 3|pub. 41015 Mar.10-v.mar.14.

UTE

Administración de Usinas y Trasmisiones Electricas

RELACIONES PUBLICAS

Arrendamiento de un local en la localidad de Toledo, departamento de Canelones.

UTE convoca a oferentes interesados en arrendarle un local en Toledo, Dpto. de Canelones, por un plazo de 2 años con opción a uno más, el cual deberá reunir las siguientes condiciones mínimas:

Ubicación: En las inmediaciones de la Plaza Baltasar Brum.

Edificio: 1 Salón para cobranzas de 10 m. x 8 m. aproximadamente.

1 habitación de 4 m. x 4 m. aproximadamente.

1 habitación de 4m. x 4m. aproximadamente.

1 habitación de 6 m. x 4 m. aproximadamente.

2 gabinetes higiénicos de 2 m. x 2 m. cada uno aproximadamente.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en el Dpto. de Bienes Raíces, 8º Piso del Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431. Las ofertas se recibirán hasta el 15 de marzo de 1989 a la hora 16, oportunidad en la que se efectuará la apertura de las mismas.

Nota: Las propuestas deberán tener un plazo de validez mnimo de 60 días y contener el precio mensual pretendido, un croquis de ubicación del inmueble y uno de distribución de sus dependencias. En la parte exterior del sobre contenido la propuesta deberá hacerse mención expresa al expediente Nº 370.104. — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 3|pub. 41001 Mar.10-v.mar.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICIN..

Sección Despacho

(Exp. Nº 884.050). Se notifica a la Técnica Amalia Mele Boschet de la resolución Nº 13 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de enero de 1989:

"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la Técnica Amalia Mele Boschet al cargo de Ayudante del Curso de Archivo Médico-Paysandú de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 2153, Esc. G., Grado 1,9 horas, rubros de Facultad de Medicina) a partir del 2 de diciembre de 1988".

(Exp. Nº 883.810). — Se notifica al Dr. Luis Patrone de la resolución Nº 34 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de **fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia del Dr. Luis Patrone** al cargo de Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo número 2207, Esc. G., Grado 2, 40 horas semanales, rubros del Hospital de Clínicas) a partir del 24 de octubre de 1988".

(Exp. 883.750). — Se notifica al Sr. Italo Licandro Ferrando de la resolución del Sr. Rector de la Universidad de la República de fecha 25 de noviembre de 1988:

"Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Facultad de Medicina Sr. Italo Licandro Ferrando al cargo de Administrativo II (Puesto Nº 1.587, Esc. C, Gdo. 7, 30 horas) a partir del 7 de octubre de 1988, inclusive".

(Exp. Nº 883.734). — Se notifica a la Enfermera Universitaria Isabel Guigou de la resolución Nº 33 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la Enfermera Universitaria Isabel Guigou al cargo de Asistente del Curso de Enfermería Médico Quirúrgica de la Escuela Universitaria de Enfermería (Nº 1939, Esc. G, Gdo. 2. 30 horas semanales, rubros de Facultad de Medicina) a partir del 22 de novembre del 1988".

(Exp. Nº 883.663). — Se notifca al Dr. Héctor Geninazzi de la resolución Nº 15 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medcina de fecha 23 de noviembre de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987 resolvió aceptar la renunca del Dr. Héctor Geninazzi Sánchez al cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Emergencia (Nº 1460, Esc. G. Gdo. 3, 24 horas, interino, rubro Hospital de Clínicas) a partir del 10 de abril 1988".

(Exp. Nº 883.635). — Se notifica a la Br. Olga Mabel Alallón de la resolución Nº 10 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de noviembre de 1988:

"Aprobar o actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución No. 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la Br. Olga Mabel Alallón al cargo de Ayudante de Bioquímica del Curso de Laboratorio Clínico de la Escuela de Tecnología Médica (No 2.349, Esc. G, Gdo. 1, 10 horas) a partir del 1º de noviembre 1988".

(Exp. Nº 883.625). — Se notifica al Sr. Jorge Gabriel Gossio de la resolución del Sr. Rector de la Universidad de la República de fecha 22 de noviembre de 1988:

"Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Facultad de Medicina (Departamento de Contaduría). Sr. Jorge Gabriel Gossio al cargo de Administrativo II (Esc. C Gdo. 7, 30 horas, Puesto No. 1.656) a partir del 24 de agosto de 1988, inclusive".

(Exp. Nº 883.565). — Se notifica a la Técnica Mirta Placitelli de la resolución Nº 17 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de noviembre de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferdas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la técnica Mirta Placitelli al cargo de Asistente del Curso para Técnicos en Cosmetología Médica de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 928, Esc. G, Gdo. 2, 7 horas, contratado rubros Facultad de Medicina) a partir del 13 de julio 1988".

(Exp. Nº 883.430). — Se notifica al Sr. José Luis Lago de la resolución del Sr. Rector de la Universidad de la República de fecha 22 de noviembre de 1988:

"Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Escuela Unversitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina, Sr. José Luis Lago al cargo de Adminisratvo II (Esc C. Gdo. 7, 36 horas, Puesto Nº 7.404) a partir del 4 de febrero de 1988, inclusive".

(Exp. Nº 883.809). — Se notifica a la Química Farmacéutica María N. Gioia de la resolución Nº 29 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano que en **uso de las atribuciones conferidas por el inciso**

so e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución No. 13 de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la Químico Farmacéutica María Noel Gioia al cargo de asistente del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas (Nº 8.045, ant. 19148, Esc. G. Gdo. 2 24 horas semanales, restituido) a partir del 9 de noviembre de 1988"

(Exp. Nº 883.407). — Se notifica al Br. Florencio Carlos Ferrés del informe de Sección Personal de fecha 18 de octubre de 1988:

"Atento a lo solicitado cúmplenos informar que el Br. Florencio Carlos Ferres Rial tomó posesión del cargo de Ayud. del Curso de Técnicos en Psicología de la E.T.M. (Nº 1.451, Esc. G Gdo. 1, 7 horas, interino, rubro F. M.) el 17 de setiembre de 1987. Pero al no haber completado las Declaraciones Juradas correspondientes, no se libró comunicado al Dpto. de Contaduría, por lo que nunca percibió haberes por el cargo mencionado.

Se adjunta a este expediente nota de la Encargada de Curso de Psicología Infantil de la E. T. M. que certifica la asistencia del Psicólogo Carlos Ferrés desde su nombramiento. El interesado no solicita el pago de los haberes del desempeño del cargo Nº 1.451 pero si así lo hiciera debería realizar los trámites de acumulación de sueldos, a pesar de excederse en horario. Solo si existe denegatoria de la acumulación podrá liquidársele sus haberes".

(Exp. Nº 883.?01). — Se notifica a la Br. Margarita Giró Vecino de la resolución Nº 21 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia presntada por la Br. Margarita Giró Vecino al cargo de Ayudante del Dpto. de Laboratorio Clínico (Nº 1.327 Gdo. 1, Esc. G, 24 horas semanales, rubros del Hospital de Clínicas) a partir del 1º de setiembre de 1988".

(Exp. Nº 882.121). — Se notifica a la Sra. Diana Rundie de la resolución Nº 9 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3 de noviembre de 1988:

"Rectificar la resolución Nº 25 de la sesión del Consejo de fecha 27 de julio 1988 en el sentido que donde dice..... "renuncia de la Sra. Diana Rundie al cargo de Asistente Enfermera del Dpto. de Enfermería Médico-Quirúrgica y Ciencias Biológicas de la Escuela Universitaria de Enfermería (Nº 1.742, Esc. G. Gdo. 2, 30 horas, rubros de Falcultad de Medicina)" deba decir ...... "renuncia de la Sra. Diana Rundie al cargo de Ayudante ... Nº 1.930, Esc. G. Gdo. 1, 35 horas, rubro Facultad de Medicina)".

(Exp. Nº 883.582). — Se notifica al Soc. Ernesto Rotondaro Cabrera de la resolución número 21 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha al 16 de diciembre de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Soc. Ernesto Rotondaro Cabrera en los siguientes cargos: Adjunto de Sociología Médica Facultad de Medicina, 20 horas, Profesor Adjunto del Departamento de Medicina Preventiva Social, Facultad de Medicina, 20 horas y Ayudante de la Escuela Universitaria de Servicio Social, 15 horas. Total: 55 horas".

(Exp. Nº 883.510 Adjto. 882.139). — Se notifica a la Dra. Loreley Sarro Fontana de la resolución Nº 9 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16 de diciembre de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la Dra. Loreley Sarro Fontana en los siguientes cargos: Profesor Adjunto de Psicología Médica, Facultad de Medicina, 12 horas y Asistente de Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica, 7 horas. Total: 19 horas".

(Exp. Nº 883.414). — Se notifica al Dr. Alberto Amorín de la resolución No. 5 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16 de diciembre de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Alberto Amorín en los siguientes cargos: Profesor Adjunto de la Clínica Ginecotocológica "A", Programa Docente en la Comunidad. Facultad de Medicina, 24 horas y Médico Ginecólogo Ministerio de Salud Pública, 20 horas. Total: 44 horas".

(Exp. Nº 883.272). — Se notifica al Dr. Néstor C. Campos de la resolución Nº 41 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de noviembre de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Néstor C. Campos en los siguientes cargos: Asistente de Clínica Quirúrgica de la Escuela Universitaria de Enfermería en la Regional Norte de la Universidad de la República. 6 horas y Técnico II, Médico Cirujano, Hospital Regional Norte, Ministerio de Salud Pública, 24 horas. Total: 30 horas".

(Exp. Nº 883.146). — Se notifica al Dr. José Raúl Bustos de la resolución No. 42 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de noviembre de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. José R. Bustos en los siguientes cargos: Prof. Agdo. del Dpto. de Neonatología, Facultad de Medicina, 24 horas, y Director de División Médica del Ministerio de Salud Pública, 20 horas. Total: 44 horas".

(Exp. Nº 883.169). — Se notifica al Dr. Julio C. Gadda Spera de la resolución No. 36 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de noviembre de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Julio C. Gadda Spera en los siguientes cargos: Técnico III Médico del Ministerio de Salud Pública, 30 horas y Asistente de Laboratorio Clínico, 6 horas del Hospital de Maldonado. Total: 36 horas".

(Exp. Nº 882.856). — Se notifica al Dr. Andrew J. Miller Ramos de la resolución Nº 44 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 19 de octubre de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Andrew Miller Ramos en los siguientes cargos: Jefe de Servicio Médico del Servicio Nacional de Sangre 20 horas, Ministerio de Salud Pública y Prof. Adjunto del Dpto. de Fisioterapia 24 horas, Hospital de Clínicas. Total: 44 horas".

Exps. 883.256 - 883.257). — Se notifica a la Dra. Natalia Trenchi Domenech, de la resolución del Consejo de Facultad (Nº 20) de fecha 11 de octubre de 1988: "Contratar a partir del 1º de octubre 1988 hasta el 31 de diciembre, 1988, para colaborar en el Proyecto de investigación denominado "Factores psicosociales de riesgo en salud materno-infantil en sectores pobres", presentado por el Dpto. de Psicología Médica, cuyo docente responsable es el Prof. Dr. Ricardo Bernardi:

— Soc. Juan Oscar Roba Stuart —, para desempeñar funciones de Profesor Adjunto (Esc. G, Gdo. 3 Nº 5.001, 20 horas, rubro especial.

— Dra. Natalia Trenchi Domenech —, para desempeñar funciones de Asistente (Esc. G, Gdo. 2, Nº 5.002, 8 horas, rubro especial)".

(Exp. 882.863). — Se notifica a la Sra. Alice María Zunini Cesio de la resolución Nº 11 del Consejo de Facultad de fecha 16 de diciembre de 1988: "Atento a lo aconsejado por las comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la Sra. Alice María Zunini Cesio en los siguientes cargos: Docente en área de Formación Docente administración Nacional de Educación Pública, 6 horas Escuela Técnica de U. T. U., 5 horas y Asistente Profesional del Area de Salud Mental Centro Departamental de Salud Pública de Salto, de la Escuela Universitaria de enfermería, Facultad de Medicina, 12 horas. Total: 23 horas"

(Exp. 883.717). — Se notifica al Dr. Juan Scasso de la resolución del Consejo de Facultad (Nº 6) de fecha 16 de diciembre de 1988: "Atento a lo aconsejado por las comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Juan Carlos Scasso en los siguientes cargos: Profesor Adjunto de la Clínica Ginecotocológica "B", Facultad de Medicina, 24 horas y Encargado de Curso de Enfermería Médico Quirúrgico de la Escuela Universitaria de Enfermería, 10 horas. Total: 34 horas".

(Exp. 883.711). — Se notifica a la Dra. Amalia Laborde de la resolución Nº 86 del Consejo de Facultad de fecha 23 de noviembre de 1988: "Extender el horario de la Dra. Amalia Laborde en el cargo de Asistente del Dpto. de Toxicología (Nº 3.349 Esc. G, Gdo. 2 30 hs., rubros del Hospital de Clínicas) en 18 horas del 1º de noviembre 1988 al 31 de diciembre 1988".

(Exp. 883.681). — Se notifica a la Sra. Susana Aurora González Rodríguez de la resolución Nº 17 del Consejo de Facultad de fecha 16 de diciembre de 1988: "Atento a lo aconsejado por las comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la Sra. Susana Aurora González Rodríguez en los siguientes cargos: Ayudante del Dpto. de Genética, Facultad de Medicina 20 horas y Ayudante Preparador del Consejo de Educación Secundaria, Liceo Nº 2, 24 horas. Total: 44 horas".

27) (C. C.) 3|pub. 46862 Mar.9-v.mar.13.

ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (ACAC)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE FILIAL DOLORES

El Consejo Directivo de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (ACAC), convoca a Asamblea Ordinaria de Filial Dolores, en el local del Centro Recreativo Paz y Unión, sito en la calle Asencio Nº 1570 de la ciudad de Dolores, el día 17 de marzo de 1989 a la hora 20:00 en primera convocatoria y a la hora 20 y 30' en segunda convocatoria (Art. 44 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de las actas anteriores de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Filial Dolores.
2) Lectura e informe de la Memoria y Balance de la Filial al 31|12|88.
3) Informe de la actuación del Comité de Crédito de la Filial.
4) Informe del fiscal de Filial.
5) Lectura y aprobación de las actas anteriores de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria de ACAC.
6) Lectura e informe de la Memoria del Consejo Directivo y Balance General de ACAC al 31 de diciembre de 1988.
7) Informe de la Comisión Fiscal.
8) Informe de los Comité de Crédito.
9) Aprobación de modificaciones al Reglamento General de Créditos.
10) Fijación de cuotas mínimas de capital social.
11) Fusión en ACAC de la Cooperativa 19 de Julio y Cooperativa Rincón de Ahorro y Crédito (CORAC). Autorización de otras fusiones.
12) Proposición de fiscal de Filial con dos suplentes.
13) Decisión de 4 o 5 miembros para la Comisión Administradora de la Filial.
14) Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha para el acto eleccionario de la Filial. -- Por el Consejo Directivo: Walter Abel Faggiani, Presidente. — Esc. Juan Alcides Chiafino, Secretario.

27) N$ 20.300.00 5|pub. 3960 Mar.7-v.mar.13.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY (CO. FU. BA. CE)

CONVOCATORIA

Para el acto eleccionario a realizarse el día 13 de marzo de 1989 en su sede, ubicada en Diagonal Fabini 777, primer suelo (Edificio Banco Central del Uruguay).

Horario: 13:30 a 17:30.

Se renueva totalmente la integración del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal.

27) N$ 4.350.00 5|pub. 3833 Mar.7-v.mar.13.

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que el 23 de enero de 1989 autorizó el Esc. Julio C. Ivaldi, los esposos CAR-

LOS ALBERTO GUADALUPE FONSECA y BRENDA GLADYS SAMSA RAMOS constituyeron Bien de Familia (Ley 15.597), sobre inmueble ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 130.112, frente a la calle Lucrecio Nº 1465.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40911 Mar.7.-v.mar.27.

AUTOSERVICE S.R.L.

Compromiso de compra venta y cesión de promesa de compraventa

MANUEL GOMEZ PEDREYRA y MARIELA CERBARA GIL prometen vender a Carlos Alberto Cavallo Lalla, propiedad y posesión de mitad invisa de establecimiento comercial ramo autoservice en Gral. Flores 2949, a la vez que le ceden los derechos emergentes de dicha promesa de la otra mitad indivisa.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 163, folio 683 v., Lº 2 el 18 de noviembre de 1988.
27) N$ 11.600,00 10|pub. 3170 Mar.6-v.mar.17.

BENYAR LTDA.

Contrato: 1.o octubre 1969.
Inscripción: N.o 96 folios 334|338 Registro Público de Canelones - de noviembre 1969.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Socios: TEOFILO BENTANCUR VARELA y DELIBERTO VARELA MELIAN.
Capital: N$ 1.000.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Un año a partir del día siguiente al de la últ. publicación con prórroga automática por igual período.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 3549 Mar.3-v.mar.16.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "19 DE JULIO"

LLAMADO A ELECCIONES

La Comisión Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "19 de Julio", llama a elección parcial de autoridades a realizarse el día 14 de marzo de 1989 en el local Nº 111, 1er. Piso del Gran Hotel Flores, entre las 10:00 y las 15:00 horas.
Se elegirán 2 (dos) titulares y 4 (cuatro) suplentes para el Consejo Directivo; 2 (dos) titulares y 3 (tres) suplentes para la Comisión Fiscal; y 27 (veintisiete delegados asambleístas titulares y 36 (treinta y seis) suplentes.
Plazo para la presentación de listas: 1º de marzo de 1989 en el local de la Cooperativa. — La Comisión Electoral.
27) N$ 8.700,00 5|pub. 3466 Mar.7.-v.mar.13.

DIVORCIO EXEQUATUR

Suprema Corte de Justicia

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Angulo Stronatti, Guillermo c|LOPEZ RODRIGUEZ, LUISA DEL ROSARIO - Divorcio Exequatur", (Ficha número 513|88), se cita y emplaza a doña Luisa Del Rosario López Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Guillermo Angulo Stronatti solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid - España el 1º de octubre de 1984, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Lilia Serrón Aparicio, Secretaria Departamento Administrativo Abogado.
27) N$ 21.600,00 30|pub. 1645 Feb.10-v.mar.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y en los autos caratulados: "Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel) c| REBECA LION de Szcygiel y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha: H.|32|88), se cita, llama emplaza y cita a excepciones a Rebeca Lión de Szcygiel, Juana S. de Biderman y Reina S. de Schneider por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40514 Feb.10-v.mz.30.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "Zelmira Teresa Daguerre Grosso y Ulpia Juana Daguerre Vallarino c/FRANCISCO WASHINGTON PONS PEREZ - Escrituración Judicial". (F. G. número 581|88), se notifica que por auto número 12165 del 8 de diciembre de 1988, que se decretó la escrituración judicial de la parte actora del siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 105, padrón individual 138.593-105, ex 207.346 del edificio "Montecarlo", construido conforme a la ley 10.751 y concordantes, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Carlos L. Steffen, de junio de 1956, inscripto en Catastro el 27 de junio siguiente con el Nº 32.439 se señala con la letra A y tiene una superficie de m. 703,10 dm., con 35 m. 33 al Norte, de frente a la calle Reconquista, puerta 356; 20 metros al Oeste de frente a la calle Alzáibar; 35 mts. al Sur a Jardines de la Rambla Franca; y 20 m. al Este con la fracción B del mismo plano, padrón matriz Nº 138.593.
La Unidad 105, según planos del Ing. Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1958, inscriptos en Catastro el 27 de abril de 1959, con los números 37.768 al 37.770, se ubica en el primer piso, a cota más 3 m., tiene un área de 40 m. con 10 dm. y el uso exclusivo del balcón C, sexta 1 y Box 105 y el lugar del Garaje GSI, con citación de Francisco Washington Pons Pérez y sus sucesores a título universal o particular a estar a derecho, que se publicarán por diez días. — Montevideo, 7 de febrero de 1989. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 18.000,00 10|pub. 2012 Mar.8-v.mar.28.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos caratulados: "Edificio Patria c|DOMINGO PUGLIA y otros - Juicio Ejecutivo" - (Ficha 295|86), se notifica y emplaza por el término de noventa (90) días, a los cónyuges Domingo Puglia y Elida Sosa del decreto de remate Nº 5.287 del 4 de agosto de 1987 que dice: "Por bien acusada rebeldía. Apruébase la tasación. Decrétase la venta en pública subasta del inmueble de autos por las 2|3 partes de su valor de tasación, previa conformidad de la oficina actuaria acerca de la titulación a cuyos efectos se constituirá el Sr. Esc. Adj. de la sede en el B H U y sin perjuicio de agregar en autos los certificados que se solicitaren. Desígnase martillero a José Rodríguez Freire cuya aceptación se comete así como también el señalamiento de la diligencia de remate.
El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Indíquense las demás constancias de estilo. Para todo se da comisión al Sr. Alguacil. — Iglesias! Paselle. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 39.600,00 30|pub. 1737 Feb.13-v.mz.31.

MORATORIA PROVISIONAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, y autos caratulados: "LUNCAR S. A. - Moratoria Provisional" - (Ficha: C2|483|88), se hace saber que por auto Nº 289 del 13 de febrero de 1989 se convoca a los acreedores a la Junta que tendrá lugar en esta Sede, el día 28 de marzo de 1989 a las 14:00 horas. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 21 días del mes de febrero de 1989. — Escribana Nelda W. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.200,00 10|pub. 3640 Mar.6-v.mar.17.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c| SAUL PABLO BENTANCOR ALVES - Juicio Ejecutivo", (Ficha: Nº 1683|88), se cita y emplaza a Saúl Pablo Bentancor Alves, a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
22) (C. C.) 30|pub. 40522 Feb.10-v.mz.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c| MA. TERESA CIGANDA CARENA de ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1815|87), se cita y emplaza a María Teresa Ciganda Carena de Alonso, a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40524 Feb.10-v.mz.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c| FRUCTUOSO GONZALEZ REGUERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1604|88), se cita y emplaza a Fructuoso González Reguera, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40521 Feb.10-v.mz.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c| FLINEX S. A., ANTONIO MARIO RIVAS; SANDRA ANDRIOLO de RIVAS y RAYMUNDO ANDRIOLO FRODELLA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1686|88), se cita y emplaza a Flinex S. A., Antonio Mario Rivas, Sandra Andriolo de Rivas y Raymundo Andriolo Frodella, a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40520 Feb.10-v.mz.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c| SOFIA NELIDA RODRIGUEZ GIMENEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1685|88), se cita y emplaza a Sofía Nélida Rodríguez Giménez, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40518 Feb.10-v.mz.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c| JORGE ALCIDES ESTELLANO ROVIRA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1682|88), se cita y emplaza a Jorge Alcides Estellano Rovira, a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40519 Feb.10-v.mz.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c| MARIA ESTER SUAREZ TOLEDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 2061|88), se cita y emplaza a María Ester Suárez Toledo, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40517 Feb.10-v.mz.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c/ JOSE MANUEL BONILLA PIRIZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 2060/88), se cita y emplaza a José Manuel Bonilla Piriz, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988.— Esc. Elena Beatriz Manzo Actuaria.
27) (C. C.) 30/pub. 40516 Feb.10-v.mz.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel c/ MARIA URBIN SCALLOLA o sus herederos - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A./813 88) se cita y emplaza a María Urbín Scallola o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (C C.) 30/pub 40523 Feb.10-v.mz.30.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Fernández, Arístides c/ 16 DE JULIO S. A. - Escrituración Judicial" (Fa 2.071/88), se hace saber que en esta Sede se presentó Arístides Fernández Pereira solicitando escrituración judicial de: A) Solar de terreno ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1256, señalado con el Nº 5 de la manzana "E", en el plano del agri-

INSPECCION OCULAR

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos: "Colom, Luis Vicente c/ HECTOR EDUARDO VECINO VILLAMAYOR - Inspección Ocular" (Ficha 1025/88), se cita y llama y emplaza por el término de noventa días al señor Héctor Eduardo Vecino Villamayor, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Esc Edith E Baygorria. Actuaria.
27) N$ 14 400,00 30/pub. 1260 Feb.1º-v.mz.16.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACCIARI FASSIGNANI, ANGELO o ANGEL - "Herencia Yacente" (Ficha F. Nº 615/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 4.800,00 10/pub. 3732 Mz.6.v.mz.27.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Godoy, Blanca Ancila, Luis Andrés, Carlos Mario y Neri Darío c/HEREDEROS DE LUISA, JOSE DELFINO y TOMAS GODOY - Posesión Notoria" (Ficha F. 1501/88), se emplaza a los herederos de Luisa Godoy, José Delfino Godoy y Tomás Godoy, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 18.000,00 30/pub. 4352 Mar.10-v.ab.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Marzadri, Alicia c/ GARIN, CARLOS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 159/88) se cita, llama y emplaza a Carlos Garín para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 40386 Feb.1-v.mar.16

IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a sucesores de Granero Silva, Juan Antonio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez, Mabel c/GRANERO MARTINEZ, PABLO y sucesores de GRANERO SILVA, JUAN ANTONIO - Impugnación de Reconocimiento" (Ficha B. 385/88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400,00 30/pub. 3757 Mar.6-v.ab.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Pérez Ravera, María Graciela C/CASTRO, JUAN JOSE, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 126/88), se cita, llama y emplaza a: Juan José Castro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Gofil, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30/pub. 40600 Feb.16-v.abr.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: ARAUJO GONZALEZ MARIA CRISTINA con PAULETTE DANIEL EDUARDO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 183/88), se cita, llama y emplaza a Daniel Eduardo Paulette, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Gofil, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 46324 Mar.10-v.ab.28.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno declara en autos Pereira Silvera, Mariana c/ JUAN ANTONIO ROMERO BERRUETA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha B 575/88) se notifica al señor Juan Antonio Romero Berrueta que en estos autos por decreto Nº 15059 de fecha 14 de octubre de 1988 se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integra con la señora Pereira Silvera, Mariana, emplazándosele por el término de 90 días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 21.600,00 30/pub. 37640 Mar.10-v.ab.28.

SUCESION

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ DE RAGGIO, DOMENICA - Sucesión" - (Ficha S/3/88), se cita, llama y emplaza a Ramón Edgar González Hernández a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárnsele un curador de bienes que lo represente en caso de no comparecer. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400,00 30/pub. 2084 Feb.24-v.abr.13.

SUCESION

Juzgado Letrado de Familia d Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMEJO RIVERO, RAMON - Sucesión" (Ficha F. 884/86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teresa Cabrera, a efectos que opte entre sus derechos a la porción conyugal y los derechos a los bienes gananciales y demás bienes o derechos que posea dentro de esta sucesión. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
27) N$ 14.400,00 30/pub. 2113 Feb.16-v.abr.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Castro Berro, Paulina María c/VIDAURRETA, DOMINGO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 834/88), se cita, llama y emplaza a Domingo Vidaurreta De La Hera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
27) N$ 18.000,00 30/pub. 392 Feb.1º-v.mar.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a Franklin Santandreu Timonel por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Italiano Torrado, Elena Ana contra FRANKLIN SANTANDREU TIMONEL - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 170/88), bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 15 de noviembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400,00 30/pub. 3806 Mar.6-v.ab.24.

GUARDA

Juzgado Letrado de Familia Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: Molina Mirtha María C/VULCANO: ANTONIO. - Guarda" (Ficha B/336/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Vulcano para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención — Montevideo 22 de diciembre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
27) N$ 14.400,00 30/pub. 2446 Feb.20-v.abr.7.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "GOMEZ RODRIGUEZ, ANGEL y MARTINEZ DE GOMEZ RENEE DINORA - Sucesión; y Nelly Ramona Gómez Martínez c/GRACIELA CECILIA GOMEZ MARTINEZ, NELLY MONTICO DE AREAJ y WALTER MONTICO - Cesación de Condominio" (Ficha A 444/87), se cita llama y emplaza al señor Walter Montico a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designár-

-sele defensor de oficio — Montevideo 16 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 18.000,00 30|pub. 993 Feb.1º-v.mar.16.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MORALES MORALES, PAULA - Posesión notoria en calidad de hija natural de María Morales de Díaz" (F E. 1395|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de la señora María Morales de Díaz o María Morales Alvarez de Díaz y a todos los demás interesados, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estas actuaciones — Montevideo, 20 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) N$ 21 600.00 30|pub. 1511 Feb.8-v.mz.28.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "WALTER PEREZ RIAL - Sucesión" (S. 914|87), se cita, llama y emplaza a Marcos Walter Pérez Burlando, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del Código Civil. — Montevideo diciembre 5 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400,00 30|pub. 978 Feb.1º-v.mar.16.

CANELONES

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Administración de Obras Sanitarias del Estado c|Propietarios de parte del Padrón 1099 de la Decimosexta Sección Judicial de Canelones - Toma urgente de posesión" (Ficha: A|561|1988), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a los propietarios de la parte del padrón 1099, de la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, por noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Pando, 15 de noviembre de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40019 Feb.16-v.abr.5.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos caratulados: Rossi Roberto y otra c| WASHINGTON APARICIO CHALA y otra "Cobro de pesos" (Fa. A 614| 1988) se cita, llama y emplaza a Washington Aparicio Chala y Erlinda Rossi por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 6 de diciembre de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 18.000.00 30|pub. 3298 Feb.28-v.my.3.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/VICENTE SANTOS SUOSO - Exp. con toma urgente de posesión" (F. C. 207|988), se ha dispuesto se cite, llame y emplace a los propietarios y|o todos los que se consideren con derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón Nº 13074, de la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, contra quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 20 de diciembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 40449 Feb.9-v.mar.29.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: Sburlati, Juan Fco. y Martínez Gladys c|ECHENIQUE, MIGUEL ANGEL y otra (Ficha C nú mero 535|88) se cita, llama y emplaza a Jaqueline Graciela Céspedes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de noviembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 18.000.00 30|pub. 38472 Dic.27-v.dic.30. Feb.1o.-v.mz.10.

ARTIGAS

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en el expediente: "VARGAS ROBER URBANO o DEMENCIO URBANO o NEMESIO URBANO - Herencia Yacente" (Fa. "B" número 32|86), se hace saber la apertura de la sucesión de Urbano o Demencio Urbano o Nemesio Urbano Vargas Rober, intimándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. Esta publicación se hace de acuerdo al Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Bella Unión, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
27) N$ 12.000,00 20|pub. 3142 Mar.6-v.ab.7.

DURAZNO

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "Píriz de Patrone Etelina contra PATRONE ANGEL - Herederos - Intimación" (Ficha A. 36|968), se hace saber que ante esta Sede se presentó Etelina Píriz de Patrone, solicitando escrituración judicial de una fracción de terreno y edificio, ubicado en manzana número 5, de la Primera Sección Judicial de Durazno, Padrón 4251, señalado con el Nº 106, en el plano del Agr. James García, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con fecha 6 de setiembre de 1952, compuesto de una superficie de 1.000 metros.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Gregorio Patrón López y a quienes se consideren con derecho sobre el mencionado padrón, a que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) N$ 12.000,00 30|pub. 19250 Mar.2-v.ab.20.

OPCION DE PRORROGA DE PLAZO DE ARRENDAMIENTO

Juzgado de Paz Séptima Sección
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Clemente Rodríguez Lorenzo y otro contra SUCESION DE CALIXTO GUTIERREZ, Opción de Prórroga de Plazo de Arrendamiento" (Ficha C. 3|88) se hace saber que se presentaron los gestionantes don Lorenzo Clemente Rodríguez y Luis Alberto Bosch Soca solicitando notificar a los herederos de don Calixto Gutiérrez su voluntad de optar por la prórroga del plazo del arrendamiento en los términos establecidos en el contrato respectivo.
En Consecuencia: Por este medio se deja notificados a los herederos de don Calixto Gutiérrez (arrendador del predio inmueble rural Nº 9.986 y ubicado en la Séptima Sección Judicial de Durazno) que los arrendatarios Lorenzo Clemente Rodríguez y Luis Alberto Bosch Soca expresan su voluntad de acogerse a la prórroga del contrato de arrendamiento del 1o. de julio de 1983 (suscrito el 26 de mayo de 1983) hasta completar los diez años de permanencia en el predio. Todo de conformidad con los artículos 12 y 12 (b) de la ley Nº 14.384.
Por lo tanto, aquellos que se consideren con derecho, deben presentarse en forma dentro del plazo de noventa días.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Pueblo La Paloma, departamento de Durazno a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos E. Alvariza Díaz, Juez de Paz.
27) N$ 39.600,00 30|pub. 2879 Mar.8-v.abr.26.

OPCION DE PRORROGA DE ARRENDAMIENTO
Juzgado de Paz Séptima Sección
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazio, dictada en autos: "Clemente Rodríguez Lorenzo contra SUCESION DE CALIXTO GUTIERREZ - Opción de Prórroga de Plazo de Arrendamiento" (Ficha C. 4|88), se hace saber que se presentó el gestionante don Lorenzo Clemente Rodríguez solicitando notificar a los herederos de don Calixto Gutiérrez su voluntad de optar por la prórroga del plazo del arrendamiento en los términos establecidos en el contrato respectivo.
En Consecuencia: Por este medio se deja notificados a los herederos de don Calixto Gutiérrez (arrendador del predio inmueble rural Nº 2.758 y ubicado en la Séptima Sección Judicial de Durazno) que el arrendatario Lorenzo Clemente Rodríguez expresa su voluntad de acogerse a la prórroga del contrato de arrendamiento del 1o. de julio de 1983 (suscrito el 26 de mayo de 1983) hasta completar los diez años de permanencia en el predio. Todo de conformidad con los artículos 12 y 12 (b) de la Ley 14.384.
Por lo tanto, aquellos que se consideren con derecho, deben presentarse en forma dentro del plazo de noventa días.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Pueblo La Paloma, departamento de Durazno a veinte de dciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos E. Alvariza Díaz, Juez de Paz.
27) N$ 39.600,00 30|pub. 2878 Mar.8-v.abr.26.

MALDONADO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Castellanos, José Manuel y otra C|ROSSI CAVO, JORGINA JULIA y Otros - Cesación de Condominio" (F. 174|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa María, María Elena, Julio Rómulo, Jorge Luis y Dora Gladi Rossi Cavo a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de setiembre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 18.000,00 30|pub. 2408 Feb.20-v.abr.7.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Pfister, Arnoldo Oscar c/PEREDA, MARCOS JORGE - Responsabilidad Extracontractual y Daños y Perjuicos" (Fa. 41|85), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a Marcos Jorge Pereda, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para proseguir estos procedimientos. — Maldonado, 29 de diciembre de 1988. — Mª de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400,00 30|pub. 3515 Mar.7-v.ab.25.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/SILBERMAN, EDUARDO - Intimación" (Fa. 69|87), se cita, llama y emplaza a Eduardo Silberman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para seguir este procedimiento. — Maldonado, 21 de diciembre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 40869 Mar.7-v.ab.25.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "VIERA NIETO, CIRO - Concurso necesario" (Ficha 1222|88), de acuerdo a lo dispuesto por auto seis mil quinientos ochenta, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se convoca para la Junta General de Acreedores que se llevará a cabo el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve a las ocho horas a Jorge Cal

Molina, Banco Real del Uruguay, Ariste Cuadrado, Banco de Crédito (Sucursal Treinta y Tres), Fábrica de Neumáticos S. A., Intendencia Municipal de Maldonado, Junta Local de Pan de Azúcar, Automotora Díaz, Alejandro Henry, Abasto "El Porfiao", Osvaldo Ximénez Strazzarino, Dirección General Impositiva, DISSE, Banco de Seguros del Estado, DAFA, Sucesores de Osvaldo Busquets y Julio Olmedo Díaz Guadalupe. — Dres. Manuel Gury Borio y Ana María Ferrer, Síndicos. — Maldonado, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

27) N$ 9.600,00 10|pub. 2508 Feb.27-v.mar.10.

PAYSANDU

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos caratulados: CUBILLA, ADOLFO y ELENA ARGENTINA BURGOS "Auxiliatoria de pobreza y guarda" (F. C. 337|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Rodolfo Raúl González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 30 de noviembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 46498 Dic.27-v.dic.30. Feb.1o.-v.mar.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: Urrutti, Pedro y Cáceres, Concepción c| RODRIGUEZ, EDUARDO y PIREZ, DELIA "Auxiliatoria de pobreza y Pérdida de la Patria Potestad" (C|240|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Rodríguez y a Delia Pírez a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40395 Feb.1-v.mar.16

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Estévez, Lidia c.| MENDEZ SOSA, JOSE - Guarda" (C.|334|88), se cita, llama y emplaza al señor José Méndez Sosa a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 19 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40876 Mar.6-v.abr.24.

SALTO

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz Departamental de Salto

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto se hace constar que en los autos caratulados: FAGALDE PERERA, HORACIO "Escrituración Judicial" (F? 176|87) se cita, llama y emplaza a los herederos de Eva Padilla de Jaureche por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, 18 de octubre de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez.

27) N$ 18.000,00 30|pub. 1378 Feb.3-v.mar.18.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "PIRIZ DE GAUDIN, LIDIA - Sucesión (B. 434|987), se intima, cita, llama y emplaza a los coherederos Bolívar Diamantino y Dardo Lidio Gaudín Piriz a que comparezcan dentro del término de noventa días, a manifestar si aceptan o repudian la herencia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

27) N$ 18.000,00 30|pub. 1608 Feb.9-v.mar.29.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en los autos caratulados: Rodríguez, Héctor Rogelio y otra c/ LOPEZ IRMA, "Pérdida de Patria Potestad Legitimación adoptiva" (Fa. F|145|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Irma López a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — San José, noviembre 16 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado. Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 45725 Feb.13-v.mar.31.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "Viera Martínez, Aida Luz c.| MENDEZ, CARLOS MARIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|4|89), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Carlos María Méndez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le designará Defensor de Oficio para proseguir este procedimiento. — Dolores, 20 de febrero de 1989. — Esc. Daniella Donato, Actuaria Subrogante. — Se hace constar que al gestionante se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Daniella Donato, Actuaria Subrogante.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40871 Mar.6-v.abr.24.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "DELSA S. A. Concordato Preventivo Judicial", (Ficha 350|87), se ha dispuesto por Resolución Nº 10.844 de fecha 15 de noviembre de 1988, la publicación del Concordato Privado entre "DELSA S. A." y sus acreedores quirográficos:

Concordato "Delsa S. A."

I. Introducción. La empresa "Delsa S. A." y los acreedores de los créditos personales de "Delsa S. A." y José Silberberg y José D. Figueroa, no privilegiados, que suscribirán este documento acuerdan instrumentar la presente fórmula concordatoria según antecedentes y bases que se indicarán:

II. Antecedentes. 1) El día 7 de diciembre de 1987 "Delsa S. A.", representada por José D. Figueroa y José Silberberg se presentó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno solicitando se admitiera la gestión de Concordato Preventivo Judicial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 y ss. de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Dicho trámite fue indizado con la ficha Nº 350|87; 2) El día 8 de diciembre de 1987, por Auto Nº 12.582 de la Sede Judicial actuante, se tuvo por admitida la gestión de concordato preventivo con los efectos prescriptos por el Art. 69 de la Ley Nº 2.230 (moratoria provisional); 3) Fueron designados como informantes los acreedores Riner S. A. y Maia Ltda.; 4) La partición de los acreedores quirografarios se determina al 8 de diciembre de 1987, fecha de admisión del concordato; 5) En el mes de abril de 1986 el Banco de la República Oriental del Uruguay suspendió la cuenta corriente de "Delsa S. A." (cuenta Nº 3023087) y a partir de la misma el pago a los proveedores de "Delsa Sociedad Anónima" fue realizado con cheques de pago diferido contra las cuentas personales de José D. Figueroa (Banco Pan de Azúcar, Sucursal Salto, Cuenta Nº 210.00544-1) y José Silberberg (Banco La Caja Obrera, Sucursal Justicia Cuenta Nº 10.553); 6) El presente acuerdo concordatorio tiene como efecto, la novación de las obligaciones derivadas de los títulos-valores (cheques) emitidos por José Figueroa y José Silberberg, asumiendo "Delsa S. A." todas las obligaciones extracartulares causales que determinaron el libramiento de cheques que se relaciona en el Anexo I.

7) "Delsa S. A. fue constituida el 22 de enero de 1980 y sus estatutos aprobados el 28 de julio de 1980 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 992 al folio 273 vta. del Libro Nº 2 de Matrículas de Comerciantes. Según cláusula 8ª de los estatutos corresponde la representación de la Sociedad al Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera. Por Acta del 16 de enero de 1987, el Directorio quedó integrado por José Silberberg (Presidente) y José D. Figueroa (Vicepresidente).

III) Bases Concordatorias. 1) "Delsa S. A." pagará la totalidad créditos quirografarios (100 o|o sin quita) de los títulos - valores (cheques de pago diferido) librados por José Silberberg y José D. Figueroa al 8 de diciembre de 1987 (fecha de obtención de la moratoria provisional) y cuyo monto se indica en el Anexo II. 2) Plazo de gracia y espera. Los acreedores conceden a partir de la homologación del presente concordato, un plazo de gracia de seis meses y a partir de su vencimiento una espera de doce (12) meses para el pago total de los créditos definidos de acuerdo a las cláusulas anteriores; 3) Pagos: Los pagos serán satisfechos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del vencimiento del plazo de gracia, a prorrata de los respectivos créditos, el día 30 de cada mes;

4) Subrogación: Los acreedores que hayan recibido documentos de José D. Figueroa y José Silberberg deberán exhibir dichos documentos en ocasión de los pagos previstos, los que serán anotados en los mismos; 5) Lugar de pago: Los pagos se efectuarán en el domicilio de la empresa en la ciudad de Montevideo, 20 de setiembre 1453; 6) Mora: La sociedad concordataria caerá en mora por el hecho de no pagar dos cuotas consecutivas, siempre que no regularice dicho atraso dentro de los diez días hábiles siguientes; 7) Prohibición de iniciar juicios o formular denuncias penales: Los acreedores comprendidos en este concordato no iniciarán, salvo rescisión del mismo, ninguna acción judicial o penal tendiente al cobro de los créditos que le correspondan ni contra la firma ni contra José D. Figueroa o José Silberberg;

8) Gastos. Constitución de domicilio: La sociedad concordatoria se hace cargo de los costos y costas de la presente tramitación y constituye domicilio a todos los efectos en la calle 20 de setiembre 1453 de la ciudad de Montevideo. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 48.000,00 10|pub. 3691 Mar.6-v.mar.17.

JUICIO DE GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos caratulados: "CARRERA, GLADYS TERESA c.| SAAVEDRA, HUGO - Juicio de Guarda" (Fa. F.|212|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Saavedra, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se proseguirán estos procedimientos. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se decretó auxiliatoria de pobreza en los autos Fa. F.|944|987). — San José, diciembre 14 de 1988. — Esc. Miguel G. Senatore Villero, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40794 Feb.27-v.abr.14.



1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARDIN GIBRAT, MAX HENRI o ENRIQUE - Sucesión (Ficha 50|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4593 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PEDRO DESIDERIO CURBELO RODRIGUEZ (Ficha: F. 35/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4481 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JORGE o GEZA BATKI FOLDIAK (Ficha: F. 77/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 3 de 1989. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4511 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA SEQUEIRA o CEQUEIRA (FB|967|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de diciembre de 1988 — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4633 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARQUES o MARQUEZ (Ficha F. 67|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4711 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA JAURENA MARTIRENA (Ficha F. 61|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4772 Mz.13-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARACE LLANO BRESQUE (F. 17/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4538 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EMMA o EMNA MAHRI SEGOVIA LOPEZ de LASCOMBE (Ficha: F. 104/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4564 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS ARTURO SERAFIN PISCIONE BUMILLER (F. 41/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 4582 Mar.13-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PEDRO MANUEL GUILLEN o GUILLEN BORDA (F. 1199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4587 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN DEMICHELI (F. 47|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4773 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TEODORO GOMEZ BERRUTTI (F. 49|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4776 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MATHURIN OTERO (F. 1531|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4789 Mz.13-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: MARIA CARLOTA RAGGIO MICOUD y CARLOS ALBERTO BONASSO MAREXIANO - "Sucesiones" (Ficha: A. 1393/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4526 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: DAOIZ VICENTE PEREZ FONTANA - "Sucesión" (Ficha: A. 1407/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D' Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4519 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura da la sucesión de: JULIAN VILLOTA ORTIZ - "Sucesión" (Ficha: A|1403|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4537 Mar.13v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ANGELICA ZUBILLAGA URRETAVIZCAYA - "Sucesión" (Ficha: A. 1291/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4576 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE MARIA CASAL ZABALA (F|S|53|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4517 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: BLANCA PEREZ CASTELLS DE AZUA (F|S|845|88), citándose a herederos, DE REAL de AZUA (F|S|845|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4524 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: FELIPE FLORENCIO BUSTAMANTE (F|S|23|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4522 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CONCEPCION MUNIZ LOPEZ de FUENTES (F|S|1|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4534 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS SANTIAGO SALVANESCHI (F|S|9|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4586 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA OFELIA LINARI ETCHEBARNE (Ficha E|3|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4719 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEINER KUPFERSCHMIED HERMAN (Ficha E|1433|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 4677 Mz.13-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL CESAR RODRIGUEZ ARNAY (Ficha E|1501|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4669 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA TERESA BONGIOVANNI o MARIA ANA BONGIOVANNI ODDONE (Ficha E|1307|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4674 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: CATALINA GLORIA MEDICH o CATALINA GLORIA IRIS MEDICH y de IDA LIDIA GONZALEZ DE LA CRUZ (Ficha: El 1671|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4483 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: FERNANDO IGLESIAS LOSADA o LOZADA o LAZADA (Ficha: E|33|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4497 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO RECINE SILVESTRI (Ficha: E|1629|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4521 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO IRIGOIN MARIN (Ficha S. 9|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4484 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISIDRO o ISIDORO CARRERAS VALVERDE y CARMEN RAMONA MARRERO LUZARDO (Ficha S. 1073|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4525 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VITERBO SOSA BUSTOS (Ficha S. 1067|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4523 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA SILVEIRA SOCA y LUIS HARTLEY (Ficha S. 733|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4512 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DIEVER VERDIE SCHIVO (Ficha S. 967|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4700 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ROSA SILVA AVALOS (Ficha S. 1033|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4774 Mz.13-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOGOBERTO BALARINI de OGUETA (Ficha F. 64|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 29 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3,600,00 10|pub. 4699 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO FELIX o FELIS RIPA OLAVE u OLABE (Ficha F. 1312|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4714 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TRIGO DE FUNCHIO (Ficha F. 1346|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4715 Mz.13-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO HERNANDEZ GUTIERREZ (Ficha F. 54|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4577 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MOLINARI COLOMBO DE BURZA (Ficha F. 1400|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4575 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEROP BALBANIAN GARAGACHIAN (Ficha F. 72/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 3 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4775 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ATANASIO GONZALEZ BOASSO (Fa. D. 1514|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4541 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RECAREY D'ARGENIO (Ficha D. Nº 20, año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4578 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA ANTONIA GRILLO DE LIBBI o ANTONIA GRILLO BALLETTO (Ficha D. 1288|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4557 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA VICTORIA INDARTE DE FERNANDEZ BALTASAR (Ficha D. 38|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4498 Mar.13.-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ZINGONE IACOVAZZO o CARMEN ZINGONE (D. 1324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4565 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VALLE BOZZANO o BOSANO RICCIARDI (Ficha D. 1462/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 4670 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MARCKERTAITE MELYTE o MARCHERTAITE MELYTE de HEINEBACKERIENE (Ficha D. 1312/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — sc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 4780 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFINA VIANO DE NAZABAL (F. 1242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4515 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN PEDRO PAGUAPE (Ficha F. 24|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4516 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ (F. 56/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4509 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GUILLERMA IRIONDO NUÑEZ DE ECHARTEA (F. 1362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4513 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE ARROSPIDE DE AMORENA (F. 1370|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4479 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ULPE SOUTO (F. 20/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4778 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODOLFO PEREIRA BEIROA (F. 1332/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4701 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVELLI-LOPEZ EIZAGA (Ficha F. 1290/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4709 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SUSANA CASSARINO y JULIO CASSARINO (Ficha F. 1254/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 4779 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO POPELKA PINTOS (F. 58/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4666 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MELO SANTOS (Ficha A. 58/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4667 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA BASTON, "Sucesión" (Ficha A. 1162/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4710 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ CAMAÑO (Ficha A. 28/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4717 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELZEARIO ALFONSO BOIX LARRIERA - Sucesión (Ficha A. 1192|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4503 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIA SEVERA GIL (F. S. 28|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4535 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER HUGO SICA CAULA (F. S. 22|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4539 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO NEGREIRA (F. S. 26|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4540 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE PESIO o PEZIO o PESCIO (F. S. 16/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 4720 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANA o CAYETANA DI MAURO DE DEL RIO (F. S. 958/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 4721 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SANDE BERMUDEZ (F. S. 38/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4716 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES COSTA BARROSO y JUAN ALDO SICCARDI o SICARDI GENTA (F. S. 1380/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 4781 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URUGUAY FRANCO RODRIGUEZ (E. 1390/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4787 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALBA SCORZO PAPALEO DE ROSSO (Ficha E. 1480|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4518 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO LUIS ALBERTO NARANJA BUSTOS y ELENA VICTORIA RAMOS MONSEGUR de NARANJA (Ficha E. 78|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4579 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO BARRIOS RODRIGUEZ (Ficha S. 50|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 4536 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AIDA FERNANDEZ MANGO (Ficha S. 1258|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4520 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ZABALETA BONIFACIO (Ficha S. 1274|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4508 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CHIFFONE RECUERO y LUISA PEREZ MOLINA de CHIFFONE (S. 942|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4510 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER LUIS GRECCO VAZQUEZ (Ficha S 60|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4480 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA MENDOZA DE ASTIGARRAGA (Ficha S. 1224|89),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4482 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PETRAMEGLIO PEÑA DE ACEVEDO, (Ficha S|4|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4220 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCISCA OXILIA POCHELU o POZOLO y ANGEL GONZALEZ (S 1176|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4239 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONTILLA FERNANDEZ, (Ficha S|2|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4217 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO OCTAVIO MAUNIER, (Ficha S|8|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa daís, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 4201 Mar.13-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA NOEMI NARIO CANEPA, (S|1310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4200 Mar.13-v.mar.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SELVINO BUENO, (Ficha|B|285|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4269 Mar.13-v.mar.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO OMAR CABRERA BALZZARETTI o BALZARETTI, (Ficha B 501|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4223 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PAZ o MARIA MAGDALENA DE PACIS o MARIA MAGDALENA ESPOSITO, (Ficha B 475|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 20 de febrero de 1989. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4258 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA FONSECA, (Ficha B 492|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 3 de febrero de 1989. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4259 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA DEGGELLER o DEGGELLIER o DEGGELIER o DEGELIER o DEZZELIER DE SANCHEZ, (Ficha B 558|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 15 de febrero de 1989. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4257 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR VOGLINO, (Ficha B 574|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4256 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO POLICARPO GONZALEZ LLERENA, (Ficha 23|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 24 de 1989. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4240 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO MARIA MELGAR PEÑA y ROSA CASTRO MORALES de MELGAR, (Ficha 19|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 22 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4274 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE LEON, (Ficha 485|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 13 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4279 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNI DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ ALEMAN y ANGELA GARCIA CASANOVA, (Ficha 456|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 11 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4278 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insttncia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO VALERIO DUFOURT VIGLIECA (Ficha 532|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treita días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 3 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4272 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de WALDEMAR CATALINO VEGA PEREZ y ANTONIA PEREZ FERNANDEZ (Ficha 10|B|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 20|1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 4747 Mz.13.v.mz.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de TISCORNIA AMORIN BOLIVAR LORENZO y AMESTOY OYARZABAL, CORINA (Fa. 560|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de octubre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 36154 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CANDIDO GARIS CABRAL y PETRONILA ORTIGUERA RAMIREZ u ORTIGUERA DE ZOUAIN (Fa. B. N. 26|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1989. — Oscar Rorríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4505 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DEMPSEY SILVERA MONTIEL (Ficha 252|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Melo, 4 de octubre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4504 Mar.13-v.mar.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PUJOL ROJAS (Ficha C Nº 296, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de febrero de 1989. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4558 Mar.13-v.mar.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN CABRERA IZQUIERDO (F. B. 11|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 1º de 1989. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4560 Mar.13-v.mar.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO

MACHADO (B 864.988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de noviembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4549 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIA MARTINEZ DE MORENI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de noviembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4548 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAZ TORENA MANCILLA (B.|886|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 3623 Mz.3-v.ab.21.

3—Convocatorias Comerciales

JUAN BENZO S. A.
Convocatoria Comercial

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1989 a la hora 10.30 en el local social de la calle Asencio 1259 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1988, informe del Síndico y resoluciones pertinentes.

2º) Fijación de la Retribución del señor Síndico.

3º) Designación del Síndico y Suplente para el ejercicio 1989.

4º) Elección de Directorio y Suplentes para el período del 1º de mayo de 1989 al 30 de abril de 1994.

5º) Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales deberán depositar, no más tarde del 7 de abril de 1989 sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que le corresponde. — El Secretario.
3) N$ 14.500.00 5|pub. 4762 Mar.13-v.mar.17.

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Línea "A" S. A. para los siguientes actos, a realizarse en nuestro Local Social de la Avenida 8 de Octubre Nº 4565, en las oportunidades que se indican:

1) Elecciones. — Día miércoles 5 de abril de 1989, de 14 a 18 horas, para elegir:
a) Tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para el Directorio de Línea "A" S. A., por los Ejercicios 1989 y 1990;
b) Tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para la Comisión Fiscal de Línea "A" S. A. por el ejercicio 1989.

2) Asamblea General Ordinaria. — Día viernes 7 de abril de 1989, a las 18 (dieciocho) horas, para considerar la siguiente:
Orden del Día:
a) Memoria del Directorio;
b) Balances de Situación y de Resultados al 31 de diciembre de 1988;
c) Destino de los Resultados del Ejercicio 1988;
d) Informe de la Comisión Fiscal;
e) Homologación de las Elecciones realizadas el 5|4|1989;
f) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

NOTAS:

1) El Registro de Accionistas para estos Actos se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización, debiendo concurrir más del 33,33 o|o del Capital Integrado.
2) Aquellos Accionistas que no concurran a cualquiera de estos actos, podrá ser multado hasta con N$ 10.000,00 por cada falta, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.
3) N$ 10.440.00 3|pub. 4665 Mar.13-v.mar.15.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de marzo de 1989, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.
2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del cuadragésimo séptimo Ejercicio Económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los Estatutos, Inc. 1).
3) Retribución del Directoirio (Art. 47 de los Estatutos, Inciso b).
4) Destino de las utilidades.
5) Nombramiento del Síndico y su suplente para el Ejercicio 1.1.1989 - 31.12.1989. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3).
6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta (Art. 32 de los Estatutos).

Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente, (Art. 20 de los Estatutos). — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — El Directorio.
3) N$ 27.840.00 8|pub. 3792 Mar.13-v.mar.29.

ALGRIL S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los Arts. 7º y 8º del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de "Algril S. A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de marzo de 1989, a las 15 horas, en Buenos Aires 484, Piso 6º, Esc. 27 a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de Octubre de 1987 y 31 de Octubre de 1988 respectivamente.

2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1988|89 y remuneración de los mismos, (Art. 4º).

3º) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir al acto, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 2.320.00 1|pub. 4754 Mar.13-v.mar.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: DA RONCH MASSINO PAOLO y TURCIO CLAUDIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 539|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mássimo Paolo Da Ronch y Claudia Turcio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Paysée de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4063 Mamr.13-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: PRADERI LUIS ALBERTO C|GAMBARDELLA CORREA GLADYS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 1.241|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Praderi González, y Gladys Gambardella Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4492 Mar.13-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAGALLANES PIROTTO, JORGE y FERNANDEZ CAMPON, MARIA ELSA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1279 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Magallanes Pirotto y María Elsa Fernández Campón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Pardomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3789 Mar.13.v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CABRERA, ROBERTO OSCAR y PERDOMO, EDELMA; "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 439|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Oscar Cabrera Mazzetti y Edelma Perdomo Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés y a la demandada para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 25.200,00 30|pub. 4535 Mar.13-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BAPTISTA LAURA y GARCIA RAFAEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 1.313|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Helena Baptista Firpo y Rafael Darío García Macedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4490 Mar.13-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: GORGAL SAYA URUGUAY SANTIAGO C|PELLONI ALONSO ELBIA ELENA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|454|85), sa hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Santiago Gorgal Saya y Elbia Elena Pelloni Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4488 Mar.13-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CABRERA SIERRA, MIRTHA BEATRIZ C|INMEDIATO PALLEIRO, NEVER DAVINSON, (Fº D|1.220'87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Never Da-

vinso Inmediato Palleiro y Mirtha Beatriz Cabrera Sierra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4489 Mar.13-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TAIBO AMOROS, FERNANDO y OTERO ELENA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|7|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Taibo Amorós y Elena Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4572 Mar.13-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PEÑA SCHOL, JOSE EDGARDO y CLAUDIA NELIZA LEBREDO POMBO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 8| 679|88), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Edgardo Peña Schol y Claudia Neliza Lebredo Pombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4491 Mar.13-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: SANTANA MASSIOTTI, AUGUSTO y GRICEL NIDIA SUAREZ PALERMO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (F|B|701|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Santana Massiotti y Gricel Nidia Palermo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4568 Mar.13-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "HEBER HEGON CORREA ARIETTA y MARTHA DEL LUJAN RODRIGUEZ HERRERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1420|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Hegon Correa Arietta y Martha del Luján Rodríguez Herrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4529 Mar.13-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "OLASO y BOZZO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 1052, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Olaso Arbiza y Nathalie Janice Bozzo de Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4569 Mar.13-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MIRANDA VILLAGRAN, FRANCISCO y PESSANO DELFINO, GABRIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1110|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Julián Miranda Villagrán y Gabriela Elena Pessano Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4584 Mar.13-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "PAILOS, GUSTAVO y REAL, MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 18|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Pailos Mastrángelo y María Pía Real Vignoles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4583 Mar.13-v.ab.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "KUTSCHER, DAVID y RAMONA GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A. 1513|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Kutscher y Ramona González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 17 de octubre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4550 Mar.13-v.ab.15.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 13 de marzo de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio [illegible] ntado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DARIO ALVEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Almería 4549 y MARIA INES SLISKOVICH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4549.
LUIS ANTONIO DZICZEK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 5890 B y MYRIAM CLAUDIA GIOVANNINI, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada México 1686.
JEAN PIERRE DOURROM, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4160 y SILVANA ESTRAMIL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4260.
LUIS ERNESTO ALFANO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín pasaje 307 Nº 5272 y ALBA BEATRIZ ESTEVEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 5271 Pje. 207.
FELIX MIGUEL DELGADO, 32 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Juan Lavalle Nº 735 Apto. 1 y CLAUDIA BEATRIZ OLIVEIRA MATTOS 26 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada Juan Lavalle 735 Apto. 1.
JACINTO ELEODORO ANCHETA, 56 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Yaro Nº 6376 y MIRTA STELLA MARTINEZ, 44 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4879.
DANIEL ENRIQUE ACOSTA, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Adolfo Artagaveytia 4042 y ADA TERESITA ACOSTA, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 481 Apto. 104.

OFICINA Nº 2

DANIEL EDMUNDO BRUNEREAU des HOUILLERES, 47 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Yí 1507 Apto. 101 y ELENA LILIAN GOTTA, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2397 Apto. 303.
GUSTAVO HERMAN BLENBERG, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4291 y FANY EDIT CUSTIEL 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Canelones 2350.
FABIAN VALENTIN BORCHIO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Los Pirinchos 2622 y ADRIANA LUISA BENTANCUR, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2618.

HERMES LIBERTAD ESCOBAR, 34 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5352 y ALCIRA DOROTEA FONTORA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 1379 Apto. 601.
JORGE ALBERICO BETHENCOURT, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agraciada 2521 y SUSANA RAQUEL GODDY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4143.

OFICINA Nº 3

JULIO CESAR CURBELO, 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Batlle y Ordóñez 3472 Apto. 1 y MARIA DORIS SOTTIMANO, 26 años soltera, artesano, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4981.

OFICINA Nº 4

WASHINGTON FIORDELMONDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baldomir 2448 Apto. 203 y CAREN SOMMA, 34 años, soltera médico, oriental, domiciliada Avda. Italia 5236 Apto. 007.

GUSTAVO MARIO FIRPO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4441 y VALERIA LUCIA HERNANDEZ, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2948.

OFICINA Nº 5

ARIEL GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Nogales 2602 y MARIA NIBIA GARRIDO, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Los Eucaliptos número 6091.
FERNANDO JAVIER GONZALEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado José B. y Ordóñez 3839 y ANALIA RITA ALVAREZ, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4718.

ALVARO ERNESTO HARGAIN 27 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Dr. Albo Nº 2656 Apto. 104 y SILVIA HELENA HELGUERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 519.

BERCH GERARDO HAGOBIAN, 28 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4342 y NORMA BEATRIZ PEÑA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4475.

HECTOR JOSE GRIOTTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2550 y MIRTA AIDA MENDEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Puntas de Santiago 1986.

OFICINA Nº 6

RODOLFO ANTONIO MORGADE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2598 y BRENDA PROSPERINA GONZALEZ, 28 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Serratosa 3812 Apto. 6 A.

JUAN CARLOS MARTIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galbani 5065 y SILVIA MARY PEYRE, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timbúes número 4091.

JORGE JAVIER MICHELENA, 20 años, soltero, albañil, oriental domiciliado José Serrato 3428 y VANESSA PAOLA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1765.

JOSE ISMAEL MENDEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2338 y CLAUDIA RAQUEL NUÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Vía 4226.

OFICINA Nº 7

RAUL DANIEL PALLEIRO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4292 y BEATRIZ IVONNE CLARO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Petain 1176 Q.

OFICINA Nº 8

GUSTAVO JORGE RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Vaz Ferreira 3871 y ANDREA PASTORINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Obes 798.

ANTONIO OMAR REYES 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. 40 Mts. Nº 2192 (Los Bulevares) y MARIA CARMEN SANMARTIN, 46 años, soltera, empleada, española c|l. domiciliada Cnel. Pereda 1480.

OFICINA Nº 9

FERNANDO DANIEL SALNITRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4788 y LAURA IVONNE GARIGOYCHEA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Capitán Villamoros 2447.

MARIO ADAN SANZ, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cap. Lacoste 4531 y ALBA ROSA ANDRADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2725.

GUILLERMO ENRIQUE SCHECK, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pedro Berro 1181 y ALICIA INES MOLINS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2794.

NESTOR FERNANDO SEMERDJAN, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2248 Apto. 801 y ALICIA MARLENE AGUIAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1008 Apto. 6.

ALEJANDRO GABRIEL SOUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco block L Nº 4680 Apto. 712 y CLAUDIA MARIA CAPEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirán 2352 block B|703.

OFICINA Nº 11

NELSON RAMON ABELLA, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1516 apartamento 14 y MARIA GONZALEZ 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1257 Apto. 4.

OFICINA Nº 12

VITAL BENITO VELAZQUEZ, 52 años, soltero, retirado militar, oriental domiciliado Castigo 3894 y PERLA MARY LAPORTE, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5064.

14) N$ 600.00 3|pub. v.mar.15.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: BONINO ASTARITA, JULIO CESAR - Prescripción Adquisitiva", se cita y se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el automovil marca Peugeot, modelo 504,2000 SES, motor número 323.712, años 1979 padrón Nº 272.162, matrícula Nº 192.434 y especialmente a Raimondi y Herrera S. A.", o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Esc. Irice Cayelli Bordón, Actuaria Adjunta.

16) N$ 21.600,00 30|pub. 38566 Mar.13.-v.may.2.

19—Rectificaciones de Partidas

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de ADELA COITINHO (B. 347|987, en el siguiente sentido: Donde dice: 30 de diciembre, debe decir 20 de noviembre . — Con auxiliadora de pobreza. — Rivera, 7 de noviembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 46335 Mar.13-v.ab.8.

20—Remates

MONTEVIDEO

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc Fray Bentos, 33 Orientales 3199 31|3|89 — Hora 15.
Base: 891,98 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:840.000.—

— con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Daniel Retamar (Mat. 2565, R.U.C. 130014390017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Quinta Sección Judicial de Río Negro, ciudad Young, empadronado con el Nº 3.603, antes solar B de la manzana 133 del padrón en mayor área Nº 344, el que consta de una superficie de 232 metros 61 decímetros con frente a la calle Diego Young entre 18 de Julio y Las Piedras.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 139 a nombre de Urbano Abel Arévalo Mayer y Nélida Gislena Reyes Fripp.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29|3|89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183,92. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 740,51. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5,84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdio [illegible] dad vienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 194,16, correspodientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 41053 Mar.13-v.mar.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Tacuarembó, Joaquín Suárez 209, 31.3.89, hora 16.

Base: 762.90 Unidades Reajustables equivalente a N$ 2:429.000.
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Artigas Silva (matrícula 2923, RUC 190029390011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, padrón individual N.o 1.521.001, con un área de 30 metros 4.682 centímetros que forma parte del edificio construido en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón matriz N.o 1.521, con frente al Suroeste a calle Dr. Luis Castagnetto y al Sureste de frente a calle Rivera formando esquina con la anterior.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N.o 17.569 a nombre de Isabelino Blas Duarte Portela y Alba Luz Barrios Goncálvez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3.3.89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garatía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 686.80. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o; plazo 25 años; interés 5 o|o; cuota N$ 5,84613, por cada nuevos pesos 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 438,21, correspondiente al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Tacuarembó. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41050 Mz.13-v.mz.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Canelones, 33 Orientales 650, 31 de marzo de 1989, hora 14.
Base: 643,23 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 2:048.009.

Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Oscar Del Horno (matrícula 2741, RUC 020022180014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Segunda Sección Judicial de Canelones, ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 2098, con un área de 1551 metros 88 decímetros con frente al Sureste a la Continuación de la calle Héctor Miranda esquina Federico Capurro.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicacion de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N.o 6630 a nombre de Elbio Luis Lambach Scarone y Aracely Esther Cardozo Samit.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al [illegible] no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garatía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 557,81. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o; plazo 25 años; interés 5 o|o; cuota N$ 5,84613, por cada nuevos pesos 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 305,05 correspondiente al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41051 Mz.13-v.mz.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, 3º piso, 31.3.89, hora 17.30.

Base: 904,74 Unidades Reajustables equivalente a N$ 2:880.605
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adalberto Silvera (matrícula 893, RUC 100033520018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N.o 001, empadronada individualmente con el N.o 80.235|001, con un área de 48 metros 38 decímetros la cual se ubica en la planta baja del edificio sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 80.235, con frente a la calle Pedro Trápani 1237.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 N.o 2.039 a nombre de Sergio Christopher Gatti Núñez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3.3.89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garatía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto, b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1989 es de N$ 3.183.92. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 856,88. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o; plazo 25 años; interés 5 o|o; cuota N$ 5,84613, por cada nuevos pesos 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 310,01 correspondiente al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41052 Mz.13-v.mz.15.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "El Maestro Cubano, Florentino Sande S. A. contra DANIEL LAGUNA LOPEZ y otros. Juicio Ejecutivo" (322|83) se hace saber que el próximo 29 de marzo de 1989 a las 14 horas en Sarandí 518|20, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, N$ 158.000 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con construcciones, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 147.420, con una superficie de 228 metros cuadrados 9 decímetros con 8 metros 82 centímetros de frente al S.O. a la calle Ombú 3378.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA; 4) Que uno de los titulares del bien ha fallecido con posterioridad al embargo de autos; 5) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario; 6) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 7.800.00 5|pub. 4675 Mz.13-v.mz.17.

HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Dirección General Impositiva contra CHIQUITIN S.R.L." (Ficha N.o 70|80) se hace saber que el próximo miércoles 29 de marzo a las 15 horas en el local de Piedras 374, se procederá por el martillero Horacio Piñeyro Castellanos RUC 211224030014, a la venta sobre las 2|3 partes de su valor de tasación de los siguientes bienes:

1 Prensa Hidráulica de 4 toneladas; 1 rectificadora de válvulas; 1 agujereadora con faltantes; 1 Bigornia: 4 Morsas a la vista; 1 Torno chico sin motor; 1 Gato de carro tipo hidráulico; 1 Compresor funcionando N.o 13535.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de carga de la mercadería al retirar, así como también el pago del 12.3 o|o sobre el precio de martillo por concepto de comisión más impuestos del rematador; 3) Plazo de retiro de la mercadería: 48 horas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de marzo de 1989.

20) N$ 3.600.00 3|pub. 4801 Mz.13-v.mz.15.

COLONIA

FELICIANO CASERO
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos caratulados: "Finan. Sur Ltda. contra NANCY MABEL OTTONELLI de DIAZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 99|88) se hace saber que el 30 de marzo de 1989 a las 15 horas en el salón de la calle José Pedro Varela 451 el rematador Feliciano Casero, matrícula 3232, RUC número 040068270010 con la presencia de la Sra. Juez de la Sede, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 304.812 del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 6424 ubicado en la Primera Sección del departamento de Colonia, tiene un área de 558 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en efectivo y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, la comisión de compra del rematador e IVA o sea 6.63 o|o y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA o sea 1.21 o|o del precio de remate; 4) Que existe hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, encontrándose los títulos en dicho Banco, Sucursal Colonia y los demás antecedentes en la sede.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 28 de febrero de 1989. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 7.800.00 5|pub. 4638 Mz.13-v.mz.17.

DURAZNO

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Judicial

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra JOSE PEDRO CABRERA GALVEZ y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 55|81) se hace saber al público que el día 30 de marzo de 1989 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado (calle Rivera 517, Durazno) se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, presidiendo el acto el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Séptima Sección Judicial de Florida:

a) Padrón N.o 1960, sito en paraje "Sauce de Mansavillagra", fracción A del plano de José Pedro Núñez inscripto en la Dirección General de Catastro el 4.9.978 con el N.o 4853, con construcciones y mejoras (casco de estancia) área 143 hectáreas 6458 metros cuadrados, tasación U$S 59.474.99 (dólares) incluyendo mejoras; b) Padrón N.o 14005, sito en igual paraje que el anterior, fracción 1 del plano del Ing. Agr. José P. Núñez inscripto en Catastro con el N.o 5334 el 4.8.80, con una área de 86 hectáreas 1924 metros cuadrados, tasación U$S 20.686.18 (dólares); c) Padrón número 14010, sito en igual paraje que los anteriores, fracción G del plano citado en relación al padrón 1960, área 7 hectáreas 5598 metros cuadrados y tasación U$S 1.814.35 (dólares); y d) Padrón N.o 6367, sito en paraje "Illescas" fracción N.o 5 del plano de Alfredo C. Loureiro inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de setiembre de 1933 con el N.o 1580, área 94 hectáreas 9096 metros cuadrados, tasación dólares 22.778.30 (U$S)

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o del precio más la comisión del rematador e impuestos; 2) Que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Durazno, 28 de febrero de 1989. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.

20) N$ 12.000.00 5|pub. 4672 Mz.13-v.mz.17.

MALDONADO

Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección de Maldonado (Aiguá) en autos: "Eduardo Martínez Gomila c|. JULIO CANTUA. Intimación retiro de animales (Art. 39 y sig. del Código Rural) por auto N.o 119 Animales Invasores" (L.o C, F.o 673,

N.o 20) tramitados ante esta sede se hace saber que por auto N.o 10 de fecha 8 de febrero de 1989 se decretó el remate de los animales de autos que se efectuará el día 27 de marzo de 1989 a las 14 horas en el local feria "Los Amigos". — Aiguá, 16 de febrero de 1989. — Emma C. Salgueiro de Zanetti. Juez de Paz.
20) N$ 2.160.00 3|pub. 4761 Mz.13-v.mz.15.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno en autos: AVELINO LUJAN y otra (Ficha V 201|88) se solicitó la expedición de segundas copias de la escritura autoriazda por el Esc. Pedro Garateguy el 23 de setiembre de 1981 por la cual Avelino Emilio Luján Fernández y Josefa Doris Aristimuño Durán vendieron a Benedicta Fondo Leis la unidad horizontal 104 construida en el solar padrón matriz 85720 sito en la 7 a Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agr. Luis González Fonticelli de noviembre de 1959 inscripto en Catastro con el N.o 39.336 el 10 de marzo de 1960 posee una superficie de mts. 249 55 y se deslinda: mts. 8.59 al N.E. sobre calle Guadalupe entre Ramón del Valle Inclán y Porongos puerta 1888-90; mts. 29.54 al S.E. con el padrón 85721; mts. 8.44 al S.O. con el padrón 85726 y mts. 29.11 al N.O. con el padrón 85719. La primera copia se inscribió en Traslaciones de Dominio el 18|11|1981 con el N.o 2721 F.o 3203 L.o 767.
En consecuencia se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Elena Manzo, Actuaria Subrogante.
21) N$ 13.200.00 10|pub. 4014 Mz.13-v.mz.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CARNES TESORO UNO LTDA.

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 30|11|88.
Inscripto: Reg. Púb. y Gral. Comercio número 204 folio 754 v., L? 1.
Cedentes: CARLOS FEDERICO PATETTA, JUANA MARIBEL HONORIO, CARLOS FERNANDO PATETTA y ADRIANA GRAJALES.
Cesionarios: José Ignacio Caramés Ramos y Nobelty Leticia Del Ducca Moreira.
Unico administrador: José Ignacio Caramés; domicilio Comercio 2705 (Montevideo).
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4678 Mar.13-v.mar.31.

BARRACA GUADALUPE LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Fecha: 12.1.89.
Registro: Canelones N? 28, folios 99|101.
Cedente: LORENZO MARTIN DOGLIOTTI OCHAT.
Cesionario: Rafael Lorenzo Dogliotti Charrie.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4609 Mar.13-v.mar.31.

C. D. M. LIMITADA

Fecha: 1|2|89.
Inscripción: N? 148 al folio 534 v., libro N? 1 de Contratos.
Objeto: Asesoramiento de empresas en el área de racionalización administrativa e implementación de sistemas de procesamiento electrónico de datos. Sérvice integral de computación.
Capital: N$ 900.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: EDUARDO SANTIAGO MAIDANA RIVERA y HECTOR JOSE CARDOZO LOGIURATO.
Administración: Indistinta con la excepción de que si se contratan pasivos debe ser conjunta.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 4671 Mar.13-v.mar.31.

L.I.G. S.R.L.

Contrato: 23.11.88.
Inscripción: N? 1774, folio 6217 vto., L? 2 Contratos.
Socios: GIROLAMO e IVANA GARBATI.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administrador: Girolano Garbati.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4676 Mar.13-v.mar.31.

METALURGICA HUCER S.R.L.

Contrato: 7|noviembre|1988.
Registro: N? 21, folios 77|80, L? 5.
Socios: HUGO OMAR GOMEZ VAQUERO y CERLICO ALBERTO RODRIGUEZ de LEON.
Objeto: Taller metalúrgico y de herrería, importaciones y exportaciones, representaciones en general.
Capital: N$ 1:200.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Trinidad, departamento de Flores.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4631 Mar.13-v.mar.31.

ANEN S. R. L.

Contrato: 9 de setiembre de 1987.
Registro: N? 1304, folio 4876 v., libro 2.
Socios: ANTONIETA SICA BEINHACKER; ENRIQUE ANTONIO SANTIN ZAPATA.
Objeto: Comprar, vender, consignar, distribuir, administrar, industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías y en especial las de alimentación.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Antonieta Sica Beinhacker y Enrique Antonio Santín Zapata, en forma indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 4045 Mz.13-v.mz.31.

ARQUITECNICA LTDA.

Contrato: 12 de enero de 1989.
Socios: PABLO ALFREDO LIGRONE FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN CIGANDA CHA, SERGIO RODOLFO MARTINEZ ZIMARIOFF y RAQUEL BEATRIZ ARROYO BASCUAS.
Domicilio: Montevideo, Manuel Pagola 3113.
Objeto: Proyectos y Construcciones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 600.000,00, aportados en partes iguales.
Administración: Los señores Ligrone y Martínez en forma conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N? 60. Fo. 226 del Lo. N? 1 de Contratos.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 3886 Mz.13-v.mz.31.

TIO LTDA.

Contrato: 16/2/89.
Inscripción: N? 143, F? 522 v., Libro 3.
Socios: ALEJANDRO SUAREZ REICH y EDUARDO SILVA PASTRO.
Domicilio: José Scosería 2645.
Objeto: Reparación y venta de artículos electrónicos.
Capital: N$ 1:000.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 4146 Mz.13-v.mz.31.

PANEL S. R. L.

Contrato: 24.4.87.
Inscripción: No. 479, Fo. 1797, Lo. 1.
LIBER PEREZ BENTANCOR, ANA MARIA GONZALEZ.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: tres años.
Objeto: Comercialización e industrialización de frutas, verduras, comprar, importar, exportar, fabricar y elaborar.
Domicilio: Enrique [illegible] 5098.
22) N$ 700.00 10|pub. 4043 Mz.13-v.mz.31.

23—Trámites de Marcas

MISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 228.642. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — Juan Miguel Freira por Lamanyl S. A. solicita marca



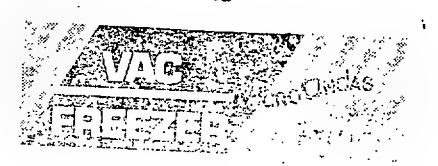
clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 4763 Mz.13-v.mz.31.

ACTA 228.693. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Fukuda Denshi Co., Ltd. (Japón) solicita marca

FUKUDA DENSHI CO.,LTD.

clase Int. 10.
23) N$ 11.800.00 10|pub. 4784 Mz.13-v.mz.31.

ACTA N.o 228.822. — Montevideo, marzo 8, 1989. — José Luis Guichón, por Sanremo S. A. de Brasil, solicita marca



clase Int. 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 4661 Mz.13-v.mz.31.

ACTA N? 228.598. — Febrero 24 de 1989. — Intertex S.R.L. (Montevideo), solicita mara:



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 4109 Mar.13-v.mar.31.

27—Varios

MONTEVIDEO

CANCELACION DE LAS LETRAS DE TESORERIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, por auto N? 14124 de fecha 23 de diciembre de 1988, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL CASTTELLA FERRER - Cancelación de las Letras de Tesorería" (Ficha: A. 232|88), resolvió:
"Dispónese la cancelación de las Letras de Tesorería números 462.830 por N$ 500.000,00. 511.448 por N$ 100.000,00 y 95.119 por nuevos pesos 50.000,00, emitidas por el Banco Central del Uruguay". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1? de febrero de 1989. — Esc. María Luisa Levrera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.160,00 3|pub. 3120 Mar.13-v.mar15.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley N° 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el Sistema Bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

Resolución del 31 de enero de 1989.

NOMBRE	DOCUMENTACION
BORTOLI HARREGUY, Freddy Henry	C.I. 3.850.429-6
CENTROCUEROS S. R. L.	
DA COSTA BEROCAY, Gustavo Daniel	C.I. 3.694.009-4
DE BRUN CARBAJAL BARDESIO, Jacinto Agustín	C.I. 1.248.337
ESTECHE, Milton Amador	C.I. 1.412.439-1
GARKOV DIMENSTEIN, Miguel	C.I. 857.969
GONZALEZ BARRERO, Franklin Roosvelt	C.I. 3.596.386-9
LANDA GUERENDIAIN, Antonio Alberto	C.I. 1.695.909-7
LAVISTA PAOLINI, Ricardo Juan	C.I. 917.488-2
MENDEZ, Lucía Zulma	C.I. 1.075.623-3
NANTES BARRETO, Adrián Jorge	C.I. 1.805.006-7
NAYA ZUNKO, Nelson	C.I. 1.278.425-8
OTERO BOULLOSA, José Luis	C.I. 1.380.792
PARDO FERRARI, Estela	C.I.1.780.373-0
RIBAS PEREYRA, Ariel Ricardo	C.I. 1.635.278-0
SEÑORIS RAMOS, Juan Gerardo	C.I. 1.235.832-6
STABILE GONZALEZ, Luis Alberto	C.I.2.603.647-5
TIK S. A.	
VIQUE D'ANGELO, Antonio Hermenegildo	C.I. 1.013.818-0
VIDEO CLUB DEL PARQUE S. R. L.	
VIDEO CLUB DEL SOL S. R. L.	
VILARRUBIA BIEC, Luis	C.I. 925.187-0
VIDALIN MIRANDA, Miguel Angel	C.I. 2.943.464-2
VIERA GUADALUPE, Ruben Oscar	C.I. 1.328.739-2

De acuerdo a las disposiciones de la ley N° 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos aos de las clausuras en el Sistema Bancario de las siguientes cuentas corrientes

NOMBRE	DOCUMENTACION
COSTABEL SANMARTIN, Claudio Freides	C.I. 2.656.306-8
ELECTROHOGAR S. R. L.	
GARCIA ALVAREZ, Héctor Gabriel	C.I. 1.549.278-3
LEIRO CAGGIANI, Eduardo Ruben	C.I. 1.552.941
LOPEZ GUILLERMO, Wilson Pascual	C.I. 665.702-3
VARELA NAYA, Raúl	C.I. 275.527-Maldonado

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40840 Mar.13-v.mar.15.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "SOTELO MARMOL, ALVARO WALTER Emancipación y Habilitación para ejercer el comercio" (Ficha B. 199|88), se hace saber que por resolución N° 10251 de fecha 19 de setiembre de 1988,decretada de conformidad Fiscal, se concedió a los esposos José Artigas Sotelo Bentancour y Anacleta Mármol Etcheverre de Sotelo la autorización necesaria para emancipar a su hijo Alvaro Walter Sotelo Marmol con facultades para ejercer el comercio: emancipación que ha sido foramlizada por escritura autorizada por el Escribano Domingo Berja en Montevideo el día treinta de setiembre de 1988 e inscripta el 11 de octubre de 1988 con el N° 100 al folio 246 del Libro N° 1 de Capitulaciones Autorizaciones, Poderes etc. etc. — Montevideo, 21 de noviembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

27) N$ 840,00 1|pub. 36486 Mar.13-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado de Familia de Decimocuarto Turno, auto número 10.346 de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. En autos caratulados: "VELANDO LUIS ALBERTO y de PRADO, NYBIA ESTHER c| PEREZ ANGELITA, - Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C|150|988), se cita, llama y emplaza a la señora Angelita Pérez a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. Se hacen estas publicaciones a los solos efectos legales. — Montevideo, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|IV|955) 30|pub. 46272 Mar.13.-v.may.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ING. E. CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES S.A.

Juzgado de Paz Departamental de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos.

EDICTO.-Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, Dra.Carmen Arredondo Bentancourt, se hace saber que "Ing.E.CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" (Ficha V/14/88), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe:

Certifico que: En el Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de "Proyectos Decorativos S.A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1983, al folio 9, figura el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se resolvió con la asistencia del total del capital integrado y por unanimidad la modificación de la primera cláusula del artículo 1° de sus Estatutos, los que quedarán redactados con el siguiente texto: "Artículo 1° Constitúyese una sociedad denominada "Ing. E. Campiglia Construcciones S.A." S.A.".

Además, se resolvió por unanimidad en la misma Asamblea, autorizar a las siguientes personas indistintamente: María Rosa Alvarez, Graciela Rosa, Carlos M. Campiglia y Enrique Pollak, para que efectúen las tramitaciones judiciales y administrativas conducentes a la aprobación de la referida reforma de Estatutos. El Acta aparece suscrita por el señor Eduardo Campiglia.-

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- - Nora Tenenbaum de Tevelev, Escribana.

6.245.- Montevideo, 8 de diciembre de 1988.—Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la Sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales: N$ 5.000.00.- Oportunamente háganse los desgloses y archívese.-- Carmen Arredondo Bentancourt -- Alondra C. Boada.

La resolución fue notificada con fecha 13 de diciembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio.-- Inscripto el 19 de enero de 1989 con el N° 13 al folio 85 del Libro N° 3 de Estatutos. -- Hay un signo notarial: Gerardo G. Marichal. -- Sigue un sello que dice: Esc. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita Feria Judicial Mayor.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. -- Alondra G. Boada, Actuaria

N$ 30.000.00 — 3984 — 1 pub.

KENIAL S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno, Dr. M. Cecilia Durán, se hace saber que KENIAL S.A. Ficha V-654/84, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Kenial Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de US$ 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta US$ 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 13 de 1984. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 63,25 por dólar.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. Ana María Labanca. Escribana.

Acta

Los suscritos, fundadores de "Kenial Sociedad Anónima" en formación, resuelven modificar el artículo 3 del estatuto, que queda así redactado.

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. E. [illegible]ZES. I. [illegible]BLINERMAN. H. VIGNOLI.

[illegible] QUE las firmas que anteceden [illegible] puestas en mi presencia por los señores Héctor [illegible]oli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lub[illegible]man y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Kenial Sociedad Anónima" en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

5489. Montevideo 15.12.86. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de acuerdo a la Ley N° 11.073 de la sociedad KENIAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquense. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese. M. Cecilia Durán. Daniel Vigo. La resolución fue notificada con fecha 17.12.86.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 15.1.87 con el N° 32 al F° 204v del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte. Escribana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 52.800 — 36054 — 1 pub.

VESTELER SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno, Dr. María Cecilia Durán, se hace saber que VESTELER S.A. Ficha V-668/84, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Vesteler Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de US$ 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta US$ 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico;

hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 13 de 1984. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 63,25 por dólar.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. Hay un signo notarial. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Ana María Labanca. Escribana.

Acta

Los suscriptos, fundadores de "Vesteler Sociedad Anónima" en formación, resuelven modificar el artículo 3 del estatuto, que queda así redactado.

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Vesteler Sociedad Anónima" en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

5364. Montevideo 9 Dic. 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de acuerdo a la Ley N° 11.073 de la sociedad VESTELER SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquense. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese. M. Cecilia Durán. M. Cecilia Durán. Juez. Elena Beatriz Manzo. Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 10.12.86.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 09.06.88 con el N° 161 al F° 1030 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 13 de 1988. Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 53.400 — 36061 — 1 pub.

HOWELL S.A.

Paysandú 935 P. 3°

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HOWELL S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente ESTATUTO:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye: HOWELL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares un mil (U$S 1:000,00) cada una, será de U$S 50.000,00 (dólares cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser rpresentados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; dos acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentarsu número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Dr. Horacio Fernández Ambielle, Luis Vizziano Podestá y Marcelo Rodríguez D'Avila.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante La certificación de sus firmas. Montevideo, 11 de julio de 1988. LUIS A. SOLE - FERNANDO RACHETTI OLASO - RAFAEL ZERBINO STAJANO.

MARTA GONZALEZ CASARIEGO, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores LUIS ALBERTO SOLE, casado en segundas nupcias con Susana Noguerol, FERNANDO RACHETTI OLASO, casado en únicas nupcias con Maria Claudia Pérez Ferreira, y RAFAEL ZERBINO STAJANO, casado en únicas nupcias con Elizaeth Rial Nobili, todos orientales, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en esta ciudad, calle Paysandú N° 935 Piso 3°, personas de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les hice del acta precedente, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí: y II) Según cotización del dólar, tipo cambio comprador al día de hoy, el capital fijado en el artículo 3° del Estatuto que antecede, equivale en moneda nacional, a Nuevos Pesos: Diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil (N$ 17:875.000,00).

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para la sociedad "HOWELL S.A.", extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. MARTHA GONZALEZ CASARIEGO, Escribana.

5225. Montevideo, setiembre 20 de 1988. VISTOS: El dictámen de la Inspección G. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de 4° Turno, Vista N° 5477 y de acuerdo al art. 7 de la ley 11.073. Se resuelve: Aprobar los estatutos de "Howell S.A.", autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectuénse desgloses y archívese. Honorarios N$ 25.000. RUBEN EGUILUZ - Juez de Paz Departamental. IVONNE PERELLI - Actuaria.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Presentado hoy Tres de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las 12.46 horas e inscripto en este Registro con el N° 459 al Fo. 2681 v. del Lo. N° 3 de Estatutos. Esc. MARTA SOLER de DARRACQ - Director. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, 11 de octubre de 1988. Dra. IVONNE PERELLI, actuaria.

N$ 40.800 — 32823 — 1 pub.

KRIFIN TRADING COMPANY S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13° Turno, Dra. Susana Toscano, se hace saber que KRIFIN TRADING COMPANY S.A., Ficha V-214/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Krifin Trading Company Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por ca[illegible], telegrama colacionado, cable o telex. Reso[illegible]á por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 5 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 230,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de agosto de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

256. Montevideo, 18-2.88. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar el estatuto de KRIFIN TRADING COMPANY S.A. constituida al amparo del art. 7 de la Ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.

Susana Toscano. Alondra G. Boada. La resolución fue notificada con fecha 25.02.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 16.06.88 con el Nº 256 al Fº1522 del LºNºI de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 27 de 1988. Esc. Alondra G. Boada. Actuaria.

N$ 31.500 — 32758 — 1 pub.

AEROMO SOCIEDAD ANONIMA

(18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que AEROMO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye AEROMO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representandos por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de AEROMO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de AEROMO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4045. Montevideo, 29 de octubre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de AEROMO S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 5.000. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 12 de noviembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 20 de enero de 1988 con el Nº 14 al Fº 66 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.732 — 1 pub.

COVINGTON S.A.

Paysandú 935 P. 3°

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COVINGTON S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente ESTATUTO:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye: COVINGTON S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares un mil (U$S 1:000,00) cada una, será de U$S 50.000,00 (dólares cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser rpresentados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; dos acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentarsu número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Dr. Rafael Zerbino Stajano, Luis A. Solé y Marcelo Rodríguez D'Avila.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante La certificación de sus firmas. Montevideo, 11 de julio de 1988. LUIS VIZZIANO PODESTA - FERNANDO RACHETTI OLASO - HORACIO FERNANDEZ AMBIELLE.

MARTA GONZALEZ CASARIEGO, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores LUIS VIZZIANO PODESTA, casado en únicas nupcias con Niver Presa Revelez, FERNANDO RACHETTI OLASO, casado en únicas nupcias con María Claudia Pérez Ferreira, y HORACIO FERNANDEZ AMBIELLE, casado en únicas nupcias con María Celia Zerbino Stajano, todos orientales, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en esta ciudad, calle Paysandú N° 935 Piso 3°, personas de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les hice del acta precedente, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí: y II) Según cotización del dólar, tipo cambio comprador al día de hoy, el capital fijado en el artículo 3° del Estatuto que antecede, equivale en moneda nacional, a Nuevos Pesos: Diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil (N$ 17:875.000,00).

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para la sociedad "COVINGTON S.A.", siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. MARTHA GONZALEZ CASARIEGO, Escribana.

5224. Montevideo, setiembre 20 de 1988. VISTOS: El dictámen de la Inspección G. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de 4° Turno, Vista N° 5488 y de acuerdo al art. 7 de la ley 11.073. Se resuelve: Aprobar los estatutos de "COVINGTON S.A.", autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectuénse desgloses y archívese. Honorarios N$ 2.500. RUBEN EGUILUZ - Juez de Paz Departamental. IVONNE PERELLI - Actuaria.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Presentado hoy Tres de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las 12.47 horas e inscripto en este Registro con el N° 460 al Fo. 2688 v. del Lo. N° 3 de Estatutos. Esc. MARTA SOLER de DARRACQ - Director. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, 11 de octubre de 1988. Dra. IVONNE PERELLI, actuaria.

N$ 40.800 — 32822 — 1 pub.

LOS NARANJOS SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que LOS NARANJOS SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye LOS NARANJOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, represen-

taciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de LOS NARANJOS SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre si en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de LOS NARANJOS SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4936. Montevideo, 18 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de Los Naranjos S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° Como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 21 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 5 de febrero de 1988 con el N° 68 al F° 389V del L° N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.765 — 1 pub.

ALUMBRE SOCIEDAD ANONIMA

(18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que ALUMBRE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye ALUMBRE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de ALUMBRE SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de ALUMBRE SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4067. Montevideo, 30 de octubre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de ALUMBRE S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 12 de noviembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 20 de enero de 1988 con el N° 13 al F° 61 vta. del L° N° 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.731 — 1 pub.

LIBERAL SOCIEDAD ANONIMA

(18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que LIBERAL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye LIBERAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser repre-

sentandos por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldzstein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de LIBERAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de LIBERAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4937. Montevideo, 18 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de Liberal S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° Como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 21 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 5 de febrero de 1988 con el N° 67 al F° 384V del L° N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.766 — 1 pub.

CABILO SOCIEDAD ANONIMA

(18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que CABILO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye CABILO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000 (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y

la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de CABILO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8:000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moisés Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de CABILO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4712. Montevideo, 7 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de CABILO S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 8 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 20 de enero de 1988 con el N° 18 al F° 96 vta. del L° N° 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.736 — 1 pub.

ENDICOTT S.A.

Paysandú 935 P. 3°

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENDICOTT S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente ESTATUTO:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye ENDICOTT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares un mil cada una, será de U$S 50.000,00 (dólares cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00 (dólares diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a

cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser rpresentados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; dos acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10. La [illegible]mblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentarsu número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Luis A. Solé, Luis Vizziano Podestá y Marcelo Rodríguez D'Avila.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante La certificación de sus firmas. Montevideo, 7 de julio de 1988. LUIS A. SOLE - RAFAEL ZERBINO STAJANO - FERNANDO RACHETTI OLASO.

MARTA GONZALEZ CASARIEGO, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: Las firmas [illegible] anteceden son auténticas y pertenecen a los [illegible]NANDO RACHETTI OLASO, casado en únicas nupcias con María Claudia Pérez Ferreira, RAFAEL ZERBINO STAJANO, casado en únicas nupcias con Elizabeth Rial Nobili, y LUIS ALBERTO SOLE, casado en segundas nupcias con Susana Noguerol, todos orientales, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en esta ciudad, calle Paysandú N° 935 Piso 3°, personas de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les hice del acta precedente, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí.

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para la sociedad "ENDICOTT S.A.", siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. MARTHA GONZALEZ CASARIEGO, Escribana.

COMPLEMENTANDO LO QUE ANTECEDE, LA SUSCRITA ESCRIBANA CERTIFICA QUE: Según cotización del dólar, tipo cambio comprador al día de hoy, el capital fijado en el Estatuto que antecede, equivale en moneda nacional, a NUEVOS PESOS: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (N$ 17:675.000,00).

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para la sociedad "ENDICOTT S.A.", siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. MARTHA GONZALEZ CASARIEGO - Escribana.

5195. Montevideo, setiembre 19 de 1988. VISTOS: El dictámen de la Inspección G. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de 2do. Turno, Vista N° 6112 y de acuerdo al art. 7 de la ley 11.073. Se resuelve: Aprobar los estatutos de "Endicott S.A.", autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectuénse desgloses y archívese. Honorarios N$ 25.000,00. RUBEN EGUILUZ - Juez de Paz Departamental. IVONNE PERELLI - Actuaria.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Presentado hoy Siete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las 13.21 horas e inscripto en este Registro con el N° 452 al Fo. 2866 v. del Lo. N° 2 de Estatutos. GERARDO G. MARCHIAL GARCIA - Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, 17 de octubre de 1988. Dra. IVONNE PERELLI, actuaria.

N$ 42.000 — 32826 — 1 pub.

CANOA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que CANOA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, [illegible]azo y Domicilio

Artículo [illegible] Se [illegible]stituye CANOA SOCIEDAD AN[illegible] [illegible]es de cien años a partir de hoy [illegible] en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representandos por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administ[illegible] y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepres[illegible] indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de CANOA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de CANOA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4041. Montevideo, 29 de octubre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de CANOA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 5.000. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 12 de noviembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 8 de enero de 1988 con el Nº 13 al Fº 81 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.763 — 1 pub.

AUTOR SOCIEDAD ANONIMA

(18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que AUTOR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye AUTOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundado-

res indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de AUTOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de AEROMO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4043. Montevideo, 29 de octubre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de AUTOR S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 12 de noviembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 20 de enero de 1988 con el Nº 15 al Fº 81 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.733 — 1 pub.

KELMO SOCIEDAD ANONIMA

(18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que KELMO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye KELMO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representandos por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con

Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de KELMO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de KELMO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4845. Montevideo, 14 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de Kelmo S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° Como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 21 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 5 de febrero de 1988 con el N° 65 al F° 374V del L° N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.767 — 1 pub.

KARTEL SOCIEDAD ANONIMA

(18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que KARTEL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye KARTEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de KARTEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la

presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de KARTEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4844. Montevideo, 14 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de Kartel S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° Como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 21 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 5 de febrero de 1988 con el N° 64 al F° 369V del L° N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.769 — 1 pub.

ADMINISTRADORA Y MANDATARIA S.A.

Juan C. Gómez 1348 P. 4°

EDICTO. Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Noveno Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó: "ADMINISTRADORA Y MANDATARIA S.A." en autos Ficha N° 111/88 solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que a continuación se transcribe.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente ESTATUTO:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye: "ADMINISTRADORA Y MANDATARIA S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de UN dólar (U$S 1) cada una, será de U$S 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Mianel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante La certificación de sus firmas. Montevideo, 14 de junio de 1988, p.p.de JOSEFINA CUKIER SOLNICA.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: MAURICIO CUKIER SOLNICA por sí y por JOSEFINA CUKIER SOLNICA, uruguayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y MIGUEL ANGEL MUNIAGURRIA, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4° de esta ciudad, con cédulas de identidad Nos. 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. Y YO, LA SUSCRITA ESCRIBANA, HAGO CONSTAR: Que el Contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en presentación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. Cotización: U$S 1.00 = N$ 344. NILDA L. TRINDADE - Escribana.

4753. Montevideo, 5 de setiembre de 1988. VISTOS: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecidos en los arts. 3 y 4 de la ley de 2 de junio de 1893. Inscríbase, publíquese y comuníquese. Previos desgloses y reposiciones (honorarios fictos N$ 15.000) archívese. MABEL ACOSTA. GLADYS PAIVA PACHECO. La precedente resolución fue notificada el 7 de setiembre de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Montevideo. Presentado el 16 de setiembre 1988 a las 13.45 horas e inscripta con el N° 383 al Fo. 2430 del Lo. N° 2 de Estatutos. FERNANDO SILVESTRI. Esribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de octubre de 1988. GLADYS PAIVA PACHECO - Actuaria.

N$ 40.800 — 32820 — 1 pub.

LARTYN SOCIEDAD ANONIMA

(18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que LARTYN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye LARTYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá ó reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Ma C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de LARTYN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de AEROMO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4726. Montevideo, 7 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de LARTYN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 8 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 12 de enero de 1988 con el N° 37 al F° 202 vta. del L° N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, 4 de abril de 1988. -- ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.739 — 1 pub.

ERALTEX SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por resolución del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que ERALTEX S.A., Ficha V-72/88, ha solicitado la aprobación e inscripción del siguiente estatuto.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese "Eraltex Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. se

domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; E) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; F) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes; G) Adquirir y/o participar en otras empresas que operen en los ramos preindicados.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 13:000.000 (nuevos pesos trece millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 1.000:000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar más del 50% del capital integrado.

Artículo 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y Reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 6 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y personas de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de octubre de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

3257. Montevideo, 15 de agosto 1988. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de Eraltex S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 30.000. Myriam Degiorgis Nápoli. Nélida Viera. La resolución fue notificada con fecha 16.08.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 15.11.88 con el N° 607 al F° 3889 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 21 de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 91.200 — 36.677 — 1 pub.

LUTRON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que LUTRON COMPANY S.A., Ficha V-339/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye LUTRON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge [illegible]

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 7 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 223,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

839. Montevideo, 4 de marzo/988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar el estatuto de LUTRON COMPANY S.A. constituida al amparo del art. 7 de la Ley N° 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrense y oportunamente archívese. Isabel Vaccaro Martorel. Sylvia Bértoli Cavagnaro. La resolución fue notificada con fecha 9.3.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 26.9.88 con el N° 375 al F°2265 del L°N°1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 1988. Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 42.000 — 33080 — 1 pub.

BANS SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° Turno, Dr. A. Alba del Frete, se hace saber que BANS S.A. Ficha C-748/84, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Bans Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar,

dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 28 de 1984. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 68,25 por dólar.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984. Ana María Labanca. Escribana.

Acta

Los suscriptos, fundadores de "Bans Sociedad Anónima" en formación, resuelven modificar el artículo 3 del estatuto, que queda así redactado.

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Bans Sociedad Anónima" en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. Ana María Labanca. Escribana.

7235. Montevideo 20/12/86. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de BANS SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Dra. A. Alba del Prete. Juez. María Cristina Parteli. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 29.12.86.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 24.08.87 con el N° 238 al F° 1371 del L° N0 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 31 de 1987. María Cristina Parteli. Actuaria.

N$ 53.400 — 36062 — 1 pub.

COMPAÑIA FINBOX S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno, Dra. Alicia López San Román, se hace saber que COMPAÑIA FINBOX S.A., Ficha V-115/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Compañía Finbox Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por ma-

yoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, febrero 27 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 194,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de febrero de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

3715. Montevideo, 1° de agosto de 1988. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 art. 7° y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de COMPAÑIA FINBOX S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los degloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Dra. Alicia López San Román. Juez de Paz Departamental 9° Turno de la Capital. Mila Burgueño. Actuaria Subrogante. La resolución fue notificada con fecha 05.08.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 10.10.88 con el N°467 al F°2955 del L°N°2 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 28 de 1988. Sylvia Rectoran. Actuaria.

N$ 43.800 — 33084 — 1 pub.

LAMARIN INTERNATIONAL S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno, Dra. Alicia López San Román, se hace saber que LAMARIN INTERNATIONAL S.A., Ficha V-148/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Lamarin International Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 14 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 226,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

3682. Montevideo, 29 de julio de 1988. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11.073 art. 7° y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de LAMARIN INTERNATIONAL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los degloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Dra. Alicia López San Román. Juez de Paz Departamental 9° Turno de la Capital. Sylvia Rectoran. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 5.8.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 24.10.88 con el N°540 al F°3124 del L°N°3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 1988. Sylvia Rectoran. Actuaria.

N$ 43.800 — 33083 — 1 pub.

LANUS CORP.
SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno se hace saber que LANUS CORP. SOCIEDAD ANONIMA ficha A/304/88 ha solicitado la aprobación o inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Art. 1. Regida por la Ley 11.073 en especial su artículo 7mo. se constituye LANUS CORP. SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2. Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7mo. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Art. 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100, cada una será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Art. 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser represen[illegible]tados por simple carta poder, telegram[illegible]cionado, cable o télex. Reuniendo todo el c[illegible]al integrado no será necesaria la public[illegible]n, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del Capital Integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Señora Nydia González de Coreña.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de firmas. Montevideo, 6 de abril de 1988. MANUEL KUGELMASS. SYLVIA HOLENDER. MARIO KUGELMASS.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Sres. C Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casad[illegible]

entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, casado en únicas nupcias, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo vendedor del Banco de la República hoy es de N$ 319,00 por dólar.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. ARNOLDO MILSTEIN. Escribano.

4750. Montevideo 12 de agosto de 1988. VISTOS: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de "LANUS CORP. S.A.". Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley 2230 del 2/6 de 1983. Expídase los testimonios, publíquese y archívese. Hon. N$ 20.000. Esc. Mila Burgueño. Actuaria. Dra. Ana Ma. Maggi. Juez. La providencia N° 4750 fue notificada el 19 de agosto de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 2 de setiembre de 1988 a las 13.05 hs. con el N° 330 al F° 1970 del Libro N° 3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 26.100 — 33062 — 1 pub.

REGENCY SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13° Turno, Dra. Carmen Arredondo Bentancourt, se hace saber que REGENCY S.A., Ficha V-336/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Regency Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes inmorales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 7 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 241,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de setiembre de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

6359. Montevideo, 14 DIC. 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar el estatuto de REGENCY SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del art. 7 de la Ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Dra. Carmen Arredondo Bentancourt. Juez. Esc. Alondra G. Boada. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 14.12.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 03.01.89 con el N°8 al F°50 del L°N°1 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 1° de 1989. Esc. Alondra G. Boada. Actuaria.

N$ 84.000 — 02806 — 1 pub.

BLANQUEO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que BLANQUEO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye BLANQUEO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representandos por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de BLANQUEO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de BLANQUEO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4932. Montevideo, 18 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de BLANQUEO S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° Como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 21 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 5 de febrero de 1988 con el N° 59 al F° 344v del L° N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.749 — 1 pub.

LLANURA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que LLANURA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye LLANURA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de LLANURA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de LLANURA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4548. Montevideo, 26 de noviembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de Llanura S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° Como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 30 de noviembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 12 de enero de 1988 con el N° 39 al F° 212v del L° N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.750 — 1 pub.

ONLES INTERNATIONAL S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, Dr. Panos Tashdjian, se hace saber que ONLES INTERNATIONAL S.A., Ficha V-553/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye ONLES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en

Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 20 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 227,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

6256. Montevideo, 24/11/87. VISTOS: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y a-ento a lo dispuesto por el Art. 7 y concordantes de la Ley N° 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ONLES INTERNATIONAL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Panos Tashdjian, Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 27.11.87.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 13.10.88 con el N° 508 al F°2931 del L°N°3 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 27 de 1988. Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 32.400 — 32795 — 1 pub.

COMPAÑIA ENGLIN S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que COMPAÑIA ENGLIN S.A., Ficha V-328/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye COMPAÑIA ENGLIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 7 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 223,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

397. Montevideo, febrero 17/988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA ENGLIN S.A. constituida al amparo del art. 7 de la Ley N° 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrense y oportunamente archívese. Isabel Vaccaro Martorel. Sylvia Rectoran. La resolución fue notificada con fecha 22.2.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 28.9.88 con el N° 413 al F°2464 del L°N°1 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 1988. Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 33.078 — 33078 — 1 pub.

INVERSORA DUTREN S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que INVERSORA DUTREN S.A., Ficha V-329/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye INVERSORA DUTREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos

provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 7 de 1987. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 223,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

891. Montevideo, 4 de marzo/988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar el estatuto de INVERSORA DUTREN S.A. constituida al amparo del art. 7 de la Ley N° 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrense y oportunamente archívese. Isabel Vaccaro Martorel. Sylvia Bertoli Cavagnaro. La resolución fue notificada con fecha 9.3.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 28.9.88 con el N° 414 al F°2470 del L°N°1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 1988. Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 42.000 — 33079 — 1 pub.

QUINCHADO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que QUINCHADO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye QUINCHADO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representandos por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital auto-

rizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de QUINCHADO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de QUINCHADO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4224. Montevideo, 9 de noviembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de Quinchado S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 12 de noviembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 8 de enero de 1988 con el Nº 19 al Fº 111vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.762 — 1 pub.

KEVIL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que KEVIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye KEVIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representandos por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e

inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de KEVIL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de KEVIL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4618. Montevideo, 1 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de KEVIL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° Como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 7 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 20 de enero de 1988 con el N° 20 al F° 106vta. del L° N° 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.770 — 1 pub.

CADENCIA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que CADENCIA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye CADENCIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de CADENCIA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de CADENCIA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4725. Montevideo, 7 de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de CADENCIA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° Como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 8 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 8 de enero de 1988 con el N° 18 al F° 106vta. del L° N° 1 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.771 — 1 pub.

CLARIDE SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que CLARIDE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye CLARIDE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es. A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de CLARIDE SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones)

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas

de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de CLARIDE SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4221. Montevideo, 9 de noviembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de CLARIDE S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 12 de noviembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 8 de enero de 1988 con el N° 17 al F° 101vta. del L° N° 1 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.772 -- 1 pub.

GRINO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que GRINO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye GRINO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de GRINO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8.000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moises Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de GRINO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4223. Montevideo, 9 de noviembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda v

el M. Público: Apruébanse los estatutos de GRINO S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 12 de noviembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 8 de enero de 1988 con el N° 16 al F° 96vta. del L° N° 1 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.773 — 1 pub.

LA PERGOLA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que LA PERGOLA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye LA PERGOLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones en bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000 (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionista podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Mª C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribiano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, Sergio Polak.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Júlio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los fundadores de LA PERGOLA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: EL capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 8:000.000 (nuevos pesos ocho millones).

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1 de octubre de 1985. Sergio Polak, Moisés Polak, Erika Gelber de Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de LA PERGOLA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4617. Montevideo, 1° de diciembre de 1987. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de LA PERGOLA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 10.000. Al 4° como pide. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nélida Viera, Actuaria. La resolución fue notificada el 7 de diciembre de 1987.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 20 de enero de 1988 con el N° 16 al F° 86 vta. del L° N° 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 4 de abril de 1988. — ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

N$ 28.800 — 32.734 — 1 pub.

DON LORENZO S.A.

(R.U.C. 210168030012)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —	N$
Disponibilidades	249.754.20
Créditos por ventas	7.363.909.40
Otros créditos	1.225.049.60
Bienes de cambio	42.818.815.00
Bienes de uso	40.337.211.00
Intangibles	3.663.240.00
Total del activo	95.657.979.20
Pasivo —	
Deudas comerciales	1.000.323.00
Deudas diversas	1.195.082.30
Capital social	150.00
Ajustes al patrimonio	82.545.563.20
Reservas	5.059.429.20
Resultados acumulados	5.857.431.40
Total del pasivo y patrimonio	95.657.979.20

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

Ingresos operativos	44.497.731.40
Costo de los bienes vend.	(39.610.984.10)
Resultado bruto	4.886.747.30
Gastos de administración y ventas	(1.325.651.80)
Resultados diversos	33.60
Resultados financieros	1.540.60
Resultado neto	3.562.669.70

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

Utilidades ejerc. anteriores	2.956.962.70
Utilidades ejerc. 87/88	3.562.669.70
	6.519.632.40
A propietarios en efectivo	5.854.270.10
A otros destinos:	
A dividendos provisorios	662.201.00
Resultados acumulados	3.161.30
	6.519.632.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 17 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados contables fueron copiados a Fo. 44 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al Fo. 259 del Lo. No. 12 del 2 de enero de 1963.

N$ 11.780.00 — 36697 — 1 pub.

TRADIMEX S.A.

(R.U.C. 211151270013)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1988

Activo —	N$
Disponibilidades	8.492.461.55
Inversiones temporarias	3.235.701.00
Créditos por ventas	47.365.646.00
Otros créditos	6.483.826.80
Bienes de cambio	39.400.865.80
Créditos a largo plazo	80.396.00
Bienes de uso	9.551.815.35
Total del activo	114.610.712.50
Cuentas de orden y contingencias Doc. Desc.	6.646.658.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	53.373.999.00
Deudas financieras	34.544.381.00
Deudas diversas	5.875.649.00
Capital social	500.000.00
Aportes no Cap.	11.470.000.00
Ajustes al patrimonio	6.613.262.00
Reservas	3.763.563.00
Resultados acumulados	/
Total del pasivo y patrimonio	114.610.712.50
Cuentas de orden y contingencias Respons. por Doc. Desc.	6.646.658.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1988

	N$
Ingresos operativos	202.428.998.00
Ingresos operativos netos	202.428.998.00
Costo de los bienes vend.	(156.172.465.70)
Resultado bruto	46.256.532.30
Gastos de administración y ventas	(31.679.998.79)
Resultados diversos	3.517.058.90
Resultados financieros	(17.185.433.06)
Ajuste Result. Ejerc. Ant.	(11.100.85)
Resultado neto	897.058.50

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio finalizado al 30 de abril de 1988

Utilidad del Ejerc 1987-1988	897.058.50
A:	
Resultados acumulados	897.058.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folios 129 y 130 del libro de inventarios, inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 7879 al folio 452 del libro 31.

N$ 11.780.00 — 36987 — 1 pub.

ESTANISLAO DIEZ S.A.

(R.U.C. 210001630016)

18 de Julio 885

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1988

Activo —	N$
Disponibilidades	10:316.317
Créditos por ventas	50:226.203
Otros créditos	3:913.459
Bienes de cambio	114:616.077
Bienes de uso	13:373.244
Total del activo	192:445.300
Cuentas de orden y contingencias	25
Pasivo —	
Deudas comerciales	69:575.077
Deudas financieras	32:863.193
Deudas diversas	45:999.444
Reservas	40.242.00
Capital social	24:249.869
Resultados acumulados	19:717.475
Total del pasivo y patrimonio	192:445.300
Cuentas de orden y contingencias	25

Ejercicio: 1º de abril de 1987 al 31 de marzo de 1988

Ingresos operativos	530:197.493
Descuentos y Bonificac.	(4:920.989)
Ingresos operativos netos	525:276.504
Costo de los bienes vend.	(339:301.413)
	185:975.091
Gastos de administración y ventas	(123:077.120)
	62:897.971
Resultados financieros	(40:723.882)
	22:174.089
Impuesto a la renta	(2:4[illegible]4)
	19:717.475

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1988

Utilidad Bruta	22:174.089.70
Menos: IRIC Ej. 87/88	(2:456.614)
Utilidad líquida	19:717.475.70
A Distribuir:	
Fondo de Reserva 5%	1:108.704.50
Remunerac. Directorio	2:439.149.90
Remunerac. Síndico y Personal	500.000.00
Dividendo	3:018.120.00
Reserva impuesto al patrimonio	2:774.270.00
Fondo de Reserva	9:877.231.30
	(19:717.475.70)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de agosto 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 153, 154 y 151 del libro Copiador de Balances, certificado el día 28 de noviembre de 1951.

N$ 29.640.00 — 36595 — 1 pub.

PAPELERIA PEGASUS S.A.

(R.U.C. 210143520016)

Democracia 1770

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —	N$
Otros créditos	532.639.50
Inversiones a largo plazo	35.071.328.00
Total del activo	35.603.967.50
Pasivo —	
Deudas diversas	9.146.274.77
Capital social	500.000.00
Ajustes al patrimonio	34.552.533.32
Reservas	76.247.62
Resultados acumulados	(8.671.088.21)
Total del pasivo y patrimonio	35.603.967.50

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	1.140.000.00
Gastos de Administración	(1.224.187.79)
Resultados financieros	(3.310.402.00)
Impuesto a la renta	(145.256)
Resultado neto	(3.539.845.79)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 6 de mayo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 56 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 8.360.00 — 37693 — 1 pub.

TAINOL S.A.

(R.U.C. 211455370018)

Cebollatí 1470

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —	
Disponibilidades	22.210
Créditos por ventas	23.750.000
Otros créditos	4.775.571
Bienes de uso	12.160.868
Intangibles	31.332
Total del activo	40.739.981
Pasivo —	
Deudas comerciales	2.243.391
Deudas diversas	22.117.219
Privisiones	16.202.265
Capital social	30.000
Resultados acumulados	147.106
Total del pasivo y patrimonio	40.739.981

Estado de resultados

Ejercicio del 1º de enero de 1987 al 31 de octubre de 1987

Ingresos operativos	56.525.000
Costo de los bienes vend.	(45.847.882)
Resultado bruto	10.677.118
Gastos de administración y ventas	(10.496.996)
Resultados financieros	(36.558)
Resultado neto	143.564

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio del 1º de enero de 1987 al 31 de octubre de 1987

Utilidades acumuladas	143.564
	143.564

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 3 a 106.

N$ 9.120.00 — 36848 — 1 pub.

GRAFINAL S.A.

(R.U.C. 210001580019)

Galicia 1966

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —	N$
Disponibilidades	48.964.577
Inversiones temporarias	14.363.620
Créditos por ventas	221.526.349
Otros créditos	10.848.526
Bienes de cambio	196.511.545
Inversiones a largo plazo	111.800.000
Bienes de uso	294.323.159
Total del activo	898.337.776
Pasivo y Patrimonio —	
Deudas comerciales	200.044.841
Deudas financieras	180.927.336
Deudas diversas	6.815.033
Previsiones	14.563.047
Deudas a largo plazo	178.077.494
Capital social	10.000.000
Aportes no capitalizados	9.606.836
Ajustes al patrimonio	272.854.784
Reservas	6.679.580
Resultados acumulados	(36.716.766)
Resultado del ejercicio	55.485.591
Total del pasivo y patrimonio	898.337.776

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	634.579.373
Descuentos y bonificaciones	(49.565.509)
Ingresos operativos netos	585.013.864
Costo de lo vendido	(429.277.574)
Resultado bruto	155.736.290
Gastos de administración y ventas	(125.166.627)
Resultados diversos	14.623.886
Resultados financieros	(199.307.862)
Resultados extraordinarios	209.599.904
Resultado neto	55.485.591

Proyecto de distribución de Utilidades Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1987

A otros destinos	
A resultados acumulados	55.485.591
	55.485.591

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 6 de mayo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados, tal como surge del Acta Nº 54, se hallan copiados a foja 100 y 101 del Libro de Asambleas.

N$ 11.210.00 — 37688 — 1 pub.

JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S.A.

(R.U.C. 210730630013)

Camino Carrasco 5436

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

Disponibilidades	9.048.915
Créditos por ventas	224.514.352
Otros créditos	17.618.061
Bienes de cambio	156.203.771
Bienes de uso	196.671.979
Total del activo	604.057.078

Pasivo —

Deudas comerciales	165.718.035
Deudas financieras	18.685.044
Deudas diversas	53.702.752
Capital social	50.000.000
Reservas	1.768.322
Resultados acumulados ...	314.182.925
Total del pasivo y patrimonio	604.057.078

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	929.483.855
Descuentos e impuestos ..	(8.816.065)
Costo de los bienes vend.	(920.667.790
Resultado bruto	501.474.414
Gastos de administración y ventas	(266.303.267)
Resultados diversos	131.581
Resultados financieros ..	(34.394.406)
Imp. a la renta	(33.556.902)
Resultado neto	167.351.420

Distribución de Utilidades: No hubo.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 19 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas folios 105 a 108, de fecha 8 de agosto de 1978.

N$ 10.640.00 — 37388 — 1 pub.

RIVIERA S.A.

(R.U.C. 110054030017)

Roosevelt y Piedras (Pando-Canelones)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	46.212.00
Créditos por ventas	3.239.337.00
Otros créditos	62.200.634.00
Bienes de cambio	22.562.681.00
Inversiones a largo plazo..	270.000.00
Bienes de uso	35.895.786.00
Total del activo	124.214.650.00

Pasivo —

Deudas comerciales	12.565.619.00
Deudas financieras	6.208.634.00
Deudas diversas	52.687.200.00
Capital social	50.000.00
Aportes no capitalizados	652.228.00
Ajustes al patrimonio ...	36.917.941.00
Reservas	688.094.00
Resultados acumulados ...	14.444.934.00
Total del pasivo y patrimonio	124.214.650.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	287.592.143.00
Costo de los bienes vend.	(268.793.373.00)
Resultado bruto	18.798.770.00
Gastos de administración y ventas	(10.152.076.00)
Resultados diversos	1.388.824.00
Resultados financieros ..	(1.840.808.00)
Resultado neto	8.194.710.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Resultados acumulados ...	8.194.710.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 90 al 98 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5120 al Fo. 397 del libro Nº 25 el 30 de agosto de 1976.

N$ 10.220.00 — 37379 — 1 pub.

LA NUEVA CERRO S.A.

(R.U.C. 210222900016)

Av. 8 de Octubre 2603

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	26.035.246
Inversiones temporarias.	49.911.360
Créditos por ventas	142.237.630
Otros créditos	51.031.286
Bienes de cambio	91.213.686
Biens de cambio no corrientes	4.305.000
Bienes de uso	425.459.402
Intangibles	287.290
Total del activo	790.480.900

Pasivo —

Deudas comerciales	48.200.065
Deudas financieras	15.162.473
Deudas diversas	19.674.381
Capital social	20.000.000
Ajustes al patrimonio ...	420.650.376
Reservas	149.785.946
Resultados acumulados ...	117.007.659
Total del pasivo y patrimonio	790.480.900

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	1.429.471.452
Descuentos, bonificaciones, etc.	(101.687.752)
Ingresos operativos netos	1.327.783.700
Costo de los bienes vend.	(938.263.663)
Resultado bruto	389.520.037
Gastos de administración y ventas	(261.806.022)
Resultados financieros ..	(23.796.143)
Resultados extraordinarios	(48.333)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	6.225.909
Impuesto a la renta	(40.680.070)
Resultado neto	117.007.664

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Utilidad de ejercicio 1987	117.007.659

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo en efectivo	117.007.659

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 23 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentra incorporado al folio 190, 191 y 192 del Libro Copiador certificado el 25 de abril de 1951.

N$ 11.400.00 — 37407 — 1 pub.

COLEQUE

(R.U.C. 120038880017)

Ruta 3 Gral. Artigas Km. 431

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	579.574.00
Créditos por ventas	12.692.855.20
Otros créditos	22.886.323.73
Bienes de cambio	7.573.394.90
Créditos a largo plazo	1.752.561.40
Inversiones a largo plazo	92.366.00
Bienes de uso	268.598.794.00
Intangibles	1.175.657.00
Total del activo	315.351.526.23
Cuentas de orden y contingencias	4.550.555.60
(Diferencia de cambio ley 15425)	

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	4.134.732.20
Deudas financieras	289.172.844.30
Deudas diversas	15.170.051.90
Previsiones	817.735.10
Deudas a largo plazo	91.778.166.00
Capital social	53.70
Aportes no capitalizados	10.640.722.80
Ajustes al patrimonio	272.738.551.80
Reservas	2.494.50
Resultados acumulados	(215.379.344.30)
Resultados del ejercicio	(153.724.481.77)
Total del pasivo y patrimonio	315.351.526.23

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987

Ingresos operativos	91.823.482.70
Ingresos operativos netos	91.823.482.70
Costo de los bienes vend.	(81.331.975.20)
Resultado bruto	10.491.507.50
Gastos de administración y ventas	(14.021.302.13)
Resultados diversos	4.292.921.60
Resultados financieros	(154.645.685.74)
Resultados extraordinarios	158.077.00
Resultado neto	(153.724.481.77)

Dirección de Contralor Legal.- División control de cooperativas agrarias Montevideo, 30 de diciembre de 1987. Visado, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-ley 15.645 Lit A.), sin perjuicio de su revisión y certificación posterior.

N$ 21.660.00 — 37363 — 1 pub.

FERLY S.A.

(R.U.C. 210117660019)

Juan B. Blanco 678/80 (Ap. 301)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1988

Activo —

Disponibilidades	48.366.73
Bienes de uso	15.900.00
Total del activo	64.266.73
Cuentas de orden y contingencias	60.00

Pasivo —

Deudas comerciales	62.602.00
Capital social	140.00
Resultados acumulados	1.524.73
Total del pasivo y patrimonio	64.266.73
Cuentas de orden y contingencias	60.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1988

	N$
Ingresos operativos	130.000.00
Resultado bruto	130.000.00
Gastos de administración y ventas	(3.570.00)
Resultados financieros	(125.000.00)
Resultado neto	1.430.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 4 de diciembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 88 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Nacional de Comercio con el Nº 341 al Fº 686 del libro Nº 10, el 18 de enero de 1962.

N$ 9.120.00 — 37404 — 1 pub.

LIPSIA S.A.
(En liquidación)

(R.U.C. 210433520010)

Cerrito 420 (Esc. 306)

Estado de situación patrimonial al 23 de enero de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	984.77
Otros créditos	30.080.88
Inversiones a largo plazo	15.171.054.48
Total del activo	15.202.120.13

Pasivo —

Deudas diversas	12.217.49
Capital social	100.000.00
Aportes no capitalizados	838.140.13
Ajustes al patrimonio	14.496.810.37
Resultados acumulados	(245.047.80)
Total del pasivo y patrimonio	15.202.120.13

Estado de resultados

Ejercicio cerrado el 23 de enero de 1986

	N$
Resultado neto	0

Aprobados por la asamblea genera ordinaria de accionistas celebrada e 18 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a foja 97 de Libro Inventario.

N$ 7.790.00 — 37691 — 1 pub
